



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 PARTIDAS) (PARTIDA 14, VERACRUZ SUR)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, **COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. **AMNERIS SARAI ROJAS LARES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**" declara que:

I.1 "**EL INSTITUTO**" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. **Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", suscribe el presente instrumento como administrador del mismo, el servidor público señalado en el documento que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica** de carácter **Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, número **LA-**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T00224-
009-00

50-GYR-050GYR988-T-2-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 11 de marzo de 2024, emitida por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5 Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud **0000389112-2024**, de fecha 03 de enero de 2024, autorizado por la Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.
- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **23,455** de fecha **17 de julio de 1975**, pasada ante la fe del Licenciado **Vicente Ramírez Osante**, Titular de la Notaría Pública número **12** del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, en la Sección Comercio, libro tercero, volumen 958 a fojas 276 y bajo el número 254, denominada **COMPANÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA, C.G.R., S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, fabricar, ensamblar, comprar, vender, arrendar, exportar, importar y diseñar toda clase de aparatos de Rayos X y aparatos para uso médico o industrial, incluyendo toda clase de artículos y equipo para uso médico y de hospitales y otro equipo especializado, incluyendo accesorios y partes componentes de los artículos mencionados.
- II.2 La **C. Amneris Sarai Rojas Lares**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número **28,661** de fecha **07 de junio de 2021**, pasada ante la fe del licenciado **Manuel Enrique Oliveros Lara**, Titular de la Notaría Pública número **100** de la Ciudad de México; misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MRC750717CT5**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos al teléfono: **442 221 50 00**, correos electrónicos: asrojas@cmr3.com.mx y [REDACTED] domicilio ubicado en **calle Fraccionamiento Industrial La Noria, sin número, El Marqués, C.P. 76240, Querétaro.**

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 Partidas) (PARTIDA 14, VERACRUZ SUR)**, en los

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y Anexo A Relación de Contratos"
- Anexo 4 (cuatro)** "Documento de Administradores del Contrato".
- Anexo 5 (cinco)** "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$5,560,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos por **\$889,600.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$6,449,600.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$13,900,000.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **\$2,224,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$16,124,000.00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 Partidas) (PARTIDA 14, VERACRUZ SUR)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos mensuales de acuerdo a los servicios reportados en los formatos T10 y T12, en una exhibición a "EL PROVEEDOR" una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00224-
009-00

el **Anexo 2 (dos)** y en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00224-
009-00

posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.



En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR988T00224-
009-00

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.



El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; así como en la Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo, estas últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección,



contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El equipamiento para digitalización deberá entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o por quien este designe, según la distribución establecida en el Anexo T8 "Guía de distribución de equipamiento para digitalización por unidad médica", así como a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexos del SMI para DIG y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, se podrá modificar el lugar donde se instalen los equipos y la entrega del equipamiento, dentro del mismo OOAD, durante la prestación del servicio.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 61 (sesenta y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, esto es, a partir del 11 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio, a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente, sin embargo, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo máximo de 60 (sesenta) días naturales o menor si así lo indicase en su propuesta, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización. Por tanto, el inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio sería al día **61 (sesenta y uno)** natural, o antes si así lo indicase en su propuesta, con base a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** esté en posibilidad de dar inicio previamente al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta o de los 60 (sesenta) días naturales, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el Administrador del Contrato correspondiente.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a lo señalado en el Acta de Fallo que se integran en el presente contrato en el **Anexo 3 (tres)** y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en su Propuesta Técnica y Económica que se agregan al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**, y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



La transportación y resguardos del equipamiento para digitalización, se hará por cuenta exclusiva de **"EL PROVEEDOR"** para prestar el servicio y será responsable del aseguramiento de los equipos para digitalización, desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga del equipamiento para digitalización al lugar de entrega e instalación que determine **"EL INSTITUTO"**, sin costo adicional para este.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los numerales 1., 2. y 11. de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SIXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del **12 de marzo de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía



de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** presentó en su propuesta una carta garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos, calidad de servicios y de operación y funcionamiento que ampare, por el tiempo que preste sus servicios, a sus equipos, sistemas y demás componentes con los cuales brindará el servicio objeto de este contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.



ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.



DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato, al servidor público que suscribe el mismo con dicho carácter y que se encuentra señalado en el documento que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.



En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos y porcentajes establecidos en el numeral 6.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el numeral 6.1. de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme al concepto, unidad de medida y porcentajes que se señalan en el numeral antes mencionado, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.



El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" deberá constituir un seguro de Responsabilidad Civil o de daños a terceros, emitida ante Compañía Mexicana debidamente autorizada para ello, equivalente a **\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** antes de I.V.A., aplicable a bienes muebles, inmuebles y a personas, que deberá mantener vigente hasta la terminación del presente instrumento jurídico, así como durante sus prórrogas o ampliaciones si las hubiera.



La póliza deberá ser entregada al Administrador del Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato. Dicha póliza deberá ser contratada asegurando los inmuebles de "EL INSTITUTO", en caso de ser una póliza de Responsabilidad Civil general, "EL PROVEEDOR" deberá presentar dicha póliza acompañada de un escrito de su empresa aseguradora en la cual se señale que dicha póliza cubrirá los daños causados a bienes muebles, inmuebles y a personas de "EL INSTITUTO".

En el supuesto de que no se presente la póliza dentro del plazo señalado, "EL INSTITUTO" iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato, en términos de la "LAASSP".

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos del SMI para DIG, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.



En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.



VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por



- ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
 - l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
 - m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará



expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de



conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, a **26 de marzo de 2024**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R.
S.A. DE C.V.
R.F.C.: MRC750717CT5

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de
Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

C. AMNERIS SARA ROJAS LARES
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR988T00224-
009-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARIO GERMAN MONTES OSORIO
COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y ENLACE
INSTITUCIONAL DEL OOAD VERACRUZ SUR
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


~~RRSR/HR/JJMLM/LPVV~~

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

**050GYR988T00224-
009-00**

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000389112 - 2024

Dependencia Solicitante: DC909 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Digitalización

Fecha Impresión: 03/01/2024

Fecha Validación: 03/01/2024

Importe

Cuenta Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos): \$ 285,435,226.00
42060422 33903 Servicios Integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
10,503.0	13,126.0	20,925.7	24,484.4	27,091.0	27,095.9	24,591.9	24,114.0	28,501.0	22,193.5	24,071.4	43,551.7

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE:

DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS (C-100 MN) \$ 285,435,226.00


D.P. BERENICE MARÍA ALEJANDRA JAMES

AUTÓGRAFO

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

REPRODUCIDA
EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

**050GYR988T00224-
009-00**

ANEXO 2 (DOS)

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DEL SMI PARA EL
DIG”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIG) 12 Meses.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Anexo Técnico para la Contratación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" (SMI DIG) 12 meses.



Tabla de contenido

GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	1
1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	3
1.1 ALCANCES.....	8
1.2 Vigencia de la prestación del servicio.....	9
2. ADQUISICIÓN DE IMÁGENES.....	9
2.1 Captura, gestión, transmisión y exhibición de imágenes de estudios médicos.....	9
2.2 Conectividad.....	9
2.3 Estandarización del servicio médico integral.....	9
2.4 Implementación de un software de visualización e Interpretación de Imágenes radiológicas (PACS).....	9
2.5 Implementación de una solución RIS.....	9
2.6 Almacenamiento de imágenes de estudios médicos.....	10
3. REDES DE COMUNICACIÓN.....	10
3.1 Interconectividad con la red del Instituto.....	10
4. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN.....	11
4.1 Equipamiento para digitalización para las Unidades Médicas COAD.....	11
4.2 Entrega, instalación y puesta en operación.....	12
4.3 Sistema de Información y Mensajería HL7 del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen.....	13
4.4 Condiciones de entrega, instalación y puesta en operación.....	19
4.5 Problemas de funcionalidad de los equipos.....	19
5. NIVELES DE SERVICIO.....	21
5.1 Bitácora de incidencias.....	24
5.2 Innovación y mejoras tecnológicas.....	24
5.3 Mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento para digitalización.....	25
5.4 Asistencia técnica del equipamiento de digitalización.....	26
5.5 Condiciones del personal propuesto (Ingeniero en sitio).....	27
5.6 Perfil del personal propuesto (Ingeniero en sitio).....	27
5.7 Actividades del personal (s) asignado(s).....	28
6. GENERACIÓN DE REPORTES.....	29
6.1 Reportes estadísticos.....	29
6.2 Reporte mensual de la productividad para la unidad médica.....	29
6.3 Reporte de control de Productividad-Presupuesto por la Coordinación Técnica de Servicios Médico Indirectos (CTSMI).....	30
7. MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	31
8. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO PREVIA Y CONTINUA.....	32
9. PARTIDAS QUE CONFORMAN EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL.....	32
10. LA UNIDAD DE MEDIDA.....	33



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" (SMI para DIC) 12 meses.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Acceder Unificado: Información centralizada de los beneficiarios, asegurados o pensionados.

Accesorios: Son objetos, piezas, partes, elementos secundarios necesarios para el buen funcionamiento, que se suman para asegurar mejor calidad y así ofrecer mayores posibilidades de uso o contribuir a una mayor duración de los productos.

Administrador del Contrato: Jefes de Servicios Administrativos del OOAD, servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato. El Director Administrativo en los OOAD servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Ancho de Banda: Medida de la cantidad e información que se transmite a través de un canal expresado en bits o bytes.

Anexo Técnico: Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

Área contratante: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación del servicio que requiere el IMSS. (CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios).

Área Requirente: Los OOAD, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo al área contratante. En los términos de lo establecido en el artículo 2 del reglamento de la LAASSP.

Área Técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de realizar la evaluación de la Proposición Técnica. (CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo). Con apoyo del personal operativo de los OOAD. Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CABCS: La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.

CCEE: Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

CEE: Comunidad Económica Europea.

CENETEC: Centro Nacional de Excelencia Tecnológica.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.

Compra Net: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores, el padrón de testigos sociales, el registro de proveedores sancionados, las convocatorias a la licitación y sus modificaciones, las invitaciones a cuando menos tres personas, las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de



proposiciones y de fallo, los testimonios de los testigos sociales, los datos contratos y convenios modificatorios, las adjudicaciones directas, las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> conforme a Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

CR (Computed Radiography): Es el equipamiento necesario para la digitalización de imágenes analógicas de Rayos "X" y mastografía.

CSG: Consejo de Salubridad General.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

CTT: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

CUCOP: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas en CompraNet, establecido en el numeral 28 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

DICOM: (Digital Imaging Communication in Medicine): Estándar mundial para el almacenamiento, transmisión e intercambio de imágenes médicas.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Digitalización de Estudios de Imagen: Es el proceso que consiste en la conversión de un estudio de imagen o análogo a digital, así como su almacenamiento, transmisión y distribución electrónica, con el objetivo de interpretarlos y/o consultarlos, a través de un explorador de internet.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DR (Direct Radiography): Es un equipamiento que digitaliza imágenes de Rayos "X" en forma directa.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

ECE: Expediente Clínico Electrónico.

Imagen de estudio Procesado : Son todas las imágenes DiCOM y no DICOM que se realizan al mismo paciente en el mismo día de las modalidades generadoras de imágenes tales como: Rayos "X", Mastografía, Ultrasonido, Tomografía Computada, Resonancia Magnética, Patología, Hemodinámica, Cardiología, entre otros; que conforman el archivo radiológico del paciente y que se almacenan en el servidor de distribución de imágenes (PACS) para su diagnóstico y/o visualización, dentro o fuera de la unidad médica del IMSS y que están disponibles en cualquier momento, en línea o fuera de línea, las veces que sean necesarias.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social

Importación de imágenes: Son las diferentes formas de enviar las imágenes de los estudios procesados en unidades médicas del IMSS y no institucionales al PACS desde cualquier medio extraíble (USB, DVD, CD, etc.) de las diferentes modalidades DiCOM y no DICOM como: Tomografía, Ultrasonido, Mastografías, Resonancia Magnética, PET CT, Rayos "X", entre otros, para su almacenamiento, post procesamiento, y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" (SMI para DIC) 12 meses.

distribución de la Imagen, para su consulta dentro del Instituto, las cuales deberán estar disponibles en cualquier momento en los 3 niveles de atención. Siendo equivalente a un estudio procesado.

ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social (vigente). Se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>.

FDA (Food & Drug Administration): Administración de alimentos y medicamentos de los Estados Unidos de Norteamérica, o el organismo equivalente en el país de origen de los bienes.

HL7 (Health Level seven): Es un conjunto de Estándares para facilitar el registro, distribución y acceso a los registros electrónicos entre Instituciones de Salud.

IDEE: Identificador del expediente electrónico.

Innovación Tecnológica: Innovación que se distingue por una mejora en las variantes de desempeño de los equipos y/o servicios y su aplicabilidad en la práctica, con características distintas a las solicitadas, pero equivalente o superiores a lo solicitado en el anexo técnico, dichas características y su grado de novedad deberán justificar el cambio del equipo y/o servicios solicitados en el anexo técnico.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Interfaz: Proceso en el cual el equipamiento captura señales de video analógico de equipamientos de radiodiagnóstico convirtiéndolas al protocolo DICOM.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en el procedimiento de contratación.

Mantenimiento correctivo: Es el servicio que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos médicos complementarios sistema de Información y equipo de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Mantenimiento preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos médicos, complementarios, sistema de Información y equipo de cómputo, conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

MIPYMES: Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, así como el envío de la información generada por este servicio requerido por el área licitante.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Only Export: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de éstos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" (SMI para DIG) 12 meses.

a equipamientos de fabricación normal.

PACS (Picture Archiving and Communication System): Sistema de comunicación y archivo de las imágenes médicas. Sistema de administración, almacenamiento, distribución y procesamiento digital de las imágenes a través de una red informática.

Partida: Consiste en un OOAD de acuerdo con lo establecido en el Numeral 4 "Tipo de Abastecimiento" de los Términos y Condiciones en vinculación con el ANEXO TI. REQUERIMIENTOS DE IMÁGENES DE ESTUDIOS PROCESADOS DEL SMI PARA DIG.

Productividad: La cantidad de imágenes procesadas de Digitalización de estudios Médicos realizados, en un tiempo determinado.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reconciliación de Estudios: Hecho de corregir los datos demográficos del derechohabiente en el Sistema de Digitalización por estudios de emergencia y/o errores y/o inconsistencias.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RIS (Radiology Information System): Es el Sistema de Información Radiológica usado en los departamentos de Imagen, para almacenar, manipular y distribuir datos demográficos y agenda de estudios de pacientes.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Servicio Médico Integral (SMI): Los Servicios Médicos Integrales deberán ser una alternativa de contratación de servicios para la realización de estudios procesados diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipamiento médico entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la transferencia de conocimientos al personal para su uso y manejo, además del sistema de información necesarios para el control de estos.

Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen: Es la captura, Procesamiento, Almacenamiento, Transmisión, Distribución y Visualización de Estudios de Imagen en formato DICOM y no DICOM, en sus diferentes modalidades de estudios de radiodiagnóstico como son: Rayos "X" (RX), Ultrasonido (US), Tomografía computada (TC), Imagen de Resonancia Magnética (IRM), Mastografía (MG), Patología, Cardiología, Dermatología, Hemodinámica, etc., los cuales serán realizados por el personal del Instituto.

SUA: Sistema Único de Autodeterminación.

TIC: Tecnologías de la Información y Comunicación.

UDDCM: Unidades de Detección y Diagnóstico del Cáncer de Mama.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población, NOM 040-SSA2-2004 en Materia de Información en Salud; entendiéndose para este instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" (SMI para DIG) 12 meses.

Unidad de Medida: Estudios procesados, adquiridos de las diferentes modalidades DICOM o convertidas a DICOM por interfaces o CR o estudio importado, almacenado, distribuido o visualizado por vía del sistema RIS/PACS, de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo T I "Requerimientos de imágenes de estudios Procesados para DIG" de este documento, y en relación con el Catálogo de Servicios que incluye la "clave del estudio" única que la identifica para fines de pago y facturación.

URL: (Uniform Resource Locator): Es el conjunto de caracteres que posibilita la asignación de una dirección exclusiva a un recurso que se encuentra disponible en el espacio virtual. El URL es una dirección de internet que, al ser encontrada y visualizada por un navegador, muestra un recurso de información al usuario. Entre los esquemas URL, se encuentran http, https, mailto y ftp.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO DE TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) clave CUCOP 33900012, los incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, de conformidad con lo siguiente:"

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto requiere del equipamiento de digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen, que incluya los resultados de estudios de radiología general, tomografía computada simple y contrastada, ultrasonografía, PET CT entre otros, realizados en las Unidades Médicas del Instituto o provenientes de un medio externo para que den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos en forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar diferimientos, así como el grabado en CD de algunos estudios.

La digitalización de imágenes de estudios Médicos consiste en tener acceso de forma digital al archivo de imágenes médicas de las diferentes modalidades realizadas en la Institución, así como las importadas, en las computadoras del Instituto, que permita su visualización, almacenamiento y distribución de imágenes favoreciendo la intercomunicación de los estudios radiológicos y no radiológicos entre los tres niveles de atención, a través de dispositivos médicos que conviertan una imagen análoga a digital.

1.1 ALCANCES.

- a) Contar con imágenes de calidad diagnóstica en línea, incluido el mantenimiento y asistencia técnica del equipamiento de digitalización entre los diversos niveles de atención médica; lo anterior para brindar un servicio médico oportuno.
- b) Sustituir la impresión de imágenes en placa seca o húmeda, por visualización en equipos de cómputo y en algunos casos, grabación en medios ópticos y/o digitales.
- c) Ofrecer al paciente un estudio de calidad que, a través de estudios médicos digitales Institucionales e importados, permita su consulta en los tres niveles de atención si es necesario, lo que facilitará la consulta del estudio y evitará la repetición de este, con el consecuente beneficio de menor radiación al paciente y al personal ocupacionalmente expuesto del Instituto (POE), así como ahorro al evitar la duplicidad de estudios en la Unidad Médica de referencia.
- d) Contar con los sistemas (RIS, PACS) de tecnología web, que permita el uso de Visor DICOM desde cualquier navegador web en cualquier equipo de cómputo conectado a la red Institucional, sin necesidad de instalar algún software o certificado sin costo adicional para el Instituto en los equipos donde se desplieguen las imágenes, debiendo manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes; por lo que el sistema deberá almacenarlas y distribuir las con la finalidad de eliminar el uso de placa húmeda o seca. El licitante adjudicado se encargará de realizar las actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema en los equipos del Instituto, sin costo adicional para el Instituto.
- e) La URL deberá ser proporcionada a la CTSMI, así como usuario y contraseña, que la propia CTSMI designará en su momento, únicamente para realizar consultas desde cualquier punto de la red Institucional que requiera el Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post-Processamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" (SMI para DIG) 12 meses.

1.2 Vigencia de la prestación del servicio.

- a) La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, hasta el 31 de diciembre del 2024
- b) La prestación del servicio, conforme a los Términos y Condiciones, será a más tardar el día 61 (sesenta y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

2. ADQUISICIÓN DE IMÁGENES.

El Instituto requiere que las imágenes médicas cumplan con el Standard DICOM, y originarse de cualquier modalidad generadora de imagen DICOM y no DICOM Institucionales y/o externas.

Nota: Existen modalidades analógicas que no cumplen con el estándar DICOM y estas pueden ser dicomizadas a través de equipos Digitalizadores de imagen o interfaces DICOM.

2.1 Captura, gestión, transmisión y exhibición de imágenes de estudios médicos.

- a) Sus componentes deberán ser Interfaces para los equipos de Radiología, tales como: Tomografía Computada (TAC), Resonancia Magnética (RM), Ultrasonido (US), Mastografía (MG), Medicina Nuclear (MN), entre otros.

2.2 Conectividad.

- a) La conectividad de imágenes de los tres niveles de atención a través de la digitalización de imágenes de estudios Médicos, deberán contar con el estándar DICOM y HL7, que permite interconectar diferentes sistemas de diferentes marcas y que las imágenes se puedan enviar entre ellos. El sistema deberá de cumplir al 100% con la ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Integral de digitalización de Imágenes" vigente.
- b) Así mismo, deberá cumplir con el numeral 39 del "Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer Realizada por la Coordinación de Atención Integral de Segundo Nivel, del IMSS) que a la letra dice: "Identifica en el RIS/PACS las mastografías que son enviadas por medio digitales de otras Unidades Médicas para su interpretación."

2.3 Estandarización del servicio médico integral.

- a) A través de un sistema de tecnología Web, deberá permitir el uso del visor DICOM desde cualquier navegador Web en cualquier equipo de cómputo institucional conectado a la red en los tres niveles de atención, así como, en las Unidades Médicas asociadas de UDDCM, sin necesidad de instalar algún software o certificado, es decir el sistema no deberá de hacer uso de herramientas de conectividad remota o instalar alguna herramienta cliente-servidor; así mismo, deberá manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes.

2.4 Implementación de un software de visualización e interpretación de imágenes radiológicas (PACS).

- a) Deberá permitir la visualización de las imágenes médicas y a su vez deberá permitir la interconexión interhospitalaria. El PACS deberá cumplir con los lineamientos de la ETIMSS 5640-023-005 "Especificación técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes" vigente.

Nota: Las redes deberán de permanecer unidas en un solo punto y será a través de un segmento de ruteo que administrará el Instituto.

2.5 Implementación de una solución RIS.

- a) Deberá administrar la información de las notas de interpretación de los expedientes de los pacientes, que permita la visualización de los flujos de trabajo entre hospitales, optimizando el

equipamiento existente; y con base al "Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer de mama", el RIS deberá cumplir con lo establecido en los Lineamientos de la ETIMSS 5640-023-005 "Especificación técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes" vigente.

2.6 Almacenamiento de imágenes de estudios médicos.

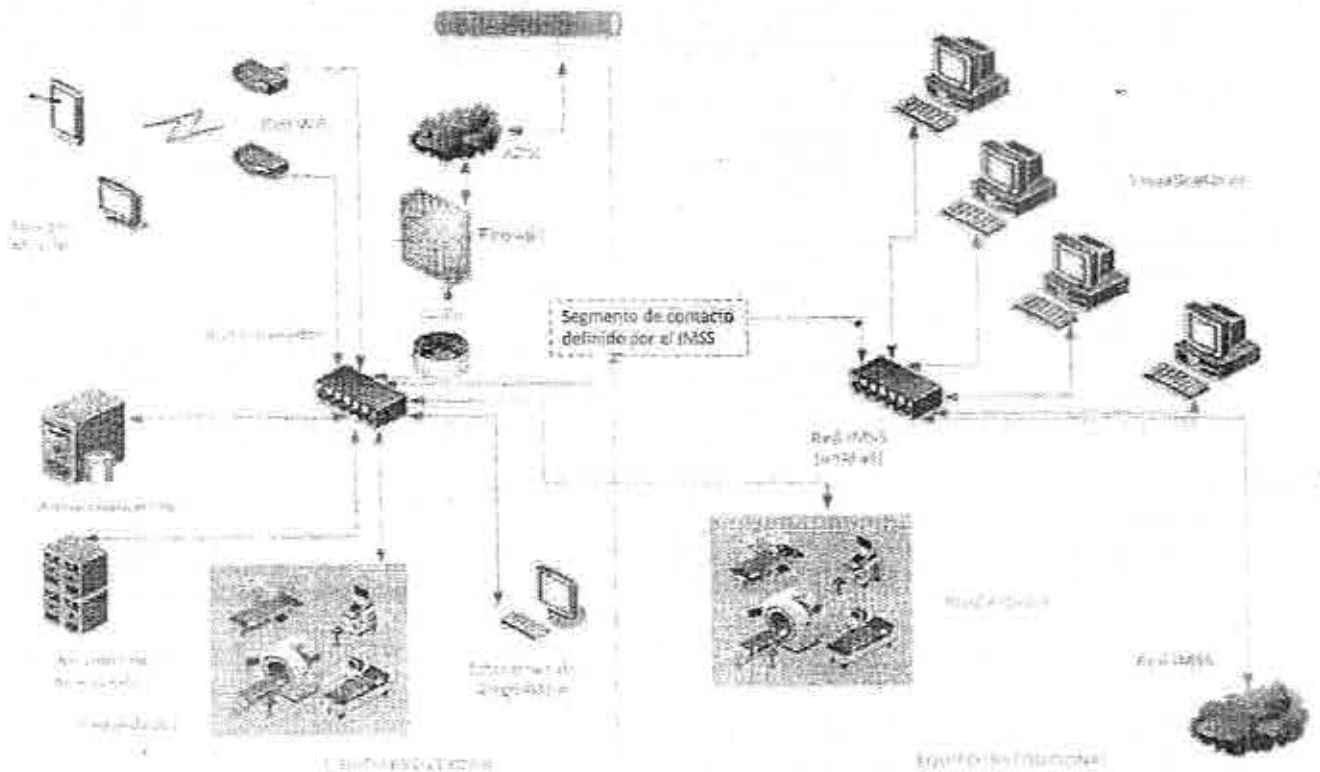
- a) El licitante adjudicado deberá de almacenar las imágenes de estudios y su documentación asociada (notas de interpretación, notas generales, entre otras), mismas que deberán ser mostradas como opción de despliegue a quien realice su consulta. El almacenamiento deberá permitir consultar las imágenes médicas y su documentación, en caso de existir en formato DICOM. Este almacenamiento deberá ser con configuración RAID 5 o similar que asegure el respaldo, alta disponibilidad y mantenimiento de discos en producción.

3. REDES DE COMUNICACIÓN.

- a) El licitante adjudicado deberá instalar las redes locales (dentro del servicio de radiología e imagen) y de acceso inalámbrico en los servicios de la unidad donde se requieran, que permitan el correcto funcionamiento del sistema (es un elemento fundamental de los sistemas PACS). Se debe contar con una red de alta velocidad (1000/10,000 Mbps) dentro del departamento de Radiología (RED DICOM). Es una red de datos independiente a las existentes y deberá de conectarse a la red Institucional en un solo punto. El Instituto indicará al(los) licitante(s) adjudicado(s) el equipo activo de seguridad/telecomunicaciones, en el cual recibirá la Interconexión con una red de alta velocidad (1000 Mbps) en cobre, conforme a lo siguiente:

3.1 Interconectividad con la red del Instituto.

Esta infraestructura de red se deberá de interconectar con la red del Instituto bajo el siguiente esquema:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" (SMI para DIG) 12 meses.

"El esquema se podrá modificar de acuerdo con las Políticas de Seguridad y/o de acuerdo con las necesidades que determine el Instituto (de acuerdo a la capacidad de las instalaciones o limitantes en espacio físico), para lo cual se le hará saber al proveedor con anticipación para que realice los cambios solicitados.

Nota:

La interconexión entre la red de imagenología y la red local de la unidad médica deberá realizarse a través de la siguiente forma:

En el Switch de 8, 16 o 24, de acuerdo con lo que requiera la unidad médica, el último puerto de dicho Switch deberá ocuparse para interconectar a través de cable UTP Cat 6 que proporcione el licitante y que debería ir canalizado al Switch más cercano de la red local de la unidad médica del IMSS.

El proveedor del servicio deberá configurar en él o Switches que instale en la red de imagenología, la VLAN 84 El último puerto del Switch que se seleccione para interconectar a la red local de la unidad médica del Instituto, deberá estar configurado como puerto de acceso, configurado a una velocidad de 1000 Mbps y full dúplex.

El direccionamiento que ocupe el proveedor del servicio en la red de imagenología deberá ser el X.X.X.X/25, en donde el último host se ocupará como default Gateway. Las 6 últimas IP's disponibles de cada segmento, se ocuparán para administración de los equipos de comunicaciones y/o seguridad.

Las IP's a partir de la 1 a la 119 y de la 129 a la 248 respectivamente se podrán ocupar para configurar los equipos de Imagenología, servidores, equipos de cómputo, visualizadores, etc.

4. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN.

1. PACS.
2. RIS.
3. CR para radiología general.
4. Estación de trabajo de CR
5. Chasis de fósforo para radiología general.
6. Chasis para mastografía
7. Actualización a DR para radiología general.
8. Estaciones de interpretación o diagnóstico 3MP.
9. Estaciones de interpretación o diagnóstico 5MP.
10. Robot quemador.
11. Interfaz DICOM (Dicom Box).
12. Equipamiento para visualización remota fija en salas de cirugía.
13. Equipamiento para visualización remota móviles
14. Sistema de gestión de turnos.
15. Licencias concurrentes para software de ortopedia avanzada.
16. Tableta para visualización en piso.

4.1 Equipamiento para digitalización para las Unidades Médicas OOAD.

- a) Se requiere el equipamiento de digitalización para las Unidades Médicas del OOAD para su puesta en operación, que aseguren la realización de los estudios procesados, para lo cual se requerirá de equipamiento para digitalización nuevo o en el caso de equipamiento para digitalización usado, deberán de cumplir (como máximo) hasta 5 (cinco) años de su fabricación y que se encuentren en óptimas condiciones para la prestación del servicio; por lo que deberán entregar en la propuesta técnica el FORMATO T23 "Carta compromiso entrega de equipo médico", hasta con 5 (cinco) años de antigüedad, de acuerdo con lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio, conforme a las especificaciones técnicas del ANEXO T2 "EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES DE ESTUDIOS MÉDICOS".



4.2 Entrega, instalación y puesta en operación.

- a) La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento para Digitalización, así como del servicio médico integral para la realización de los estudios procesados contenidos en el Catálogo de Estudio, deberá realizarse dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la emisión y notificación del fallo, con el siguiente equipamiento:
- I. PACS.
 - II. RIS.
 - III. CR para radiología general.
 - IV. Estación de trabajo de CR
 - V. Chasis de fósforo para radiología general.
 - VI. Chasis para mastografía.
 - VII. Actualización a DR para radiología general.
 - VIII. Estaciones de interpretación o diagnóstico 3MP
 - IX. Estaciones de interpretación o diagnóstico 5MP.
 - X. Robot quemador.
 - XI. Interfaz DICOM (Dicom Box).
 - XII. Equipamiento para visualización remota fija en salas de cirugía.
 - XIII. Equipamiento para visualización remota móviles.
 - XIV. Sistema de gestión de turnos.
 - XV. Licencias concurrentes para software de ortopedia avanzada.
 - XVI. Tableta para visualización en piso.

Lo anterior a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo, directamente en cada una de las Unidades Médicas del OOAD, en los que resulte adjudicado, conforme a la distribución establecida en el ANEXO TB "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA".

En caso de que el Licitante esté en posibilidad de dar inicio, previamente, al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta o de los sesenta (60) días naturales, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

- b) El Instituto únicamente proporcionará el espacio físico. En caso de que el licitante adjudicado, para el desempeño de sus actividades requiera herramientas, mobiliario especial o que el espacio físico asignado necesite medidas de seguridad, el licitante adjudicado deberá adecuar sin costo adicional para el Instituto, dicho espacio de acuerdo con sus necesidades. Para ello, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato, la autorización para ingresar mobiliario y en su caso, realizar las adecuaciones necesarias al área de trabajo asignada.
- c) El licitante adjudicado(s) será responsable de contratar el servicio de internet (como mínimo 50 Mbps) requerido para poder dar el respaldo de la configuración de los equipos que gestiona y/o administra el(los) licitante(s) y actualización de los antivirus del equipamiento de digitalización con los que presta el servicio.
- d) La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitado para la prestación del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del personal por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del Instituto, cuya verificación demuestre las condiciones óptimas de operación del equipamiento. Esta actividad, se deberá realizar en paralelo y estará a cargo del Jefe de Radiología, para lo cual como evidencia se firmará por ambos el formato contenido en el FORMATO T5 "Recepción del equipamiento para digitalización de imágenes de estudios médicos", con lo que se oficializaría la Entrega-Recepción. En caso de que el equipamiento no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipamiento, considerándose como notificado el Proveedor y a partir de ese momento, deberá corregir las deficiencias motivos del rechazo del equipamiento durante las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" (SMI para DIG) 12 meses.

siguientes 48 (cuarenta y ocho) horas, con la finalidad de dar inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio el día 61 natural (sesenta y uno), o antes si así lo indicaré en su propuesta, contados a partir a la emisión y notificación del fallo.

- e) De acuerdo con lo solicitado en el ANEXO T2 "Equipamiento para digitalización de imágenes de estudios médicos", el licitante adjudicado deberá entregar e instalar todo el equipamiento de digitalización requerido y necesario para el funcionamiento de los sistemas PACS-RIS, CR con estación de trabajo, Estaciones de Diagnóstico o Interpretación, Actualizaciones a DR y Robots Quemadores de acuerdo con el ANEXO T8 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA.
- f) No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Refurbished", "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o reconstruidos, o que estén en posibilidad de caer en Interpósita de algún proveedor inhabilitado o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration (FDA) y/o la Comunidad Económica Europea (CEE) o Certificado del Ministerio de Salud de Japón, según corresponda.
- g) Innovación tecnológica: Para el presente procedimiento y de manera opcional, en caso de existir innovaciones tecnológicas que representen una mejora respecto a lo solicitado en el anexo técnico, los licitantes podrán proponer equipo que represente una mejora por innovación tecnológica.

Esta innovación tecnológica tiene, de manera enunciativa más no limitativa, diferentes variantes de desempeño:

- Instalación: Que esta se haga en un menor tiempo, así como su desinstalación en el Instituto.
- Procedimiento: En el proceso del funcionamiento del equipo y que debe ser determinante para el buen uso.
- Calidad de Imagen: La calidad y nitidez en las imágenes de los dispositivos médicos para facilitar el diagnóstico de rutina de pacientes.
- Radiación: Cuando aplique, utilizar menor radiación o exposición posible en el paciente para obtener la imagen de diagnóstico.
- Manejo de dispositivos médicos: El equipo médico cuente con mejor ergonomía para el personal del Instituto, cuando aplique.
- Productividad del equipo: Mejora en el número de uso por día del equipo.

El licitante deberá presentar un escrito en hoja membretada con formato libre sobre la innovación tecnológica, el licitante deberá justificar la mejora en estos rubros y otros que consideren que será sobresaliente el equipo que pretenden ofertar en sustitución del equipo solicitado, sin que tenga un costo adicional para el Instituto.

4.3 Sistema de Información y Mensajería HL7 del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen.

Presentación de la propuesta técnica

El(los) licitante(s) deberá(n) integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información (PACS y RIS) ofertado (propio o en participación conjunta) por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

- Anexo TI.1 (ATI uno) Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar con un sistema de información listo para



proporcionar el servicio y el cual deberá cumplir en su totalidad con la ETIMSS 5640-023-005 vigente para el Sistema de Información del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post-Procusamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, pudiendo ser adaptado y dar cumplimiento a las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto, las cuales conoce íntegramente en conjunto con sus anexos.

Evaluación del Sistema de Información.

El licitante adjudicado podrá iniciar la instalación de los equipos de cómputo y periféricos asociados, así como el sistema de información desde el inicio de la vigencia de contrato, sin que esta actividad lo exente de dar cumplimiento a las pruebas de validación del sistema de información. Una vez acreditadas las evaluaciones en oficina y en sitio, el proveedor deberá reemplazar la versión del sistema que haya al inicio de la prestación del servicio.

Requisitos previos para la evaluación del Sistema de Información:

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar los anexos TI.3, TI.4 y TI.5 dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de emisión y notificación del fallo en las Oficinas del Administrador de Contrato y el anexo TI.6 en las oficinas de la CTSMI, considerando lo siguiente:

a) *Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI. 3 "Acuerdo de Confidencialidad".*

El(los) licitante(s) se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por partida, Anexo TI. 3 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) *Designación de contacto responsable, Anexo TI. 4 "Designación de Contacto Responsable".*

El(los) Licitante(s) adjudicado deberá(n) notificar por escrito, Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable", los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa interesada en prestar el Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el(los) licitante(s) adjudicados será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del(los) licitante(s) adjudicado(s) mantener actualizados los contactos que designe.

c) *Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI. 5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".*

El(los) licitante(s) adjudicado deberá(n) notificar por escrito al Administrador del Contrato, Anexo TI. 5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte", el(los) Sistema(s) de Información que propone(n) implantar en las unidades médicas que componen las partidas adjudicadas de acuerdo con lo especificado en su propuesta técnica.

d) *Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"*

El(los) licitante(s) deberá(n) solicitar por escrito, Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7", una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información.

La solicitud de pruebas de funcionalidad deberá dirigirse al Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la CPSMA y enviarse por correo electrónico a las siguientes direcciones: antonio.castrog@imss.gob.mx claudia.hernandezgon@imss.gob.mx y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" (SMI para DIG) 12 meses.

adrian.mendez@imss.gob.mx dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la emisión y notificación de fallo, para lo cual se contestará por correo electrónico la confirmación de la cita con la fecha y hora para la prueba de funcionalidad respectiva, misma que será realizada por el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI), la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud (CTSDIS) y la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones (CTT), cada una en su respectivo ámbito de competencia.

Todos los documentos relativos a los Incisos: a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, b) Designación de contacto responsable con sus datos, c) Designación de sistema y empresa soporte y d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante adjudicada, debidamente firmada por el representante legal del(los) licitante(s) con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato y en las oficinas de la CTSMI únicamente el anexo TI.6 "Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7", en días y horas hábiles.

Evaluaciones de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7.

Las evaluaciones de funcionalidad del sistema y envío de mensajería HL7, consta de dos fases:

- **Evaluación en oficina:** Serán realizadas en las oficinas de la CTSDIS en conjunto con la CTSMI o en donde el Instituto designe, para la evaluación del Sistema de Información del(los) Licitante(s) adjudicado (s), apegado a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-005 vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del(los) Licitante(s) adjudicado (s) hacia la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir en su totalidad con las pruebas en oficina, la CTSMI notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las evaluaciones en sitio y gestionará ante la CTSDIS la asignación de fechas correspondientes
- **Evaluación en sitio:** Serán realizadas en conjunto con el CDI en los OOAD, el jefe o encargado de Radiología de la Unidad Médica, la CTSDIS, CTSMI y la CTT o quienes éstas designen, se realizará la evaluación apegada a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-005 vigente y la cual, deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

El(los) Licitante(s) adjudicado (s), de cada partida deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-005 vigente durante las evaluaciones en oficina y en sitio, en un plazo no mayor de los 60 días naturales, contados a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las evaluaciones se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-005 vigente, dentro del plazo establecido de 60 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.

Para la mejor gestión del plazo señalado en el párrafo anterior, los tiempos recomendados para realizar las evaluaciones, serán los siguientes:

Días naturales a partir del fallo	Actividad
Del 1 al 05	Entrega de anexo TI. 6 "Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7"
Del 6 al 30	Evaluaciones en oficina
Del 31 al 50	Evaluaciones en sitio
Del 51 al 60	Puesta a punto y despliegue del sistema de información evaluado



Nota: El inicio de la prestación del servicio (insumos, equipamiento médico y sistema de información) no está sujeta a la aprobación de las evaluaciones en oficina y en sitio del sistema de información.

Una vez agotado el plazo de los 60 días naturales, posteriores a la emisión y notificación del fallo la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud (CTSDIS) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento, para que en caso de ser procedente se apliquen las penalizaciones descritas en el numeral 6 PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS de Términos y Condiciones según aplique subnumeral 15.

Una vez concluidas las (en oficina y en sitio) de forma exitosa y en relación al Calendario de Despliegue correspondiente, la CTSDIS en conjunto con la CTSMI, emitirán, al(los) Licitante(s) adjudicado(s), un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-005 vigente (documento denominado: Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

El(los) Licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó durante las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, conforme a las características y plazos establecidos.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) acordar y entregar al a la CTSMI el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.

El(los) Licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o quien éstas determinen, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.

El(los) Licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio del presente Anexo Técnico.

El(los) Licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) instalar los nodos de red necesarios, en cada Unidad Médica en la que prestarán el servicio conforme a la ETIMSS 5640-023-005 vigente, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción) y Jefatura de Radiología y uno para el servidor por cada partida, previo a la puesta en operación del Servicio. La categoría mínima aceptada para los nodos es categoría 6 misma que deberá ser acreditada antes de la instalación con la CDI en OOAD

El Administrador del Contrato y el CDI en los OOAD/ validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas sea la previamente evaluada y aprobada por la CTSDIS, CSDISA y el CDI en los OOAD/, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la ETIMSS 5640-023-005 vigente.

El(los) Licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) instalar el sistema de información que acreditó en sitio conforme a la ETIMSS 5640-023-005 vigente y entregar el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 60 días naturales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" (SMI para DIG) 12 meses.

posteriores a la emisión y notificación del fallo, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme al Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el(los) Licitante(s) adjudicado (s) otorga(n) el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del(los) Licitante(s) adjudicado (s) activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el(los) Licitante(s) adjudicado (s) otorga(n) el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requiriente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, el(los) Licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

En caso de que el Instituto realice alguna una modificación en la ETIMSS vigente, deberá notificarlo a través del Administrador del Contrato al licitante adjudicado y este último deberá realizar los cambios en el(los) sistema(s) informático(s) necesarios para garantizar la continuidad del servicio, los cuales estarán sujetos a aprobación del Instituto a través del Administrador del Contrato, CPSMA y CSDISA; en los mismos términos planteados para la puesta a punto y pruebas de funcionalidad para la validación del sistema de información, lo anterior mencionado sin costo adicional para el instituto.

Registro de Información del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen.

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS 5640-023-005 vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta favorable por parte de los servidores web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

Capacitación del Sistema de Información.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) elaborará(n) y presentará(n) al Administrador del Contrato un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) proporcionará(n) capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico en idioma español con acuse de recibo en formato libre a cada licitante adjudicado, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

El(los) Licitante(s) adjudicado(s) se comprometerá(n) a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del jefe o Responsable de Radiología. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al(los) Licitante(s) Adjudicado(s).

El(los) Licitante(s) adjudicado(s) entregará(n) la evidencia (Constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato, dentro del período de 60 (sesenta) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.

Mantenimiento Preventivo del Sistema de Información.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" (SMI para DIG) 12 meses.

El Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte mejor, por lo que, el licitante se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- El servidor se encuentre conectado a la red del(los) licitante(s) adjudicado(s).
- Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del licitante adjudicado.
- Se mantenga actualizado el programa antivirus.
- Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.
- Se actualice el sistema operativo y software complementario, el menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido.

El licitante adjudicado verificará que el servidor se encuentre conectado a su red y que las IP's asignadas se encuentren activas. En caso contrario el(los) licitante(s) adjudicado estará(n) obligado(s) a dar aviso vía correo electrónico a la CDI de los OOAD.

Mantenimiento Correctivo del Sistema de Información

Se reemplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El(los) licitante(s) adjudicado en el caso de solicitud por parte del Instituto por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- La recepción de reportes de incidencias por vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, deberá contener como mínimo: fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada.
- Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) hrs para los OOAD dentro del área metropolitana y un tiempo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) hrs de atención fuera del área metropolitana, contadas a partir de la notificación del Instituto.
- El reemplazo del equipo dañado, en caso de no tener reparación dentro de 4 días hábiles, debe de ser cambiado en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) hrs para los OOAD dentro del área metropolitana y un tiempo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas de atención fuera del área metropolitana, contadas a partir de la notificación del Instituto.

Generales.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) considerar un servidor por cada partida, en el cual deberá concentrar la información por los OOAD cumpliendo con lo estipulado en el Anexo TL2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo", este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente en coordinación con el CDI, y la administración del servidor estará a cargo del Licitante Adjudicado.

El licitante adjudicado deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta de acuerdo con el perfil establecido en la ETIMSS 5640-023-005 vigente, a más tardar el día 60 (sesenta) natural posterior a la emisión y notificación del fallo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" (SMI para DIG) 12 meses.

4.4 Condiciones de entrega, instalación y puesta en operación.

- a) La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitados para la prestación del servicio objeto de esta contratación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimientos por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.
- b) El licitante adjudicado deberá entregar los manuales completos de operación en idioma español, a la entrega del equipamiento para digitalización al Jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargada de dicho servicio.
- c) Los licitantes participantes deberán presentar las marcas y modelos del equipamiento médico que utilizarán para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos mediante el FORMATO TI4 "Relación de marcas y modelos de equipamiento para digitalización de imágenes de estudios médicos".
- d) Cada Unidad Médica donde se prestará el servicio tanto de imagenología como los lugares donde será ubicado el equipamiento para digitalización, en donde se instalarán y operarán los equipos, el licitante tendrá la opción de verificar previo a la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.21 de los términos y condiciones, las áreas físicas en donde serán instalados los mismos.
- e) Los licitantes podrán anexar a su Propuesta Técnica los proyectos de adecuación en términos del párrafo que antecede y determinar los plazos de ejecución de los trabajos, a fin de que el Instituto evalúe y apruebe las mismas, sin costo extra para el Instituto.
- f) Para el funcionamiento óptimo del equipamiento, se deberán considerar las adecuaciones del área de interpretación, piso de loseta de uso rudo (como lo puede ser porcelanato), del cuarto oscuro para colocar el "site", inclusión del aire acondicionado sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto, durante la vigencia del servicio.
- g) Al término de la vigencia del servicio, el proveedor se deberá obligar a retirar el equipamiento que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones del Instituto.
- h) Todas las instalaciones y adecuaciones a los espacios físicos y de infraestructura al término del contrato serán propiedad del Instituto.
- i) El cableado estructurado categoría 6A para la red, deberá ser nuevo y ser suministrado e instalado por el licitante adjudicado entrante en cada una de las unidades médicas de cada partida. La infraestructura de red suministrada estará sujeta a revisión por personal de Informática de la unidad, jefe de radiología, CDI o al personal que sea designado por el Administrador del Contrato. En caso de que la unidad médica cuente con un cableado de red previo del proveedor saliente, deberá hacer su retiro el proveedor saliente, sin que esto afecte la continuidad del SMI para DIG durante el período de implementación.

4.5 Problemas de funcionalidad de los equipos.

- a) Si el equipamiento para Digitalización con los que el licitante adjudicado proporciona el servicio no cumple con la funcionalidad solicitada, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).
- b) En el caso que ésta falla persista, deberá cambiarse por otro equipamiento para digitalización que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, certificados de calidad y/o manuales



correspondientes. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación por escrito al Administrador del Contrato respectivo.

4.5.1 Reportes de fallas del equipamiento de digitalización.

- a) El licitante adjudicado deberá proporcionar una dirección electrónica (URL) a cada una de las Unidades Médicas Institucionales, para que registren los reportes de fallas del equipamiento de digitalización y del equipo médico adicional (Mesa de Ayuda) para dar atención a las Unidades Médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en la dirección electrónica (URL), éstos serán notificados por escrito al Administrador del Contrato, así como al jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargada de dicho servicio en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

Nota: Cabe señalar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente contratación, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

Las condiciones contenidas en la presente contratación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

4.6 Apoyo a la operación.

Con el fin de mejorar la eficiencia en la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del servicio, el licitante adjudicado deberá:

- a) Permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto, el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- b) Proporcionar URL a cada una de las Unidades Médicas del Instituto de la Mesa de Ayuda instaladas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipamiento de digitalización, así como de las deficiencias en la asistencia técnica; otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el **FORMATO T13. REPORTE DE INCIDENCIAS**.
- c) El personal técnico, deberá asistir y permanecer en la Unidad Médica en caso de tener falla en hardware o software, que no permita el acceso remoto, hasta su restitución y estabilidad en la operación de la digitalización de imágenes de estudios Médicos.
- d) En caso de existir cambios, en la dirección electrónica de la Mesa de Ayuda (URL), éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

4.7 Mesa de Ayuda.

El licitante adjudicado deberá contar con una Mesa de Ayuda, la cual deberá funcionar de la siguiente manera:

- a) Solicitudes vía Web de los usuarios del sistema, deberán ser enviados al Centro de Contacto, en donde deberán ser atendidos por personal calificado.
- b) El sistema deberá registrar y generar un reporte con los siguientes datos:
 - i. Nombre de la persona que realiza la solicitud de servicio;
 - ii. Número de folio;
 - iii. Fecha y hora del reporte;
 - iv. Descripción del reporte para iniciar la atención del usuario de inmediato.

El estado del reporte deberá actualizarse conforme se vaya dando atención hasta su cierre, cada cambio se deberá de notificar al Jefe del Servicio de Radiología e Imagen o quien este de encargado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" (SMI para DIG) 12 meses.

- c) La Mesa de Ayuda deberá ser vía web y estar disponible las 24 (veinticuatro) horas los 365 días del año y se deberá de enviar el correo electrónico correspondiente indicando el número de folio con fecha y hora al Jefe de Radiología y al Administrador del Contrato.

5. NIVELES DE SERVICIO.

El licitante adjudicado, durante la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas del equipamiento para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el presente Anexo Técnico.	Dentro de los 60 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de todos los sistemas, equipo, remodelaciones y adaptaciones asociadas.
Mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización, Numeral 5.3., inciso a) del presente Anexo Técnico, así como al sistema de información.	El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el "Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos de Digitalización" mismo que debe ser entregado en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la emisión y notificación del fallo. Para el sistema de información y equipo de cómputo asociado, el(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida deberá(n) garantizar la continuidad del servicio.
Reporte de Mantenimiento Correctivo del Equipamiento médico/Informático, y Asistencia Técnica.	De acuerdo con los niveles de servicio utilizando el FORMATO T4. Reporte de mantenimiento correctivo. Para el sistema de información y equipo de cómputo asociado, el(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida deberá(n) garantizar la continuidad del servicio.
Asistencia Técnica: El licitante adjudicado deberá proporcionar la Asistencia Técnica requerida en las Unidades Médicas del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5.4 del presente Anexo Técnico.	El licitante adjudicado deberá designar vía remota, así como presencial cuando sea necesario, Técnicos Capacitados en dar atención y seguimiento del SMI para DIG, dando cobertura a los turnos matutino (07:00-15:00), vespertino (15:00-23:00) y nocturno (23:00-07:00), durante toda la vigencia del servicio.
Mantenimiento correctivo del equipamiento de digitalización, establecido en el numeral 5.3 inciso b) del presente Anexo Técnico.	Asistencia por parte del ingeniero en sitio: En los OOAD: hasta 24 horas después de recibir el reporte Asistencia por parte del Ingeniero de servicio de la marca del equipo: De 24 a 72 horas después de recibir el reporte.
Transferencia de Conocimientos previa, establecido en el numeral 8 del presente Anexo Técnico.	El licitante adjudicado procederá a elaborar el Programa de Capacitación, utilizando el contenido del FORMATO T6. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO , que deberá entregar al Administrador del Contrato a más tardar el día 15 (quince) natural posterior a la emisión y notificación del fallo.
Preparación continúa registro de asistencia de transferencia de conocimiento técnico.	El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el FORMATO T7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO , el cual será avalado por el jefe de Servicio de Radiología al término de cada evento de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" (SMI para DIO) 12 meses.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
	capacitación, quien la entregará al Administrador del Contrato.
Control de Productividad-Presupuesto por la Coordinación Técnica de Servicios Médico-Indirectos establecido en el numeral 6.3. del presente Anexo Técnico.	El licitante adjudicado deberá llenar un reporte en Excel o herramienta de gestión de información establecida por la CTSMI, que contenga el Registro de la Productividad de los estudios procesados contratados en cada Unidad Médica en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el período y enviarlo a la CTSMI a los correos ctsi.dig@imss.gob.mx , adrian.yzais@imss.gob.mx
ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la adecuación del área física. El cableado de red deberá ser nuevo y deberá ser suministrado e instalado por el(los) licitante(s) adjudicado(s) entrante(s) en cada una de las unidades médicas de cada partida. La Infraestructura de red suministrada estará sujeta a revisión por personal de informática de la unidad, jefe de radiología, CDI o al personal que sea designado por el Administrador del Contrato. Numeral 4.4 inciso i. del Anexo Técnico.	Dentro del plazo no mayor a 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).
SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida deberá(n) instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas, conforme al anexo técnico y calendario de despliegue. El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida establecerá(n) contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los incisos a, b y c, y con la CTSMI para la entrega del inciso d: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI. 3). b) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI. 4). c) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI. 5). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI. 6).	Para instalar y la puesta a punto a más tardar el día 60 (sesenta) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico). Para los incisos a, b, c y d en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida deberá(n) enviar y recibir la totalidad (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS 5640-023-005 vigente.	El sistema informático con el que presten el servicio el(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida, debe mandar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los estudios realizados (con o sin nota de interpretación) durante el período de facturación cuyo período comprende del día 26 de un mes al día 25 del siguiente mes, conforme a la ETIMSS 5640-023-005 vigente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" (SMI para DIC) 12 meses.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
CALENDARIO DE DESPLIEGUE El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la Instalación del Sistema de información en cada una de las unidades médicas adjudicadas.	El calendario de despliegue deberá ser acordado con el Administrador del Contrato y entregado a la CTSMI con copia al Administrador del contrato a más tardar a los 3 (tres) días hábiles posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.
CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio, conforme al programa de capacitación contenido en el Formato T7 "Registro de asistencia de Transferencia del conocimiento técnico". Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada unidad médica adjudicada, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	A más tardar el día 60 (sesenta) natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico).
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio, cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal al servicio, o cuando el jefe o Encargado del Radiología considere necesaria una recapitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada licitante adjudicado, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).
ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los Licitantes Adjudicados deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del Instituto y el proveedor saliente, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las	Cuando no retire el equipamiento con el que se prestó el servicio en el tiempo solicitado debe de ser informado por escrito por el jefe o Encargado de Radiología.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" (SMI para DIC) 12 meses.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio.	
GENERALES El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida deberá(n) contemplar la integración de la totalidad de los estudios realizados e interpretados en formato DICOM y la agenda de citas que se tengan en el sistema de información del proveedor anterior, sin costo adicional para el Instituto.	A más tardar el día 60 (sesenta) naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico).

5.1 Bitácora de incidencias:

- a) Los lunes de cada semana antes de las 12:00 horas, el licitante adjudicado deberá reportar las incidencias presentadas de la semana previa inmediata relacionada con la prestación del servicio al Jefe de Servicio de Radiología o personal encargado autorizado por el mismo, durante la vigencia del contrato conforme al Formato TI3 "Reporte de Incidencias", y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

Nota: El servicio médico integral, deberá de cumplir obligatoriamente con la Especificación Técnica para el Servicio Imagenología 5640-023-005 del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se encuentra publicado en el Portal de Compras: <http://compras.imss.gob.mx/>; Menú "Proveedores"; Opción "Información para Proveedores"; Sección "Normas y especificaciones técnicas del IMSS"; Sub sección "Sistemas de Información de Servicios Integrales".

5.2 Innovación y mejoras tecnológicas:

- a) **INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:** Para el presente procedimiento y de manera opcional, en caso de existir innovaciones tecnológicas que representen una mejora respecto a lo solicitado en el anexo técnico, los licitantes adjudicados participantes podrán proponer equipo que represente una mejora por innovación tecnológica

Esta innovación tecnológica tiene, de manera enunciativa más no limitativa, diferentes variantes de desempeño:

Instalación: Que esta se haga en un menor tiempo, así como su desinstalación en el Instituto.

Procedimiento: En el proceso del funcionamiento del equipo y que debe ser determinante para el buen uso.

Calidad de Imagen: La calidad y nitidez en las imágenes de los dispositivos médicos para facilitar el diagnóstico de rutina de pacientes.

Radiación: Cuando aplique, utilizar menor radiación o exposición posible en el paciente para obtener la imagen de diagnóstico.

Manejo de dispositivos médicos: El equipo médico cuente con mejor ergonomía para el personal del Instituto, cuando aplique.

Productividad del equipo: Mejora en el número de uso por día del equipo.

- b) **MEJORAS TECNOLÓGICAS:** En caso de que durante la vigencia del servicio, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, esto sin que se incremente el precio unitario, el proveedor deberá realizar el cambio y/o actualización del equipamiento para digitalización; así



como del software de los equipamientos, acompañando a la solicitud, los registros del equipamiento para digitalización que lo requieran para su evaluación y validación por parte del Jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o encargado de dicho servicio y la autorización del Administrador del Contrato, de considerarse viable la requirente la propuesta por parte del proveedor, se procederá a realizar el cambio o actualización de los equipamientos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la transferencia de conocimientos al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. En el caso de software o Sistemas RIS y PACS, las actualizaciones de dichos sistemas estarán incluidas sin costo adicional para el Instituto durante la vigencia del servicio y deberán hacerse dichas actualizaciones para garantizar las mejoras tecnológicas.

5.3 Mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento para digitalización.

A fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento y sistemas, el licitante adjudicado deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento preventivo y correctivo, por lo que deberá considerar en su propuesta el otorgamiento de los siguientes mantenimientos:

a) Mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización.

i. Para garantizar la continuidad del servicio, el licitante adjudicado deberá presentar dentro de su propuesta "Programa de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento de Digitalización". Para el control de este proceso, deberá elaborarse una "Bitácora de Servicios de Equipamiento" (la cual llevará la firma de conformidad del Jefe de servicio de Radiología, Jefe de conservación y del ingeniero biomédico), el cual formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.

ii. El licitante adjudicado deberá considerar la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada 6 (seis) meses o antes de ser necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

iii. El licitante adjudicado deberá informar por escrito al jefe del servicio y de conservación, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores, a partir a la emisión y notificación del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento que sugiere el fabricante.

Nota: Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar el semestre señalado y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste del equipamiento lo cual se hará del conocimiento de la empresa del licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato.

iv. El Instituto llevará el control a través del FORMATO T3 "Reporte de mantenimiento preventivo". Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio de Radiología e Imagen y el jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipamiento que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

b) Mantenimiento correctivo del equipamiento para digitalización.

El licitante adjudicado, deberá instalar al menos una Mesa de Ayuda por partida para atender las solicitudes de mantenimiento correctivo o fallas del sistema. En los OOAD dentro del área metropolitana: de 24 a 48 horas después de recibir el reporte, y fuera del Área Metropolitana hasta 72 horas.

i. El mantenimiento correctivo, se deberá prestar cuando el equipamiento para digitalización, presente fallas en alguna de sus partes o en su funcionamiento, por lo que deberá dar atención a través de los reportes (Mesa de Ayuda), en que se indicará las fallas del equipamiento para Digitalización y/o la asistencia técnica, según proceda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" (SMI para DIG) 12 meses.

- ii. Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de estas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipamiento sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo del equipamiento, serán por cuenta del licitante adjudicado. En caso de que se determine la necesidad de sustituir el equipamiento, por otro de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 72 (Setenta y dos) horas. Dicha sustitución deberá ser supervisada por el jefe de servicio de Radiología e Imagen o encargado de este y jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el T4 "Reporte de mantenimiento correctivo".
- iii. Para aquel equipamiento de digitalización que tengan en un periodo de treinta días, tres mantenimientos correctivos, deberán ser sustituidos en un lapso no mayor a 72 (Setenta y dos horas) por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el FORMATO T13 "Reporte de incidencias".

Nota: Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipamiento propiedad del licitante adjudicado, deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad del equipamiento de digitalización y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

5.4 Asistencia técnica del equipamiento de digitalización.

- a) El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo del equipamiento de digitalización, en las Unidades Médicas del Instituto.
- b) El licitante adjudicado deberá asignar, de acuerdo con el FORMATO T25 "Personal en sitio mínimo por los OOAD", mismos que deberán garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos.

OOAD	Partida	Personal en sitio
Chiapas	1	3
Coahuila	2	7
Durango	3	3
Guerrero	4	3
Hidalgo	5	3
Jalisco	6	8
Michoacán	7	5
Nayarit	8	2
Oaxaca	8	3
Quintana Roo	10	4
Sán Luis Potosí	11	4
Sinaloa	12	4
Tlaxcala	13	1
Veracruz Sur	14	4
Yucatán	15	5

- c) Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá designar vía remota, así como presencial cuando sea necesario, personal técnico capacitado en dar atención (según lo estipulado) y seguimiento del SMI PARA DIG. Dando cobertura a los turnos matutino (07:00-15:00), vespertino (15:00-23:00) y nocturno (23:00-07:00), los 365 días del año para que asistan logísticamente al personal del Instituto y proporcionen orientación, para que garanticen la óptima funcionalidad del equipamiento de Digitalización.



5.5 Condiciones del personal propuesto (Ingeniero en sitio):

- a) El licitante adjudicado, deberá asignar, sin costo adicional para el Instituto, en el sitio que el Administrador del Contrato designe y de tiempo completo, por lo menos al personal indicado en el Anexo T25 "Personal en sitio mínimo por los OOAD" para cada partida en específico; durante la vigencia del servicio y deberá cumplir el horario de servicio que la Unidad Médica indique. Estos horarios se podrán modificar a solicitud del Administrador del Contrato de acuerdo con las necesidades del servicio, sin menoscabo de que este recurso deberá mantener estrecha comunicación con el Instituto incluso fuera del horario especificado. Todo cambio deberá quedar por escrito para que surta efecto.
- b) El Ingeniero en sitio deberá presentarse con el Administrador del Contrato, como máximo, al 5to. (Quinto) día hábil a la fecha de emisión y notificación del fallo. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida.
- c) El Ingeniero en sitio deberá portar una identificación y uniforme que lo identifique y acredite como personal de la empresa adjudicada prestadora del servicio durante toda su permanencia en la Unidad Médica, además de reportar su llegada y salida en la Jefatura del Servicio de Radiología e Imagen, y posteriormente realizar las actividades descritas en el apartado correspondiente. En caso contrario, se aplicará la deductiva establecida.
- d) En caso de que el Ingeniero en sitio no pueda presentarse a la Unidad Médica, el licitante adjudicado deberá avisar al Administrador del Contrato el motivo y tiempo que estará ausente, además de asegurar un sustituto por el tiempo que dure la ausencia. En caso de sustitución permanente, el licitante adjudicado deberá de proporcionar al Administrador del Contrato el currículo del nuevo Ingeniero en sitio, mismo que deberá de cumplir con el perfil solicitado, así como con los requisitos solicitados y evaluados en la presente convocatoria. En caso de sustitución temporal, la asignación y asistencia a la Unidad por el sustituto debe ser inmediata bajo las mismas condiciones. En caso de sustitución permanente, la asignación deberá ser a más tardar dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes a la última asistencia del Ingeniero Asignado que estuvo en el sitio.

5.6 Perfil del personal propuesto (Ingeniero en sitio):

- a) El personal asignado deberá tener los conocimientos técnicos especializados en: Ingeniería Biomédica o carrera a fin, titulado o truncó de 75% de avance de créditos de la carrera y experiencia de al menos 1 (un) año en servicios relacionados al de la presente contratación, y que cuente con la capacidad de decisión y operación en relación con el servicio que se proporcionará (equipo de cómputo, telecomunicaciones, entre otros; todos con relación a los servicios de la presente contratación) y deberán tener comunicación constante con el personal que designe el Administrador del Contrato.
- b) Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo, durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma del contrato, al Administrador del Contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue aceptado técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que firmaron dicho convenio.

En caso de no ser trabajador dado de alta por el licitante adjudicado sino por otra empresa, deberá presentar adicionalmente a las altas ante el IMSS, el convenio de participación conjunta incluido en la convocatoria y que formará parte de su propuesta técnica, con la empresa en donde se encuentre laborando y en caso de resultar adjudicado cumplir con lo señalado en el párrafo anterior.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post-Processamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" (SMI para DIG) 12 meses.

Si el personal propuesto es contratado bajo el régimen de honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes adjudicado(s) en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al Administrador del Contrato, a más tardar, diez (10) días naturales posteriores a la notificación y emisión del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica presentada por cada licitante adjudicado.

5.7 Actividades del personal (s) asignado(s):

- a) Avisar a la Jefatura del Servicio a su llegada y salida de la Unidad mediante el registro en un dispositivo biométrico o bitácora durante su horario de trabajo. El dispositivo o bitácora se deberá instalar/fijar donde el administrador del contrato designe y el costo será a cargo del licitante adjudicado.
- b) Supervisar el estado físico y funcionamiento de los equipos en el quirófano, UCI, urgencias, entre otros, y en general donde se encuentre equipo del licitante adjudicado para proporcionar el servicio. Al inicio del servicio, el administrador del contrato entregará un calendario de actividades y horarios que el Ingeniero de servicio asignado deberá realizar durante la vigencia del servicio, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades del servicio, para lo cual se dará aviso por escrito al menos con 24 (veinticuatro) horas de anticipación.
- c) Tener las bitácoras de operación de los equipos según la normatividad vigente actualizadas diariamente.
- d) Enviar al administrador del contrato la cantidad de estudios realizados del día inmediato anterior a más tardar a las 12 hrs. del día siguiente. Para los fines de semana, podrá enviarlos el lunes antes de las 12 hrs.
- e) Enviar al administrador del contrato la cantidad de estudios realizados en el período: del 01 al día último del siguiente mes; a más tardar el tercer día hábil de cada mes o según se lo requiera el Administrador del Contrato.
- f) Participar en la recepción y verificación de la llegada del equipamiento al servicio de radiología e imagen.
- g) Verificar la instalación de equipamiento para digitalización, constataando las características, pruebas de operación y puesta en marcha.
- h) Evaluar y supervisar, en coordinación con las Jefaturas de Servicio de Imagen de las Unidades y Departamento de Conservación, los programas de mantenimientos preventivo y correctivo, que se realicen a los equipos, sistemas e infraestructura.
- i) Vigilar y supervisar el adecuado funcionamiento de los sistemas de cómputo, infraestructura de telecomunicaciones y equipo propiedad del licitante adjudicado de la Unidad (en caso de existir), así como de las aplicaciones que se instalen para proporcionar el servicio integral de imagenología.
- j) Revisar las listas de componentes, refacciones o materiales de mantenimiento ya sea preventivo y/o correctivo y generar una bitácora para hacer estudios de control de calidad de servicio.
- k) Supervisar y verificar la aceptación de los servicios realizados para garantizar la calidad y presentar las órdenes de servicio a las Jefaturas de Servicio de Imagen de las Unidades y al Departamento de Conservación.
- l) Realizar las rutinas de revisión de instalaciones necesarias para el óptimo funcionamiento del equipamiento para digitalización de la Unidad propiedad del licitante adjudicado, así como las bitácoras de operación de dichos equipos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" (SMI para DIC) 12 meses.

- m) Elaborar las bitácoras, de los equipos instalados para proporcionar el servicio para la creación y control de los expedientes respectivos.
- n) Mantener comunicación constante con el personal usuario y los jefes de los Departamentos de Radiología, principalmente para conocer sus necesidades y retroalimentar sus actividades.
- o) Participar en la programación de la transferencia de conocimientos continua del equipamiento para digitalización con los jefes de los Departamentos de Radiología.

6. GENERACIÓN DE REPORTE.

6.1 Reportes estadísticos.

Los reportes estadísticos que podrán generar el jefe de Servicio y/o encargado de este, el Administrador del Contrato o persona a quien éste designe, a través del sistema RIS en el momento que se requieran, deberán contener al menos las siguientes opciones, juntas o por separado:

- 1. Datos demográficos de los pacientes;
- 2. Diagnósticos (CIE -10) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia) - Para el caso de sistemas de Patología-;
- 3. Estudios realizados por modalidad:
 - a. Reporte 1. Radiología Simple;
 - b. Reporte 2. Mastografía (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama");
 - c. Reporte 3. Densitometría;
 - d. Reporte 4. Radiología Contrastada;
 - e. Reporte 5. Ultrasonido Convencional;
 - f. Reporte 6. Ultrasonido Doppler;
 - g. Reporte 7. Tomografía Computada Simple;
 - h. Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;
 - i. Reporte 9. Resonancia Magnética;
 - j. Reporte 10. Resonancia Magnética contrastada;
 - k. Reporte 11. Radiología Intervencionista Vascular;
 - l. Reporte 12. Radiología Intervencionista No Vascular;
 - m. Reporte 13. Imágenes DICOMIZADAS (patología, dermatología, entre otros);
 - n. Reporte 14. Imágenes de Endoscopias;
 - o. Reporte 15. Imágenes de Cardiología, y
- 4. BI- RADS. (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detención y diagnóstico del cáncer de mama"), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).
- 5. Personal que elabora los estudios;
- 6. Médico que interpreta los estudios;
- 7. Horarios de actividades del personal con acceso al sistema, y
- 8. Estadísticas de productividad.

6.2 Reporte mensual de la productividad para la unidad médica.

Los reportes estadísticos generados por el licitante adjudicado y que serán validados por el Jefe de Servicio de Radiología e Imagen o Encargado de este, así como por el Administrador del Contrato, podrán contener los siguientes datos a petición de la unidad médica:

- a) Datos demográficos de los pacientes;
- b) Diagnósticos (CIE -10) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia), para el caso de sistemas de Patología;
- c) Estudios realizados por modalidad;

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" (SMI para DIG) 12 meses.

1. Reporte 1. Radiología Simple;
2. Reporte 2. Mastografía (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer de mama");
3. Reporte 3. Densitometría;
4. Reporte 4. Radiología Contrastada;
5. Reporte 5. Ultrasonido;
6. Reporte 6. Ultrasonido Doppler;
7. Reporte 7. Tomografía Computada Simple;
8. Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;
9. Reporte 9. Resonancia Magnética;
10. Reporte 10. Resonancia Magnética contrastada;
11. Reporte 11. Radiología Intervencionista Vasculár;
12. Reporte 12. Radiología Intervencionista No Vasculár;
13. Reporte 13. Imágenes DICOMIZADAS (patología, dermatología, entre otros);
14. Reporte 14. Imágenes de Endoscopías;
15. Reporte 15. Imágenes de Cardiología;
16. Reporte 16 Imágenes Importadas y
17. BI-RADS, (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer de mama"), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).

6.3 Reporte de control de Productividad-Presupuesto por la Coordinación Técnica de Servicios Médico-Indirectos (CTSMI).

El licitante adjudicado deberá llenar con la finalidad de mantener un control de la productividad, de las imágenes de estudios procesados el FORMATO T22 "Control de productividad de las imágenes de estudios procesados de la CTSMI", como sustento de la productividad y de la facturación realizada en el período.

El reporte deberá contener al menos la siguiente información:

- a) Folio Servicio;
- b) Clave Presupuestal de la Unidad Médica;
- c) Nombre completo de la Unidad Médica;
- d) Nombre completo de la COAD;
- e) Localidad;
- f) Fecha del estudio procesado(dd/mm/aaaa);
- g) Servicio Integral;
- h) NSS (a diez dígitos o posiciones);
- i) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones);
- j) Nombre del paciente;
- k) Primer Apellido Paciente;
- l) Segundo Apellido Paciente;
- m) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa);
- n) Sexo del Paciente;
- o) Clave estudio procesado;
- p) Nombre estudio procesado;
- q) Número de partida;
- r) Número de Reporte

Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad del personal administrativo, técnico y médico el correcto ingreso de los datos de los pacientes al Sistema RIS de cada unidad médica, para evitar el ingreso manual de los datos de los pacientes en las diferentes modalidades de los equipos de radiología, por lo que el Jefe del Servicio de Imagenología y/o encargado de este deberá de verificar el cumplimiento del correcto Ingreso de los datos de los pacientes, cumpliendo las Metas Internacionales de Seguridad del Paciente, Meta Internacional 1. Identificación correcta de los pacientes y el contrato colectivo de trabajo SNTSS 2023-2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" (SMI para DIG) 12 meses.

El ingeniero y/o personal técnico en sitio que proporcione el/los licitante(s) adjudicado(s), deberá informar vía correo de manera semanal las inconsistencias y/o pacientes mal ingresados en la semana inmediata anterior al jefe de servicio y/o encargado de éste con copia al Administrador de Contrato, con el fin que el jefe de servicio y/o encargado del servicio de Imagenología proporcione y ratifique los datos demográficos correctos y el ingeniero y/o personal técnico del licitante adjudicado realice la reconciliación de estudios correspondiente, para que éstos puedan enviarse vía mensajería HL7.

A su vez, el licitante adjudicado deberá llenar el FORMATO T26 "Reporte Homologado de Control de presupuesto mensual" con la productividad reportada en cada periodo de facturación, respetando cada uno de los campos siguientes:

1. OOAD
2. Proveedor
3. Periodo de facturación
4. Unidad Médica
5. Número de estudios procesados
6. Precio unitario por estudio
7. Monto
8. IVA
9. Monto total con IVA

Estos últimos formatos deberán de ser enviados durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF, a los correos electrónicos: ctsi.dig@imss.gob.mx, adrian.yseis@imss.gob.mx

7. MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

- a) El licitante adjudicado deberá comprometerse a migrar la información de las imágenes de estudios realizados e interpretados, así como la información relativa a la agenda de citas, durante la vigencia del servicio al sistema que el Instituto designe, ya sea propiedad institucional o de un tercero en un formato útil DICOM en formato nativo (sin compresiones propietarias y/o candados). Y cumpliendo como lo establece la ETIMSS" 5640-023-05 numeral 18.1 "Consideraciones al finalizar el contrato de que la letra dice:

"El proveedor es responsable de la migración de la totalidad de información e imágenes médicas al sistema que el Instituto designe, manteniendo su equipo con la base de datos funcional, así como las imágenes y reportes a migrar, hasta que se concluya el proceso de migración a un periodo máximo de 6 meses."

- b) Al término de la prestación del servicio y antes de retirar los equipos donde se almacenaron las imágenes de estudios, el licitante adjudicado deberá de realizar un procedimiento de "Borrado Seguro de la Información" para garantizar que los equipos que se retiran no almacenan información propiedad del Instituto.
- c) La Información en la operación del Servicio Integral será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo T1.3 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, el(los) licitante(s) adjudicado(s) se obliga(n) a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" (SMI para DIG) 12 meses.

8. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO PREVIA Y CONTINUA.

El licitante adjudicado deberá proporcionar la transferencia de conocimiento técnico al personal del Instituto para el uso del equipamiento y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

- a) La transferencia de conocimiento técnico será coordinada y supervisada por el jefe de Servicio de Radiología y será el responsable de proporcionar la lista del personal que participará al Administrador del Contrato.
- b) El Administrador del Contrato proporcionará posterior a la emisión y notificación del fallo, lista del personal al que le será transferido el conocimiento técnico, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el licitante adjudicado con base a esta información proceda a elaborar el programa de transferencia de conocimiento técnico" utilizando contenido en el FORMATO T6 "Programa de transferencia del conocimiento técnico", que deberá entregar al Administrador del Contrato posterior a la emisión y notificación del fallo.
- c) El Programa de Transferencia de Conocimiento Técnico, deberá considerarse previo al inicio de los servicios y durante la vigencia del contrato de manera continua, para el uso y manejo del equipamiento de Digitalización, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Radiología, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.
- d) El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el FORMATO T7 "Registro de asistencia de transferencia de conocimiento técnico", el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Radiología al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.
- e) Al término de la Transferencia de Conocimiento Técnico, el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor. La Transferencia de Conocimiento Técnico previa, deberá otorgarse dentro del período comprendido posterior a la emisión y notificación del fallo.
- f) La Transferencia de Conocimiento Técnico continua se iniciará simultáneamente a la instalación del equipamiento y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.
- g) La Transferencia de Conocimiento Técnico se realizará en las horas y lugares que designe el Administrador del Contrato dentro de las instalaciones de la Unidad Médica que se trate en el Instituto.

9. PARTIDAS QUE CONFORMAN EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL.

La conformación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen se integra de 15 (quince) partidas, como se establece a continuación:

Partida	CLAVE	OOAD	CLVSI	12 meses	
	OOAD			Mínimo	Máximo
1	7	Chiapas	80.15.000	70,000	175,000
2	5	Coahuila	80.15.000	88,000	220,000
3	10	Durango	80.15.000	60,000	150,000
4	12	Guerrero	80.15.000	68,000	170,000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" (SMI para DIC) 12 meses.

Partida	CLAVE OOAD	OOAD	CLVSI	12 meses	
				Mínimo	Máximo
5	13	Hidalgo	80.15.000	72,000	180,000
6	14	Jalisco	80.15.000	140,000	350,000
7	17	Michoacán	80.15.000	100,000	250,000
8	19	Nayarit	80.15.000	44,000	110,000
9	21	Oaxaca	80.15.000	70,000	175,000
10	24	Quintana Roo	80.15.000	70,000	175,000
11	25	San Luis Potosí	80.15.000	80,000	200,000
12	26	Sinaloa	80.15.000	50,000	125,000
13	30	Tlaxcala	80.15.000	40,000	100,000
14	32	Veracruz Sur	80.15.000	80,000	200,000
15	33	Yucatán	80.15.000	92,000	230,000
Total				1,124,000	2,810,000

10. LA UNIDAD DE MEDIDA:

Estudios procesados, adquiridos de las diferentes modalidades DICOM y no DICOM de unidades médicas del IMSS y no Institucionales, Importadas, convertidas a DICOM por interfaces o CR, almacenado, distribuido o visualizado por vía del sistema RIS/PACS, de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo TI "Requerimientos de imágenes de estudios Procesados para DIC" de este documento, que se realicen en una misma fecha, y en relación con el siguiente Catálogo de Servicios que incluye la "clave del estudio".

No. Prog.	Clave de SI	Nombre del Estudio
1	80.15.000	Estudios procesados que consta de:
		1. Radiología Simple
		2. Mastografía
		3. Densitometría
		4. Radiología Contrastada
		5. Ultrasonido
		6. Ultrasonido Doppler
		7. Tomografía Computada Simple
		8. Tomografía Computada con medio de Contraste
		9. Resonancia Magnética Simple



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" (SMI para DIG) 12 meses.


No. Prog.	Clave de SI	Nombre del Estudio
1	80.15.000	Estudios procesados que consta de:
		10. Resonancia Magnética Contrastada
		11. Radiología Intervencionista Vasculat
		12. Radiología Intervencionista No Vasculat
		13. Imágenes NO DICOM (patología, dermatología)
		14. Otras modalidades DICOM (hemodinámica, cardiología, patología, ortopantografía, endoscopias e imágenes de estudios importados, entre otras).

Con fundamento en el Artículo 39 Fracción VIII último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.


El licitante adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los anexos y formatos que forman parte del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen.

(EL LICITANTE ADJUDICADO, HARÁ PROPIO ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica).

Elaboró


Dr. Antonio Rafael Castro González
Jefe de Área en la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos

Autorizó


Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" (SMI para DIG) 12 meses.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Términos y Condiciones para la contratación del "Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" (SMI para DIG) 12 meses.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIO) 12 meses"

ÍNDICE

Contenido

JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION	3
1. OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	3
1.1 Tipo de contratación.	3
1.2 Vigencia de la prestación del servicio.	4
2. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	4
3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.	5
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	5
4.1 Documentación Legal-Administrativa.	5
4.2.14 Aviso de Importación. Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado (nuevo o usado), dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.	10
4.2.21 VISITAS A INSTALACIONES.	13
Visitas a instalaciones de los licitantes.	13
Visitas a instalaciones del Instituto	13
4.2.22 NORMAS OFICIALES MEXICANAS POR CONSIDERAR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:	14
5.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	15
6. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	16
6.1. Penas convencionales.	16
6.2 Deductivas.	21
7. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS	23
8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	24
9. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	24
10. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO	24
11. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.	25
12. ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.	27
13. OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.	27
14. TERMINACIÓN DEL CONTRATO	28
15. MODIFICACIONES AL CONTRATO	28
16. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIG) 12 meses"

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen, clave CUCOP 33900012, de conformidad con lo siguiente:

JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION

Para las instituciones públicas de este país es prioritario encontrar una metodología que sea apropiada a su situación médica y financiera para pasar de manera efectiva del procesamiento y almacenamiento de películas convencionales al post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen. Además, trae sus propios desafíos para el apoyo rentable, la sostenibilidad técnica y llegar a todas las zonas periféricas donde existe la atención médica para que a través de la interconectividad e intercomunicación se atienda a toda la derechohabiente.

A continuación, se mencionarán algunos de los beneficios de la radiología digital:

- (1) Transmisión eficiente de la información y mayor acceso a las imágenes médicas.
- (2) Fiabilidad mejorada, recuperación de imágenes sin errores y sin pérdidas.
- (3) Facilidad de uso
- (4) Almacenamiento de información de diagnóstico dinámico.
- (5) Visualización simultánea de imágenes a múltiples regiones del Instituto.
- (6) Manipulación y procesamiento de imágenes, extracción y mejora de características.
- (7) Facilidad de interacción entre especialistas, radiólogos y médicos tratantes.
- (8) La experiencia en subespecialidades de diagnóstico por imágenes puede ser ampliamente difundidos
- (9) Es posible la secuenciación y adaptación del examen y la Integración de datos de diagnóstico.
- (10) Eliminación de problemas ambientales causados por líquidos de revelado y películas con plomo.

1. OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El "Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen " (SMI para DIG) tiene como objetivo la obtención de imágenes de estudios digitales para ser post-procesados, almacenados y distribuidos a los diferentes servicios, a través de la interconectividad e intercomunicación de todas las unidades médicas del Instituto de los tres niveles de atención, independiente de su origen, así como todos los estudios digitales que se le hayan realizado al paciente, como parte de su expediente clínico radiológico, que provengan de las diferentes modalidades así como de medios extraíbles institucionales y no institucionales, utilizando estándares de visualización DICOM y no DICOM asegurando su alta resolución y calidad, para tenerlos disponibles en los monitores de visualización, inmediatamente después del término del estudio procesado para el diagnóstico, en su caso, con interpretación, realizada por personal del Instituto.

El sistema debe de incluir, software del sistema de administración de imágenes y de radiología, (RIS/PACS) anatomía patológica, urgencias, endoscopias, hemodinámica, medicina nuclear, cardiología, maxilofacial, urología, quirófanos y terapia intensiva entre otras.

1.1 Tipo de contratación.

Este servicio se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85 de su Reglamento (RLAASSP), aclarando que la entrega, recepción de lo establecido en dicho contrato y pago del servicio prestado se realizará en cada OOAD, conforme al número de estudios procesados en el Anexo TI "Requerimientos de Imagen de estudios procesados del SMI para DIG".



"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen" (SMI para DIC) 12 meses"

1.2 Vigencia de la prestación del servicio.

a) Vigencia de la Contratación:

1. La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, hasta el 31 de diciembre del 2024.
2. La prestación del servicio, conforme a los Términos y Condiciones, será a más tardar el día 61 (sesenta y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

b) Plazo de la entrega del bien:

El licitante adjudicado se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIC) a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente, sin embargo el Licitante adjudicado contará con un plazo máximo de sesenta (60) días naturales o menor si así lo indicase en su propuesta, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, como parte del servicio de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos y Condiciones. Por tanto, el inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio será al día 61 natural, o antes si así lo indicare en su propuesta.

En caso de que el Licitante esté en posibilidad de dar inicio, previamente, al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta o de los sesenta (60) días naturales, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

2. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) El equipamiento para digitalización deberá entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o por quien este designe, según la distribución establecida en el Anexo T8 "Guía de distribución de equipamiento para digitalización por unidad médica".
- b) Será responsabilidad del Licitante adjudicado realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga del equipamiento para digitalización al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto y sin costo adicional para este.
- c) La transportación y resguardos del equipamiento para digitalización, se hará por cuenta exclusiva del licitante adjudicado para prestar el servicio y será responsable del aseguramiento de los equipos para digitalización, desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.
- d) Por necesidades del OOAD (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega del equipamiento, dentro del mismo OOAD, durante la prestación del servicio.
- e) El responsable de la recepción en el servicio del equipamiento será quien designe el Director de la Unidad Médica o la persona que designe el Instituto en el OOAD, en su ausencia. Para la recepción del equipo de digitalización deberá utilizar el Formato T5 "Recepción del equipamiento para digitalización de imagen de estudios médicos".
- f) Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes "Términos y Condiciones" y "Anexo Técnico" como parte integrante del proceso de contratación del servicio médico integral, el cual hará suyo para su presentación como



"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIG) 12 meses"

parte de su Propuesta Técnica y en caso de resultar adjudicado, deberá presentar el FORMATO T0 "Programa de Trabajo", en el cual establecerá un cronograma de actividades que deberá cumplir, antes de la puesta en operación de la prestación del servicio solicitado.

- g) Asimismo, es preciso señalar que el presente documento se complementa con el programa de transferencia del conocimiento; Formato T6 "Programa de transferencia del conocimiento técnico".
- h) La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento (FORMATO T5 "Recepción del equipamiento para digitalización de Imagen de estudios médicos) deberá realizarse como máximo dentro de los 60(sesexenta) días naturales, contados, al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo o en su caso en el plazo indicado en la propuesta presentada por el licitante adjudicado.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante por partida, un Licitante podrá participar en varias partidas. El presente procedimiento de contratación consta de 15 (quince) partidas, mismas que se adjudicarán a uno o más licitantes, los cuales deberán asegurar al Instituto el 100% del servicio solicitado, teniendo en cuenta la mejor oferta, considerando el Catálogo de Estudios Procesados de la presente contratación, los requerimientos específicos por Unidad Médica, establecidos en el ANEXO TI " Requerimientos de Imagen de estudios procesados del SMI para DIG ", cabe hacer mención que las cantidades establecidas son enunciativas, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

El licitante podrá ofertar por separado cada una de las partidas (completas) según sea el caso, las cuales, están integradas por OOAD, considerando el "Catálogo de Estudios Procesados" que se encuentra en el Anexo Técnico de la presente contratación.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos contenidos en ambos documentos, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

En el caso del licitante que resulte solvente y adjudicado, la conciliación de los estudios procesados realizados deberá ser presentada junto con la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

Con fundamento en los artículos 26 BIS fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema COMPRANET, la siguiente documentación:

4.1 Documentación Legal-Administrativa.

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello la documentación legal-administrativa, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

La documentación legal-administrativa deberá ser enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en formato PDF (utilizar alta resolución), formato, imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIG) 12 meses"

deberá asegurarse que estos puedan ser abiertos con Win Zip o Win Rar para Windows no debiendo depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de los mismos.

4.2 Documentación técnica

El licitante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado, foliada y con su firma autógrafa del representante o apoderado legal o persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

4.2.1 Propuesta Técnica

El licitante deberá presentar la descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para la Digitalización Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de Imagen" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual, deberá transcribir, íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de estas disposiciones técnicas del servicio a contratar. Presentando el FORMATO T21 "Propuesta para evaluación Técnica/Documental" contenido en "Formatos de SMI para DIG" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

El licitante deberá proponer, por lo menos, el número de personal de acuerdo con el Formato T25 "Personal en sitio mínimo por OOAD" para cada partida en específico. En caso de proponer un número mayor, se efectuará la evaluación del personal que presente únicamente sobre el número mínimo solicitado es decir, no se otorgará un mayor número de puntos por personal adicional, sin embargo, en caso de que alguna persona propuesta no cumpla con lo establecido en la Convocatoria y por ende no sea válida, la propuesta del licitante podrá ser tomada en cuenta siempre y cuando, el personal restante sea suficiente en número para cubrir el mínimo solicitado en el Formato T25, quienes serán evaluados bajo los mismos criterios. En caso de resultar adjudicado, el licitante adjudicado deberá de mantener el número mínimo de personal solicitado en cada una de las partidas adjudicadas.

4.2.2 Manuales completos, folletos catálogos entre otros, en caso de que requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El licitante deberá presentar el contenido referenciado de los manuales completos, folletos, catálogos, entre otros, del equipamiento para Digitalización completos sin excepción (servidores, sistemas RIS y PACS, así como accesorios, componentes de red DICOM, estaciones de interpretación, robot quemador, unidades fijas y móviles de visualización), manuales de usuario en idioma español y folletos y catálogos en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, conforme a lo establecido en el ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

4.2.3 Certificados FDA, CCEE, Ministerio de Salud de Japón o Buenas Prácticas o ISO de calidad.

El licitante deberá integrar a su propuesta, copia simple del Certificado FDA vigente o el CCEE o Ministerio de Salud de Japón o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO-9001:2015 o Certificado de Calidad ISO para servicios de RIS/PACS, o ISO-13485:2016 de Calidad vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español, del equipamiento para digitalización ofertado.

4.2.4 Certificados en instalación, operación, actualización y/o mejores prácticas.

- a) Copia simple de Certificado (s) actualización de DICOM 3.0 y HL7 2.X o mayores o ITIL (certificados de mejores prácticas de TI) en cualquiera de sus niveles;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIG) 12 meses"

- b) Copia simple del Certificado de cursos de DICOM y HL7 relacionados con: Sistema RIS, sistema PACS y sistema de digitalización de imágenes (CR o flat panel digital DR)
- c) Copia de Certificación (s) en Instalación y operación de redes de comunicaciones

Nota: No se tomará en cuenta equipo médico adicional (Rx, USG, TC o similares a éstos).

4.2.5 Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el licitante por partida, que cuente con conocimientos técnicos especializados en: Ingeniería Biomédica o carrera a fin, firmado autógrafamente por el personal en sitio propuesto y por el Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello. Para proceder a evaluar el currículum, este deber contener obligatoriamente lo siguiente:

- a) Partida en la que participa.
- b) Nombre completo, domicilio y número telefónico del personal propuesto.
- c) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
- d) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación. INCLUIR: Razón social de la empresa, datos de contacto, así como las actividades realizadas y que estas se relacionen con el objeto del servicio solicitado para el presente procedimiento.
- e) Indicar periodos de inicio y término de actividades laborales al menos con mes y año, así como los datos de contacto laboral.
- f) Copia de Identificación oficial con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un Órgano del Estado Mexicano de carácter oficial).

4.2.6 Copias de Cédula Profesional y el Título Profesional, para niveles técnico, técnico superior universitario, licenciatura y de especialidad del personal propuesto. El licitante deberá acreditar el nivel profesional de todo su personal Técnico en Sitio que ha sido propuesto como profesional de apoyo. Para ello, es necesario que el personal propuesto cuente con el soporte académico que demuestre los niveles de titulación, para el cumplimiento del apartado experiencia del personal, de acuerdo con su nivel profesional deberán incluir las copias de la Cédula Profesional y el Título, el Certificado o la Constancia la Carta de Pasante o de especialidad, a nivel de licenciatura o como técnico profesional.

La Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Título Profesional o en su caso, Constancia de Estudios o la Carta de Pasante con el avance del 75% al 100% de créditos, en la cual se deberá certificar haber cumplido con el plan de estudios correspondiente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.5 Currículum individualizado del técnico en sitio. En las carreras de enfermería, medicina, ingenierías biomédica, biónica, electrónica médica o afines, a nivel técnico, emitidas por instituciones académicas debidamente acreditadas o reconocidas por la SEP.

4.2.7 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. El personal propuesto por el licitante deberá presentar de manera personalizada a nombre del personal técnico propuesto copias del certificado, constancias o diploma que acredite el dominio de herramientas relacionadas con el SMI para DIG.

- a) Copia simple de Certificado (s) actualización de DICOM 3.0 y HL7 2.X o mayores o ITIL (certificados de mejores prácticas de TI) en cualquiera de sus niveles;



"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIG) 12 meses"

- b) Copia simple del Certificado de cursos de DICOM y HL7 relacionados con: Sistema RIS, sistema PACS y sistema de digitalización de imágenes (CR o flat panel digital DR),
- c) Copia de Certificación (s) en instalación y operación de redes de comunicaciones.

Podrán ser emitidos por el fabricante, distribuidor autorizado de los equipos emitiendo una certificación de los cursos, o adiestramiento o capacitaciones del personal en el uso, operación y aplicación de los equipos mediante los cuales, se deberá asegurar que el técnico en sitio tendrá la suficiente experiencia con relación a los procedimientos solicitados por cada una de las unidades médicas, incluidas en la o las partidas(s) de su interés, contenidas en el Anexo TI "Requerimientos de Imagen de estudios procesados de SMI para DIG."

El instituto y los órganos fiscalizadores se reservan el derecho que en cualquier situación durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cotejar la documentación presentada con la finalidad de confirmar la veracidad de la información proporcionada por los licitantes.

4.2.8 Alta ante el IMSS del técnico o especialista propuesto para prestar el servicio o documento que lo ligue laboralmente con el licitante.

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo, durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma del contrato, al Administrador del Contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue aceptado técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que firmaron dicho convenio.

En caso de no ser trabajador dado de alta por el licitante sino por otra empresa, deberá presentar adicionalmente a las altas ante el IMSS, el convenio de participación conjunta incluido en la convocatoria y que formará parte de su propuesta técnica, con la empresa en donde se encuentre laborando y en caso de resultar adjudicado cumplir con lo señalado en el párrafo anterior.

Si el personal propuesto es contratado bajo el régimen de honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al Administrador del Contrato, a más tardar, diez (10) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica presentada por cada licitante adjudicado.

4.2.9 Metodología. Deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual tendrá que ser congruente con el plan de trabajo propuesto, conteniendo al menos lo siguiente:

- a) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, transferencia del conocimiento, puesta en marcha operación del sistema de digitalización, ofertados, incluyendo el total de partidas.
- b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación del servicio de digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen ofertados.
- c) Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos 4 niveles: Operación, supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
- d) Metodología y Diagrama de flujo de interconectividad entre unidades médicas (al menos, las de la misma partida).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIC) 12 meses"

- e) Metodología y Diagrama de interconectividad entre el Instituto (Web Service) y el sistema propuesto (al menos en el RIS).
- f) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de estudios de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- g) Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad OOAD contenidas en la(s) partida(s) de su interés.

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en la Metodología, propuesta, podrá incluir "mejoras" relacionadas con los procesos del servicio, que pueden estar relacionadas, por citar algunos ejemplos, con una disminución en los tiempos de entrega, de atención de fallas o la propuesta de un horario extendido de la mesa de ayuda de 24 horas de lunes a domingo, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de los derechohabientes.

4.2.10 Plan de trabajo. Deberá presentarse conforme al Formato T0 "Programa de Trabajo" (Contenido en Formatos de SMI para DIC), en el cual se deberá especificar los tiempos que serán establecidos para la implantación del servicio y además ser congruente con la metodología presentada en el desarrollo del servicio, la cual al menos deberá contener:

- I. Instalación y configuración del SERVIDOR RIS.
- II. Instalación y configuración del SERVIDOR PACS.
- III. Instalación y configuración del servidor de almacenamiento (Considerar migración de estudios del servidor actual al que prestará el servicio).
- IV. Instalación de cableado estructurado para el área de imagenología y para red Wifi.
- V. Instalación y configuración de equipos para red WIFI.
- VI. Instalación y configuración del Digitalizador CR para Radiología General.
- VII. Digitalizar DR para Radiología General.
- VIII. Instalación y configuración de estación de Interpretación o diagnóstico: 3mP.
- IX. Instalación y configuración de estación de Interpretación o diagnóstico: 5mP.
- X. Instalación y configuración robot quemador de CD O DVD.
- XI. Instalación y configuración de equipamiento para visualización remota fija.
- XII. Instalación y configuración de equipamiento para visualización remota móvil.
- XIII. Instalación y configuración sistema de código de barras para cita en ventanilla.
- XIV. Instalación y configuración de sistemas adicionales: Código de barras, Módulo de patología, entre otros.
- XV. Instalación e inicio de operación de la mesa de ayuda.
- XVI. Instalación, configuración e inicio de la página <http://cpim.imss.gob.mx/cc/> en las estaciones de trabajo.



"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DiG) 12 meses"

- XVII. Calendario de transferencia del conocimiento al personal del Instituto
- XVIII. Calendario de desinstalación de equipamiento de digitalización (al concluir su contrato).
- XIX. Interconectividad con unidades médicas del IMSS.

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en el Plan de Trabajo, pueden estar relacionadas con los procesos del servicio, Incluyéndose mejoras desde el punto de vista técnico y del personal, costos, y sus diferentes fases de Implementación, desarrollo, implantación y actividades del mismo, entre otros, que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiente.

4.2.11 **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.** En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad.

4.2.12 **Equidad de Género.** En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014, así como copia simple de la certificación que lo acredite, y Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Fecha de publicación en el DOF 19 de octubre del 2015.

4.2.13 **MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.** En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

En caso de contar con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 14 Segundo párrafo de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", y artículo 3, fracción III de la "Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa"

4.2.14 **Aviso de Importación.** Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado (nuevo o usado), dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.

4.2.15 **Fecha de fabricación de sus equipos.** El licitante podrá ofertar equipo de reciente fabricación (Nuevo) o en todo caso equipo ya usado, cuya fecha de fabricación no deberá exceder de los cinco (5) años, al momento del inicio de la contratación del servicio de tal forma que los equipos presentados deberán estar en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el SMI para DiG. en caso de presentar equipos nuevos, el licitante presentará un escrito en formato libre con hoja membretada y debidamente firmado por el representante legal, en el cual deberá



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIG) 12 meses"

mencionar que los equipos ofertados son nuevos, entregando al Administrador del Contrato en el caso de resultar adjudicado lo solicitado en el numeral 4.2.14 Aviso de Importación y/o en su caso copia de la Factura, correspondiente, en la que se especifique la fecha de adquisición del equipo. Asimismo, en el caso de ser equipos usados, deberá presentar el Formato T23 "Carta Compromiso de Equipo Médico que garantiza que los equipos se encuentran en condiciones adecuadas para su funcionamiento y operación en el SMI para DIG", contenido en los Formatos para SMI para DIG, en el cual manifestará que los equipos presentados se encuentran en condiciones adecuadas para el funcionamiento y operación en el SMI para DIG, integrando, solo, en el caso de resultar adjudicado en alguna de las partidas, la bitácora de servicio del mantenimiento preventivo y/o correctivo, las cuales deberán contar con una fecha de realización no mayor a un período de seis (6) meses, tomada hasta el momento de la fecha de presentación de las propuestas para poder hacerse efectivas y asegurar las condiciones de funcionalidad en estos equipos. Los mantenimientos y sus órdenes de servicio deberán haber sido realizados por personal especializado del fabricante del equipo o la empresa que está autorizada para la comercialización y/o mantenimiento del equipo en México.

- 4.2.16 Factura o Carta Factura de sus equipos.** Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que entregará al Administrador del Contrato, previo a la instalación del equipamiento, copia simple de la Factura o Carta Factura del equipamiento de su propiedad que suministre. Asimismo, el licitante debe indicar en esta carta que se compromete a que el equipo con el que prestará el servicio y durante la vigencia del contrato, en ningún momento tendrá más de 5 años de fabricación u operación, en caso contrario, se aplicarán las penas convencionales.

En caso de presentar equipos con una antigüedad mayor a 5 años al momento de la presentación y apertura de propuestas, la oferta del licitante será desechada en la partida donde se propuso dicho equipo.

- 4.2.17 Experiencia del licitante.** Para acreditar la experiencia mínima de 1 año y máxima de 5 años, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, en el que acredite por lo menos un año de experiencia en los últimos 5 (cinco) años 2019 a 2023, en servicios relacionados al de la presente contratación.

Para el rubro de experiencia, los licitantes podrán presentar contratos plurianuales con dependencias de gobierno o particulares, de los cuales sólo se computará el tiempo efectivamente prestado a la fecha de presentación y apertura de proposiciones y que cumplan con las especificaciones señaladas en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (debiendo tener vigencia en el período de 2019-2023) de los servicios. Las vigencias de los contratos no se pueden empalmar, de lo contrario, solo se contabilizará una vez el periodo.

Tratándose de contratos celebrados con particulares, se deberá exhibir además la última factura de pago, la cual, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberá contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx> y vigente en el portal del SAT.

En caso de no exhibir contratos, el licitante no será acreedor a puntos.

- 4.2.18 Especialidad del licitante.** Para acreditar la especialidad de los licitantes, estos deberán presentar copia del o los contratos con sus respectivos anexos, debidamente formalizados el que acredite por lo menos un año de especialidad durante los últimos 5 (cinco) años 2019 a 2023, en servicios relacionados al de la presente contratación.

Para el rubro especialidad se considerarán un máximo de 5 (cinco) contratos debidamente formalizados, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura



"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIG) 12 meses"

de proposiciones con una vigencia mayor de 9 meses. Se podrán presentar contratos consecutivos con una sola dependencia o particular que acumulen 9 meses o más de vigencia, los cuales serán considerados como un solo contrato para efectos de este rubro.

Tratándose de contratos celebrados con particulares, se deberá exhibir además la última factura de pago, la cual, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberá contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente lga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx> y vigente en el portal del SAT. El (Los) contrato(s) que presente el licitante deberá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia del Licitante".

En caso de no exhibir contratos, no será acreedor a puntos.

4.2.19 Presentar el currículum empresarial y estructura organizacional del licitante, que refleje toda la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o relacionados al de la presente contratación dentro de su actividad empresarial, conforme a lo siguiente: Considerar sus niveles de Organización Empresarial (Dirección, Gerencia, Supervisión y Operación), incluyendo correos electrónicos de contacto, números telefónicos (celular y fijo en oficina) de contacto del personal propuesto lo cual, deberá ser coincidente con el desarrollo de la Metodología presentada y el Plan de Trabajo propuesto en la organización del mismo.

- (1) El Organigrama del licitante deberá incluir al personal indicado en la estructura organizacional el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización incluyendo correos electrónicos de contactos, números de celular y fijo de contacto en oficina, nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
- (2) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
- (3) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección): incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.

Nota: El licitante que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil. Presentando los mismos documentos establecidos en los numerales; 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7 así como su alta ante el IMSS o documentos solicitados en el numeral 4.2.8.

4.2.20 Cumplimiento de contratos. Con la finalidad de acreditar que el licitante haya prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente contratación, deberá presentar la siguiente documentación:

Para el caso de dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

- a. Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o:
- b. Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIG) 12 meses"

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

1. Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob> y vigentes en el portal del SAT.
1. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal. Adjuntar las facturas del contrato que corresponda a la carta presentada.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), deberá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante". Así mismo, en caso de que el cumplimiento de contratos se acredite con contratos diferentes a los presentados en los rubros de experiencia y especialidad, deberán exhibir además de la documentación descrita con antelación, los contratos de mérito a fin de identificar que los mismos guardan relación y/o vinculación con el servicio en cita

Todos estos documentos serán presentados en los **FORMATO T17. Propuesta Técnica equipamiento para digitalización** y **FORMATO T18. Propuesta Documental**.

La omisión de la presentación de cualquiera de los documentos numerados anteriormente y de alguna de las especificaciones; la falta de claridad y/o precisión en los requisitos técnicos con relación a los ofertados, será causa para desechar las propuestas de los licitantes.

4.2.21 VISITAS A INSTALACIONES.

Visitas a instalaciones de los licitantes.

- Para este proceso no aplican.

Visitas a instalaciones del Instituto

- a) El licitante, de manera optativa, podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio médico integral, a efecto de verificar el lugar y el espacio que la unidad médica les asignará para la instalación del equipamiento para digitalización, que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne.
- b) La visita a las instalaciones institucionales, es opcional para los licitantes, y será posible llevarlas a cabo a partir del día hábil siguiente a la publicación de la Convocatoria en CompraNet y hasta un día hábil previo a la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, el licitante podrá acudir a las Unidades Médicas sujetas a la prestación del servicio, cumpliendo con lo establecido en el inciso e) de este numeral, a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos del equipamiento, y la prestación del servicio, para la elaboración y presentación de su proposición. En su caso, dicha constancia de visita a sitio deberá formar parte de la propuesta técnica del licitante.
- c) El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. El licitante optará realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica visitada, integrando a su propuesta la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIG) 12 meses"

- membretada de la empresa licitante; de conformidad con lo especificado en el presente numeral VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES de los Términos y Condiciones, donde se suministrarán o colocarán los equipos o donde se prestarán los servicios.
- d) La visita a las Instalaciones Institucionales es opcional para los licitantes, y será posible llevarlas a cabo a partir del día hábil siguiente a la publicación de la Convocatoria en CompraNet. Durante la visita no serán atendidas dudas derivadas de éstas, toda vez que la vía para atención de dudas y aclaraciones, es la correspondiente Junta de aclaraciones y las visitas tienen por objeto que los licitantes puedan verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la instalación del equipamiento para digitalización, que se requieren para la prestación del servicio; para identificar la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asignó, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad, al menos un día hábil para el Instituto previa a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo.
- e) En la visita a sitio que opte por realizar el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto responsable, deberá llevar a cabo su formalización mediante la elaboración de una Minuta de trabajo misma que deberá ser firmada tanto por el personal de la unidad médica involucrada y deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la visita, la cual debe ser firmada por los licitantes y contendrá al menos: la fecha; la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visita, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado. Cabe precisar que el personal de Conservación de la unidad médica deberá quedarse con una copia adicional de esta minuta de trabajo para posteriormente hacerla llegar en su momento al administrador del contrato, en caso de que sea asignada la partida correspondiente en el acto del fallo.
- f) El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.
- g) El licitante deberá entregar en su propuesta técnica el FORMATO T20 "Carta relativo a la obligación del licitante, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos en la partida que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde serán prestados los SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos, así como la óptima prestación de los servicios contratados, especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa. Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice las visitas a los sitios o no.

4.2.22 NORMAS OFICIALES MEXICANAS POR CONSIDERAR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD;

El licitante presentará un escrito en forma libre en hoja membretada y debidamente firmada por su representante legal, en el que manifieste que dará cumplimiento a las normas aplicables durante la prestación del servicio y una vez adjudicado en alguna de las partidas de su interés, tendrá la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIG) 12 meses"

obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, así como favorecer en la Unidad Médica la aplicación de estas Normas, que por el servicio integral se deban cumplir, siendo estas:

- Norma Oficial mexicana NOM-035-SSA3-2012. En materia de información en salud. (DOF 30-11-2012).
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico. (DOF 15-10-2012).
- NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de calidad. Concordancia con la Norma ISO 9001:2015. Sistemas de gestión calidad. (DOF 03-05-2016).

5.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Con fundamento en el artículo 29 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán a través del mecanismo de puntos; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará al licitante cuya propuesta técnica obtenga igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la puntuación de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación.

Lo anterior, con fundamento en los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas en su artículo Décimo, fracción I "La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación."

- a) Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica de la Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
- c) Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en los artículos 36 y 36 Bis, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el 52 de su Reglamento, relativo al criterio de puntos.
- d) Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo el equipamiento de digitalización, almacenamiento y distribución de Imagen, que incluya los resultados de estudios de radiología general, tomografía computada simple y contrastada, ultrasonografía, entre otros, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T8. Guía de distribución de equipamiento para la digitalización por unidad médica de la presente contratación.
- e) Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el Formato T21 "Documentos concerniente a la Evaluación Técnico - Administrativa SMI DIG" (presentar formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, con los documentos presentados para acreditarlo solicitado en el Anexo Técnico, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.



"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIC) 12 meses"

- f) La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará por la Coordinación de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios.
- g) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los OOAD.

6. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

6.1. Penas convencionales.

- a) Se aplicará 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente a la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso, en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.
- b) El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio.
- c) La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

$\%d$ = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

- d) La penalización se calculará a partir del día hábil siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.
- e) Las penas convencionales se harán efectivas a través de una nota de crédito, previo cálculo realizado por el Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIO) 12 meses"

f) En caso de existir alguna pena convencional, se notificará mediante el **FORMATO TII. NOTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE**, y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación del equipamiento para Digitalización	Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
2. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo del equipamiento para Digitalización y/o equipo médico adicional.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo con las áreas metropolitanas especificadas.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología,	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento en la Programación y desarrollo de las actividades de transferencia de conocimiento previa	Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
4. Cuando no se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios radiológicos de otras unidades dentro de la misma partida o entre los servicios de la misma unidad médica.	Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica o por cada período de 24 horas donde se incumpla esta disposición.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
5. Presentación del Ingeniero en sitio asignado/ Supervisor de Instalación y Mantenimiento	Cuando exceda el día 5 después de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo el registro y control de la productividad, así como su envío establecido en el numeral 6.2 y 6.3 del anexo técnico de los sistemas del Instituto, de los estudios procesados realizados.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
7. No proporcionar Atención al reporte de	Día natural de atraso.	1 (uno) % del importe de la garantía	El Jefe de Radiología,	Administrador del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIG) 12 meses"

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
solicitud de mantenimiento registrado		correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	
8. No sustituir aquel equipamiento de digitalización/informático que tengan en un periodo de treinta días tres mantenimientos correctivos por otro igual o de mayores características.	Día natural de atraso.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
9. Cuando el licitante adjudicado no entregue al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado de acuerdo con el punto 4.2.14 de los Términos y Condiciones.	Cuando exceda el día 5 después de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
10. Cuando el equipo con el que preste el servicio rebase los 5 años de operación y/o fabricación de acuerdo con el punto 4.2.16 de los Términos y Condiciones.	Por cada equipo de digitalización y/o equipo adicional que exceda la fecha de operación y/o fabricación 5 años	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada equipo que exceda los años de fabricación	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
11. Sistema de Información El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida establecerá(n) contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los incisos a, b y c, y con la CTSMI para la entrega del inciso d: A) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI. 3). B) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI. 4). C) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI. 5). D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI. 6).	Por cada día natural que exceda los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador de Contrato
12. Adecuación del Área Física Cuando el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada	Por cada día natural que exceda los 60 (sesenta) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica,	Administrador de Contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIG) 12 meses"

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
Partida no realicen las adecuaciones del área física necesarias para el funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas de las unidades médicas de acuerdo con el Anexo TB "Guía de Distribución de equipamiento para digitalización por unidad médica" y Anexo TI.2 "Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo" y el numeral 4.4 Condiciones de entrega, instalación y puesta en operación. (inciso I)		Médica, sin incluir el IVA.	Administrador de la Unidad Médica.	
13. Cumplimiento de la ETIMSS 5640-023-005 Cuando el licitante adjudicado no instale y ponga en marcha el sistema de información de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5640-023-005 vigente aprobado exitosamente.	Por cada día que exceda la fecha de conclusión establecida en el calendario de despliegue entregado por el licitante adjudicado a la CTSMI.	1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. Por cada día que exceda la entrega y el cumplimiento del calendario de despliegue	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador de Contrato
14. Pruebas de Funcionalidad Cuando se realicen más de tres intentos para acreditar las pruebas de funcionalidad en oficinas y más de 2 en sitio, de acuerdo con el Anexo Técnico o rebasen el plazo indicado en el numeral 4.3.	Por cada prueba excedente que se realice posterior al tercer intento o cada día natural que exceda el plazo indicado en el numeral 4.3.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia, por cada día natural de atraso en cualquiera de los dos supuestos indicados;	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador de Contrato
15. Calendario de Despliegue El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en cada unidad médica.	El calendario de despliegue deberá ser acordado con el Administrador del Contrato y entregado a la CTSMI con copia al Administrador del contrato a más tardar a los 3 (tres) días hábiles posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico		El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador de Contrato
16. Sistema de Información El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida deberá instalar y poner a punto el sistema	Por cada día natural que exceda los 60 (sesenta) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador de Contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIC) 12 meses"

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducirse considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas, conforme al anexo técnico y calendario de despliegue.				
<p>17. Programa de Mantenimiento Preventivo</p> <p>Cuando el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada Partida no entregue(n) el Programa de Mantenimiento Preventivo de la totalidad de los equipos médicos/informáticos de digitalización, a más tardar el día 60 natural posterior a la emisión y notificación y emisión del fallo y de manera anual.</p>	Por cada día natural plazo que exceda los 60 (sesenta) días naturales posteriores a la emisión y notificación y emisión del fallo y de manera anual dentro de los primeros 60 (sesenta) días naturales del año.	1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador de Contrato
<p>18. Capacitación Previa del Sistema de Información</p> <p>El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al SMI para DIC, conforme al programa de capacitación contenido en el Formato T7 "Transferencia del conocimiento" Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante de la transferencia de conocimiento, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.</p>	Por cada día natural que exceda los 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la emisión y notificación y emisión del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico).	1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador de Contrato
<p>19. Capacitación continua del Sistema de Información</p> <p>El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del</p>	En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al(los) Licitante(s) Adjudicado(s) (de acuerdo con el Anexo técnico).	1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador de Contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIG) 12 meses"

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
<p>Instituto asignado al SMI para DIG cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal al servicio, o cuando el Jefe o Encargado de Radiología considere necesaria una capacitación.</p> <p>Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante de la transferencia de conocimiento, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.</p>				
<p>20. Migración de la Información</p> <p>El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida deberá(n) contemplar la migración de la información de los estudios realizados e interpretados, así como la información relativa a la agenda de citas, durante la vigencia del servicio que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, sin costo adicional para el Instituto, el cual deberá ser entregado al Jefe o Encargado o responsable de Radiología por cada unidad médica.</p>	<p>Por cada día natural que exceda los 10 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue, por causas imputables a El(los) Licitante(s) Adjudicado(s).</p>	<p>1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.</p>	<p>El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.</p>	<p>Administrador de Contrato</p>

6.2 Deducivas.

- a) En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Jefe de Conservación de la Unidad Médica. En todos los casos se deberá aplicar el 0.5 (cero punto cinco) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente, por cada día natural de atraso y determinar la causa por la cual el licitante es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el FORMATO T12. NOTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE DEDUCTIVAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIG) 12 meses"

Concepto	Unidad de Medida	Deducción (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y emisión de la Deducción
1. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo del equipamiento para Digitalización de forma parcial o con deficiencias, de acuerdo con las fechas establecidas en el programa de mantenimiento preventivo.	Por evento entregado en forma parcial o deficiente, se aplicará una deductiva.	0.5 (cero punto cinco) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Hasta en 2 dos ocasiones durante la vigencia del servicio.	Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
2. Cuando no se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios de otras unidades el Instituto requiera y que tengan el SMI para DIG.	Por cada unidad médica en la que no se pueda visualizar la intercomunicación de los estudios, se aplicará una deductiva.	0.5 (cero punto cinco) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Hasta en 3 (tres) eventos por partida durante la vigencia del servicio.	El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
3. Personal asignado sin uniforme e identificación.	Por cada ocasión que no porte uniforme e identificación de la empresa, se aplicará una deductiva	0.5 (cero punto cinco) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Hasta en 10 (diez) eventos por partida durante la vigencia del servicio.	El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
4. No cumplir con el personal mínimo por OOAD de acuerdo con Anexo T25 "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD.	Por cada ocasión que no se cumpla con el personal mínimo por OOAD	0.5 (cero punto cinco) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Hasta en 10 (diez) eventos por partida durante la vigencia del servicio.	El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
5. Tener un cuarto mantenimiento correctivo en un equipo en menos de 30 días.	Por cada ocasión que no se haya sustituido el equipo, se aplicará una deductiva.	0.5 (cero punto cinco) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Hasta en 1 (una) ocasión durante la vigencia del servicio.	Radiología / Jefe Conservación	Administrador del Contrato.
6. No cumplir con alguno de los niveles de servicio descritos en el Anexo Técnico	Por cada ocasión que no cumpla con los niveles de servicio se aplicará una deductiva.	0.5 (cero punto cinco) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Hasta en 10 (diez) ocasiones durante la vigencia del servicio.	Jefe de Radiología/ Jefe Conservación	Administrador del Contrato.
7. Envío de Mensajería HL7 Cuando el(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los estudios realizados durante el periodo de facturación.	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los estudios realizados durante el periodo de facturación.	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento; aplicar 0.4% del valor de la factura que incluye IVA correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Mayor del 25% al 50% de incumplimiento; aplicar 0.6% del valor	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe de Radiología/ Jefe Conservación	Administrador del Contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIC) 12 meses"

Concepto	Unidad de Medida	Deducción (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y emisión de la Deducción
		<p>de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p>Mayor del 50% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p>Mayor del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p>(*Ejemplo: Durante el periodo de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto.</p> <p>En ese sentido, será conforme al 1% al 25% de incumplimiento, aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al periodo del incumplimiento, con base en la ETIMSS 5640-023-005 vigente.)</p>			
8. Cuando no se lleve a cabo la digitalización de las imágenes de estudios programados por causas imputables al proveedor	Por cada suspensión de estudios programados.	0.5 (cero punto cinco) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica	Jefe de Radiología / Jefe Conservación	Administrador del Contrato.

7. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El prestador del servicio quedará obligado ante el "IMSS" a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIC) 12 meses"

términos señalados en el Código Civil Federal.

Por lo anterior, el licitante deberá presentar en su propuesta una carta garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos, calidad de servicios y de operación y funcionamiento que ampare, por el tiempo que preste sus servicios, a sus equipos, sistemas y demás componentes con los cuales brindará el servicio objeto de esta convocatoria.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- a) El licitante se obliga a entregar al Instituto a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", la cual será divisible por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo anterior de conformidad con los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4 inciso j) de las POBALINES
- b) El licitante queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato establecido en el Instituto.

Dicha garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la Unidad Médica, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

9. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- a) El licitante deberá constituir un seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros, emitida ante Compañía Mexicana debidamente autorizada para ello, equivalente a \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A. aplicable a bienes muebles, inmuebles y a personas, que deberá mantener vigente hasta la terminación del Instrumento Jurídico respectivo, así como durante sus prórrogas o ampliaciones si las hubiera.
- b) La póliza deberá ser entregada al administrador de contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del Instrumento Jurídico respectivo. Dicha póliza deberá de ser contratada asegurando los inmuebles del Instituto, en caso de ser una póliza de Responsabilidad Civil general, el licitante ganador deberá de presentar dicha póliza acompañada de un escrito de su empresa aseguradora en la cual se señale que dicha póliza cubrirá los daños causados a bienes muebles, inmuebles y a personas del Instituto
- c) En el supuesto de que no se presente la póliza dentro del plazo señalado, el Instituto iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del instrumento jurídico respectivo, en los términos de la LAASSP.

10. FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

El Licitante Adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica), de igual modo como se indica en el Oficio No. 09 9001 600 000/018 de Dirección de Finanzas con fecha del 16 de febrero de año en curso, en relación con la simplificación de los requisitos en general para el proceso de pago, se solicita lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIG) 12 meses"

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Forma de pago:

- El pago se realizará en pesos mexicanos
- El pago se realizará en una exhibición.
- No se requiere anticipo.

II. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.

Si el equipamiento para digitalización con el que el proveedor proporciona el servicio no cumple de manera satisfactoria con la funcionalidad y calidad solicitada, durante el transcurso del contrato, los mismos deberán ser sustituidos previa notificación y emisión y verificación por ambas partes (administrador del contrato y licitante adjudicado);

En el caso que alguno de los equipos persista con defecto en su funcionalidad, deberá cambiarse por otro bien que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar de nuevo la documentación al administrador del contrato, este procedimiento de cambio se realizará en un término de 5 días hábiles contando a partir del inicio de la emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicado deberá indicar un número telefónico y correo electrónico de atención, el cual deberá proporcionar en cada una de las unidades médicas que cuenten con el servicio, a fin de que se registren los problemas en la operación y/o reportes de fallas en equipamiento de digitalización, así como, lo relacionado a problemas en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios ya sea en el número telefónico y/o correo electrónico, los mismos deberán ser notificados por escrito a cada uno de los responsables médicos del servicio en la(s) unidad(es) médica(s), incluyendo al administrador de contrato en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas a partir del cambio.

El licitante deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, el Formato T22 CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CTSMI junto con el Formato T10 REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS dentro de los primeros 5 días hábiles en formato Excel y formato PDF al jefe de servicio y/o encargado de este para que se efectúe la validación de los estudios procesados realizados en cada período. Posterior a la validación, el licitante adjudicado procederá con la solicitud de firmas que marca el FORMATO T10 REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS que son el jefe de servicio y/o encargado, de este, la del director de la unidad médica y el técnico y/o ingeniero asistente por parte del licitante.

El licitante adjudicado deberá elaborar de la factura electrónica misma que será avalada y firmada junto con el FORMATO T10 REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS por el Administrador del Contrato.

La verificación del servicio se llevará a cabo por el siguiente personal: Jefe de Servicio de Radiología y por el Jefe de Conservación mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

Responsable de Reportar Incumplimientos.	Actividad	Documentos Involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato.
El Jefe de Radiología.	1. Verifica que la recepción e instalación del equipamiento para Digitalización, se lleve a cabo, dentro de los 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo o de acuerdo con él	A. FORMATO T5 "Recepción del equipamiento para digitalización de Imagen de estudios médicos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIG) 12 meses"

Responsable de Reportar Incumplimientos.	Actividad	Documentos involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato.
	número de días programado dentro de su propuesta.	
Jefe de Conservación/El Jefe de Radiología.	2. Verificar que el licitante adjudicado entregue al inicio de la prestación del servicio a los responsables, los documentos involucrados.	B. Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización C. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización.
El Jefe de Radiología.	3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia de conocimientos dentro de los 60 (sesenta) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo o de acuerdo con el número de días programado dentro de su propuesta.	D. Programa de transferencia de conocimientos. E. Lista de asistencia del personal que tomó la transferencia de conocimientos. F. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Conservación/El Jefe de Radiología.	4. Avala, en su caso el cambio o actualización del equipamiento; así como el software de los mismos.	G. Solicitud de cambio. H. Registros sanitarios según corresponda.
Jefe de Conservación/El Jefe de Radiología.	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios del equipamiento para digitalización.	I. Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización. J. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización. K. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento.
El Jefe de Radiología.	6. Verificará si hubo la cancelación de algún estudio programado por causas imputables al licitante adjudicado.	L. Bitácora de visitas del supervisor. M. Reporte de incidencias ANEXO T 13.
El Jefe de Radiología.	7. Verificará que el proveedor saliente retire el equipamiento que es de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto.	N. Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Conservación/El Jefe de Radiología.	8. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	O. Documentación original que soporte el incumplimiento.
Jefe de Conservación/El Jefe de Radiología.	9. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las UNIDADES MÉDICAS del Instituto que le hayan sido asignadas.	P. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	10. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con las UNIDADES MÉDICAS que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	Q. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	11. Las UNIDADES MÉDICAS obtendrá la firma de los acuerdos de operación de los licitantes adjudicados y terceros.	R. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIG) 12 meses"

Responsable de Reportar Incumplimientos.	Actividad	Documentos Involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato.
	12. Recibir del licitante adjudicado los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en las UNIDADES MÉDICAS asignadas.	5. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.

12. ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio dentro de los 61 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, en coordinación con el Administrador del Contrato de las UNIDADES MÉDICAS del Instituto que le haya sido asignada, deberán afinarse los detalles del FORMATO TO "Programa de trabajo" , el cual deberá ser entregado al Administrador del Contrato, debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de operación del Servicio Médico Integral para digitalización post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen, para lo cual el referido documento constará de:

12.1.- Conformación del grupo de administración del servicio

Durante la etapa de contratación (inicio), se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega del servicio; este grupo estará formado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio, mismos que serán transferidos. Dicho grupo será coordinado por los servidores públicos del OOAD.

12.2. Establecimiento y firma de los acuerdos de migración

Antes de iniciar la migración de la información, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico, (DOF 15-10-2012).

El licitante adjudicado del servicio entrante y saliente deberán firmar los acuerdos de nivel operacional de conformidad con las Unidades Médicas, en un plazo de 15 días hábiles comprendido a partir de la emisión y notificación del fallo.

Los administradores de los contratos junto con el jefe del servicio de Radiología de la Unidades Médicas obtendrán la firma de todos los involucrados y responsables de las empresas en mención, estableciendo los acuerdos pactados con los plazos correspondientes.

12.3. Acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo

El licitante adjudicado deberá entregar los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la Unidades Médicas asignadas, este programa de trabajo también deberá incluir las actividades de sustitución de la infraestructura del proveedor actual por la del prestador del servicio entrante.

13. OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIG) 12 meses"

El licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento con el nuevo proveedor, en su caso, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la prestación del servicio, el licitante adjudicado se obligará a retirar el equipamiento que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

Por lo anterior se deberá considerar:

- a) Migración de los estudios del sistema que se retira al sistema a instalar.
- b) Migración de los reportes y documentos contenidos en el sistema al nuevo.
- c) Migración de las agendas del RIS o cualquier sistema incluido.

14. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato (OOAD), según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de mismo y la del retiro del equipamiento de su propiedad, con 15 días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, reportando lo correspondiente al Director de la Unidad Médica.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del Contrato.

15. MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y así como en los artículos 91 y 92 su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia de este.

16. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los administradores del contrato son los responsables de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los instrumentos jurídicos, así como notificar al proveedor para que este realice el pago correspondiente.

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)		
Número	OOAD	Administrador del contrato
1	Chiapas	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
2	Coahuila	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
3	Durango	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
4	Guerrero	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
5	Hidalgo	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
6	Jalisco	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIG) 12 meses"

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)		
Número	OOAD	Administrador del contrato
7	Michoacán	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
8	Nayarit	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
9	Oaxaca	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
10	Quintana Roo	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
11	San Luis Potosí	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
12	Sinaloa	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
13	Tlaxcala	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
14	Veracruz Sur	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
15	Yucatán	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

LISTADO DE ANEXOS Y FORMATOS DEL SMI PARA DIG.

ANEXOS	NOMBRE
T1	REQUERIMIENTOS DE IMÁGENES DE ESTUDIOS PROCESADOS PARA DIG MÍNIMOS Y MÁXIMOS
T2	EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES DE ESTUDIOS MÉDICOS
T8	GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA".
FORMATOS	
T0	PROGRAMA DE TRABAJO
T3	REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
T4	REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO".
T5	RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN
T6	PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO
T7	REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO
T10	REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS
T11	FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE
T12	FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS
T13	REPORTE DE INCIDENCIAS
T15	RELACION DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES
T17	FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN
T18	FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA DOCUMENTAL
T19	FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIG) 12 meses"

T20	CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, QUE SEAN NECESARIAS DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA
T22	CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CTSI"
T23	CARTA COMPROMISO ENTREGA DE EQUIPO MÉDICO
T25	PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD
T26	FORMATO T26 "REPORTE HOMOLOGADO DE CONTROL DE PRESUPUESTO MENSUAL"

El Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento. (EL LICITANTE HARÁ PROPIO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica).

Elaboró


Dr. Antonio Rafael Castro González
Jefe de Área en la Coordinación Técnica

de Servicios Médicos Indirectos

Autorizó


Dr. Nemesio Porro Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**ANEXO T1 REQUERIMIENTO DE ESTUDIOS PROCESADOS DEL SERVICIO
 MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO Y
 DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN**

Partida	CLAVE	OOAD	CLVSI	12 meses	
	OOAD			Mínimo	Máximo
1	7	Chiapas	80.15.000	70,000	175,000
2	5	Coahuila	80.15.000	88,000	220,000
3	10	Durango	80.15.000	60,000	150,000
4	12	Guerrero	80.15.000	68,000	170,000
5	13	Hidalgo	80.15.000	72,000	180,000
6	14	Jalisco	80.15.000	140,000	350,000
7	17	Michoacán	80.15.000	100,000	250,000
8	19	Nayarit	80.15.000	44,000	110,000
9	21	Oaxaca	80.15.000	70,000	175,000
10	24	Quintana Roo	80.15.000	70,000	175,000
11	25	San Luis Potosí	80.15.000	80,000	200,000
12	26	Sinaloa	80.15.000	50,000	125,000
13	30	Tlaxcala	80.15.000	40,000	100,000
14	32	Veracruz Sur	80.15.000	80,000	200,000
15	33	Yucatán	80.15.000	92,000	230,000
Total				1,124,000	2,810,000

Elaboró

Autorizó

Dr. Antonio Rafael Castro Gonzalez
 Jefe de Area de la Coordinación
 Técnica
 de Servicios Médicos Indirectos

Dr. Nemesio Ponce
 Sánchez
 Titular de la
 Coordinación Técnica
 de Servicios Médicos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento,
Almacenamiento y Distribución de la Imagen "(SMI para DIG) Plurianual para 12
meses".**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FORMATOS

**Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento,
Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG).**

COORDINACION TECNICA DE SERVICIOS MEDICOS INDIRECTOS

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

**Formatos para la contratación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento,
Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG).**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POSTPROCESAMIENTO,
ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN"**

FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO.....	2
FORMATO T3 REPORTE DE MANTEMINIEN TO PREVENTIVO.....	4
FORMATO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.....	5
FORMATO T5. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN	6
FORMATO T6. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO.....	7
FORMATO T7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO	8
FORMATO T10. REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS.....	9
FORMATO T11 FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE.	10
0	
FORMATO T12 FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS.....	11
FORMATO T13. REPORTE DE INCIDENCIAS.....	12
FORMATO T14. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES.....	13
FORMATO T15 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	15
FORMATO T17 FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN.....	16
FORMATO T18. FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA DOCUMENTAL.....	17
FORMATO T19. FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	18
FORMATO T20 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, QUE SEAN NECESARIAS DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA".....	19
FORMATO T22 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CTSI".....	20
FORMATO T23 "CARTA COMPROMISO ENTREGA DE EQUIPO MÉDICO".....	21
FORMATO T25 "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD".....	22
FORMATO T26 "REPORTE HOMOLOGADO DE CONTROL DE PRESUPUESTO MENSUAL".....	23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Centro Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG).

FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO*.

Para la Prestación del Servicio, se cumplirá el siguiente Programa de Trabajo, el cual puede ser objeto de modificaciones por la OOAD, responsable de la administración del contrato, conforme a las necesidades del servicio, a fin de satisfacer la demanda de su derechohabiente. Es preciso señalar que el presente se complementa con el Programa de Transferencia del Conocimiento; así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, que se especifican en el **FORMATO TÉCNICO** que forma parte de esta Convocatoria.

No	MES	Mes 1		Mes 2			Mes 3		
		DÍAS CALENDARIO	25	29	5	10	20	6	11
		DÍAS NATURALES	1	5	10	15	30	35	60
1	Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO	INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO (EMISION DEL FALLO)							Al día 5
2	Entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento (punto a)5 del ANEXO Técnico)								A los 15 días hábiles posteriores a la entrega del equipamiento, se entregará copia simple del aviso de importación.
3	Entrega del PLAN DE TRABAJO.								
4	Trámite para obtención de IP y NODO								Dentro de los 15 días
5	Formalización del Contrato								Dentro de los 15 días
6	Entrega de Garantía (Ver punto 10 de términos y condiciones)								Dentro de 10
7	Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar								El día 30
8	Entrega del Programa de Transferencia del conocimiento								Desde el día 35



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIC).

9	La entrega, instalación y puesta en operación		60
---	---	--	----

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

***Nota: El licitante deberá de ajustar las fechas de acuerdo con su propuesta**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG).

FORMATO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PROVEEDOR:		NÚMERO DE CONTRATO:		
UNIDAD MÉDICA:		DÍA	MES	AÑO
PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:				
NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO de manera SEMESTRAL			Observaciones
	2024			
	Junio	Diciembre		
<p>El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.</p>				

Nombre y firma por parte del Proveedor

Nombre y firma del Jefe de Servicio o encargado

Nombre y firma del personal de Conservación y/o
Ing. Biomédica

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG).

FORMATO T4. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

PROVEEDOR:		FECHA DEL REPORTE		
		DÍA:	MES:	AÑO:
		FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
		DÍA:	MES:	AÑO:
		FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:		HORARIO DEL REPORTE:		
EQUIPAMIENTO SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO:				
MARCA Y MODELO:				
NÚMERO DE SERIE:				
UBICACIÓN DEL EQUIPO:				
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:				
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:				
<p>El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.</p>				

Nombre y firma por parte del Proveedor

Nombre y firma del Jefe de Servicio o encargado

Nombre y firma del personal de Conservación y/o
Ing. Biomédica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG).

FORMATO T5. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN

PROVEEDOR:		FECHA:	
		UNIDAD MÉDICA:	
		NÚMERO DE CONTRATO:	
Fecha de manufactura del equipamiento:			
Fecha de inicio de la vigencia:			
Fecha de término de la vigencia:			
Nombre genérico del equipamiento:			
Clave de cuadro básico:			
Marca:			
Modelo:			
Número de serie:			
Las características del equipamiento corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:			
La marca y modelo del equipamiento son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipamiento.			
Se levantó Acta Informativa, señale el motivo: 1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato. 2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento. 3-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado. 4-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes. 5-Otro, especifique.			
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):			
Se recibió empacado de origen:	SI	NO	
Se instaló por técnico especializado:	SI	NO	
Incluye accesorios:	SI	NO	
	NOMBRE		FIRMA
Jefe del servicio de Radiología:			
Jefe de Conservación de la unidad:			
Supervisor por parte del proveedor:			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



SERVICIO Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG).

FORMATO T6. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO

PROVEEDOR: _____

OOAD: _____

EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN: _____

<i>FECHA</i>	<i>HORA</i>	<i>TEMA</i>	<i>PONENTE</i>	<i>MATERIAL DIDÁCTICO</i>

Nombre y Firma del Jefe de Servicio

Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Director Administrativo de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Responsable del Programa de Transferencia el Conocimiento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

IMSS
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG).

FORMATO T7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR: _____ FECHA: _____

EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN: _____

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA

Nombre y Firma del Jefe de Servicio

Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Responsable del Programa de Transferencia de Conocimiento*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG).

FORMATO T10. REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS

OOAD:		Unidad Médica:		Número de contrato:	
PERÍODO: del		al			
Proveedor:					
Total, de estudios procesados realizados por mes					
Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe	
TOTAL					
Nombre y firma					
Director de la Unidad médica					
Director o Administrador del Contrato					
El Jefe de Radiología.					
Técnico asistente del proveedor					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Módulo Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG).

FORMATO T11 FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE

OOAD: _____
Unidad Médica: _____
Información correspondiente al mes de: _____
Número de Contrato: _____

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POSTPROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN** ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio, Director de la Unidad Médica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG).

FORMATO T12 FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS

OOAD: _____
Unidad Médica: _____
Información correspondiente al mes de: _____
Número de Contrato: _____

Mediante el presente documento se notifica al **administrador del contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POSTPROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE IMÁGENES MÉDICAS** ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio, Director de la Unidad Médica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

IMSS
REGIMEN DE SOLIDARIDAD SOCIAL

Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG).

FORMATOT13. REPORTE DE INCIDENCIAS

REPORTE DE INCIDENCIAS				
Proveedor:				
Domicilio:				C.P.
Teléfono:				
OOAD:	Unidad Médica:	Número de contrato:	Folio de reporte:	
Fecha y hora del reporte:				
Nombre (s) de la persona que reporta				
Falla reportada de:				
Equipamiento:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
CIERRE DE REPORTE				
Fecha y hora del cierre del reporte:				
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director de la Unidad, Director o Administrador del Contrato y El Jefe de Radiología.:				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				
REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)	
PRIMER REPORTE:				
SEGUNDO REPORTE:				
TERCER REPORTE:				
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:				

NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio, Director de la Unidad Médica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG).

FORMATO T 14. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES

LICITANTE: _____

COAD: _____

No.	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN A OFERTAR	MARCAS:	MODELO:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE

CIUDAD DE MÉXICO A ____ DEL MES DE _____ DE 202__

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



FORMATO T 14 GUÍA DE LLENADO RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DE EQUIPAMIENTO

- 1.- Licitante y fecha: lugar donde pondrán el nombre del licitante y la fecha de llenado del documento.
- 2.- Nombre del equipamiento para Digitalización a ofertar: en esta columna se encontrarán descritos cada uno del equipamiento para Digitalización.
- 3.- Marcas: campo donde deberán ingresar la(s) marca(s) del equipamiento a ofertar.
- 4.- Modelo: lugar donde deberán de ingresar el modelo de cada una de las marcas que han escrito en la columna anterior.
- 5.- Contacto del distribuidor y/o fabricante: En este campo se deberá anotar el nombre, teléfono y correo del distribuidor y o fabricante de cada uno del equipamiento para Digitalización para este servicio médico integral.
- 6.- Deberá contar con la fecha de su emisión
- 7.- Deberá contar con el nombre, cargo y firma por parte del Licitante.



FORMATO T15 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

_____ de _____ de _____

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____ y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública Nacional _____ adjunto en formato los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento del equipamiento suministrados.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	

*Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.

ATENTAMENTE.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA LICITANTE.**



servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG).

FORMATO T17 FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

Nombre del licitante: _____

Nombre del FORMATO Técnico Propuesto: T2 EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

Número de acuerdo al FORMATO técnico	DESCRIPCIÓN SOLICITADA	DESCRIPCIÓN PROPUESTA	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DE LA ESPECIFICACIÓN REFERENCIADA (Folio/Página)	Para ser llenado por la coordinación Técnica									
							REGISTRO SANITARIO	FOLLETO O CATALOGO	FDA/CE/CALIDAD /ISO/M JAPON	CARTA COMPROMISO	CUMPLE	SI	NO	SI	NO	SI
							SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO



FORMATO T18. FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA DOCUMENTAL

Nombre del licitante:						
Nombre del FORMATO Técnico Propuesto:						
Número de acuerdo al FORMATO técnico	DOCUMENTO(S) COMPROBATORIO SOLICITADO	DOCUMENTO(S) PRESENTADO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO PRESENTADO (Folio/Página)	Para ser llenado por la Coordinación Técnica	
					CUMPLE	
					SI	NO

ANEXOS
CONDICIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG).

FORMATO T19. FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

LICITANTE: _____

PROPUESTA POR OOAD: _____

PARTIDA INTEGRADA POR:

ESTUDIOS PROCESADOS		CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE SIN I.V.A.	
No.	Partida	Estudios	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			SUB-TOTAL	
			I.V.A.	
			TOTAL	

Los precios ofertados por mi representada, se mantendrán fijos durante toda la vigencia del contrato.

FECHA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

1.- El formato deberá presentarse en archivo PDF y Excel.

2.- La información en cuanto a cantidades deberán corresponder a lo presentado en el formato T18 **FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA.**



FORMATO T20 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, QUE SEAN NECESARIAS DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA".

Ciudad de México, a ___ de _____ 2021

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
Presente.

(**NOMBRE**) en mi carácter de representante legal de la empresa (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) , mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ellos instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Centro Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG).

FORMATO T22 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CTSI"

OOAD: _____
Unidad Médica: _____
Información correspondiente al mes de: _____
Número de Contrato: _____
Clave Presupuestal: _____
Ejercicio fiscal: _____

FOLIO	FECHA DEL ESTUDIO	UNIDAD TRATANTE	NOMBRE DEL PACIENTE	NSS	AGREGADO MEDICO	TIPO DE ESTUDIO	MODALIDAD
1542	12/06/2023	UMF 17	JESUS RAMIREZ GONZÁLEZ	6897822485	1M1982OR	TELE TORAX	DR
1543	12/06/2023	UMF 14	SIVIA HERNANDEZ PÉREZ	9914751961	4F1975OR	CRANEO SIMPLE	TAC

- Se llenan los campos a manera de ejemplo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Módulo Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG).

FORMATO T23 "Carta Compromiso Entrega de Equipo Médico"

Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación Pública No. _____

Presente.

_____ (nombre) _____ en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, _____ (nombre o razón social del fabricante) _____, manifiesto que comprobaré que el equipamiento para digitalización fabricado(s) por la empresa que represento, cuentan con bitácora de servicio de mantenimiento del equipo sustituto, en el cual aseguro que no ha tenido más de tres fallas consecutivas y se encuentra en condiciones funcionales para el lapso de 48 meses y cumplir con la vigencia del contrato.

Manifiesto conocer que el equipamiento para digitalización de la imagen que cumplió 1 año de fabricación (años 2020) y que el equipo no **pone en riesgo la integridad física de los pacientes en quienes se usará** (n), además da (n) cumplimiento con las especificaciones técnicas del **ANEXO T2**, así también manifiesto demostrar la bitácora de Mantenimiento (s) preventivo (s) y correctivo (s) que se le realizaron durante la prestación del servicio que a continuación se relaciona (n).

Lugar y Fecha.

Nombre y firma del representante legal del fabricante o distribuidor primario/autorizado quien sea el titular del registro sanitario.

(Deberá presentarse en original, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



FORMATO T25 "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD"

OOAD	Personal en sitio
Chiapas	
Coahuila	
Durango	
Guerrero	
Hidalgo	
Jalisco	
Michoacán	
Nayarit	
Oaxaca	
Quintana Roo	
San Luis Potosí	
Sinaloa	
Tlaxcala	
Veracruz Sur	
Yucatán	



FORMATO T25 "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD"

OOAD	Partida	Personal en sitio
Chiapas	1	3
Coahuila	2	7
Durango	3	3
Guerrero	4	3
Hidalgo	5	3
Jalisco	6	8
Michoacán	7	5
Nayarit	8	2
Oaxaca	8	3
Quintana Roo	10	4
San Luis Potosí	11	4
Sinaloa	12	4
Tlaxcala	13	1
Veracruz Sur	14	4
Yucatán	15	5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG).

FORMATO T26 "REPORTE HOMOLOGADO DE CONTROL DE PRESUPUESTO MENSUAL"

Resumen:	
Total de Estudios	100
Subtotal	\$8,000
IVA	\$1,280
Devengo:	\$9,280

OOAD/UMAE	Proveedor	PERIODO	Unidad	Estudios	Precio x estudio	Monto	IVA	Total
Aguascalientes	Licitante Adjudicado	26 de enero a 25 de febrero	HGZ 1 Aguascalientes	100	80	\$8,000.00	\$1,280.00	\$9,280.00

*Se llenan los campos a manera de ejemplo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG)

ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN

Descripción	Período
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI para DIG)"	Del día 60 posterior al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI para DIG)

El servicio ofertado deberá de cumplir con la **ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes"** actualizada al 20 de agosto del 2020 o aquella que se encuentre vigente, misma que es de observancia obligatoria por todos los sistemas de información que formen parte del Servicio Integral de Digitalización de Imágenes



ETIMSS SMI DIG y
Anexos.zip

2. CÉDULAS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN

Deberán ser consultadas en la **ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes"** actualizada al 20 de agosto del 2020 o aquella que se encuentre vigente.

3. SISTEMAS DE INFORMACIÓN ADICIONALES:

A) MÓDULOS DE INFORMACIÓN MÉDICA.

La solución debe permitir la optimización y mejora en el control de los procesos de administración y atención médica, así como la gestión de los usuarios y sus actividades en la institución; considerando reducir los tiempos de respuesta en las actividades desempeñadas por el personal médico paramédico y administrativo.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

- i. Los sistemas deberán ofrecer la administración de perfiles de usuarios para asignar permisos a los módulos y funciones.
- ii. Los sistemas deberán generar un tablero para permitir a los usuarios tener acceso rápido a los módulos habilitados.
- iii. El software deberá realizar migraciones automáticas para base de datos mediante el marco entidad de código inicial.
- iv. Los usuarios podrán utilizar el sistema accediendo a un servidor web a través de Internet o de una intranet mediante un navegador.
- v. El sistema deberá ser compatible para los siguientes navegadores:
 1. Internet Explorer.
 2. Google Chrome

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG)

3. Safari
 4. Mozilla Firefox
- vi. La aplicación deberá funcionar en plataformas Windows, Mac OS y Linux.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES LOS MÓDULOS DE SOFTWARE ADICIONAL.

- 1) Los módulos deben permitir Búsquedas y registro de los pacientes en la base de datos única del sistema. Debe contar con los siguientes criterios para realizar la búsqueda Número de Seguridad Social, Agregado Médico, Primer Nombre, Segundo Nombre, Apellido paterno y Apellido Materno.
 - a) Se deberá contar con conectividad con el Web Service del instituto. Para evitar duplicidad de datos y retrasos debido a la mala captura de estos.
 - b) El módulo llevará el control y seguimiento de cada uno de los pacientes desde su ingreso en el servicio hasta el momento de su egreso o traslado.
 - c) Para dar cabal cumplimiento a la iniciativa prioritaria, instruida por la Dirección General del IMSS, como es la de "Urgencias/Triage" cuyo objetivo es la de priorizar la atención médica, de acuerdo a la gravedad en que llegan los pacientes asociados a urgencias traumatológicas, el servicio deberá incluir un módulo que enlace el proceso de atención desde que el paciente entra al área de urgencias hasta la atención del mismo, procesos que involucra de forma preponderante el de la toma de estudios radiológicos como de laboratorio, que permita la automatización y optimización de los tiempos de atención los cual impactará directamente en el servicio prestado a los pacientes.
 - d) El sistema debe integrar componentes de Hardware y Software para satisfacer las necesidades propias del servicio incluyendo los siguientes procesos:

i) DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES PARA EL MÓDULO DE ORDENES DE ESTUDIOS (SISTEMA DE GESTION DE TURNOS)

- (a) Al momento de programar la cita se deberá imprimir la hoja de preparación del estudio del paciente junto con un código de barras identificado con los datos demográficos del paciente y la fecha del estudio programado.
- (b) Una vez que el paciente llegue a su cita, deberá escanear el código de barras que indicará al sistema que el paciente ha llegado a su cita.
- (c) El técnico podrá consultar en un monitor los pacientes que han llegado para su estudio y poner a cada uno de ellos en espera.
- (d) El sistema deberá enviar la lista de trabajo a la modalidad seleccionada para el estudio una vez que el paciente es puesto en espera.
- (e) Una vez que el paciente sea puesto en espera, podrá visualizar en una pantalla localizada en la sala de espera el turno que le corresponde mostrando su nombre y la sala que le ha sido asignada.
- (f) Deberá contar con integración o conectividad con el sistema RIS/PACS ofertado.
- (g) Deberá incluir el hardware y software que permita lograr el flujo anterior.
- (h) Cuatro (4) Pantallas de 42 pulgadas o mayor, tecnología LED de alta definición, empotrada a pared para la fácil visualización, que permitan ver el estatus de turno a pacientes.
- (i) Deberá incluir dos lectores de código de barras.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (SMI PARA DIG)

II) DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE DE ORTOPEDIA AVANZADA (Planeación Quirúrgica)

- a) Herramientas de planeación quirúrgica con las siguientes características:
- b) El sistema de planeación quirúrgica deberá incluir licencias concurrentes que deberán ser instaladas en los equipos proporcione el proveedor para este uso.
- c) Deberá contar con integración o conectividad con el sistema PACS ofertado.
- d) Colocación de plantillas. El sistema deberá permitir contar con una librería de plantillas de implantes y kits que requiera la OOAD de acuerdo con los fabricantes, las cuales deberán ser actualizadas durante el periodo del contrato.
- e) Asistente para planificación de cirugías y colocación de plantillas.
- f) Ajuste del tamaño de la plantilla en forma automática o manual.
- g) Escalamiento.
- h) El sistema deberá contar con herramientas de medición.
- i) El sistema deberá contar con la capacidad de tener implantes en 3D.
- j) Planeación. El sistema deberá permitir crear reportes prequirúrgicos, medidas, comentarios, propiedades de implantes.
- k) Con asistentes que permitan sobre ciertos marcadores óseos, crear una plantilla digital.
- l) El sistema deberá permitir imprimir reportes y almacenarlos en el sistema PACS.
- m) Una vez realizada la planeación, el sistema deberá ser capaz de sugerir el tamaño de la plantilla y su posición en el hueso, permitiendo a la vez, hacer ajustes manuales sobre la plantilla recomendada.
- n) El software permitirá el uso de plantillas y planeación de apoyo como mínimos de los siguientes procedimientos:
 - i. Cadera
 - ii. Rodilla
 - iii. Planificación traumatológica
 - iv. Pediátricos
 - v. Miembro superior
 - vi. Pie y tobillo
 - vii. Columna
 - viii. Craneofacial
- o) El proveedor deberá de proporcionar un equipo para la instalación de la licencia que cumpla con lo requerido por el fabricante para su correcto funcionamiento y con un monitor LCD o tecnología superior de al menos 21"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 18 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA

Nº	Delegación/COMA	UNIDAD MÉDICA	IMCS	IBS	CI para radiología lineal	Estación de trabajo de CR	Chasis de película para radiología general	Chasis para mastografía	Actualización a DR para radiología general	Estación de procesamiento de diagnóstico DRP color	Estación de procesamiento de diagnóstico para mastografía de SMP a color	Robot quemador	Interfaz DICOM (Work Box)	Equipamiento para visualización en sala de cine	Equipamiento para visualización remota (remota móvil)	Sistema de gestión de Tornos	Usuarios concurrentes (software de autogestión avanzada)	Tabla para visualización en piso	TOTAL DE EQUIPAMIENTO POR UNIDAD MÉDICA
1	Cochabamba	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
2	Cochabamba	HUZ 1 SALTILLO, COMA	1	1	1	1	4	4	2	2	0	1	0	4	1	1	0	0	23
3	Cochabamba	HUZ 2 SALTILLO, COMA	1	1	1	1	4	4	2	2	0	1	0	5	2	1	0	0	40
4	Cochabamba	HUZ 3 PAMPAS DEL FUERTE, COMA	1	1	1	1	2	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	9	
5	Cochabamba	HUZ 6 PUEBLO NUEVO, COMA	1	1	1	1	4	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	9	
6	Cochabamba	HUZ 11 PUEBLOS NEGROS, COMA	1	1	1	1	4	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	9	
7	Cochabamba	HUZ 13 CURBAND ACQUA, COMA	1	1	1	1	1	4	2	2	0	0	0	4	2	0	0	30	
8	Cochabamba	HUZ 20 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
9	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
10	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
11	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
12	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
13	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
14	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
15	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
16	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
17	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
18	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
19	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
20	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
21	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
22	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
23	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
24	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
25	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
26	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
27	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
28	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
29	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
30	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
31	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
32	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
33	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
34	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
35	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
36	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
37	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
38	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
39	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
40	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
41	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
42	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
43	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
44	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
45	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
46	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
47	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
48	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
49	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
50	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
51	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
52	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
53	Cochabamba	HUZ 21 TORREÓN, COMA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	
54	Buenos Aires	HUZ 1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19
55	Buenos Aires	HUZ 2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19
56	Buenos Aires	HUZ 3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19
57	Buenos Aires	HUZ 4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19
58	Buenos Aires	HUZ 5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19
59	Buenos Aires	HUZ 6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19
60	Buenos Aires	HUZ 7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19

ANEXOS
DISTRIBUCIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of N° 095384612B30/CTSMI/

Ciudad de México, a 15 de enero de 2024

Lic. Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de
Servicios Integrales
Presente

Asunto:

T9

N° PARTIDA	Nombre OOAD	Denominación Unidad	Clave Ubicación Admín	Dirección
1	Chiapas	UMF 1 Tapachula	072432	Carretera Costera, No.SN Colonia Tapachula Centro C.P.30700, Municipio Tapachula, Chiapas
		UMF 45 Palenque	071701	Avenida 6 Av. Norte Oriente, No. S/N Colonia San Juan C.P.29960, Municipio Palenque, Chiapas
		UMF 18 Comitán	071102	Boulevard Belizario Domínguez, No.126 Barrio Nicalocok C.P.30068, Municipio Comitán de Domínguez, Chiapas
		UMF 27 Frontera	07B601	Avenida Primera Poniente Sur, No.6 Colonia Cuernavaca C.P.30140, Municipio Frontera Comalapa, Chiapas
		UMF 5 Cd. Hidalgo	070402	Avenida Central Oriente y tercera avenida norte, No. S/N Colonia Ciudad Hidalgo C.P.30840, Municipio Suchiate, Chiapas
		UMF 12 Cacahoatán	070304	Calle 6a. Oriente , No.207 Colonia Álvaro Obregón C.P.30890, Municipio Cacahoatán, Chiapas
		UMF 6 F. Chapultepec	072801	Carretera Nueva Alemania, No. Km 16.5 Poblado comunal Chapultepec C.P.30824, Municipio Tapachula, Chiapas
		UMF 11 Tapachula	070218	Carretera Costera, No. S/N Colonia Tapachula Centro C.P.30700, Municipio Tapachula, Chiapas
		HGZ 1 Nueva Frontera	070231	Carretera Costera Huixtla-Tapachula, No. S/N Fraccionamiento Framboyanes Infonavit C.P.30767, Municipio Tapachula, Chiapas
		UMF 4 E. Sto. Domingo	071902	Calle Junto a la Casa Grande, No. S/N Pueblo Unión Juárez C.P.30885, Municipio Unión Juárez, Chiapas
		UMF 7 Mazatlán	070702	Avenida Central Juárez Norte , No. S/N Pueblo Villa Mazatlán C.P.30650, Municipio Mazatlán, Chiapas
		UMF 14 I. Pujiltic	072302	Calle Entrada a Ingenio Pujiltic, No. S/N Ingenio San Francisco Pujiltic C.P.30210, Municipio Venustiano Carranza, Chiapas
		HGSMF 19 Huixtla	072701	Avenida Abasolo, No. S/N Colonia Huixtla Centro C.P.30640, Municipio Huixtla, Chiapas
		UMF 17 S. Cristobal	071202	Calle Diagonal Centenario, No. S/N Colonia San Ramón C.P.29240, Municipio San Cristóbal de Las Casas, Chiapas
		UMF 26 Escuintla	07B701	Avenida Allende esq. 20 de Noviembre, No. S/N Barrio Escuintla Centro C.P.30600, Municipio Escuintla, Chiapas
UMF 22 Acapetahua	07B801	Avenida 1a. Oriente, No.5 Pueblo Acapetahua C.P.30580, Municipio Acapetahua, Chiapas		
UMF 20 Angostura	076301	Calle Presa Hidroeléctrica Belisario Domínguez, No. S/N Rancharía 20 de Noviembre C.P.30215, Municipio Venustiano Carranza, Chiapas		

AVESLOS
DIVISION DE CONTRATOS



2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Nº PARTIDA	Nombre OOAD	Denominación Unidad	Clave Ubicación Admin	Dirección
		UMF 29 Mapastepec	079601	Avenida Francisco Sarabia, No. S/N Barrio Mapastepec Centro C.P.30560, Municipio Mapastepec, Chiapas
		UMF 25 Tuxtla Gutiérrez	070138	Boulevard Juan Pablo II, No.250 Colonia El Retiro C.P.29040, Municipio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
		UMF 21 Chicoasén	079801	Carretera Tuxtla / Chicoasén Km. 33, No. S/N Pueblo Chicoasén C.P.29640, Municipio Chicoasén, Chiapas
		UMF 13 Tuxtla Gutiérrez	070104	Boulevard Presa Chicoasén, No. S/N Colonia Ampliación Las Palmas C.P.29040, Municipio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
		HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	070103	Calle 11a calle 11 oriente norte, No. S/N Colonia Periodista C.P.29043, Municipio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
		UMF 43 Pichucalco	072101	Carretera Cesar A Lara, No. S/N Fraccionamiento Las Palmeras C.P.29520, Municipio Pichucalco, Chiapas
		UMF 42 Peñitas	071601	Calle Campamento CFE, No. S/N Pueblo Ostucacán C.P.29550, Municipio Ostucacán, Chiapas
		UMF 44 Estación Juárez	072001	Calle Olimpiada 68, No. S/N Colonia San Juanito C.P.29510, Municipio Juárez, Chiapas
		UMF-UMAA 23 Tuxtla Gutiérrez	070122	Boulevard Libramiento Norte Poniente, No.2560 Fraccionamiento Las Canteras C.P.29014, Municipio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
		UMF 33 Pijijiapan	07B501	Avenida Poniente Norte, No.6 Barrio El Arenal C.P.30540, Municipio Pijijiapan, Chiapas
		UMF 34 Villaflores	079701	Avenida 4a. Norte, No. S/N Colonia Villaflores Centro C.P.30475, Municipio Villaflores, Chiapas
		UMF 40 Cd. Reforma	070501	Calle 13 de mayo, No. S/N Colonia Juan Sabines Gutiérrez C.P.29500, Municipio Reforma, Chiapas
		UMF 41 Mal Paso	071501	Calle Principal, No. S/N Barrio Campamento CFE C.P.29600, Municipio Tecpatán, Chiapas
		UMF 24 Cintalapa	079501	Avenida 4a.Oriente, No. S/N Colonia Seguro Social C.P.30400, Municipio Cintalapa, Chiapas
		HGSMF 15 Tonalá	070902	Avenida Hidalgo, No. S/N Colonia del Valle C.P.30500, Municipio Tonalá, Chiapas
		UMF 16 Arriaga	070802	Boulevard Francisco Sarabia, No. S/N Colonia Arriaga Centro C.P.30450, Municipio Arriaga, Chiapas
2	Coahuila	HGZ 92 Coahuila	051120	Calle Francisco Javier Mina, No.1590 Colonia Centro C.P.26200, Municipio Ciudad Acuña, Coahuila de Zaragoza
		HGZMF 18 Torreón	050911	Boulevard Revolución, No.250 Colonia Torreón Centro C.P.27000, Municipio Torreón, Coahuila de Zaragoza
		UMF 79 Piedras Negras	051209	Calle México, No.707 Colonia Roma C.P.26025, Municipio Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza
		HGZ 11 Piedras Negras	051201	Carretera Federal No. 57, No S/N Colonia Las Delicias C.P.26070, Municipio Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza
		UMF 15 Villa Unión	051401	Calle Allende, No. S/N Colonia Villa Unión Centro C.P.26600, Municipio Villa Unión, Coahuila de Zaragoza
		UMF 60 Nava	054601	Calle Tepic, No.261 Colonia Nava Centro C.P.26170, Municipio Nava, Coahuila de Zaragoza





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Nº PARTIDA	Nombre OOAD	Denominación Unidad	Clave Ubicación Admin	Dirección
		UMF 4 Arteaga	050201	Calle Hidalgo, No. S/N Colonia Arteaga Centro C.P.25350, Municipio Arteaga, Coahuila de Zaragoza
		UMF 12 Allende	051302	Calle Juárez, No.807 Colonia Zona Centro C.P.26530, Municipio Allende, Coahuila de Zaragoza
		UMF 64 Morelos	054701	Calle Xicoténcatl, No.303 Colonia Morelos Centro C.P.26500, Municipio Morelos, Coahuila de Zaragoza
		UMF 14 Zaragoza	051001	Calle Nicolás Bravo, No. S/N Colonia Zaragoza Centro C.P.26450, Municipio Zaragoza, Coahuila de Zaragoza
		HGS 13 Cd. Acuña	051107	Boulevard Guerrero, No. S/N Colonia Ciudad Acuña Centro C.P.26200, Municipio Acuña, Coahuila de Zaragoza
		UMF 87 INFONAVIT	051108	Carretera Presa Amistad, No.2099 Unidad Habitacional INFONAVIT Mexicanidad C.P.26239, Municipio Acuña, Coahuila de Zaragoza
		UMF 81 Cd. Acuña	051111	Calle Bravo, No.580 Colonia Apolo C.P.26263, Municipio Acuña, Coahuila de Zaragoza
		UMF 88 Ramos Arizpe	050106	Avenida De los Arroyos, No. S/N Fraccionamiento Manantiales del Valle Sector I C.P.25904, Municipio Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza
		UMF 3 Ramos Arizpe	050103	Boulevard Plan de Guadalupe, No. S/N Colonia Ramos Arizpe Centro C.P.25900, Municipio Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza
		UDDX CAMA Saltillo	050348	Eje Vial 5, No.951 Colonia Centro Metropolitano C.P.25022, Municipio Saltillo, Coahuila de Zaragoza
		UMF-UMAA 89 Saltillo	050337	Calle Damaso Rodríguez, No.750 Colonia Centro Metropolitano C.P.25022, Municipio Saltillo, Coahuila de Zaragoza
		UMF 82 Urdiñola	050302	Calle Joaquín de Velasco, No.374 Fraccionamiento Urdiñola C.P.25020, Municipio Saltillo, Coahuila de Zaragoza
		HGZMF 2 Saltillo	050310	Boulevard Venustiano Carranza, No. S/N Colonia Kiosco C.P.25240, Municipio Saltillo, Coahuila de Zaragoza
		UMF 70 Saltillo	050325	Calle Presidente Cárdenas, No. S/N Colonia Saltillo Centro C.P.25000, Municipio Saltillo, Coahuila de Zaragoza
		UMF 73 Saltillo	050309	Calle Pablo de Mejía, No.526 Colonia Saltillo Centro C.P.25000, Municipio Saltillo, Coahuila de Zaragoza
		HGZ 1 Saltillo	050301	Calzada Antonio Narro, No. S/N Colonia Saltillo Centro C.P.25000, Municipio Saltillo, Coahuila de Zaragoza
		UMF 91 Saltillo	050347	Boulevard Museo del Desierto, No.250 Fraccionamiento Saltillo 2000 C.P.25115, Municipio Saltillo, Coahuila de Zaragoza
		UMF 23 Sabinas	052303	Avenida Amador Chapa, No. S/N Colonia Centenario C.P.26750, Municipio San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza
		UMF 26 Agujita	052701	Calzada Hospitales, No. S/N Colonia Ciudad Sabinas Centro C.P.26700, Municipio San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza
		HGZMF 24 Nueva Rosita	052105	Avenida Adolfo López Mateos, No. S/N Colonia Nueva Rosita Centro C.P.26800, Municipio San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

N° PARTIDA	Nombre OOAD	Denominación Unidad	Clave Ubicación Admin	Dirección
		UMF 31 Barroteran	052501	Avenida Mineros, No.18 Pueblo Zona Centro C.P.26370, Municipio Múzquiz, Coahuila de Zaragoza
		UMF 29 Esperanzas	052401	Carretera 22 El Saúz Palaú, No. S/N Pueblo Esperanzas Centro C.P.26360, Municipio Múzquiz, Coahuila de Zaragoza
		UMF 32 San José Aura	052802	Avenida Benito Juárez, No. S/N Pueblo San José de Aura C.P.25430, Municipio Progreso, Coahuila de Zaragoza
		UMF 28 Rancherías	053001	Carretera Km 14, No. S/N Ranchería Rancherías C.P.26345, Municipio Múzquiz, Coahuila de Zaragoza
		UMF 86 Monclova	051716	Boulevard San José, No. S/N Colonia Mirador C.P.25749, Municipio Monclova, Coahuila de Zaragoza
		UMF 67 E. Hipólito	054801	Antigua Estación Hipólito Rural 01, No. S/N Ejido Hipólito C.P.25935, Municipio Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza
		HGSMF 27 Palaú	052601	Avenida Hidalgo, No. S/N Ranchería Palaú Mineral C.P.26350, Municipio Múzquiz, Coahuila de Zaragoza
		HGZMF 7 Monclova	051701	Boulevard Harold R. Pape, No. S/N Colonia Guadalupe AHMSA 1 C.P.25750, Municipio Monclova, Coahuila de Zaragoza
		UMF 8 Castaños	051802	Calle Juárez, No. S/N Colonia Zona Centro Norte C.P.25870, Municipio Castaños, Coahuila de Zaragoza
		UMF 84 Monclova	051713	Calle Augusto Spes , No. S/N Colonia Obrera Sur Tercer Sector C.P.25790, Municipio Monclova, Coahuila de Zaragoza
		UMF 85 Roma	051604	Calle De la Fuente, No. S/N Colonia Roma C.P.25660, Municipio Sacramento, Coahuila de Zaragoza
		UMF 9 Villa Frontera	051603	Calle Cuauhtémoc, No. S/N Colonia Frontera Centro C.P.25600, Municipio Frontera, Coahuila de Zaragoza
		UMF 62 Gral. Cepeda	050701	Calle Hidalgo, No. S/N Pueblo Gral. Cepeda C.P.25950, Municipio General Cepeda, Coahuila de Zaragoza
		UMF 25 Melchor Muz	052204	Calle 5 de Mayo, No.323 Colonia Zona Centro C.P.26340, Municipio Múzquiz, Coahuila de Zaragoza
		UMF 10 S. Buenaventura	051502	Calle Hidalgo, No. S/N Colonia San Buenaventura Centro C.P.25500, Municipio San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza
		UMF 74 Nadadores	054901	Calle Juárez, No. S/N Colonia Nadadores Centro C.P.27550, Municipio Nadadores, Coahuila de Zaragoza
		UMF 50 Cuatro Ciénegas	053901	Calle Mercado, No.101 Colonia Cuatrociénegas de Carranza Centro C.P.27640, Municipio Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza
		HGSMF 6 Parras	050402	Calle Francisco I. Madero, No. S/N Colonia Parras de La Fuente Centro C.P.27980, Municipio Parras, Coahuila de Zaragoza
		UMRM 52 Ocampo	054102	Calle Morelos, No. S/N Villa Ocampo C.P.27500, Municipio Ocampo, Coahuila de Zaragoza



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Nº PARTIDA	Nombre OOAD	Denominación Unidad	Clave Ubicación Admin	Dirección		
		HGSMF 21 S. Pedro Colonias	050502	Calle Hidalgo, No. S/N Colonia Miguel Hidalgo C.P.27860, Municipio San Pedro, Coahuila de Zaragoza		
		UMF 83 Matamoros	051902	Avenida Independencia, No. S/N Colonia Matamoros de La Laguna Centro C.P.27440, Municipio Matamoros, Coahuila de Zaragoza		
		HGSMF 20 Fco. I. Madero	050602	Boulevard Francisco I Madero, No.550 Colonia Francisco I. Madero Centro C.P.27900, Municipio Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza		
		UMAA 90 Torreón (Aut)	050907	Avenida Presidente Carranza, No.7707 Fraccionamiento La Joya C.P.27086, Municipio Torreón, Coahuila de Zaragoza		
		UMF 61 Laguna del Rey	054501	Boulevard Fidel Velázquez, No. S/N Pueblo Laguna del Rey C.P.27630, Municipio Sierra Mojada, Coahuila de Zaragoza		
		UMF 66 Torreón	050915	Carretera Ávila Camacho, No.3020 Colonia Las Carolinas C.P.27040, Municipio Torreón, Coahuila de Zaragoza		
		HGZMF 16 Torreón	050901	Boulevard Revolución, No. S/N Colonia Torreón Jardín C.P.27200, Municipio Torreón, Coahuila de Zaragoza		
		UMF 80 Torreón	050903	Calle Rodríguez Sur, No.351 Colonia Torreón Centro C.P.27000, Municipio Torreón, Coahuila de Zaragoza		
		3	Durango	UMF 1 Durango	100150	Calle Predio Canoas, No.502 Colonia Silvestre Dorador C.P.34070, Municipio Durango, Durango
				UMF 31 Sta. Cruz Lujan	100601	Carretera A Gregorio García, No. S/N Estación Luján C.P.35119, Municipio Gómez Palacio, Durango
				UMF 34 A. Mtz. Adame	100201	Carretera Tlahualilo- Gregorio García, No. S/N Ejido Arturo Martínez Adame C.P.35112, Municipio Gómez Palacio, Durango
				UMFH 13 Tlahualilo	101202	Calle Dalías, No. S/N Colonia Tlahualilo de Zaragoza Centro C.P.35290, Municipio Tlahualilo, Durango
				UMF 29 Gómez Palacio	101317	Calle Guanacevi, No.147 Colonia Parque Industrial Lagunero C.P.35028, Municipio Gómez Palacio, Durango
				UMF 33 Picardías	10A101	Calle Juárez, No. S/N Estación Picardías C.P.35189, Municipio Lerdo, Durango
				UMF-UMAA 53 Gómez Palacio	101310	Boulevard Miguel Alemán, No. S/N Colonia Gómez Palacio Centro C.P.37000, Municipio Gómez Palacio, Durango
HGZ 46 Gómez Palacio	101315			Boulevard J.A. Castro, No. S/N Colonia Gómez Palacio Centro C.P.35000, Municipio Gómez Palacio, Durango		
UMF 10 Gómez Palacio	101301			Boulevard Miguel Alemán, No. S/N Colonia Gómez Palacio Centro C.P.37000, Municipio Gómez Palacio, Durango		
UMF 43 Gómez Palacio	101323			Boulevard Sanchez Madariaga, No. S/N Fraccionamiento El Dorado C.P.35028, Municipio Gómez Palacio, Durango		
HGZ 51 Chapala	101324	Calle María Esther Galarza, No.222 Fraccionamiento Fidel Velásquez C.P.35025, Municipio Gómez Palacio, Durango				
UMF 32 El Vergel	10A401	Carretera a Gómez Palacio Km 10.7, No. S/N Ejido El Vergel C.P.35120, Municipio Gómez Palacio, Durango				

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Nº PARTIDA	Nombre OOAD	Denominación Unidad	Clave Ubicación Admin	Dirección
		UMF 11 Cd. Lerdo	101403	Avenida Madero, No.660 Colonia Ciudad Lerdo Centro C.P.35150, Municipio Lerdo, Durango
		UMF 30 Bermejillo	100701	Calle Ferrocarril, No. S/N Pueblo Bermejillo C.P.35230, Municipio Mapimí, Durango
		UMF 14 Cuencame	100501	Calle Severiano Ceniceros, No.219 Colonia Cuencame de Ceniceros Centro C.P.35800, Municipio Cuencame, Durango
		UMFH 24 Pueblo Nuevo	102901	Avenida Morelos, No. S/N Pueblo Dinamita C.P.35100, Municipio Gómez Palacio, Durango
		UMF 35 Pedriceña	10A301	Calle Matamoros, No. S/N Ejido El Crucero (Crucero Pedriceña) C.P.34810, Municipio Cuencame, Durango
		UMF 45 Mapimí	109901	Calle Jesús De La Torre, No.7 Localidad Mapimí C.P.35202, Municipio Mapimí, Durango
		UMF 4 Villa Unión	101601	Calle Morelos, No.107 Pueblo El Refugio C.P.34800, Municipio Poanas, Durango
		UMF 48 Nazas	102001	Calle Allende, No .S/N Fraccionamiento Nazas C.P.34278, Municipio Nazas, Durango
		UMF 20 Ceballos	103501	Calle Juárez e Hidalgo, No .S/N Pueblo Ceballos C.P.34318, Municipio Mapimí, Durango
		UMF 52 Nombre de Dios	102101	Calle Leandro Fernandez, No.208 Colonia Nombre de Dios Centro C.P.34840, Municipio Nombre de Dios, Durango
		UMF 40 Sn. Juan Río	10E501	Calle Allende, No. S/N Localidad San Juan del Río C.P.34490, Municipio San Juan del Río, Durango
		UMF 50 Durango	100128	Avenida Mercurio, No .S/N Fraccionamiento Fidel Velázquez I C.P.34229, Municipio Durango, Durango
		UMF 49 Durango	100143	Carretera Al Mezquital, No.119 Fraccionamiento Real del Mezquital C.P.34199, Municipio Durango, Durango
		UMF 44 Durango	100131	Boulevard Felipe Pescador, No.940 Colonia Victoria de Durango Centro C.P.34000, Municipio Durango, Durango
		HGZ 1 Durango	100116	Avenida Normal, No.200 Colonia Silvestre Dorador C.P.34070, Municipio Durango, Durango
		UMFH 6 Canatlán	100803	Avenida Soledad Alvarez, No. S/N Colonia Canatlán de las Manzanas Centro C.P.34450, Municipio Canatlán, Durango
		UMF 19 La Ciudad	104205	Carretera Durango-Mazatlán Km 432, No. S/N Localidad La Ciudad C.P.34940, Municipio Pueblo Nuevo, Durango
		UMF 7 Nuevo Ideal	100904	Avenida Isabel la Católica, No. S/N Colonia Nuevo Ideal (Patos) Centro C.P.34420, Municipio Nuevo Ideal, Durango
		HGSMF 2 El Salto	101802	Calle Cerro del Fortin, No. S/N Colonia Militar C.P.34950, Municipio Pueblo Nuevo, Durango
		UMF 41 Santiago	101503	Calle Ramiro Palafox, No.204 Colonia Lomas del Tepeyac C.P.34600, Municipio Santiago Papatziaro, Durango
		UMF 42 Tepehuanes	101701	Carretera A Guanacevi, No. S/N Colonia del Valle C.P.35600, Municipio Tepehuanes, Durango
		UMFH 3 Sn. Miguel Cruces	105104	Carretera Antiguo Camino al Aeropuerto, No.S/N Pueblo San Miguel de Cruces C.P.34670, Municipio San Dimas, Durango



2024

Felipe Carrillo



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Nº PARTIDA	Nombre OOAD	Denominación Unidad	Clave Ubicación Admin	Dirección
4	Guerrero	UMF 5 Guanaceví	100402	Calle Ocampo, No. S/N Pueblo Guanaceví C.P.35400, Municipio Guanaceví, Durango
		HGSMF 19 Cd. Altamirano	122901	Avenida Lázaro Cárdenas, No.1200 Colonia Ciudad Altamirano Centro C.P.40660, Municipio Pungarabato, Guerrero
		UMF 20 Coyuca	123001	Calle Zaragoza, No.6 Colonia Coyuca de Catalán Centro C.P.40700, Municipio Coyuca de Catalán, Guerrero
		UMF 15 Petatlán	123301	Avenida Independencia, No. S/N Colonia Gustavo Díaz Ordaz C.P.40830, Municipio Petatlán, Guerrero
		HGZMF 8 Zihuatanejo	121301	Avenida Olinala, No.1 Barrio El Hujal C.P.40880, Municipio Zihuatanejo de Azueta, Guerrero
		UMF 17 La Unión	122302	Calle Reforma, No. S/N Colonia Texas C.P.40804, Municipio La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero
		UMF 27 Petacalco	123701	Calle Principal a la Playa, No. S/N Colonia Petacalco C.P.40811, Municipio La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero
		UMF 25 Ometepec	121202	Calle Miguel Hidalgo, No. S/N Colonia Acatempan C.P.41700, Municipio Ometepec, Guerrero
		UMF 23 Chilapa	121001	Calle Orquídea, No. S/N Colonia Chilapa de Álvarez Centro C.P.41100, Municipio Chilapa de Álvarez, Guerrero
		HGSMF 3 Chilpancingo	120101	Avenida Miguel Alemán, No.70 Colonia Chilpancingo de los Bravos Centro C.P.39610, Municipio Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
		UMF 7 Tierra Colorada	121701	Calle Costa Chica, No. S/N Barrio Centro C.P.39940, Municipio Juan R. Escudero Guerrero
		HGZMF 4 Iguala	120301	Carretera Federal a Taxco, No .Km 196 Colonia Iguala de La Independencia Centro C.P.40000, Municipio Iguala de La Independencia, Guerrero
		HGSMF 5 Taxco	120501	Avenida De los Plateros , No.330 Colonia Taxco de Alarcón Centro C.P.40200, Municipio Taxco de Alarcón, Guerrero
		UMF 31 Mezcala	123801	Carretera México-la Mina, No. S/N Pueblo El Pochoyo C.P.40196, Municipio Eduardo Neri, Guerrero
		UMF-UMAA 29 Diamante	120215	Carretera La Poza, No.1 Fraccionamiento Altos del Márquez C.P.39905, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero
		UMF 28 El Coloso	120223	Avenida Gran Vía El Coloso, No.18 y 19 Colonia El Coloso Infonavit C.P.39810, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero
		UMF 26 Acapulco	120218	Boulevard Vicente Guerrero, No. S/N Colonia Emiliano Zapata C.P.39700, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero
		UMF 12 S. Marcos	120801	Carretera Nacional Acapulco-Pinotepa, No. S/N Colonia San Marcos C.P.39960, Municipio San Marcos, Guerrero
UMF 2 La Garita	120221	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines , No. S/N Colonia Alta Progreso C.P.39410, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero		
HGR 1 Vicente Guerrero	120205	Avenida Adolfo Ruiz Cortines, No. S/N Colonia Alta Progreso C.P.39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero		

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Nº PARTIDA	Nombre OOAD	Denominación Unidad	Clave Ubicación Admin	Dirección
		UMF 9 Acapulco	120201	Avenida Cuauhtémoc, No.95 Colonia Acapulco de Juárez Centro C.P.39300, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero
5	Hidalgo	UMFH 3 Cuauhtepc	130801	Avenida Francisco I Madero, No. S/N Colonia Cuauhtepc de Hinojosa Centro C.P.43740, Municipio Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo
		UMF 34 Tulancingo	130510	Boulevard Pleascenton, No. S/N Colonia Real de Minas C.P.43612, Municipio Tulancingo de Bravo, Hidalgo
		UMF 4 Santiago Tulant	130601	Calle Miguel Hidalgo, No.104 Colonia Santiago Tulaltepc Centro C.P.43760, Municipio Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo
		HGZ 2 Tulancingo	130502	Prolongación Guerrero, No. S/N Colonia Tulancingo Centro C.P.43600, Municipio Tulancingo de Bravo, Hidalgo
		UMF 15 Apan	136202	Avenida Aldama Poniente, No. S/N Colonia Centro C.P.43900, Municipio Apan, Hidalgo
		HGZMF 8 Cd. Sahagún	130703	Avenida Circunvalacion, No. S/N Colonia Tadeo de Niza C.P.43996, Municipio Tepeapulco, Hidalgo
		UMF 25 Mineral Monte	130201	Calle Barrio San Francisco, No. S/N Barrio San Francisco C.P.42136, Municipio Mineral del Monte, Hidalgo
		HGZMF 1 Pachuca	130108	Avenida Francisco I Madero, No.407 Colonia Nueva Francisco I Madero C.P.42070, Municipio Pachuca de Soto, Hidalgo
		UMF 32 Pachuca	130113	Boulevard Luis Donaldo Colosio, No.201 Fraccionamiento Arboledas Santa Elena C.P.42086, Municipio Pachuca de Soto, Hidalgo
		UMF 35 La Colonia	131501	Calle Cuitláhuac, No.401 Fraccionamiento La Colonia C.P.42185, Municipio Mineral de la Reforma, Hidalgo
		UMF 16 Actopan	138601	Circuito Solidaridad, No.115-A Fraccionamiento Efrén Rebolledo C.P.42510, Municipio Actopan, Hidalgo
		HGS 33 Tizayuca	138804	Calle Rubí, No.3 Colonia Geovillas C.P.43806, Municipio Tizayuca, Hidalgo
		UMF 18 Tizayuca	138801	Avenida América, No.3 Fraccionamiento Héroes de Tizayuca C.P.43816, Municipio Tizayuca, Hidalgo
		UMFH 7 Atotonilco	130301	Calle República del Salvador, No. S/N Colonia Bóvedas C.P.42980, Municipio Atotonilco de Tula, Hidalgo
		UMF 27 Tlaxcoapan	131101	Avenida Hidalgo, No. S/N Colonia Educación C.P.42952, Municipio Tlaxcoapan, Hidalgo
		HGZMF 6 Tepeji del Río	130401	Avenida Melchor Ocampo, No.32 Colonia Noxtongo C.P.42855, Municipio Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo
		HGZMF 5 Tula de Hidalgo	131002	Avenida Melchor Ocampo, No.106 Colonia Centro C.P.42800, Municipio Tula de Allende, Hidalgo
		UMF 31 Zimapán	131403	Calle Jesús Ortega, No.21 Colonia Cerrito Romero C.P.42335, Municipio Zimapán, Hidalgo
UMF 29 Huichapan	135301	Avenida Pedro María Anaya, No. ,Hidalgo		
UMF 9 Cruz Azul	131014	Boulevard El Cooperativismo, No.114 Colonia Ciudad Cooperativa Cruz Azul C.P.42847, Municipio Tula de Allende, Hidalgo		





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

N° PARTIDA	Nombre OOAD	Denominación Unidad	Clave Ubicación Admin	Dirección
6	Jalisco	UMF 130 Ojuelos	145601	Calle Guadalupe Victoria, No.38 Pueblo Ojuelos de Jalisco C.P.47540, Municipio Ojuelos de Jalisco, Jalisco
		HGZ-UMAA 7 Lagos de Moreno	141609	Avenida El Tepeyac , No.768 Colonia Tepeyac 2da. Sección C.P.47410, Municipio Lagos de Moreno, Jalisco
		UMF 177 Lagos de Moreno	141604	Calle Hernando de Martell, No.65 Colonia Lagos de Moreno Centro C.P.47400, Municipio Lagos de Moreno, Jalisco
		UMF 133 Unión	145701	Calle Iturbide, No.9 Colonia Unión de San Antonio Centro C.P.47570, Municipio Unión de San Antonio, Jalisco
		UMF 165 Degollado	143101	Prolongación Reforma, No.160 Pueblo Degollado C.P.47980, Municipio Degollado, Jalisco
		UMF 132 San Julián	146303	Calle Zaragoza Poniente, No.106 Colonia San Julián Centro C.P.47170, Municipio San Julián, Jalisco
		UMF 159 Jesús María	141208	Avenida González Gallo, No.220 Pueblo Jesús María C.P.47950, Municipio Tepatitlán de Morelos, Jalisco
		UMF 84 Encarnación de Díaz	14D201	Calle Allende , No. 5/N Colonia La Villita C.P.47270, Municipio Encarnación de Díaz, Jalisco
		UMF 66 Ayotlán	14E101	Calle José de Jesús Jiménez, No.3 Pueblo Ayotlán C.P.47930, Municipio Ayotlán, Jalisco
		UMF 41 S. Juan Lagos	149302	Calle Moreno Valle, No.160 Colonia San Juan de los Lagos Centro C.P.47000, Municipio San Juan de Los Lagos, Jalisco
		UMF 44 Arandas	143701	Calle Álvaro Obregón, No.405 Colonia Arandas Centro C.P.47180, Municipio Arandas, Jalisco
		UMF 86 S. Miguel Alto	14E801	Calle Dr. José Trinidad Martínez, No.287 Colonia Aguacaliente C.P.47147, Municipio San Miguel El Alto, Jalisco
		UMF 85 Jalostitlán	14H201	Calle Río Soto la Marina, No.42 Fraccionamiento Lago del Sol C.P.47124, Municipio Jalostitlán, Jalisco
		UMFH 22 Atotonilco	141303	Calle Lic. Adolfo Ruiz Cortines, No.42 Colonia San Felipe C.P.47750, Municipio Atotonilco El Alto, Jalisco
		UMF 183 San Ignacio Cerro Gordo	143202	Calle Niños Héroes, No.182 Colonia San Ignacio Cerro Gordo C.P.47190, Municipio San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco
		UMFH 23 La Barca	141403	Calle Lázaro Cárdenas, No.84 Colonia La Barca Centro C.P.47910, Municipio La Barca, Jalisco
		UMF 87 Teocaltiche	14A102	Calle Loma Bonita, No.12 Colonia Colinas de La Cruz C.P.47202, Municipio Teocaltiche, Jalisco
		UMF 160 Capilla Gpe.	14H901	Avenida Antonio Aceves, No.321 Pueblo Capilla de Guadalupe C.P.47700, Municipio Tepatitlán de Morelos, Jalisco
		UMF 100 Jamay	14H302	Calle Negrete, No.129 Colonia Jamay Centro C.P.47900, Municipio Jamay, Jalisco
		HGZ 21 Tepatitlán	141203	Ciruito Su Santidad Juan Pablo II, No.100 Colonia Fraccionamiento los Sauces C.P.47639, Municipio Tepatitlán de Morelos, Jalisco
UMF 168 Tepatitlán	141201	Calle Hidalgo esq. Aztecas, No.360 Colonia Libramiento Sur C.P.47655, Municipio Tepatitlán de Morelos, Jalisco		
UMF 169 Ocotlán	141506	Calle Zaragoza, No.602 Colonia Rivera de Zula C.P.47890, Municipio Ocotlán, Jalisco		

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Nº PARTIDA	Nombre OOAD	Denominación Unidad	Clave Ubicación Admín	Dirección
		HGZMF 6 Ocotlán	141501	Calle Delgadillo Araujo, No.60 Colonia Florida C.P.47820, Municipio Ocotlán, Jalisco
		UMF 67 Tototlán	14D901	Calle Miguel Hidalgo, No.190 Colonia Tototlan Centro C.P.47730, Municipio Tototlán, Jalisco
		UMF 94 Yahualica	14B402	Calle Allende, No.97 Colonia Yahualica de González Gallo Centro C.P.47300, Municipio Yahualica de González Gallo, Jalisco
		UMF 128 Acatic	141204	Calle Benito Juárez, No.239 Pueblo Acatic C.P.45470, Municipio Acatic, Jalisco
		UMF 95 Poncitlán	142603	Calle Santa María, No.210 Colonia Poncitlán Centro C.P.45950, Municipio Poncitlán, Jalisco
		UMF 61 Mazamitla	14F301	Avenida 16 de Septiembre, No.69 Pueblo Mazamitla C.P.49500, Municipio Mazamitla, Jalisco
		UMF 155 Tizapan Alto	14S402	Calle Colon, No.94 Colonia Tizapan El Alto C.P.49400, Municipio Tizapan El Alto, Jalisco
		UMF 47 Zapotlanejo	14A301	Avenida Juárez, No.330 Ciudad Zapotlanejo C.P.45430, Municipio Zapotlanejo, Jalisco
		UMF 50 Atotonilquillo	14B101	Calle Miguel Hidalgo, No.432 Colonia Atotonilquillo C.P.45930, Municipio Chapala, Jalisco
		UMF 36 La Garita	144502	Avenida Libertad, No.35 Ejido La Garita C.P.49967, Municipio Tamazula de Gordiano, Jalisco
		UMFH 5 El Salto	140201	Calle 70, No.788 Pueblo El Salto Centro C.P.45680, Municipio El Salto, Jalisco
		UMFH 40 Chapala	145301	Avenida Estación, No.95 Colonia Chapala Centro C.P.45900, Municipio Chapala, Jalisco
		UMF 181 Los Sabinos	145302	Avenida Valle de los Sabinos, No.1 Hacienda La Capilla C.P.45870, Municipio Ixtlahuacan de Los Membrillos, Jalisco
		UMF 184 Cerro de la Reina	144707	Avenida Juárez, No.663 Colonia Coyula C.P.45410, Municipio Tonalá, Jalisco
		UMF 57 Ixtlahuacan	14D401	Calle Francisco Sarabia, No.52 Pueblo Ixtlahuacán del Río C.P.45260, Municipio Ixtlahuacán del Río, Jalisco
		HGSMF 15 Tamazula	141701	Avenida José María Martínez, No.1463 Colonia Tamazula de Gordiano Centro C.P.49650, Municipio Tamazula de Gordiano, Jalisco
		UMF 93 Tonalá	144701	Avenida Tonaltecas, No.131 Colonia Lomas de Tonalá C.P.45400, Municipio Tonalá, Jalisco
		UMF 60 Colotlán	14F101	Calle I. Zaragoza, No.15 Colonia Colotlán Centro C.P.46200, Municipio Colotlán, Jalisco
		UMF 54 Tlaquepaque	144905	Calle Vicente Guerrero, No.875 Colonia La Asunción C.P.45527, Municipio Tlaquepaque, Jalisco
		UMF 167 H. Provincia	140157	Calle San Lorenzo, No.360 Colonia Agustín Yáñez [La Florida] C.P.44790, Municipio Guadalajara, Jalisco
		UMF 48 Guadalajara	14A720	Avenida Circunvalacion, No.2208 Colonia Circunvalación Oblatos C.P.44716, Municipio Guadalajara, Jalisco
		UMF 78 Guadalajara	140123	Avenida San Jacinto, No.588 Colonia San Rafael C.P.44810, Municipio Guadalajara, Jalisco
		HGR 110 Oblatos	14A711	Calle Circunvalación Oblatos, No.2208 Colonia Circunvalación Oblatos C.P.44716, Municipio Guadalajara, Jalisco
		UDDX CAMA Jalisco	143904	Avenida Belisario Domínguez, No.3035 Colonia Jardines de Santa Isabel C.P.44300, Municipio





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Nº PARTIDA	Nombre OOAD	Denominación Unidad	Clave Ubicación Admin	Dirección
				Guadalajara, Jalisco
		HGZ 14 Guadalajara	140134	Avenida Revolución , No.2735 Colonia Jardines de la Paz C.P.44860, Municipio Guadalajara, Jalisco
		UMF 39 Tlaquepaque	144902	Calzada Dr. Roberto Michel, No.3340 Colonia Álamo Industrial C.P.45593, Municipio Tlaquepaque, Jalisco
		UMF 3 Guadalajara	14A620	Calle Belizario Domínguez, No.815 Colonia Independencia Oriente C.P.44340, Municipio Guadalajara, Jalisco
		UMF-UMAA 52 Guadalajara	140113	Boulevard Marcelino Garcia Barragán, No.1596 Colonia Olímpica C.P.44430, Municipio Guadalajara, Jalisco
		UMF 49 Guadalajara	140198	Calle Cuitláhuac, No.769 Colonia Obrera C.P.44420, Municipio Guadalajara, Jalisco
		UMF 8 Experiencia	143301	Calle Imperio Norte (Sur), No.134 Colonia La Experiencia C.P.45198, Municipio Zapopan, Jalisco
		UMF 35 Vista Hermosa	144602	Calle Fco. I Madero, No.25 Ejido Vista Hermosa C.P.49657, Municipio Tamazula de Gordiano, Jalisco
		UMF 92 Miravalle	140130	Avenida Gobernador Luis G. Curiel , No. S/N Unidad Habitacional Miravalle C.P.44990, Municipio Guadalajara, Jalisco
		Laboratorio Citología Exfoliativa	140172	Calle Magisterio, No.1433 Colonia Observatorio C.P.44266, Municipio Guadalajara, Jalisco
		UMF 51 Guadalajara	140115	Calle Magisterio, No.1425 Colonia Observatorio C.P.44266, Municipio Guadalajara, Jalisco
		UMF 79 Guadalajara	140139	Calle De Veracruz, No.1251 Barrio Artesanos C.P.44200, Municipio Guadalajara, Jalisco
		UMF 1 Guadalajara	140103	Calzada Del Campesino, No.100 Colonia Guadalajara Centro C.P.44100, Municipio Guadalajara, Jalisco
		UMF 4 Atemajac	142904	Avenida Fidel Velázquez, No.1531 Unidad Habitacional Fidel Velázquez C.P.44216, Municipio Guadalajara, Jalisco
		HGR 46 Guadalajara	140168	Avenida Lázaro Cárdenas, No.1060 Colonia 8 de Julio C.P.44910, Municipio Guadalajara, Jalisco
		HGR 45 Guadalajara	140102	Calle San Felipe, No.1014 Colonia Guadalajara Centro C.P.44100, Municipio Guadalajara, Jalisco
		UMF 2 Guadalajara	140104	Calle Jesús García, No.1480 Barrio Santa Teresita C.P.44600, Municipio Guadalajara, Jalisco
		HGZ 89 Guadalajara	14A801	Avenida Agustín Yáñez, No.1930 Colonia Moderna C.P.44190, Municipio Guadalajara, Jalisco
		UMF 91 El Fresno	140143	Calle Cerezo, No.1476 Colonia del Fresno Tera, Sección C.P.44900, Municipio Guadalajara, Jalisco
		UMF 76 Teocuitatlán	14E601	Calle Vicente Guerrero, No.100 Pueblo Teocuitatlán de Corona C.P.49250, Municipio Teocuitatlán de Corona, Jalisco
		UMF 34 Guadalajara	140138	Avenida López de Legaspi, No.1722 Unidad Habitacional 18 de Marzo C.P.44960, Municipio Guadalajara, Jalisco
		UMFH 13 Pihuamo	141901	Carretera Guadalajara-Pihuamo Km 220, No. S/N Ciudad Pihuamo C.P.49870, Municipio Pihuamo, Jalisco
		UMFH 19 Tuxpan	142002	Avenida Francisco I Madero, No.422 Colonia Floresta C.P.49810, Municipio Tuxpan, Jalisco

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Nº PARTIDA	Nombre OOAD	Denominación Unidad	Clave Ubicación Admin	Dirección
		CCSM 1 Oblatos	143502	Avenida Laureles, No.55 Colonia Zapopan Centro C.P.45100, Municipio Zapopan, Jalisco
		UMF 53 Zapopan	143504	Avenida Juan Pablo II (Antes Los Laureles) , No.150 Colonia Zapopan Centro C.P.45100, Municipio Zapopan, Jalisco
		UMF 55 Guadalajara	140149	Calle Purísima, No.3131 Colonia Chapalita C.P.44520, Municipio Guadalajara, Jalisco
		UMF 88 Guadalajara	140144	Avenida Jalme Torres Bodet , No.3070 Unidad Habitacional El Sauz INFONAVIT C.P.44987, Municipio Guadalajara, Jalisco
		HGR 180 Tlajomulco	14D604	Carretera San. Sebastián-Santa Fe, No.1000 Fraccionamiento Los Encinos C.P.45653, Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
		UMFH 18 Zapotiltic	142102	Calle Mariano Escobedo, No.134 Colonia Zapotiltic Centro C.P.49600, Municipio Zapotiltic, Jalisco
		UMF 171 Zapopan	143510	Avenida Lopez Mateos Sur, No.3436 Colonia La Calma C.P.45070, Municipio Zapopan, Jalisco
		UMF 58 Jocotepec	14D701	Calle Donato Guerra, No.97 Colonia Cruz Verde C.P.45803, Municipio Jocotepec, Jalisco
		UMFH 17 Atenquique	142302	Calle Hidalgo, No.10 Pueblo Atenquique C.P.49820, Municipio Atenquique, Jalisco
		UMF 59 Tlajomulco	14D601	Calle Lerdo de Tejada, No.80 Colonia Rancho los Ocampo C.P.45640, Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
		UMF 178 Guadalupe	143513	Avenida Guadalupe, No.6215 Colonia Guadalupe C.P.45047, Municipio Zapopan, Jalisco
		HGZMF 9 Cd. Guzmán	142203	Avenida Cristobal Colon esq. Gante, No.750 Colonia Ciudad Guzmán Centro C.P.49000, Municipio Zapotlán El Grande, Jalisco
		UMF 114 Gómez Farías	14H601	Calle Francisco Javier Mina, No.28 Pueblo San Sebastián del Sur C.P.49120, Municipio Gómez Farías, Jalisco
		UMF 182 Tesistán	143534	Calle Capulín, No. S/N Colonia Tesistán C.P.45200, Municipio Zapopan, Jalisco
		UMF 33 S. Marcos	143101	Calle Morelos, No.1 Pueblo San Marcos C.P.46540, Municipio Tonila, Jalisco
		UMF 65 Techaluta	14F801	Calle Emiliano Zapata, No.37 Colonia Techaluta C.P.49230, Municipio Techaluta de Montenegro, Jalisco
		UMF 77 Zacoalco	14E701	Calle Abasolo, No.20 Colonia El Calvario C.P.45754, Municipio Zacoalco de Torres, Jalisco
		UMF 62 Sayula	149601	Calzada Del Ejercito, No.308 Colonia Polanco C.P.49303, Municipio Sayula, Jalisco
		UMF 56 Acatlán	142701	Calle Ramon Corona, No.57 Colonia Acatlán de Juárez C.P.45700, Municipio Acatlán de Juárez, Jalisco
		UMF 30 Bella Vista	140402	Calle José Isabel Villanueva, No.38 Estación Bellavista C.P.45720, Municipio Acatlán de Juárez, Jalisco
		HGSMF 27 Villa Corona	140302	Calle Hidalgo, No.187 Colonia Villa Corona Centro C.P.45730, Municipio Villa Corona, Jalisco
		UMF 12 El Arenal	142501	Calle Hidalgo, No.77 Pueblo El Arenal C.P.45350, Municipio El Arenal, Jalisco
		HGZMF 26 Tala	140501	Calle Simón Bolívar, No.20 Colonia Tala Centro C.P.45300, Municipio Tala, Jalisco





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

N° PARTIDA	Nombre OOAD	Denominación Unidad	Clave Ubicación Admin	Dirección
		UMF 29 Estipac	143002	Avenida Hidalgo, No.344 Pueblo Villa Corona Centro C.P.45730, Municipio Villa Corona, Jalisco
		UMFH 16 Tecalitlán	141801	Calle Benito Juárez, No.258 Colonia Tecalitlán Centro C.P.49900, Municipio Tecalitlán, Jalisco
		UMF 64 Tapalapa	14F401	Calle Federico Gálvez, No.19 Ciudad Tapalpa C.P.49340, Municipio Tapalpa, Jalisco
		UMF 63 San Gabriel	14D801	Calle Paseo de los Encinos, No. 5/N Ciudad San Gabriel C.P.49700, Municipio San Gabriel, Jalisco
		UMF 68 Bolaños	14E901	Calle Menores, No. S/N Ciudad Bolaños C.P.46130, Municipio Bolaños, Jalisco
		UMF 106 San Martín	14H801	Calle Emeterio Jiménez, No.9 Pueblo San Martín de Bolaños C.P.46350, Municipio San Martín de Bolaños, Jalisco
		UMF 72 Cocula	149501	Calle Ellas Nandino Vallarta, No.83 Colonia Cocula Centro C.P.48500, Municipio Cocula, Jalisco
		UMF 98 Teuchitlán	143601	Prolongación Rojeña, No.28 Pueblo Teuchitlán C.P.46760, Municipio Teuchitlán, Jalisco
		UMF 38 Buena Vista	144402	Calle Libertad, No.69 Congregación Buenavista C.P.46775, Municipio San Martín Hidalgo, Jalisco
		UMF 11 Amatitán	140602	Calle Nebulosa, No.10 Colonia Puerta del Sol C.P.45380, Municipio Amatitán, Jalisco
		UMF 73 Martín Hidalgo	14E501	Calle Moctezuma, No.20 Colonia San Martín Hidalgo C.P.46770, Municipio San Martín Hidalgo, Jalisco
		UMFH 31 Ahualulco	141102	Calle José María Mercado, No.262 Colonia Ahualulco de Mercado Centro C.P.46730, Municipio Ahualulco de Mercado, Jalisco
		UMF 97 Magdalena	142801	Calle Ignacio Zaragoza, No.29 Colonia Magdalena Centro C.P.46470, Municipio Magdalena, Jalisco
		UMF 137 Antonio	147302	Calle Hidalgo, No.73 Pueblo Antonio Escobedo C.P.46560, Municipio San Juanito de Escobedo, Jalisco
		UMF 25 La Saucedá	144202	Calle Francisco Villa, No.67 Colonia Lázaro Cárdenas C.P.48504, Municipio Cocula, Jalisco
		UMF 75 Tecolotlán	14F901	Avenida Juárez, No.496 Ciudad Tecolotlán C.P.48540, Municipio Tecolotlán, Jalisco
		UMFH 24 Ameca	141001	Calzada Gobernador Flavio Romero de Velasco, No.178 Colonia Ameca Centro C.P.46600, Municipio Ameca, Jalisco
		UMF 69 Etzatlán	14H101	Calle Puebla, No.69 Colonia Etzatlan Centro C.P.46500, Municipio Etzatlán, Jalisco
		UMF 81 Grullo	14F501	Calle Marcelino Hernández, No.700 Colonia Santa Cecilia C.P.48744, Municipio El Grullo, Jalisco
		UMF 37 Ing. Melchor	144301	Ingenio Melchor Ocampo, No. 5/N Colonia El Grullo Centro C.P.48740, Municipio Autlán de Navarro, Jalisco
		UMF 82 Unión de Tula	14F701	Avenida México Norte, No.323 Colonia Unión de San Antonio C.P.47570, Municipio Unión de San Antonio, Jalisco
		UMF 71 Ayutla	14F601	Prolongación 5 de Mayo, No.201 Pueblo Ayutla C.P.48050, Municipio Ayutla, Jalisco
		HGZMF 20 Autlan Navarro	140704	Calle Jaime Llamas, No.5 Colonia Puerta de La Costa C.P.48900, Municipio Autlán de Navarro, Jalisco
		HGSMF 28 Casimiro Castillo	140801	Calle Autlan , No.5 Colonia Casimiro Castillo Centro

**ANEADOS
DIVISION DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Nº PARTIDA	Nombre OOAD	Denominación Unidad	Clave Ubicación Admín	Dirección
				C.P.48930, Municipio Casimiro Castillo, Jalisco
		UMF 80 Cihuatlán	14D301	Calle Primero de Mayo, No.10 Colonia Cihuatlán Centro C.P.48970, Municipio Cihuatlán, Jalisco
		UMF 83 La Huerta	149701	Calle Hermanos Flores Magón, No.32 Pueblo La Huerta C.P.48850, Municipio La Huerta, Jalisco
		UMF 162 Melaque	149801	Calle Hidalgo, No.44 Congregación San Patricio O Melaque C.P.48980, Municipio Cihuatlán, Jalisco
		UMFH 10 Tequila	140903	Avenida Sixto Gijon, No.223 Colonia Tequila Centro C.P.46400, Municipio Tequila, Jalisco
		UMF 96 Mascota	14E401	Calle Francisco I. Madero, No.295 Ciudad Mascota C.P.46900, Municipio Mascota, Jalisco
		UMF 74 Talpa Allende	14E301	Calle Independencia, No.118 A Colonia Talpa de Allende Centro C.P.48200, Municipio Talpa de Allende, Jalisco
		UMF 70 Careyes	14B201	Calle Pintores, Km 52 Carretera Melaque Pto Vallarta, No.12 Colonia Plan de Ayala C.P.48850, Municipio La Huerta, Jalisco
		UMF 179 Las Parotas	145018	Calle Sagitario, No.206 Colonia Bosque del Progreso C.P.48290, Municipio Puerto Vallarta, Jalisco
		HGZ 42 Pto. Vallarta	145001	Boulevard Francisco Medina Ascencio, No.2066 Colonia Díaz Ordaz C.P.48310, Municipio Puerto Vallarta, Jalisco
		UMF 170 Del Mar	145010	Calle Océano Pacifico Pte., No.350 Fraccionamiento El Palmar de Aramara C.P.48314, Municipio Puerto Vallarta, Jalisco
		UMF 43 Tomatlán	143402	Avenida Del Campesino, No.95 Pueblo Tomatlán C.P.48450, Municipio Tomatlán, Jalisco
7	Michoacán	UMF 79 Tlalpujahua	179001	Calzada del Carmen, No.2 Pueblo Tlalpujahua de Rayón C.P.61060, Municipio Tlalpujahua, Michoacán de Ocampo
		UMF 50 Maravatio	176301	Carretera Maravatio El Oro, No. S/N Colonia San Miguel C.P.61253, Municipio Maravatio, Michoacán de Ocampo
		UMF 37 Mineral Angangueo	172201	Avenida Insurgentes, No. S/N Colonia Independencia C.P.61415, Municipio Angangueo, Michoacán de Ocampo
		UMF 61 Tuzantla	175701	Avenida Lázaro Cárdenas, No. S/N Pueblo Tuzantla C.P.61540, Municipio Tuzantla, Michoacán de Ocampo
		UMFH 18 Zitácuaro	171703	Calle Salazar Norte, No.143 Colonia Moctezuma C.P.61505, Municipio Zitácuaro, Michoacán de Ocampo
		UMF 70 Zinapécuaro	170401	Carretera Salida Huajumbaro, No. S/N Colonia Zinapécuaro de Figueroa Centro C.P.58930, Municipio Zinapécuaro, Michoacán de Ocampo
		UMF 10 Jungapeo	173002	Calle Fuerte de Coporo, No.45 Pueblo La Granja C.P.61475, Municipio Jungapeo, Michoacán de Ocampo
		UMF 48 Huetamo	175601	Periférico Coplarmar, No.79 Colonia Unidad Deportiva C.P.61940, Municipio Huetamo, Michoacán de Ocampo
		UMFH 19 Cd. Hidalgo	171603	Avenida José María Morelos, No.18 Colonia Ciudad Hidalgo Centro C.P.61100, Municipio Hidalgo, Michoacán de Ocampo



2024
AÑOS

Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Nº PARTIDA	Nombre OOAD	Denominación Unidad	Clave Ubicación Admín	Dirección
		HGR 1 Charo	170349	Avenida Bosques de los Olivos, No.101 Pueblo La Goleta C.P.61303, Municipio Charo, Michoacán de Ocampo
		UMF 80 Morelia	170325	Avenida Madero Poniente, No.1200 Colonia Morelia Centro C.P.58000, Municipio Morelia, Michoacán de Ocampo
		UMF 65 Villa Madero	175101	Calle Araucaria , No.40 Colonia Infonavit C.P.58480, Municipio Madero, Michoacán de Ocampo
		UMF-UMAA 75 Morelia	170308	Avenida Jesús Sanción Flores, No.1901 Colonia Camelinas INFONAVIT C.P.58290, Municipio Morelia, Michoacán de Ocampo
		HGZ 83 Morelia	170351	Periférico Paseo de la República, No.1935 Colonia Camelinas INFONAVIT C.P.58290, Municipio Morelia, Michoacán de Ocampo
		UMF 71 Morelia	170302	Calle Alejandro Volta, No.479 Colonia Camelinas INFONAVIT C.P.58290, Municipio Morelia, Michoacán de Ocampo
		UMF 85 Tarimbaro	179305	Avenida México, No. S/N Fraccionamiento Metrópolis C.P.58880, Municipio Tarimbaro, Michoacán de Ocampo
		UMF 74 Tacámbaro	178601	Avenida Hacienda Huaracha, No. S/N Colonia Ex Hacienda de Canicuaru C.P.61650, Municipio Tacámbaro, Michoacán de Ocampo
		UMFH 64 Puruandiro	176401	Avenida Vicente Guerrero, No.23 Colonia Centro C.P.58500, Municipio Puruandiro, Michoacán de Ocampo
		UMFH 25 Puruaran	170501	Calle El Pedregal , No. S/N Colonia La Huerta de Palomocho C.P.61682, Municipio Turicato, Michoacán de Ocampo
		UMF 84 Tacúcuaro	170601	Avenida Hacienda de Chapultepec, No.395 Fraccionamiento Hacienda Real de la Mina C.P.58332, Municipio Morelia, Michoacán de Ocampo
		UMF 43 Churumuco	176001	Avenida Veracruz, No. S/N Pueblo Churumuco de Morelos C.P.61880, Municipio Churintzio, Michoacán de Ocampo
		HGSMF 24 Pedernales	171801	Avenida José María Morelos, No.501 Hacienda Pedernales C.P.61670, Municipio Tacámbaro, Michoacán de Ocampo
		UMF 3 Quiroga	170101	Avenida Lázaro Cárdenas, No. S/N Colonia El Sámano C.P.58420, Municipio Quiroga, Michoacán de Ocampo
		UMFH 20 Pátzcuaro	170202	Calzada Las Américas, No. S/N Colonia Pátzcuaro Centro C.P.61600, Municipio Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo
		HGZMF 2 Zacapu	171501	Calle Salvador Allende, No.100 Colonia Zacapu Centro C.P.58600, Municipio Zacapu, Michoacán de Ocampo
		UMF 46 La Huacana	174901	Calle Revolución Sur, No.220 Colonia Centro C.P.61850, Municipio La Huacana, Michoacán de Ocampo
		UMF 42 Cuitzeo	176201	Carretera Morelia Salamanca, No. S/N Colonia El Calvario C.P.58840, Municipio Cuitzeo, Michoacán de Ocampo
		UMF 52 Nvo. Urecho	172601	Avenida Independencia, No.4 Pueblo Nuevo Urecho C.P.61750, Municipio Nuevo Urecho,

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Nº PARTIDA	Nombre OOAD	Denominación Unidad	Clave Ubicación Admin	Dirección
				Michoacán de Ocampo
		UMF 23 Infiernillo	171902	Avenida Adolfo López Mateos, No. S/N Colonia José María Morelos C.P.60940, Municipio Arteaga, Michoacán de Ocampo
		UMFH 26 Taretán	172301	Avenida Rafael Ruiz Bejar, No.143 Colonia Ex Hacienda C.P.61710, Municipio Taretán, Michoacán de Ocampo
		UMF 76 Uruapan	170907	Calle Tacámbaro, No.501 Colonia Valle Dorado C.P.60135, Municipio Uruapan, Michoacán de Ocampo
		UMF 81 Uruapan	170908	Calle Tacámbaro, No.501 Colonia Valle Dorado C.P.60135, Municipio Uruapan, Michoacán de Ocampo
		UMF 77 La Piedad	171405	Boulevard Adolfo López Mateos, No.520 Colonia Banquete C.P.59350, Municipio La Piedad, Michoacán de Ocampo
		HGS 7 La Piedad	171404	Calle Ciprés, No.63 Fraccionamiento Arboledas C.P.59377, Municipio La Piedad, Michoacán de Ocampo
		UMF 73 Uruapan	170909	Calle Bruselas esquina Perú, No. S/N Colonia Los Ángeles C.P.60160, Municipio Uruapan, Michoacán de Ocampo
		HGZ 8 Uruapan	170902	Calzada Benito Juárez, No. S/N Colonia Lindavista C.P.60020, Municipio Uruapan, Michoacán de Ocampo
		UMF 11 Nva. Italia	173102	Avenida Lázaro Cárdenas, No. S/N Colonia Independencia C.P.61760, Municipio Múgica, Michoacán de Ocampo
		UMF 54 Purepero	177701	Carretera Jesús García, No.81 Pueblo Purepero de Echaiz C.P.58760, Municipio Purépero, Michoacán de Ocampo
		UMF 78 Lázaro Cárdenas	172722	Avenida Melchor Ocampo, No. S/N Colonia Pie de Casa C.P.60956, Municipio Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo
		UMF 72 Yurécuaro	178401	Calle Pedro Moreno, No. S/N Colonia 10 de Mayo C.P.60954, Municipio Yurécuaro, Michoacán de Ocampo
		HGZMF 12 Lázaro Cárdenas	172701	Avenida Lázaro Cárdenas, No.154 Colonia Centro C.P.60950, Municipio Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo
		HGSMF 9 Apatzingán	170704	Avenida 22 de Octubre, No.100 Colonia Miguel Hidalgo C.P.60670, Municipio Apatzingán, Michoacán de Ocampo
		UMF 31 Guacamayas	178701	Avenida Reforma, No. S/N Colonia Aníbal Ponce C.P.60994, Municipio Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo
		UMF 82 Zamora	171304	Carretera Federal Guadalajara Carapan, No. S/N Ranchería Romero de Torres C.P.59721, Municipio Zamora, Michoacán de Ocampo
		UMF 68 Vista Hermosa	176801	Avenida Matamoros, No. S/N Colonia Vista Hermosa de Negrete C.P.59200, Municipio Vista Hermosa, Michoacán de Ocampo
		HGZ 4 Zamora	171303	Avenida Paseo de los Almendros, No. S/N Colonia La Luneta C.P.59680, Municipio Zamora, Michoacán de Ocampo





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Nº PARTIDA	Nombre OOAD	Denominación Unidad	Clave Ubicación Admín	Dirección
		UMF 21 Jacona	171202	Calle 20 de Noviembre, No. S/N Colonia Ejidal C.P.59893, Municipio Jacona, Michoacán de Ocampo
		UMF 27 La Mira	176701	Calle Concepción, No. S/N Colonia Campamento Minero C.P.60980, Municipio Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo
		UMF 57 Tancitaro	173501	Calle Galeana, No.2 Pueblo Tancitaro C.P.60460, Municipio Tancitaro, Michoacán de Ocampo
		HGSMF 17 Los Reyes	170801	Prolongación 16 de Septiembre , No. S/N Colonia Centro C.P.60300, Municipio Los Reyes, Michoacán de Ocampo
		UMF 28 Sta. Clara	172402	Carretera Los Reyes Jaconá, No.30 Pueblo Santa Clara C.P.59963, Municipio Tocuambo, Michoacán de Ocampo
		UMF 66 Villa Mar	177301	Calle Filiberto Ruiz, No.16 Colonia Camino Real C.P.59550, Municipio Villamar, Michoacán de Ocampo
		UMF 13 Cotija	175802	Avenida Monseñor Guizar y Valencia, No.281 Colonia Centro C.P.59940, Municipio Cotija, Michoacán de Ocampo
		UMFH 5 Sahuayo	171103	Calle Heriberto Jara, No. S/N Colonia Lázaro Cárdenas C.P.59050, Municipio Sahuayo, Michoacán de Ocampo
		UMF 6 Jiquilpan	171003	Calle 18 de Marzo, No.92 Colonia Jiquilpan de Juárez Centro C.P.59510, Municipio Jiquilpan, Michoacán de Ocampo
		UMF 58 Tepalcatepec	173601	Calle Felipe Carrillo Puerto, No.8 Barrio del Chivo (Guadalupe) C.P.60540, Municipio Tepalcatepec, Michoacán de Ocampo
		UMF 40 Coalcomán	174201	Calle Vicente Guerrero, No.23 Pueblo Coalcomán de Vázquez Pallares C.P.60840, Municipio Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán de Ocampo
B	Nayarit	UMF 26 Xalisco	192801	Calle Rey Nayar, No.8 Colonia Landareñas C.P.63784, Municipio Xalisco, Nayarit
		UMF 18 Ixtlán Río	192401	Calle Venustiano Carranza, No. S/N Colonia Amando Nervo C.P.63957, Municipio Ixtlán del Río, Nayarit
		UMF 17 Ahuacatlán	192501	Calle Benito Juárez, No.14 Villa Ahuacatlán C.P.63900, Municipio Ahuacatlán, Nayarit
		UMF 2 Fco. Madero	190301	Avenida México, No. S/N Pueblo Francisco I. Madero Centro C.P.63500, Municipio Tepic, Nayarit
		UMAA 28 Tepic (Aut)	190141	Boulevard Luis Donaldo Colosio, No.1030 Colonia Gobierno del Cambio I C.P.63170, Municipio Tepic, Nayarit
		UMF 24 Tepic	190104	Calle Paseo de Viena, No.15 Fraccionamiento Ciudad del Valle C.P.63157, Municipio Tepic, Nayarit
		UMF 20 Tepic	190117	Avenida México, No. S/N Unidad Habitacional El Mirado INFONAVIT C.P.63038, Municipio Tepic, Nayarit
		UMF 5 Tepic	190105	Calle Trabajo, No.518 Colonia Heriberto Casas C.P.63082, Municipio Tepic, Nayarit
		UMF 25 Tepic	190109	Calle Gustavo Baz, No.34 Fraccionamiento Fray Junípero Serra C.P.63169, Municipio Tepic, Nayarit
		UMF 14 Compostela	191301	Calle Abasolo y General Ruiz, No. S/N Ciudad Compostela Centro C.P.63700, Municipio

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023
Año de Francisco



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Nº PARTIDA	Nombre OOAD	Denominación Unidad	Clave Ubicación Admin	Dirección
				Compostela, Nayarit
		HGZ 1 Tepic	190106	Avenida Insurgentes Pte, No.727 Colonia Villas de San Ángel C.P.63120, Municipio Tepic, Nayarit
		HGSMF 15 Las Varas	191201	Calle Hidalgo, No. 5/N Colonia Atenas C.P.63715, Municipio Compostela, Nayarit
		UMF 9 Ruíz	190701	Avenida Guadalajara, No.8 Pueblo Centro Ruíz C.P.63620, Municipio Ruíz, Nayarit
		UMF 3 Cora	190801	Carretera Cora Villa Hidalgo Km 8, No. 5/N Ejido El Cora C.P.63773, Municipio San Blas, Nayarit
		UMF 22 San Juan Abajo	193302	Calle Constitución, No. 5/N Pueblo San Juan de Abajo C.P.63733, Municipio Bahía de Banderas, Nayarit
		HGZMF 10 S. Ixcuintla	190403	Boulevard Nicolár Echeverría, No. 5/N Colonia Santiago Ixcuintla Centro C.P.63300, Municipio Santiago Ixcuintla, Nayarit
		UMF 11 Yago	190901	Calle 5 de Mayo, No. 5/N Colonia Independencia C.P.63312, Municipio Santiago Ixcuintla, Nayarit
		UMF 27 San José del Valle	191605	Calle Uno, No.171 Fraccionamiento Jardines de San José C.P.63738, Municipio Bahía de Banderas, Nayarit
		UMF 4 Villa Hidalgo	192701	Calle Morelos, No.49 Pueblo Villa Hidalgo Centro C.P.63550, Municipio Santiago Ixcuintla, Nayarit
		UMF 16 La Peñita	191401	Carretera Océano Pacifica, No.37 Colonia La Peñita de Jaltamba Centro C.P.63720, Municipio Compostela, Nayarit
		HGZ 33 Bahía de Banderas	191607	Prolongación Golfo de México, No.319 Rancho San Clemente de Lima C.P.63735, Municipio Bahía de Banderas, Nayarit
		UMF 19 Mezcales	191601	Calle Josefa Ortiz de Domínguez, No.1 Pueblo Mezcales C.P.63735, Municipio Bahía de Banderas, Nayarit
		UMF 13 San Blas	191101	Calle H. Batallón San Blas , No.10 Colonia San Blas Centro C.P.63743, Municipio San Blas, Nayarit
		HGSMF 8 Tuxpan	190201	Calle Independencia Ote , No. 5/N Colonia El Beis C.P.63202, Municipio Tuxpan, Nayarit
		UMF 12 Aután	191001	Calle Juan Escutia y Zaragoza, No. 5/N Pueblo Aután C.P.63750, Municipio San Blas, Nayarit
		HGSMF 6 Acaponeta	190501	Calle Juan Espinoza Bávara, No.86 Colonia INFONAVIT C.P.63434, Municipio Acaponeta, Nayarit
		UMF 21 Pimientillo	195302	Calle 24 de diciembre, No. 5/N Colonia Centro C.P.63640, Municipio Tuxpan, Nayarit
		UMF 7 Tecuala	190601	Calle Zaragoza , No. 5/N Colonia Tecuala Centro C.P.63450, Municipio Tecuala, Nayarit
9	Oaxaca	UMF 30 San Pedro Tapanatepec	213801	Avenida 16 de septiembre , No.47 Barrio Las Flores C.P.70180, Municipio San Pedro Tapanatepec, Oaxaca
		UMF 12 Sto. Domingo	211102	Calle Dr. Ismael Toledo , No. 5/N Colonia Deportiva C.P.70120, Municipio Santo Domingo Ingenio, Oaxaca
		UMF 6 Juchitan	210803	Calle Efraín R. Gómez, No. 5/N Colonia Juchitán Centro C.P.70000, Municipio Juchitán de Zaragoza, Oaxaca
		UMF 23 Cd. Ixtpepec	211402	Calle Venustiano Carranza, No. 5/N Colonia Moderna C.P.70110, Municipio Ciudad Ixtpepec,





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Nº PARTIDA	Nombre OOAD	Denominación Unidad	Clave Ubicación Admin	Dirección
				Oaxaca
		UMF 29 Barrio La Soledad	214901	Calle Llano Predio el Bilico, No. S/N Barrio La Soledad C.P.70110, Municipio El Barrio de La Soledad, Oaxaca
		HGZMF 2 Salina Cruz	210304	Calle Nicolás Bravo , No.1 Colonia Hidalgo Oriente. C.P.70610, Municipio Salina Cruz, Oaxaca
		UMF 5 Sto. Domingo	210603	Calle Ignacio Zaragoza, No. S/N Barrio Laborio C.P.70760, Municipio Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca
		UMF 59 Loma Bonita	216301	Calle 16 de septiembre , No.43 Colonia Loma Bonita Centro C.P.68400, Municipio Loma Bonita, Oaxaca
		HGSMF 41 Huatulco	215305	Boulevard Chahue, No. Mz. 05 Lote 49 Sector R. Las Palmas C.P.70980, Municipio Santa María Huatulco, Oaxaca
		UMF 64 Tuxtepec	210401	Boulevard Benito Juárez, No.195 Colonia El Castillo C.P.68340, Municipio San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca
		HGZ 3 Tuxtepec	210402	Boulevard Benito Juárez, antes Carretera Valle Nacional entre calle reforma y Prolog. Av. Independencia, No.141 Colonia El Castillo C.P.68340, Municipio San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca
		UMF 33 Pedro Pochutla	214701	Boulevard Prof. Alberto Gallardo Blanco , No.44 Colonia Chapingo C.P.70900, Municipio San Pedro Pochutla, Oaxaca
		UMF 40 Ixtlán de Juárez	214502	Avenida Fidencio Hernández Campos, No. S/N Barrio La Asunción C.P.68725, Municipio Ixtlán de Juárez, Oaxaca
		UMF 27 Ocotlán	211701	Calle Corregidora , No.210 Colonia Ocotlán de Morelos Centro C.P.71510, Municipio Ocotlán de Morelos, Oaxaca
		UMF 65 Sta. Lucía del	210226	Calle Alamos , No.1200 Colonia Las Flores C.P.71240, Municipio Santa Lucía del Camino, Oaxaca
		UMF 1 Oaxaca	210212	Calle Jacobo Dalevuelta , No. S/N Colonia Oaxaca Centro C.P.68000, Municipio Oaxaca de Juárez, Oaxaca
		HGZ-UMAA 1 Oaxaca	210201	Calzada Héroes de Chapultepec , No.621 Colonia Oaxaca Centro C.P.68000, Municipio Oaxaca de Juárez, Oaxaca
		UMF 38 FF.CC.	210221	Calzada Madero , No.509 Colonia Oaxaca Centro C.P.68000, Municipio Oaxaca de Juárez, Oaxaca
		UMF 31 Zimatlán de Álvarez	213501	Calle 16 de septiembre , No.505 Barrio San Antonio C.P.71200, Municipio Zimatlán de Álvarez, Oaxaca
		UMF 57 San Pablo Villa de Etla	215901	Calle Morelos, No.73 Colonia Villa de Etla C.P.68200, Municipio Villa de Etla, Oaxaca
		UMF 17 Magdalena	210901	Calle Porfirio Díaz No. 14, No.14 Colonia Magdalena Apasco C.P.68226, Municipio Magdalena Apasco Etlá, Oaxaca
		UMF 56 San Pablo Huitzo	216001	Avenida Huatzolotitlan, No.516 Colonia Segunda Sección C.P.68220, Municipio San Pablo Huitzo, Oaxaca
		UMF 13 Cuicatlán	210501	Calle Hidalgo, No. S/N Colonia Cuicatlán Centro C.P.68606, Municipio San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca
		UMF 32 Puerto Escondido	214601	Privada 2a. Poniente, No.711 Colonia Centro C.P.71980, Municipio San Pedro Mixtepec, Oaxaca

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Nº PARTIDA	Nombre OOAD	Denominación Unidad	Clave Ubicación Admin	Dirección
		UMF 58 Teotitlán	215801	Carretera Internacional Teotitlan Tehuacan Km. 45.5 , No. S/N Colonia Emiliano Zapata C.P.68540, Municipio Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca
		UMF 26 Pinotepa	215001	Calle 4a. Oriente, No.703 Barrio el Panteón C.P.71602, Municipio Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca
		UMRM 21 Tamazulapan	212501	Calle Hidalgo, No.48 Barrio San Francisco C.P.69510, Municipio Tamazulapam del Progreso, Oaxaca
10	Quintana Roo	UMF 4 Isla Mujeres	240901	Calle Carlos Lazo, No.44 Colonia isla Mujeres Centro C.P.77400, Municipio Isla Mujeres, Quintana Roo
		UMF 15 Cancún	240724	Avenida Tulum y Coba, No. S/N Colonia Supermanzana 43 C.P.77500, Municipio Benito Juárez, Quintana Roo
		UMF 13 Cancún Norte	240712	Avenida Puerto Juárez, No. Mz. 7 Lote 1 Colonia Supermanzana B9 C.P.77527, Municipio Benito Juárez, Quintana Roo
		HGZ 3 Cancún	240701	Avenida Coba , No. S/N Colonia Supermanzana 22 Centro C.P.77500, Municipio Benito Juárez, Quintana Roo
		UMF 16 Cancún	240707	Avenida Nichupte, No.51 Región San José Bonampack C.P.77533, Municipio Benito Juárez, Quintana Roo
		HGP 7 Puerto Juárez	241401	Avenida José López Portillo, No. S/N Colonia Región 92 C.P.77516, Municipio Benito Juárez, Quintana Roo
		HGR 17 Cancún	240715	Avenida Politécnico Nacional, No. Mz. 1 Lote 1 Colonia Región 506 C.P.77533, Municipio Benito Juárez, Quintana Roo
		UMF 14 Cancún Sur	240711	Calle 113 , No. S/N Colonia Supermanzana 94 C.P.77517, Municipio Benito Juárez, Quintana Roo
		HGSMF 2 Cozumel	240202	Avenida Andrés Quintana Roo , No.600 Colonia Independencia C.P.77664, Municipio Cozumel, Quintana Roo
		HGZ 18 Playa del Carmen	240211	Avenida Pepentich, No. S/N Colonia Ejidal C.P.77712, Municipio Solidaridad, Quintana Roo
		UMF 11 Playa Carmen	240218	Calle 4 Norte, No. S/N Colonia Playa del Carmen Centro C.P.77710, Municipio Solidaridad, Quintana Roo
		UMF 6 F. Carrillo Puerto	240403	Calle 61, No. S/N Colonia Felipe Carrillo Puerto Centro C.P.77200, Municipio Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo
		HGZMF 1 Chetumal	240104	Avenida Nápoles , No.45 Colonia Italia C.P.77035, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo
UMF 5 Pucte Río Hondo	241202	Carretera KM 4.5 Ing. San Rafael, No. S/N Poblado Javier Rojo Gómez C.P.77980, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo		
11	San Luis Potosí	UMF 48 La Hincada	251201	Circuito Miguel A. Zamudio, No. S/N Pueblo Ejido La Hincada C.P.79230, Municipio Ciudad Valles, San Luis Potosí
		UMF 23 Cerritos	253402	Calle Venustiano Carranza, No.331 Barrio Guadalupe C.P.79445, Municipio Cerritos, San Luis Potosí
		UMF 22 Guadalcazar	255301	Carretera San Luis Guadalcazar, No. S/N Colonia Cantarranas C.P.78870, Municipio Guadalcazar, San Luis Potosí





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

N° PARTIDA	Nombre OOAD	Denominación Unidad	Clave Ubicación Admin	Dirección
		UMF 10 Matehuala	250304	Calle Betancourt esq. Ignacio Ramírez, No.7 Colonia Matehuala Centro C.P.78700, Municipio Matehuala, San Luis Potosí
		UMF 43 Cedral	255801	Calle Juárez, No.33 Colonia Cedral Centro C.P.78520, Municipio Cedral, San Luis Potosí
		UMF 21 V. Zaragoza	255201	Avenida San Antonio, No. S/N Colonia Zaragoza Centro C.P.79540, Municipio Zaragoza, San Luis Potosí
		UMF 19 S. María Río	254701	Calle Mariano Matamoros, No.230 Colonia Gustavo Díaz Ordaz C.P.79560, Municipio Santa María del Río, San Luis Potosí
		HGZ 50 Tangamanga	250128	Avenida Tangamanga, No.205 Colonia Ricardo B Anaya C.P.78390, Municipio San Luis Potosí, San Luis Potosí
		UMF 20 V. Reyes	251301	Calle Villeras , No. S/N Colonia Villas de Reyes Centro C.P.79500, Municipio Villa de Reyes, San Luis Potosí
		UMF 5 Soledad Graciano	250202	Calle Vicente Guerrero, No. S/N Colonia Soledad de Graciano Sánchez Centro C.P.78430, Municipio Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí
		UMF 46 Venegas	255901	Calle Zaragoza , No. S/N Estación Venegas C.P.78500, Municipio Venegas, San Luis Potosí
		UMT COVID San Luis Potosí	250158	Avenida Industrias, No. S/N Colonia Capricornio C.P.78399, Municipio San Luis Potosí, San Luis Potosí
		UMF 45 San Luis Potosí	250117	Avenida Dr. Salvador Nava , No. S/N Colonia Capricornio C.P.78399, Municipio San Luis Potosí, San Luis Potosí
		UMF 49 San Luis Potosí	250112	Camino Antiguo a Españita y Comanjilla, No.205 Colonia San Leonel C.P.78387, Municipio San Luis Potosí, San Luis Potosí
		UMF 47 San Luis Potosí	250121	Calle Valentin Amador , No. S/N Barrio Montecillo C.P.78310, Municipio San Luis Potosí, San Luis Potosí
		HGZMF 1 San Luis Potosí.	250110	Calle Nicolás Zapata, No.203 Colonia Arboledas de Tequisquiapan C.P.78235, Municipio San Luis Potosí, San Luis Potosí
		HGZMF 2 San Luis Potosí	250101	Calle Benigno Arriaga, No. S/N Colonia Tequisquiapan C.P.78250, Municipio San Luis Potosí, San Luis Potosí
		UMF 51 María Cecilia	250106	Avenida Popocatepetl, No.550 Fraccionamiento María Cecilia 3a Sección C.P.78117, Municipio San Luis Potosí, San Luis Potosí
		UMF 7 Morales	251412	Calle Patria, No.160 Colonia Morales C.P.78180, Municipio San Luis Potosí, San Luis Potosí
		UMF 42 Moctezuma	254901	Calle Cerrada de la Republica, No. S/N Ciudad Moctezuma C.P.78900, Municipio Moctezuma, San Luis Potosí
		UMF 40 Venado	254801	Carretera San Luis Charcas, No. Km 23 Pueblo Venado C.P.78920, Municipio Venado, San Luis Potosí
		UMF 16 S. Hidalgo	254201	Calle Prof. Jesús María Isais, No. S/N Colonia Salinas de Hidalgo Centro C.P.78620, Municipio Salinas, San Luis Potosí
		UMF 24 Ébano	254101	Calle 15 de Septiembre, No. S/N Colonia Manuel Ávila Camacho C.P.79182, Municipio Ébano, San

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango N° 291, Piso 12, Col. Rama Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14617. www.imss.gob.mx



2023
Francisco



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Nº PARTIDA	Nombre OOAD	Denominación Unidad	Clave Ubicación Admín	Dirección
				Luis Potosí
		UMF 37 Tamazunchale	255601	Carretera México Laredo , No. S/N Colonia Tamazunchale Centro C.P.79960, Municipio Tamazunchale, San Luis Potosí
		UMF 13 El Tamuín	250605	Avenida General Pedro Antonio de los Santos, No .Km 29 Colonia Tamuín Centro C.P.79200, Municipio Tamuín, San Luis Potosí
		UMF 34 Tampamolón	254401	Calle Porfirio Díaz, No. S/N Pueblo Tampamolón Corona C.P.79850, Municipio Tampamolón Corona, San Luis Potosí
		UMF 35 V. Alfredo M.	255101	Avenida De los Deportes, No. S/N Colonia Loma Bonita C.P.79930, Municipio Axtla de Terrazas, San Luis Potosí
		UMF 30 Tanlajas	254501	Calle Niño Perdido, No. S/N Colonia Centro C.P.79020, Municipio Tanlajás, San Luis Potosí
		UMF 31 Cd. Santos	253801	Calle Solidaridad social, No. S/N Colonia Centro C.P.79990, Municipio Tancanhuitz, San Luis Potosí
		UMF 3 Cd. Valles	250505	Boulevard Antiguo Morelos Ciudad Valles, No. S/N Colonia Moctezuma C.P.79040, Municipio Ciudad Valles, San Luis Potosí
		HGZ 6 Cd. Valles	250501	Boulevard Antiguo Morelos Ciudad Valles, No. S/N Colonia Moctezuma C.P.79040, Municipio Ciudad Valles, San Luis Potosí
		UMF 29 Aquismón	254601	Calle López Mateos, No. S/N Colonia Centro C.P.79760, Municipio Aquismón, San Luis Potosí
		UMFH 11 Rascón	251602	Calle Miguel Hidalgo, No. S/N Estación Rascón C.P.79240, Municipio Ciudad Valles, San Luis Potosí
		HGSMF 4 El Naranjo	250904	Carretera Libre Ciudad Mante El Huizache, No. Km 109 Colonia El Pedregal C.P.79304, Municipio El Naranjo, San Luis Potosí
		UMFH 12 Tamasopo	250701	Carretera Agua Buena, No. Km 2 Colonia Tamasopo Centro C.P.79710, Municipio Tamasopo, San Luis Potosí
		UMF 8 Cd. Maíz	250403	Calle Ignacio Zaragoza, No.61 Colonia Centro C.P.79300, Municipio El Naranjo Centro, San Luis Potosí
		UMF 26 Cárdenas	252001	Calle Pipila, No.14 Colonia Brownsville C.P.79382, Municipio Cárdenas, San Luis Potosí
		HGSMF 9 Río Verde	250803	Calle Fray Juan Bautista de Mollinedo, No.423 Colonia Río Verde Centro C.P.79610, Municipio Rioverde, San Luis Potosí
12	Sinaloa	UMFH 29 Escuinapa	260802	Carretera Internacional, No. S/N Colonia Escuinapa C.P.82400, Municipio Escuinapa, Sinaloa
		UMFH 31 El Rosario	260701	Calle 23 de Noviembre, No.4 Colonia El Rosario C.P.82800, Municipio Rosario, Sinaloa
		UMF 38 La Concordia	262001	Calle Zaragoza, No. S/N Colonia Concordia C.P.82600, Municipio Concordia, Sinaloa
		UMF 45 Mazatlán	260503	Avenida Del Mar, No.500 Colonia Malecón C.P.82000, Municipio Mazatlán, Sinaloa
		HGZMF 3 Mazatlán	260504	Avenida Ejército Mexicano, No. S/N Colonia Adolfo López Mateos C.P.82149, Municipio Mazatlán, Sinaloa
		UMF 56 Prados	260508	Avenida Prados del Sol, No. S/N Fraccionamiento Prados del Sol C.P.82124, Municipio Mazatlán, Sinaloa





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Nº PARTIDA	Nombre OOAD	Denominación Unidad	Clave Ubicación Admín	Dirección
		UMF 27 San Ignacio	261801	Calle Sacrificio, No. S/N Colonia San Ignacio C.P.82913, Municipio San Ignacio, Sinaloa
		UMF 34 E. Marmol	264601	Carretera Internacional, No. S/N Colonia Mármol C.P.82220, Municipio Mazatlán, Sinaloa
		UMF 50 Cosala	267501	Calle Casa Escuela, No. S/N Colonia Cósala C.P.80700, Municipio Cosalá, Sinaloa
		UMF 21 La Cruz	261301	Calle Francisco I Madero, No.12 Colonia La Cruz C.P.82700, Municipio Escuinapa, Sinaloa
		UMF 52 Culiacán	260110	Calzada Heroico Colegio Militar, No.2806 Colonia Emiliano Zapata C.P.80260, Municipio Culiacán, Sinaloa
		UMFH 22 El Dorado	262408	Calle Ignacio Allende, No. S/N Colonia El Dorado C.P.80450, Municipio Culiacán, Sinaloa
		UMF 35 Culiacán	260103	Calle Río Zuaque, No. S/N Colonia Miguel Alemán C.P.80200, Municipio Culiacán, Sinaloa
		HGR 1 Culiacán	260101	Boulevard Francisco Zarzo, No. S/N Colonia Miguel Alemán C.P.80200, Municipio Culiacán, Sinaloa
		HGZMF 28 Costa Rica	260912	Calle Onceava, No. S/N Colonia Costa Rica C.P.80430, Municipio Culiacán, Sinaloa
		UMF 46 Culiacán	260128	Calle Constituyentes, No. S/N Colonia Cañadas C.P.80178, Municipio Culiacán, Sinaloa
		UMF 36 Culiacán	260102	Boulevard Enrique Cabrera, No.3106 Colonia Humaya C.P.80020, Municipio Culiacán, Sinaloa
		UMF 53 Inf. Barran	260112	Avenida De los Empaques, No. S/N Colonia Barrancos C.P.80176, Municipio Culiacán, Sinaloa
		UMF-UMAA 55 Culiacán	260109	Boulevard La Navidad, No. S/N Fraccionamiento Terranova C.P.80143, Municipio Culiacán, Sinaloa
		UMFH 11 Villa Juárez	262307	Carretera La 20, No. S/N Colonia Villa Juárez C.P.80379, Municipio Navolato, Sinaloa
		UMF 10 Villa Ángel	264208	Calle Venustiano Carranza, No. S/N Colonia La Palma C.P.80349, Municipio Navolato, Sinaloa
		HGSMF 4 Navolato	261102	Calzada Almada, No. S/N Colonia Navolato C.P.80370, Municipio Navolato, Sinaloa
		UMF 20 Pericos	261201	Calle Rafael Buelna, No. S/N Colonia Pericos C.P.80950, Municipio Mocorito, Sinaloa
		UMF 24 Bachoco	262209	Carretera 5 Hermanos, No. S/N Colonia Bachoco C.P.80321, Municipio Navolato, Sinaloa
		UMFH 23 La Reforma	261901	Calle Ramón F Iturbe, No. S/N Colonia La Reforma C.P.81680, Municipio Angostura, Sinaloa
		HGSMF 30 Guamúchil	263501	Boulevard Antonio Rosales, No. S/N Colonia Guamúchil C.P.81460, Municipio Salvador Alvarado, Sinaloa
		UMF 54 Mocorito	263601	Carretera Mocorito, No. S/N Colonia Mocorito C.P.80800, Municipio Mocorito, Sinaloa
		UMF 51 La Angostura	267101	Calle Francisco I Madero, No.94 Colonia Angostura C.P.81600, Municipio Angostura, Sinaloa
		UMF 17 Choix	260601	Avenida Álvaro Obregón, No. S/N Colonia Choix C.P.81700, Municipio Choix, Sinaloa
		UMF 41 Bamoa	266101	Carretera Estación Bamoa, No. S/N Colonia Bamoa C.P.81141, Municipio Guasave Sinaloa
		UMF 25 Tamazula	263405	Avenida Constitución, No. S/N Colonia Tamazula C.P.81170, Municipio Guasave, Sinaloa
		HGZMF 32 Guasave	260401	Boulevard 16 de Septiembre, No. S/N Colonia Guasave C.P.81000, Municipio Guasave, Sinaloa
		UMF 26 La Entrada	263206	Avenida Francisco Villa, No. S/N Colonia La Entrada

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Nº PARTIDA	Nombre OOAD	Denominación Unidad	Clave Ubicación Admin	Dirección
				C.P.81101, Municipio Guasave, Sinaloa
		UMFH 9 Ruíz Cortines	263303	Calle Diego de Uralde, No.412 Colonia Ruiz Cortines C.P.81121, Municipio Guasave, Sinaloa
		UMF 43 San Blas	267401	Calle Durango, No. S/N Colonia San Blas C.P.81800, Municipio El Fuerte, Sinaloa
		UMFH 15 Juan José Ríos	263103	Avenida Batequis, No. S/N Colonia Juan José Ríos C.P.81111, Municipio Guasave, Sinaloa
		UMF 14 Santa Rosa	262902	Calle Campo 35, No. S/N Colonia Santa Rosa C.P.81410, Municipio El Fuerte, Sinaloa
		UMF 19 Cabezón	263004	Calle 7, No. S/N Colonia El Cabezón C.P.81118, Municipio Guasave, Sinaloa
		UMFH 8 Mochichahuí	262803	Avenida Hidalgo, No. S/N Colonia Mochichahuí C.P.81890, Municipio El Fuerte, Sinaloa
		UMF 40 Jahuara	265801	Privada Norte, No. S/N Colonia Jahuara C.P.81870, Municipio El Fuerte, Sinaloa
		HGZ 49 Los Mochis	260306	Boulevard Lopez Mateos, No. S/N Colonia Las Fuentes C.P.81256, Municipio Ahome, Sinaloa
		UMF 37 Los Mochis	260305	Boulevard Lopez Mateos, No. S/N Colonia Las Fuentes C.P.81256, Municipio Ahome, Sinaloa
		HGP 2 Los Mochis	260304	Boulevard Marcial Ordoñez, No. S/N Colonia Bienestar C.P.81200, Municipio Ahome, Sinaloa
		UMF 39 Chávez Talamán	265901	Avenida Poniente 13, No. S/N Colonia Chávez Talamantes C.P.81322, Municipio Ahome, Sinaloa
		UMFH 33 El Carrizo	264301	Calle Norte 5, No. S/N Colonia El Carrizo C.P.82747, Municipio Ahome, Sinaloa
		UMFH 13 San Miguel	261611	Calle 5 de Mayo, No. S/N Colonia San Miguel Zapotitlán C.P.81340, Municipio Ahome, Sinaloa
		UMF 5 Topolobampo	261711	Avenida Benito Juárez, No. S/N Colonia Topolobampo C.P.81370, Municipio Ahome, Sinaloa
		UMFH 6 Ahome	260203	Calle Constitución, No. S/N Colonia Ahome C.P.81300, Municipio Ahome, Sinaloa
		UMFH 7 Higuera	261510	Calle Ignacio Zaragoza, No. S/N Colonia Higuera de Zaragoza C.P.81330, Municipio Ahome, Sinaloa
		UMFH 18 El Colorado	261408	Avenida Independencia, No. S/N Colonia El Colorado C.P.81351, Municipio Ahome, Sinaloa
13	Tlaxcala	UMF 20 Huamantla	301101	Calle Narciso Mendoza, No.186 Colonia Huamantla Centro C.P.90500, Municipio Huamantla, Tlaxcala
		UMF 48 Tlaxco	301801	Carretera Zacatlán, No. S/N Pueblo Tlaxco C.P.90250, Municipio Tlaxco, Tlaxcala
		UMF 19 Apizaco	301001	Calle Francisco I. Madero, No.601 Colonia Centro C.P.90300, Municipio Apizaco, Tlaxcala
		HGZMF 2 Apizaco	301005	Calle Centenario y Venustiano Carranza, No. S/N Unidad Habitacional INFONAVIT CTM C.P.90350, Municipio Apizaco, Tlaxcala
		UMF 18 Santa Cruz	300501	Calle Manuel Ávila Camacho, No. S/N Pueblo Santa Cruz Tlaxcala C.P.90640, Municipio Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala
		UMF 17 S. Bernabé	300301	Calle Hueso, No.32 Barrio Tercera Sección C.P.90623, Municipio Amaxac De Guerrero, Tlaxcala
		UMF 22 San Pablo Monte	300401	Calle Pablo Sidar, No.26 Colonia Villa Vicente Guerrero Centro C.P.90900, Municipio San Pablo Del Monte, Tlaxcala
		UMF 51 Teolochoico	302601	Calle José María Morelos, No. S/N Barrio Tercera C.P.90850, Municipio Teolochoico, Tlaxcala



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Nº PARTIDA	Nombre OOAD	Denominación Unidad	Clave Ubicación Admin	Dirección
14		UMF 9 Santa Ana	300201	Calle Ignacio Picazo, No.64 Colonia Santa Ana Chiautempan Centro C.P.90800, Municipio Chiautempan, Tlaxcala
		UMF 10 San Pablo	300901	Calle Hidalgo, No.19 Pueblo Apetatitlán C.P.90600, Municipio Apetatitlán De Antonio Carvajal, Tlaxcala
		UMF 6 Panzacola	300801	Avenida De las Industrias, No.24 Colonia Panzacola C.P.90796, Municipio Papalotla de Xicoténcatl, Tlaxcala
		HGSMF 8 Tlaxcala	300101	Boulevard Guillermo Valle, No.115 Colonia Tlaxcala Centro C.P.90000, Municipio Tlaxcala, Tlaxcala
		UMF 5 Santo Toribio	300601	Calle Democracia, No. 5/N Pueblo Xicohtzingo C.P.90780, Municipio Xicohtzingo, Tlaxcala
		UMF 7 Santa Inés	300701	Avenida Puebla Tlaxcala, No.5 Colonia La Venta C.P.90740, Municipio Zacatelco, Tlaxcala
		HGZ 1 Tlaxcala	300103	Avenida Universidad, No. S/N Colonia Xicoténcatl C.P.90062, Municipio Tlaxcala, Tlaxcala
		UMF 35 Nanacamilpa	302201	Avenida Benito Juárez, No.1 Barrio Obregón C.P.90280, Municipio Nanacamilpa De Mariano Arista, Tlaxcala
		UMF 37 Calpulalpan	302502	Avenida Porfirio Bonilla, No. S/N Colonia Calpulalpan Centro C.P.90200, Municipio Calpulalpan, Tlaxcala
	Veracruz Sur	UMF 59 Choapas	322401	Calle Ogarrios, No.102 Colonia Campo Nuevo C.P.96980, Municipio Las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 53 Aguadulce	328001	Calle Ogarrios, No.315 Colonia 4 Caminos C.P.96660, Municipio Agua Dulce, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 65 Congregación	324518	Calle Independencia, No.901 Colonia María de La Piedad C.P.96410, Municipio Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 66 Nanchital	324519	Calle Exfactoria de Pemex, No. S/N Poblado comunal El Nanchital C.P.95836, Municipio Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave
		HGZ 36 Coatzacoalcos	324501	Calle Román Marín, No.1300 Colonia Manuel Avila Camacho C.P.96420, Municipio Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 37 Coatzacoalcos	324536	Avenida Transmítica, No.1147 Colonia Lázaro Cárdenas C.P.94460, Municipio Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 67 Revolución	324520	Calle Bellavista, No.2600 Colonia Puerto México C.P.96510, Municipio Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 60 Coatzacoalcos	324517	Calle Lilas Esq. Castaños, No. S/N Colonia Rancho Alegre I C.P.96558, Municipio Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave
UMF 69 Coatzacoalcos	324540	Avenida Luis Madrazo Ledesma, No.401 Fraccionamiento Las Gavlotas C.P.96536, Municipio Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave		
HGZMF 32 Minatitlán	324701	Calle Justo Sierra, No.31 Colonia Minatitlán Centro C.P.96700, Municipio Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave		
UMF 52 Cosoleacaque	324704	Calle 6, No. S/N Unidad Habitacional El Naranjito C.P.94970, Municipio Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave		

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Nº PARTIDA	Nombre OOAD	Denominación Unidad	Clave Ubicación Admin	Dirección
		UMF 57 Jaltipan	328602	Calle Harriman Sotomayor, No. S/N Colonia San Miguel C.P.96240, Municipio Jáltipan, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 55 Texistepec	328202	Prolongación Guerrero, No.120 Colonia Barrio de San Miguel C.P.91337, Municipio Texistepec, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 51 Acayucan	326001	Calle Juan de la Luz Enríquez, No. S/N Barrio Villa Alta C.P.96026, Municipio Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 62 Medias Aguas	327702	Calle Principal, No. S/N Pueblo Sayula de Alemán C.P.96150, Municipio Sayula De Alemán, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 34 Juan Díaz	324601	Carretera Costera del Golfo, No. S/N Colonia Juan Díaz Covarrubias Centro C.P.95850, Municipio Hueyapan De Ocampo, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 50 Cuatotolapan	325301	Calle Ferrocarril, No. S/N Pueblo Cuatotolapan Estación C.P.95855, Municipio Hueyapan De Ocampo, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 56 V. Islas	328501	Calle Raúl Sandoval y Moctezuma, No. S/N Colonia Isla Centro C.P.95640, Municipio Isla, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 38 Tenejapan	325801	Calle Principal, No. S/N Pueblo Villa Azueta C.P.93380, Municipio José Azueta, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 47 Amatitlan	324401	Carretera Nacional Alvarado-Cosamaloapan, No. S/N Pueblo Amatitlán C.P.95450, Municipio Amatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 48 Carlos Carrillo	325201	Calle Miguel Alemán, No. S/N Colonia Carlos A Carrillo Centro C.P.95330, Municipio Carlos A. Carrillo, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 46 Acula	323901	Calle Independencia, No. S/N Villa Acula C.P.95440, Municipio Acula, Veracruz de Ignacio de la Llave
		HGZMF 35 Cosamaloapan	323801	Boulevard Miguel Alemán, No.130 Colonia Cosamaloapan de Carpio Centro C.P.95400, Municipio Cosamaloapan De Carpio, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 40 Nopaltepec	324801	Calle Allende, No.9 Pueblo Nopaltepec C.P.95420, Municipio Cosamaloapan De Carpio, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 29 Los Naranjos	326801	Calle 5 de Mayo, No. S/N Pueblo Los Naranjos C.P.95360, Municipio Tres Valles, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 39 Chacaltianguis	324301	Calle Morelos, No.1 Congregación Ex-Carolina (Paso Chacaltianguis) C.P.95422, Municipio Cosamaloapan De Carpio, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 54 Ixmattlahuaca	329601	Calle Morelos, No. S/N Pueblo Ixmattlahuacan C.P.95430, Municipio Ixmattlahuacán, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 44 Tuxtilla	324201	Calle Hidalgo, No. S/N Pueblo Tuxtilla C.P.95540, Municipio Tuxtilla, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 42 Paraiso Nuevo	324901	Carretera Federal Cosamaloapan Tuxtepec, No. S/N Pueblo Paraiso Novillero C.P.95423, Municipio Cosamaloapan De Carpio, Veracruz de Ignacio de la Llave





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Nº PARTIDA	Nombre COAD	Denominación Unidad	Clave Ubicación Admin	Dirección
		UMF 45 Tlacojalpan	324101	Calle 5 de Mayo , No. S/N Pueblo Gutiérrez Zamora C.P.92430, Municipio Tlacojalpan, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 41 Otatitlán	324001	Calle Gutiérrez Zamora, No.8 Pueblo Otatitlán C.P.95500, Municipio Otatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 49 Gabino Barrera	325101	Avenida Lopez Mateos, No. S/N Congregación Gabino Barrera C.P.95429, Municipio Cosamaloapan De Carpio, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 43 Tres Valles	325001	Calle Álvaro Obregón, No. S/N Colonia 3 Valles Centro C.P.95300, Municipio Tres Valles, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 30 Piedras Negras	325401	Carretera Km 1 Mara Espino, No. S/N Pueblo Tlalixcoyan C.P.95220, Municipio Tlalixcoyan, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 28 Joachin.	325501	Carretera Federal a Tierra Blanca, No. S/N Estación Joachin C.P.95200, Municipio Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave
		HGS 33 Tierra Blanca	323701	Calle Recreo y Mina, No. S/N Colonia Luis Echeverría Álvarez C.P.95110, Municipio Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 63 Tierra Blanca	323702	Prolongación Julio Borges, No. S/N Colonia Tierra Blanca Centro C.P.95100, Municipio Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 31 Temascal	325702	Calle 3, No. S/N Pueblo Temascal C.P.68430, Municipio San Miguel Soyaltepec, Oaxaca
		UMF 21 Vicente Oax.	323502	Avenida 15 de Julio, No. S/N Colonia Av. 15 de Julio Acatlán de Pérez Figueroa C.P.95600, Municipio Acatlán De Pérez Figueroa, Oaxaca
		UMF 18 Motzorongo	322803	Carretera Córdoba Tezonapa, No. S/N Pueblo Motzorongo C.P.95094, Municipio Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 20 Acatlán	322201	Calle Javier Mina, No. S/N Pueblo Acatlán C.P.91420, Municipio Acatlán De Pérez Figueroa, Oaxaca
		UMF 27 Estación El Refugio	323401	Calle Ferrocarril, No. S/N Ranchería El Refugio C.P.96143, Municipio Cosolapa, Oaxaca
		HGSMF 19 Cosolapa	322001	Calle Emiliano Zapata, No.58 Pueblo Cosolapa C.P.94050, Municipio Cosolapa, Oaxaca
		UMF 10 Cuitláhuac	321101	Avenida 1 Prolongación , No. S/N Colonia Cuitláhuac Centro C.P.94915, Municipio Cuitláhuac, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 13 Paso del Macho	320703	Calle Jobo Camino, No.901 Colonia Paso Del Macho Centro C.P.94970, Municipio Paso Del Macho, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 17 Laguna Chica	322602	Calle Agustin Muñoz , No. S/N Pueblo Laguna Chica (Pueblo Nuevo) C.P.95080, Municipio Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 26 I. Providencia	321602	Avenida De la República , No. S/N Ingenio La Providencia C.P.94929, Municipio Cuichapa, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 25 S. José Abajo	321902	Calle Principal, No. S/N Ranchería San José de Abajo C.P.94905, Municipio Cuitláhuac, Veracruz de Ignacio de la Llave
		HGSMF 16 Omealca	320801	Calle Ignacio Zaragoza, No. S/N Pueblo Omealca C.P.94900, Municipio Omealca, Veracruz de Ignacio de la Llave

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Nº PARTIDA	Nombre OOAD	Denominación Unidad	Clave Ubicación Admin	Dirección
				de la Llave
		UMF 9 Yanga	321001	Calle 10, No.1000 Colonia El Cerrito C.P.94930, Municipio Yanga, Veracruz de Ignacio de la Llave
		HOSMF 12 Potrero	321301	Avenida Ejército Nacional, No. S/N Ranchería Potrero Nuevo C.P.95246, Municipio Atoyac, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 11 Paraje Nuevo	321203	Avenida Constitución, No. S/N Colonia Paraje Nuevo Centro C.P.94940, Municipio Amatlán De Los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 15 Cuichapa	320901	Avenida 1, No. S/N Pueblo Cuichapa C.P.94920, Municipio Cuichapa, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 14 Amatlán	320101	Autopista km 8, No. S/N Villa Amatlan de los Reyes C.P.94950, Municipio Amatlán De Los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 24 S. Miguel	322504	Vía Córdoba-Cuichapa Km 4, No. S/N Colonia Erasto Portilla C.P.94687, Municipio Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 61 Córdoba	320205	Calle 25, No. S/N Colonia Miguel Hidalgo C.P.94630, Municipio Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave
		HGZ 8 Córdoba	320201	Calle 1 y 2, No. S/N Colonia Córdoba Centro C.P.94500, Municipio Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 64 Córdoba	320215	Calle 22, No. S/N Colonia San Dimas C.P.94570, Municipio Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 23 S. José Tapia	322303	Vía Córdoba Naranjal Km 4, No. S/N Congregación San José de Tapia C.P.94488, Municipio Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 58 Huatusco	327001	Avenida 5 Oriente, No.1305 Colonia Huatusco de Chicuellar Centro C.P.94100, Municipio Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 22 Cuatlapan	321704	Avenida Independencia, No. S/N Pueblo Cuatlapan C.P.94455, Municipio Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 5 Ixtaczoquitlán	321501	Calle Poniente 7, No. S/N Colonia San Lorenzo C.P.94450, Municipio Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave
		HGR Orizaba	32A401	Avenida Oriente 6, No. S/N Colonia Orizaba Centro C.P.94300, Municipio Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 1 Orizaba	320303	Avenida Oriente 3, No.784 Colonia Orizaba Centro C.P.94300, Municipio Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 7 Orizaba	320304	Avenida Poniente 15, No.13 Colonia Orizaba Centro C.P.94300, Municipio Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 6 Ixhuatlancillo	327101	Prolongación Norte 2, No.200 Colonia Orizaba Centro C.P.94300, Municipio Ixhuatlancillo, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 2 Río Blanco	320401	Calle Oaxaca, No. S/N Colonia Tenango de Río Blanco Centro C.P.94730, Municipio Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 3 Nogales	320601	Calle Victoria, No. S/N Colonia Nogales Centro C.P.94720, Municipio Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Nº PARTIDA	Nombre OOAD	Denominación Unidad	Clave Ubicación Admin	Dirección
		UMF 4 Cd. Mendoza	326301	Avenida Hidalgo , No. S/N Colonia Ciudad Mendoza Centro C.P.94740, Municipio Camerino Z. Mendoza, Veracruz de Ignacio de la Llave
		UMF 6 Col. Yucatán	330801	Avenida De Los Cedros, No. S/N Pueblo Yucatán C.P.97710, Municipio Tizimin, Yucatán
		UMF 7 Coloradas	331101	Calle Salida A Costa Chica, No. S/N Ranchería Las Coloradas C.P.97720, Municipio Río Lagartos, Yucatán
		HGSMF 5 Tizimin	330504	Calle 47, No. S/N Colonia Tizimin Centro C.P.97700, Municipio Tizimin, Yucatán
		UMFH 4 Valladolid	330602	Calle Valladolid Centro, No.256 Colonia Bacalar C.P.97784, Municipio Valladolid, Yucatán
		UMF 31 Izamal	331301	Calle 24, No.313 Ciudad Izamal C.P.97540, Municipio Izamal, Yucatán
		UMF 8 Tzucacab	330701	Calle 31, No.104 Colonia Tzucacab Centro C.P.97960, Municipio Tzucacab, Yucatán
		HGSMF 3 Motul	331202	Calle 26, No.319 Colonia Motul de Carrillo Puerto Centro C.P.97430, Municipio Motul, Yucatán
		UMF 55 Tekax	330301	Calle 43, No.245 Pueblo Tekax de Álvaro Obregón C.P.97972, Municipio Tekax, Yucatán
		UMF 49 Tixkokob	332001	Calle 21, No.50 Pueblo Tixkokob C.P.97470, Municipio Tixkokob, Yucatán
15	Yucatán	UMF 41 Acanceh	331401	Calle 21, No.177 Pueblo Acanceh C.P.97380, Municipio Acanceh, Yucatán
		UMFH 50 Conkal	331901	Calle 29, No.205 Pueblo Conkal C.P.97345, Municipio Conkal, Yucatán
		UMF 54 Ticul	330201	Calle 24, No. S/N Colonia Barrio de Guadalupe C.P.97862, Municipio Ticul, Yucatán
		UMF 14 Kanasin	333101	Calle 19, No. S/N Colonia Kanasin Centro C.P.97370, Municipio Kanasin, Yucatán
		UMF 59 Mérida	330103	Calle 55, No.726 Fraccionamiento del Parque C.P.97160, Municipio Mérida, Yucatán
		HGR 1 Mérida.	330164	Calle 34 x 41, No.439 Colonia Industrial C.P.97150, Municipio Mérida, Yucatán
		UMF 58 Mérida	330111	Calle 42 Sur esq. 131, No.999 Colonia Serapio Rendón C.P.97285, Municipio Mérida, Yucatán
		UMF 56 Mérida	330119	Calle 65, No.403 Colonia Mérida Centro C.P.97000, Municipio Mérida, Yucatán
		UMF 52 Mérida	330106	Calle 64 , No.491 Colonia Mérida Centro C.P.97000, Municipio Mérida, Yucatán
		UDDX CAMA Mérida	330126	Calle 13, No.432 A Fraccionamiento Residencial Pensiones IV C.P.97217, Municipio Mérida, Yucatán

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Nº PARTIDA	Nombre OOAD	Denominación Unidad	Clave Ubicación Admin	Dirección
		UMAA 1 Mérida (Aut)	330126	Avenida Alfredo Barrera , No.432 Fraccionamiento Residencial Pensiones tercera etapa C.P.97217, Municipio Mérida, Yucatán
		UMF 13 Chuburna	334701	Calle 22, No. 5/N Colonia Chuburna de Hidalgo C.P.97205, Municipio Mérida, Yucatán
		HGR 12 Mérida.	330109	Avenida Miguel Hidalgo, No. 5/N Colonia García Gineres C.P.97070, Municipio Mérida, Yucatán
		UMFH 2 Progreso	330401	Calle 27, No.129 Colonia Progreso de Castro Centro C.P.97320, Municipio Progreso, Yucatán
		UMF 57 La Ceiba	330113	Avenida Alfredo Barrera (calle 7) , No.247 Fraccionamiento Pensiones C.P.97219, Municipio Mérida, Yucatán
		UMF 16 Komchen	334601	Calle 26, No.101 Pueblo Komchén C.P.97302, Municipio Mérida, Yucatán
		UMF 60 Poniente	330136	Calle 22, No.397 Fraccionamiento Juan Pablo II C.P.97246, Municipio Mérida, Yucatán
		UMF 20 Cuzco	333002	Calle 80 , No.673 Colonia Fraccionamiento Ciudad Cuacel C.P.97314, Municipio Mérida, Yucatán
		HGSMF 46 Uman	332101	Calle 29, No.116 Villa Uman C.P.97390, Municipio Umán, Yucatán
		UMF 21 Samahil	332601	Calle 18, No. 5/N Pueblo Samahil C.P.97810, Municipio Samahil, Yucatán
		UMFH 19 Hunucma	331801	Calle 31, No.280 Pueblo Hunucma C.P.97350, Municipio Hunucmá, Yucatán
		UMF 17 Maxcanu	331601	Calle 16 , No.99 Pueblo Maxcanu C.P.97800, Municipio Maxcanú, Yucatán

Sin otro particular, por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Nemesio Ponce Sánchez.
Coordinador Técnico

Con copia:

Dr. Hermilo Domínguez Zárate, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.

ARCC/af





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANIFICACIÓN Y CONTRATOS

★ 26 MAR 2024 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero a su atenta nota recibida en esta División el 22 de marzo del año en curso, mediante la cual remite diversas observaciones a la documentación remitida para la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de contratación número LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024 para la contratación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024.

Al respecto y en atención a sus observaciones, le comento lo siguiente:

- Se remite el archivo en formato PDF de los Términos y Condiciones con la página 5 legible para su impresión y pueda ser anexado a los instrumentos jurídicos.
- Respecto a las deductivas, le comento que de conformidad con la Investigación de Mercado, lo publicado en la convocatoria y toda vez que así fue aprobado en el SURECO, esta Área Contratante considera que debe prevalecer tal y como lo estableció el Área Técnica. Más aun cuando ningún licitante participante cuestionó este concepto en la junta de aclaraciones por lo que consintieron la determinación del Área Técnica en el numeral 8 de los Términos y Condiciones.
- Se ratifica lo señalado por el Área Técnica mediante correo electrónico del 12 de marzo de 2024, mediante el cual señala lo siguiente:

DICE:

Dicha garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la Unidad Médica, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

DEBE DECIR:

Dicha garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito a la División de Contratos de la CABCS para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





- Se remite el oficio 095384612B30/CTSMI/0003 de fecha 4 de enero de 2024 debidamente firmado por el Área Técnica, con la actualización de los administradores de contrato. Asimismo, se remiten las recientes actualizaciones de los administradores de contrato de los OOAD Yucatán y San Luis Potosí.
- Se realizó la verificación del Anexo A y tanto los montos como cantidades se encuentran correctos por lo que no existe discrepancia que afecte la elaboración de los instrumentos jurídicos, toda vez que se trata de contratos por partida y éstos no contemplan la sumatoria global de los montos adjudicados en el procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Elaboró: ALCG





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

**050GYR988T00224-
009-00**

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE FALLO
Y ANEXO A RELACIÓN DE CONTRATOS”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

3111 TEXTIO

CMR

07076 Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024
Servicio Médico Integral para la Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento
y Distribución de la Imagen 2024 (15 partidas)
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S. A. de C. V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y
Distribución de la Imagen "(SMI para DIC) 12 Meses.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Oro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: cmr3@prodigy.net.mx



Tabla de contenido

.....	¡Error! Marcador no definido.
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	4
1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	11
1.1 ALCANCES.....	11
1.2 Vigencia de la prestación del servicio.	
12	
2. ADQUISICIÓN DE IMÁGENES.....	12
2.1 Captura, gestión, transmisión y exhibición de imágenes de estudios médicos.....	13
2.2 Conectividad.....	13
2.3 Estandarización del servicio médico integral.....	13
2.4 Implementación de un software de visualización e interpretación de imágenes radiológicas (PACS).....	13
2.5 Implementación de una solución RIS.....	13
2.6 Almacenamiento de imágenes de estudios médicos.....	14
3. REDES DE COMUNICACIÓN.....	14
3.1 Interconectividad con la red del Instituto.....	14
4. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN.....	16
4.1 Equipamiento para digitalización para las Unidades Médicas OOAD.....	16
4.2 Entrega, instalación y puesta en operación.....	16
4.3 Sistema de Información y Mensajería HL7 del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen.....	19
4.4 Condiciones de entrega, instalación y puesta en operación.....	27
4.5 Problemas de funcionalidad de los equipos.....	28
5. NIVELES DE SERVICIO.....	30
5.1 Bitácora de incidencias.....	35
5.2 Innovación y mejoras tecnológicas.....	35
5.3 Mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento para digitalización.....	36
5.4 Asistencia técnica del equipamiento de digitalización.....	38
5.5 Condiciones del personal propuesto (Ingeniero en sitio):.....	39
5.6 Perfil del personal propuesto (Ingeniero en sitio):.....	40
5.7 Actividades del personal (s) asignado(s):.....	40



6. GENERACIÓN DE REPORTES.....	42
6.1 Reportes estadísticos.....	42
6.2 Reporte mensual de la productividad para la Unidad médica.....	43
6.3 Reporte de control de Productividad-Presupuesto por la Coordinación Técnica de Servicios Médico Indirectos (CTSMI).....	44
7. MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	45
8. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO PREVIA Y CONTINUA.....	46
9. PARTIDAS QUE CONFORMAN EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL.....	47
10. LA UNIDAD DE MEDIDA:.....	47

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Acceder Unificado: Información centralizada de los beneficiarios, asegurados o pensionados.

Accesorios: Son objetos, piezas, partes, elementos secundarios necesarios para el buen funcionamiento, que se suman para asegurar mejor calidad y así ofrecer mayores posibilidades de uso o contribuir a una mayor duración de los productos.

Administrador del Contrato: Jefes de Servicios Administrativos del OOAD, servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato. El Director Administrativo en los OOAD servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Ancho de Banda: Medida de la cantidad e información que se transmite a través de un canal expresado en bits o bytes.

Anexo Técnico: Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Área contratante: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la prestación del servicio que requiere el IMSS. (CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios).

Área Requiriente: Los OOAD, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo al área contratante. En los términos de lo establecido en el artículo 2 del reglamento de la LAASSP.

Área Técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de realizar la evaluación de la Proposición Técnica. (CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo). Con apoyo del personal operativo de los OOAD. Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CABCS: La Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.

CCEE: Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

CEE: Comunidad Económica Europea.

CENETEC: Centro Nacional de Excelencia Tecnológica.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.

Compra Net: Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores, el padrón de testigos sociales, el registro de proveedores sancionados, las convocatorias a la licitación y sus modificaciones, las invitaciones a cuando menos tres personas, las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, los testimonios de los testigos sociales, los datos contratos y convenios modificatorios, las adjudicaciones directas, las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación con dirección electrónica en Internet.

<https://compranet.hacienda.gob.mx> conforme a Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

CR (Computed Radiography): Es el equipamiento necesario para la digitalización de imágenes analógicas de Rayos "X" y mastografía.

CSG: Consejo de Salubridad General.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

CTT: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

CUCOP: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas en CompraNet, establecido en el numeral 28 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

DICOM: (Digital Imaging Communication in Medicine): Estándar mundial para el almacenamiento, transmisión e intercambio de imágenes médicas.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Digitalización de Estudios de Imagen: Es el proceso que consiste en la conversión de un estudio de imagen o análogo a digital, así como su almacenamiento, transmisión y distribución electrónica, con el objetivo de interpretarlos y/o consultarlos, a través de un explorador de internet.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DR (Direct Radiography): Es un equipamiento que digitaliza imágenes de Rayos "X" en forma directa.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

ECE: Expediente Clínico Electrónico.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.

Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240

Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: cmr3@prodigy.net.mx

Imagen de estudio Procesado : Son todas las imágenes DICOM y no DICOM que se realizan al mismo paciente en el mismo día de las modalidades generadoras de imágenes tales como: Rayos "X", Mastografía, Ultrasonido, Tomografía Computada, Resonancia Magnética, Patología, Hemodinámica, Cardiología, entre otros; que conforman el archivo radiológico del paciente y que se almacenan en el servidor de distribución de imágenes (PACS) para su diagnóstico y/o visualización, dentro o fuera de la unidad médica del IMSS y que están disponibles en cualquier momento, en línea o fuera de línea, las veces que sean necesarias.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social

Importación de imágenes: Son las diferentes formas de enviar las imágenes de los estudios procesados en unidades médicas del IMSS y no Institucionales al PACS desde cualquier medio extraíble (USB, DVD, CD, etc.) de las diferentes modalidades DICOM y no DICOM como: Tomografía, Ultrasonido, Mastografías, Resonancia Magnética, PET CT, Rayos "X", entre otros, para su almacenamiento, post procesamiento, y distribución de la imagen, para su consulta dentro del Instituto, las cuales deberán estar disponibles en cualquier momento en los 3 niveles de atención, Siendo equivalente a un estudio procesado.

ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social (vigente). Se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>.

FDA (Food & Drug Administration): Administración de alimentos y medicamentos de los Estados Unidos de Norteamérica, o el organismo equivalente en el país de origen de los bienes.

HL7 (Health Level seven): Es un conjunto de Estándares para facilitar el registro, distribución y acceso a los registros electrónicos entre Instituciones de Salud.

IDEE: Identificador del expediente electrónico.

Innovación Tecnológica: Innovación que se distingue por una mejora en las variantes de desempeño de los equipos y/o servicios y su aplicabilidad en la práctica, con características distintas a las solicitadas, pero equivalente o superiores a lo solicitado en el anexo técnico, dichas características y su grado de novedad deberán justificar el cambio del equipo y/o servicios solicitados en el anexo técnico.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Interfaz: Proceso en el cual el equipamiento captura señales de video analógico de equipamientos de radiodiagnóstico convirtiéndolas al protocolo DICOM.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.

Frac. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240

Tel.(442) 221 50 00 Fax.(442) 221 51 04 Correo: cmr3@prodigy.net.mx



Licitante: La persona que participe en el procedimiento de contratación.

Mantenimiento correctivo: Es el servicio que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos médicos complementarios sistema de información y equipo de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Mantenimiento preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos médicos, complementarios, sistema de información y equipo de cómputo, conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

MIPYMES: Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, así como el envío de la información generada por este servicio requerido por el área licitante.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

OOAD: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

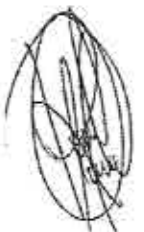
Only Export: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipamientos de fabricación normal.

PACS (Picture Archiving and Communication System): Sistema de comunicación y archivo de las imágenes médicas. Sistema de administración, almacenamiento, distribución y procesamiento digital de las imágenes a través de una red informática.

Partida: Consiste en un OOAD de acuerdo con lo establecido en el **Numeral 4 "Tipo de Abastecimiento"** de los Términos y Condiciones en vinculación con el **ANEXO TI. REQUERIMIENTOS DE IMÁGENES DE ESTUDIOS PROCESADOS DEL SMI PARA DIG.**

Productividad: La cantidad de imágenes procesadas de Digitalización de estudios Médicos



realizados, en un tiempo determinado.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reconciliación de Estudios: Hecho de corregir los datos demográficos del derechohabiente en el Sistema de Digitalización por estudios de emergencia y/o errores y/o inconsistencias.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RIS (Radiology Information System): Es el Sistema de Información Radiológica usado en los departamentos de imagen, para almacenar, manipular y distribuir datos demográficos y agenda de estudios de pacientes.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Servicio Médico Integral (SMI): Los Servicios Médicos Integrales deberán ser una alternativa de contratación de servicios para la realización de estudios procesados diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipamiento médico entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la transferencia de conocimientos al personal para su uso y manejo, además del sistema de información necesarios para el control de estos.

Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen: Es la captura, Procesamiento, Almacenamiento, Transmisión, Distribución y Visualización de Estudios de imagen en formato DICOM y no DICOM, en sus diferentes modalidades de estudios de radiodiagnóstico como son: Rayos "X" (RX), Ultrasonido (US), Tomografía computada (TC), Imagen de Resonancia Magnética (IRM), Mastografía (MG), Patología, Cardiología, Dermatología, Hemodinámica, etc., los cuales serán realizados por el personal del Instituto.

SUA: Sistema Único de Autodeterminación.

TIC: Tecnologías de la Información y Comunicación.

UDDCM: Unidades de Detección y Diagnóstico del Cáncer de Mama.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos,




tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004 en *Materia de Información en Salud*, entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar.

Unidad de Medida: Estudios procesados, adquiridos de las diferentes modalidades DICOM o convertidas a DICOM por interfaces o CR o estudio importado, almacenado, distribuido o visualizado por vía del sistema RIS/PACS, de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el **Anexo T1** "Requerimientos de imágenes de estudios Procesados para DIG" de este documento, y en relación con el **Catálogo de Servicios que Incluye la "clave del estudio"** única que la identifica para fines de pago y facturación.

URL: (Uniform Resource Locator): Es el conjunto de caracteres que posibilita la asignación de una dirección exclusiva a un recurso que se encuentra disponible en el espacio virtual. El URL es una dirección de Internet que, al ser encontrada y visualizada por un navegador, muestra un recurso de información al usuario. Entre los esquemas URL, se encuentran http, https, mailto y ftp.

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO DE TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG) clave CUCOP 33900012**, los incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, de conformidad con lo siguiente:"

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto requiere del equipamiento de digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen, que incluya los resultados de estudios de radiología general, tomografía computada simple y contrastada, ultrasonografía, PET CT entre otros, realizados en las Unidades Médicas del Instituto o provenientes de un medio externo para que den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos en forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar diferimientos, así como el grabado en CD de algunos estudios.

La digitalización de imágenes de estudios Médicos consiste en tener acceso de forma digital al archivo de imágenes médicas de las diferentes modalidades realizadas en la Institución, así como las importadas, en las computadoras del Instituto, que permita su visualización, almacenamiento y distribución de imágenes favoreciendo la intercomunicación de los estudios radiológicos y no radiológicos entre los tres niveles de atención, a través de dispositivos médicos que conviertan una imagen análoga a digital.

1.1 ALCANCES.

- a) Contar con imágenes de calidad diagnóstica en línea, incluido el mantenimiento y asistencia técnica del equipamiento de digitalización entre los diversos niveles de atención médica; lo anterior para brindar un servicio médico oportuno.
- b) Sustituir la impresión de imágenes en placa seca o húmeda, por visualización en equipos de cómputo y en algunos casos, grabación en medios ópticos y/o digitales.
- c) Ofrecer al paciente un estudio de calidad que, a través de estudios médicos digitales Institucionales e importados, permita su consulta en los tres niveles de atención si es necesario, lo que facilitará la consulta del estudio y evitará la repetición de este, con el consecuente beneficio de menor radiación al paciente y al personal ocupacionalmente expuesto del Instituto (POE), así como ahorro al evitar la duplicidad de estudios en la Unidad Médica de referencia.

- d) Contar con los sistemas (RIS, PACS) de tecnología web, que permita el uso de Visor DICOM desde cualquier navegador web en cualquier equipo de cómputo conectado a la red Institucional, sin necesidad de instalar algún software o certificado sin costo adicional para el Instituto en los equipos donde se desplieguen las imágenes, debiendo manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes; por lo que el sistema deberá almacenarlas y distribuirlas con la finalidad de eliminar el uso de placa húmeda o seca. El licitante adjudicado se encargará de realizar las actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema en los equipos del instituto, sin costo adicional para el instituto.
- e) La URL deberá ser proporcionada a la CTSMI, así como usuario y contraseña, que la propia CTSMI designará en su momento, únicamente para realizar consultas desde cualquier punto de la red institucional que requiera el Instituto.

1.2 Vigencia de la prestación del servicio.

- a) La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, hasta el 31 de diciembre del 2024
- b) La prestación del servicio, conforme a los Términos y Condiciones, será a más tardar el día 61 (sesenta y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

2. ADQUISICIÓN DE IMÁGENES.

El Instituto requiere que las imágenes médicas cumplan con el Standard DICOM, y originarse de cualquier modalidad generadora de imagen DICOM y no DICOM Institucionales y/o externas.

Nota: Existen modalidades analógicas que no cumplen con el estándar DICOM y estas pueden ser dicomizadas a través de equipos Digitalizadores de imagen o interfaces DICOM.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2.1 Captura, gestión, transmisión y exhibición de imágenes de estudios médicos.

- a) Sus componentes deberán ser interfaces para los equipos de Radiología, tales como: Tomografía Computada (TAC), Resonancia Magnética (RM), Ultrasonido (US), Mastografía (MG), Medicina Nuclear (MN), entre otros.

2.2 Conectividad.

- a) La conectividad de Imágenes de los tres niveles de atención a través de la digitalización de imágenes de estudios Médicos, deberán contar con el estándar DICOM y HL7, que permite interconectar diferentes sistemas de diferentes marcas y que las imágenes se puedan enviar entre ellos. El sistema deberá de cumplir al 100% con la ETIMSS 5640-023-005 "Especificación Técnica para el Servicio Integral de digitalización de Imágenes" vigente.
- b) Así mismo, deberá cumplir con el numeral 39 del "Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer Realizada por la Coordinación de Atención Integral de Segundo Nivel, del IMSS) que a la letra dice: *"identifica en el RIS/PACS las mastografías que son enviadas por medio digitales de otras Unidades Médicas para su interpretación."*

2.3 Estandarización del servicio médico integral.

- a) A través de un sistema de tecnología Web, deberá permitir el uso del visor DICOM desde cualquier navegador Web en cualquier equipo de cómputo institucional conectado a la red en los tres niveles de atención, así como, en las Unidades Médicas asociadas de UDDCM, sin necesidad de instalar algún software o certificado, es decir el sistema no deberá de hacer uso de herramientas de conectividad remota o instalar alguna herramienta cliente-servidor; así mismo, deberá manejar licencias ilimitadas de acceso al sistema de distribución de imágenes.

2.4 Implementación de un software de visualización e interpretación de imágenes radiológicas (PACS).

- a) Deberá permitir la visualización de las imágenes médicas y a su vez deberá permitir la interconexión interhospitalaria. El PACS deberá cumplir con los lineamientos de la ETIMSS 5640-023-005 "Especificación técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes" vigente.

Nota: Las redes deberán de permanecer unidas en un solo punto y será a través de un segmento de ruteo que administrará el Instituto.

2.5 Implementación de una solución RIS.

- a) Deberá administrar la información de las notas de interpretación de los expedientes de los pacientes, que permita la visualización de los flujos de trabajo entre hospitales, optimizando el equipamiento existente; y con base al "Lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer de mama", el RIS deberá cumplir con lo establecido en los Lineamientos



de la ETIMSS 5640-023-005 "Especificación técnica para el Servicio Integral de Digitalización de Imágenes" vigente.

2.6 Almacenamiento de imágenes de estudios médicos.

- a) El licitante adjudicado deberá de almacenar las imágenes de estudios y su documentación asociada (notas de interpretación, notas generales, entre otras), mismas que deberán ser mostradas como opción de despliegue a quien realice su consulta. El almacenamiento deberá permitir consultar las imágenes médicas y su documentación, en caso de existir en formato DICOM. Este almacenamiento deberá ser con configuración RAID 5 o similar que asegure el respaldo, alta disponibilidad y mantenimiento de discos en producción.

3. REDES DE COMUNICACIÓN.

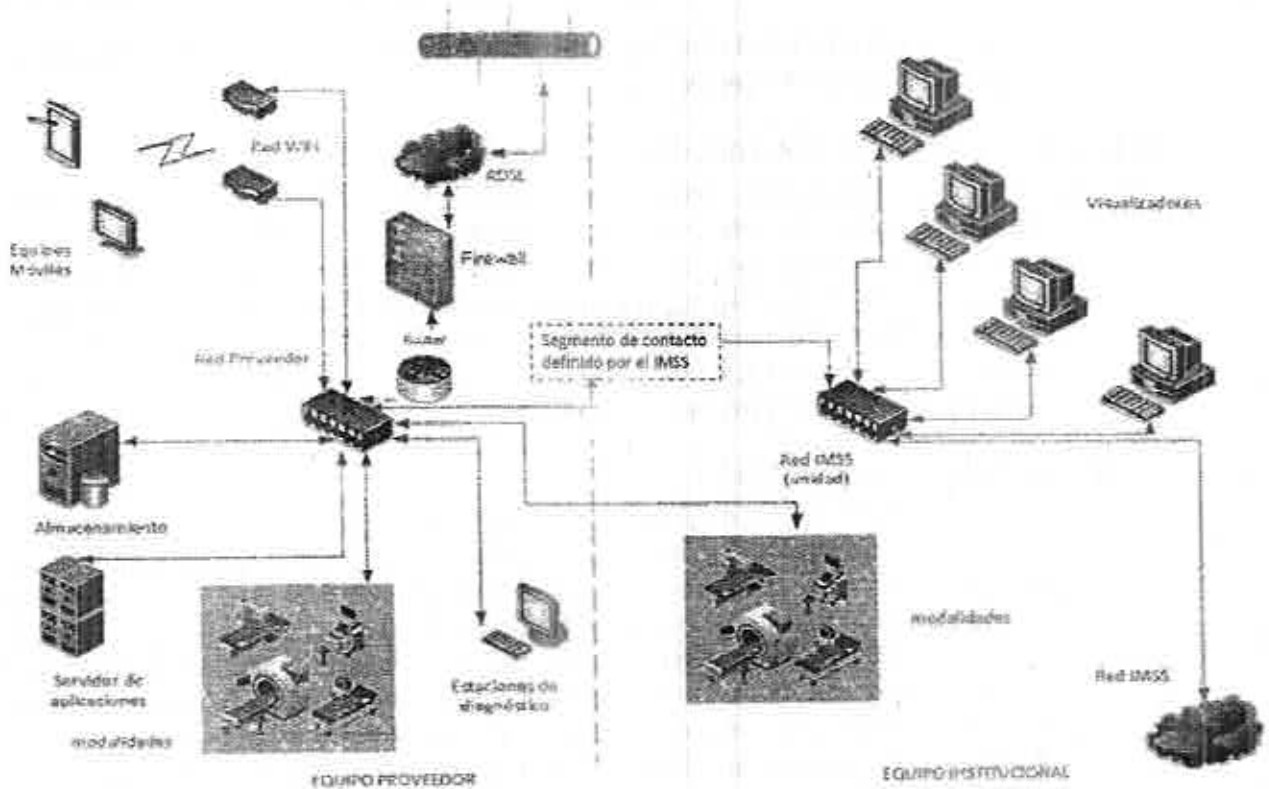
- a) El licitante adjudicado deberá instalar las redes locales (dentro del servicio de radiología e imagen) y de acceso inalámbrico en los servicios de la unidad donde se requieran, que permitan el correcto funcionamiento del sistema (es un elemento fundamental de los sistemas PACS). Se debe contar con una red de alta velocidad (1000/10,000 Mbps) dentro del departamento de Radiología (RED DICOM). Es una red de datos independiente a las existentes y deberá de conectarse a la red institucional en un solo punto. El Instituto indicará al(los) licitante(s) adjudicado(s) el equipo activo de seguridad/telecomunicaciones, en el cual recibirá la interconexión con una red de alta velocidad (1000 Mbps) en cobre, conforme a lo siguiente:

3.1 Interconectividad con la red del Instituto.

Esta infraestructura de red se deberá de interconectar con la red del Instituto bajo el siguiente esquema*:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





*El esquema se podrá modificar de acuerdo con las Políticas de Seguridad y/o de acuerdo con las necesidades que determine el Instituto (de acuerdo a la capacidad de las instalaciones o limitantes en espacio físico), para lo cual se le hará saber al proveedor con anticipación para que realice los cambios solicitados.

Nota:

La interconexión entre la red de imagenología y la red local de la unidad médica deberá realizarse a través de la siguiente forma:

En el Switch de 8, 16 o 24, de acuerdo con lo que requiera la unidad médica, el último puerto de dicho Switch deberá ocuparse para interconectar a través de cable UTP Cat 6 que proporcione el licitante y que debería ir canalizado al Switch más cercano de la red local de la unidad médica del IMSS.

El proveedor del servicio deberá configurar en el o Switches que instale en la red de imagenología, la VLAN 84. El último puerto del Switch que se seleccione para interconectar a la red local de la unidad médica del Instituto, deberá estar configurado como puerto de acceso, configurado a una velocidad de 1000 Mbps y full dúplex.

El direccionamiento que ocupe el proveedor del servicio en la red de imagenología deberá ser el X.X.X.X/25, en donde el último host se ocupará como default Gateway. Las 6 últimas

IP's disponibles de cada segmento, se ocuparán para administración de los equipos de comunicaciones y/o seguridad.

Las IP's a partir de la 1 a la 119 y de la 129 a la 248 respectivamente se podrán ocupar para configurar los equipos de imagenología, servidores, equipos de cómputo, visualizadores, etc.

4. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN.

1. PACS.
2. RIS.
3. CR para radiología general.
4. Estación de trabajo de CR
5. Chasis de fósforo para radiología general.
6. Chasis para mastografía
7. Actualización a DR para radiología general.
8. Estaciones de interpretación o diagnóstico 3MP
9. Estaciones de interpretación o diagnóstico 5MP.
10. Robot quemador.
11. Interfaz DICOM (Dicom Box).
12. Equipamiento para visualización remota fija en salas de cirugía.
13. Equipamiento para visualización remota móviles
14. Sistema de gestión de turnos.
15. Licencias concurrentes para software de ortopedia avanzada.
16. Tableta para visualización en piso.

4.1 Equipamiento para digitalización para las Unidades Médicas OOAD.

- a) Se requiere el equipamiento de digitalización para las Unidades Médicas del OOAD para su puesta en operación, que aseguren la realización de los estudios procesados, para lo cual se requerirá de equipamiento para digitalización nuevo o en el caso de equipamiento para digitalización usado, deberán de cumplir (como máximo) hasta 5 (cinco) años de su fabricación y que se encuentren en óptimas condiciones para la prestación del servicio; por lo que deberán entregar en la propuesta técnica el **FORMATO T23 "Carta compromiso entrega de equipo médico"**, hasta con 5 (cinco) años de antigüedad, de acuerdo con lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio, conforme a las especificaciones técnicas del **ANEXO T2 "EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES DE ESTUDIOS MÉDICOS"**.

4.2 Entrega, instalación y puesta en operación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- a) La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento para Digitalización, así como del servicio médico integral para la realización de los estudios procesados contenidos en el Catálogo de Estudio, deberá realizarse dentro de los **60 (sesenta) días naturales siguientes a la emisión y notificación del fallo**, con el siguiente equipamiento:

- I. PACS.
- II. RIS.
- III. CR para radiología general.
- IV. Estación de trabajo de CR
- V. Chasis de fósforo para radiología general.
- VI. Chasis para mastografía.
- VII. Actualización a DR para radiología general.
- VIII. Estaciones de interpretación o diagnóstico 3MP
- IX. Estaciones de interpretación o diagnóstico SMP.
- X. Robot quemador.
- XI. Interfaz DICOM (Dicom Box).
- XII. Equipamiento para visualización remota fija en salas de cirugía.
- XIII. Equipamiento para visualización remota móviles
- XIV. Sistema de gestión de turnos.
- XV. Licencias concurrentes para software de ortopedia avanzada.
- XVI. Tableta para visualización en piso.

Lo anterior a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo, directamente en cada una de las Unidades Médicas del OOAD, en los que resulte adjudicado, conforme a la distribución establecida en el ANEXO TB "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA".

En caso de que el Licitante esté en posibilidad de dar inicio, previamente, al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta o de los sesenta (60) días naturales, **para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización**, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

- b) El Instituto únicamente proporcionará el espacio físico. En caso de que el licitante adjudicado, para el desempeño de sus actividades requiera herramientas, mobiliario especial o que el espacio físico asignado necesite medidas de seguridad, el licitante adjudicado deberá adecuar sin costo adicional para el Instituto, dicho espacio de acuerdo con sus necesidades. Para ello, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato, la autorización para ingresar mobiliario y en su caso, realizar las adecuaciones necesarias al área de trabajo asignada.



- c) El licitante adjudicado(s) será responsable de contratar el servicio de internet (como mínimo 50 Mbps) requerido para poder dar el respaldo de la configuración de los equipos que gestiona y/o administra el(los) licitante(s) y actualización de los antivirus del equipamiento de digitalización con los que presta el servicio.
- d) La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitado para la prestación del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del personal por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del Instituto, cuya verificación demuestre las condiciones óptimas de operación del equipamiento. Esta actividad, se deberá realizar en paralelo y estará a cargo del jefe de Radiología, para lo cual como evidencia se firmará por ambos el formato contenido en el **FORMATO T5 "Recepción del equipamiento para digitalización de imágenes de estudios médicos"**, con lo que se oficializará la Entrega-Recepción. En caso de que el equipamiento no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipamiento, considerándose como notificado el Proveedor y a partir de ese momento, deberá corregir las deficiencias motivos del rechazo del equipamiento durante las siguientes 48 (cuarenta y ocho) horas, con la finalidad de dar inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio el **día 61 natural (sesenta y uno)**, o antes si así lo indicará en su propuesta, contados a partir a la emisión y notificación del fallo.
- e) De acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO T2 "Equipamiento para digitalización de imágenes de estudios médicos"**, el licitante adjudicado deberá entregar e instalar todo el equipamiento de digitalización requerido y necesario para el funcionamiento de los sistemas PACS-RIS, CR con estación de trabajo, Estaciones de Diagnóstico o Interpretación, Actualizaciones a DR y Robots Quemadores de acuerdo con el **ANEXO T8 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA**
- f) No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Refurbished", "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o reconstruidos, o que estén en posibilidad de caer en interposición de algún proveedor inhabilitado o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration (FDA) y/o la Comunidad Económica Europea (CEE) o Certificado del Ministerio de Salud de Japón, según corresponda.
- g) Innovación tecnológica: Para el presente procedimiento y de manera opcional, en caso de existir innovaciones tecnológicas que representen una mejora respecto a lo solicitado en el anexo técnico, los licitantes podrán proponer equipo que represente una mejora por innovación tecnológica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.

Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Gro. C.P 76240

Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: cmr3@prodigy.net.mx



Esta innovación tecnológica tiene, de manera enunciativa más no limitativa, diferentes variantes de desempeño:

- **Instalación:** Que esta se haga en un menor tiempo, así como su desinstalación en el Instituto.
- **Procedimiento:** En el proceso del funcionamiento del equipo y que debe ser determinante para el buen uso.
- **Calidad de Imagen:** La calidad y nitidez en las imágenes de los dispositivos médicos para facilitar el diagnóstico de rutina de pacientes.
- **Radiación:** Cuando aplique, utilizar menor radiación o exposición posible en el paciente para obtener la imagen de diagnóstico.
- **Manejo de dispositivos médicos:** El equipo médico cuente con mejor ergonomía para el personal del Instituto, cuando aplique.
- **Productividad del equipo:** Mejora en el número de uso por día del equipo.

El licitante deberá presentar un escrito en hoja membretada con formato libre sobre la innovación tecnológica, el licitante deberá justificar la mejora en estos rubros y otros que consideren que será sobresaliente el equipo que pretenden ofertar en sustitución del equipo solicitado, sin que tenga un costo adicional para el Instituto.

4.3 Sistema de Información y Mensajería HL7 del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen.

Presentación de la propuesta técnica

El(los) licitante(s) deberá(n) integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información (PACS y RIS) ofertado (propio o en participación conjunta) por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

- **Anexo TI.1 (ATI uno) Escrito en formato libre**, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar con un sistema de información listo para proporcionar el servicio y el cual deberá cumplir en su totalidad con la **ETIMSS 5640-023-005 vigente** para el Sistema de Información del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, pudiendo ser adaptado y dar cumplimiento a las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto, las cuales conoce íntegramente en conjunto con sus anexos.

Evaluación del Sistema de Información.

El licitante adjudicado podrá iniciar la instalación de los equipos de cómputo y periféricos asociados, así como el sistema de información desde el inicio de la vigencia de contrato, sin que esta actividad lo exente de dar cumplimiento a las pruebas de validación del sistema de información. Una vez acreditadas las evaluaciones en oficina y en sitio, el proveedor deberá reemplazar la versión del sistema que haya al inicio de la prestación del servicio.

Requisitos previos para la evaluación del Sistema de Información:

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar los anexos TI.3, TI.4 y TI.5 dentro de los **5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de emisión y notificación del fallo** en las Oficinas del Administrador de Contrato y el anexo TI.6 en las oficinas de la CTSMI, considerando lo siguiente:

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI. 3 "Acuerdo de Confidencialidad".

El(los) licitante(s) se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por partida, **Anexo TI. 3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable, Anexo TI. 4 "Designación de Contacto Responsable".

El(los) Licitante(s) adjudicado deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa interesada en prestar el Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el(los) licitante(s) adjudicados será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del(los) licitante(s) adjudicado(s) mantener actualizados los contactos que designe.

c) Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI. 5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



El(los) licitante(s) adjudicado deberá(n) notificar por escrito al Administrador del Contrato, **Anexo TI. 5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**, el(los) Sistema(s) de Información que propone(n) implantar en las unidades médicas que componen las partidas adjudicadas de acuerdo con lo especificado en su propuesta técnica.

d) *Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"*

El(los) licitante(s) deberá(n) solicitar por escrito, **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**, una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información.

La solicitud de pruebas de funcionalidad deberá dirigirse al Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la CPSMA y enviarse por correo electrónico a las siguientes direcciones: antonio.castroa@imss.gob.mx, claudia.hernandezgon@imss.gob.mx y adrian.mendez@imss.gob.mx dentro de los **5 (cinco) días hábiles posteriores a la emisión y notificación de fallo**, para lo cual se contestará por correo electrónico la confirmación de la cita con la fecha y hora para la prueba de funcionalidad respectiva, misma que será realizada por el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI), la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud (CTSDIS) y la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones (CTT), cada una en su respectivo ámbito de competencia.

Todos los documentos relativos a los incisos: **a)** Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **b)** Designación de contacto responsable con sus datos, **c)** Designación de sistema y empresa soporte y **d)** Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante adjudicada, debidamente firmada por el representante legal del(los) licitante(s) con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato y en las oficinas de la CTSMI únicamente el anexo TI.6 "Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7", en días y horas hábiles.

Evaluaciones de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7.

Las evaluaciones de funcionalidad del sistema y envío de mensajería HL7, consta de dos fases:

- **Evaluación en oficina:** Serán realizadas en las oficinas de la CTSDIS en conjunto con la CTSMI o en donde el Instituto designe, para la evaluación del Sistema de Información del(los) Licitante(s) adjudicado (s), apegado a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente** y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del(los) Licitante(s) adjudicado (s) hacia la base de datos

07096 Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la
 Cobertura de Tratados
 LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024
 Servicio Médico Integral para la Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento
 y Distribución de la Imagen 2024 (15 partidas)
 Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S. A. de C. V.**

central del instituto. En caso de cumplir en su totalidad con las pruebas en oficina, la CTSMI notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las evaluaciones en sitio y gestionará ante la CTSDIS la asignación de fechas correspondientes.

- **Evaluación en sitio:** Serán realizadas en conjunto con el CDI en los OOAD, el jefe o encargado de Radiología de la Unidad Médica, la CTSDIS, CTSMI y la CTT o quienes éstas designen, se realizará la evaluación apegada a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente** y la cual, deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

El(los) Licitante(s) adjudicado (s), de cada partida deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente** durante las evaluaciones en oficina y en sitio, en un plazo no mayor de los **60 días naturales**, contados a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las evaluaciones se permitirá como máximo **tres** intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y **dos** intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente**, dentro del plazo establecido de **60 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo**.

Para la mejor gestión del plazo señalado en el párrafo anterior, los tiempos recomendados para realizar las evaluaciones, serán los siguientes:

Días naturales a partir del fallo	Actividad
Del 1 al 05	Entrega de anexo TI. 6 " <i>Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7</i> "
Del 6 al 30	Evaluaciones en oficina
Del 31 al 50	Evaluaciones en sitio
Del 51 al 60	Puesta a punto y despliegue del sistema de información evaluado

Nota: El inicio de la prestación del servicio (insumos, equipamiento médico y sistema de Información) no está sujeta a la aprobación de las evaluaciones en oficina y en sitio del sistema de información.

Una vez agotado el plazo de los 60 días naturales, posteriores a la emisión y notificación del fallo la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud (CTSDIS) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento, para que en caso de ser



procedente se apliquen las penalizaciones descritas en el numeral 6 PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS de Términos y Condiciones según aplique subnumeral 15.

Una vez concluidas las (en oficina y en sitio) de forma exitosa y en relación al **Calendario de Despliegue** correspondiente, la CTSDIS en conjunto con la CTSMI, emitirán, al(los) Licitante(s) adjudicado (s), un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente** (documento denominado: **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**).

Una vez concluido el período establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

El(los) Licitante(s) adjudicado (s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó durante las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, conforme a las características y plazos establecidos.

El(los) licitante(s) adjudicado (s) deberá(n) acordar y entregar al a la CTSMI el **Calendario de Despliegue** respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, en un plazo no mayor a **3 (tres) días hábiles posteriores** a la acreditación de las pruebas en sitio.

El(los) Licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o quien éstas determinen, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información.

El(los) Licitante(s) adjudicado (s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio del presente Anexo Técnico.

El(los) Licitante(s) adjudicado (s) deberá(n) instalar los nodos de red necesarios, en cada Unidad Médica en la que prestarán el servicio conforma a la **ETIMSS 5640-023-005 vigente**, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción) y Jefatura de Radiología y uno para el servidor por cada partida, previo a la puesta en operación

del Servicio. La categoría mínima aceptada para los nodos es categoría 6 misma que deberá ser acreditada antes de la instalación con la CDI en OOAD

El Administrador del Contrato y el CDI en los OOAD/ validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas sea la previamente evaluada y aprobada por la CTSDIS, CSDISA y el CDI en los OOAD/, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas conforme a la **ETIMSS 5640-023-005 vigente**.

El(los) Licitante(s) adjudicado (s) deberá(n) instalar el sistema de información que acreditó en sitio conforme a la **ETIMSS 5640-023-005 vigente** y entregar el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de **los 60 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo**, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme al **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el(los) Licitante(s) adjudicado (s) otorga(n) el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del(los) Licitante(s) adjudicado (s) activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el(los) Licitante(s) adjudicado (s) otorga(n) el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requiriente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**, el(los) Licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

En caso de que el Instituto realice alguna una modificación en la ETIMSS vigente, deberá notificarlo a través del Administrador del Contrato al licitante adjudicado y este último deberá realizar los cambios en el(los) sistema(s) informático(s) necesarios para garantizar la continuidad del servicio, los cuales estarán sujetos a aprobación del Instituto a través del Administrador del Contrato, CPSMA y CSDISA; en los mismos términos planteados para la puesta a punto y pruebas de funcionalidad para la validación del sistema de información, lo anterior mencionado sin costo adicional para el instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Registro de Información del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen.

La mensajería HL7 descrita en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente**, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta favorable por parte de los servidores web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

Capacitación del Sistema de Información.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) elaborará(n) y presentará(n) al Administrador del Contrato un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) proporcionará(n) capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán **una copia del manual de usuario impreso o electrónico en idioma español con acuse de recibo en formato libre a cada licitante adjudicado, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario**, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

El(los) Licitante(s) adjudicado(s) se comprometerá(n) a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del jefe o Responsable de Radiología. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse **a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al(los) Licitante(s) Adjudicado(s)**.

El(los) Licitante(s) adjudicado(s) entregará(n) la evidencia (Constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato, dentro del periodo de **60 (sesenta) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo**.

Mantenimiento Preventivo del Sistema de Información.

El Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica **cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante**, lo que resulte mejor, por lo que, el licitante se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- El servidor se encuentre conectado a la red del(los) licitante(s) adjudicado(s).



- Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del licitante adjudicado.
- Se mantenga actualizado el programa antivirus.
- Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, y UPS, **cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante**, si el plazo que establece es menor.
- Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos **cada 6 (seis) meses** en caso de ser requerido.

El licitante adjudicado verificará que el servidor se encuentre conectado a su red y que las IP's asignadas se encuentren activas. En caso contrario el(los) licitante(s) adjudicado estará(n) obligado(s) a dar aviso vía correo electrónico a la CDI de los OOAD.

Mantenimiento Correctivo del Sistema de Información

Se reemplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El(los) licitante(s) adjudicado en el caso de solicitud por parte del Instituto por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- La recepción de reportes de incidencias por vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, deberá contener como mínimo: fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada.
- Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) hrs para los OOAD dentro del área metropolitana y un tiempo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) hrs de atención fuera del área metropolitana, contadas a partir de la notificación del Instituto.
- El reemplazo del equipo dañado, en caso de no tener reparación dentro de 4 días hábiles, debe de ser cambiado en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) hrs para los OOAD dentro del área metropolitana y un tiempo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas de atención fuera del área metropolitana, contadas a partir de la notificación del Instituto.

Generales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) considerar un servidor por cada partida, en el cual deberá concentrar la información por los OOAD cumpliendo con lo estipulado en el **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**, este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente en coordinación con el CDI, y la administración del servidor estará a cargo del Licitante Adjudicado.

El licitante adjudicado deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta de acuerdo con el perfil establecido en la **ETIMSS 5640-023-005 vigente**, a más tardar el día **60 (sesenta)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo.

4.4 Condiciones de entrega, instalación y puesta en operación.

- a) La instalación y puesta a punto del equipamiento solicitados para la prestación del servicio objeto de esta contratación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimientos por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.
- b) El licitante adjudicado deberá entregar los manuales completos de operación en idioma español, a la entrega del equipamiento para digitalización al jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargada de dicho servicio.
- c) Los licitantes participantes deberán presentar las marcas y modelos del equipamiento médico que utilizarán para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos mediante el **FORMATO TI4 "Relación de marcas y modelos de equipamiento para digitalización de imágenes de estudios médicos"**.
- d) Cada Unidad Médica donde se prestará el servicio tanto de imagenología como los lugares donde será ubicado el equipamiento para digitalización, en donde se instalarán y operarán los equipos, el licitante tendrá la opción de verificar previo a la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.21 de los términos y condiciones, las áreas físicas en donde serán instalados los mismos.
- e) Los licitantes podrán anexar a su Propuesta Técnica los proyectos de adecuación en términos del párrafo que antecede y determinar los plazos de ejecución de los trabajos, a fin de que el Instituto evalúe y apruebe las mismas, sin costo extra para el Instituto.
- f) Para el funcionamiento óptimo del equipamiento, se deberán considerar las adecuaciones del área de interpretación, piso de loseta de uso rudo (como lo puede ser porcelanato), del cuarto oscuro para colocar el "site", inclusión del aire

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.

Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240

Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: cmr3@prodigy.net.mx



acondicionado sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto, durante la vigencia del servicio.

- g) Al término de la vigencia del servicio, el proveedor se deberá obligar a retirar el equipamiento que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones del Instituto.
- h) Todas las instalaciones y adecuaciones a los espacios físicos y de infraestructura al término del contrato serán propiedad del Instituto.
- i) El cableado estructurado categoría 6A para la red, deberá ser nuevo y ser suministrado e instalado por el licitante adjudicado entrante en cada una de las unidades médicas de cada partida. La infraestructura de red suministrada estará sujeta a revisión por personal de informática de la unidad, jefe de radiología, CDI o al personal que sea designado por el Administrador del Contrato.
En caso de que la unidad médica cuente con un cableado de red previo del proveedor saliente, deberá hacer su retiro el proveedor saliente, sin que esto afecte la continuidad del SMI para DIG durante el periodo de implementación.

4.5 Problemas de funcionalidad de los equipos.

- a) Si el equipamiento para Digitalización con los que el licitante adjudicado proporciona el servicio no cumple con la funcionalidad solicitada, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).
- b) En el caso que ésta falla persista, deberá cambiarse por otro equipamiento para digitalización que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, certificados de calidad y/o manuales correspondientes. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación por escrito al Administrador del Contrato respectivo.

4.5.1 Reportes de fallas del equipamiento de digitalización.

- a) El licitante adjudicado deberá proporcionar una dirección electrónica (URL) a cada una de las Unidades Médicas Institucionales, para que registren los reportes de fallas del equipamiento de digitalización y del equipo médico adicional (**Mesa de Ayuda**) para dar atención a las Unidades Médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en la dirección electrónica (URL), éstos serán notificados por escrito al Administrador del Contrato, así como al jefe de Servicio de Radiología e Imagen y/o la persona encargada de dicho servicio en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.

Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240

Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: cmr3@prodigy.net.mx



Nota: Cabe señalar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente contratación, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

Las condiciones contenidas en la presente contratación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

4.6 Apoyo a la operación.

Con el fin de mejorar la eficiencia en la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del servicio, el licitante adjudicado deberá:

- a) Permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto, el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- b) Proporcionar URL a cada una de las Unidades Médicas del Instituto de la Mesa de Ayuda instaladas, para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipamiento de digitalización, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el **FORMATO T13. REPORTE DE INCIDENCIAS.**
- c) El personal técnico, deberá asistir y permanecer en la Unidad Médica en caso de tener falla en hardware o software, que no permita el acceso remoto, hasta su restitución y estabilidad en la operación de la digitalización de imágenes de estudios Médicos.
- d) En caso de existir cambios, en la dirección electrónica de la Mesa de Ayuda (URL), éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

4.7 Mesa de Ayuda:

El licitante adjudicado deberá contar con una Mesa de Ayuda, la cual deberá funcionar de la siguiente manera:

- a) Solicitudes vía Web de los usuarios del sistema, deberán ser enviados al Centro de Contacto, en donde deberán ser atendidos por personal calificado.
- b) El sistema deberá registrar y generar un reporte con los siguientes datos:

- i. Nombre de la persona que realiza la solicitud de servicio;
- ii. Número de folio;
- iii. Fecha y hora del reporte;
- iv. Descripción del reporte para iniciar la atención del usuario de inmediato.

El estado del reporte deberá actualizarse conforme se vaya dando atención hasta su cierre, cada cambio se deberá de notificar al jefe del Servicio de Radiología e Imagen o quien este de encargado.

- c) La Mesa de Ayuda deberá ser vía web y estar disponible las 24 (veinticuatro) horas los 365 días del año y se deberá de enviar el correo electrónico correspondiente indicando el número de folio con fecha y hora al jefe de Radiología y al Administrador del Contrato.

5. NIVELES DE SERVICIO.

El licitante adjudicado, durante la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas del equipamiento para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el presente Anexo Técnico.	Dentro de los 60 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de todos los sistemas, equipo, remodelaciones y adaptaciones asociadas.
Mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización, Numeral 5.3, inciso a) del presente Anexo Técnico, así como al sistema de información.	El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el "Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos de Digitalización" mismo que debe ser entregado en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales , contados a partir de la emisión y notificación del fallo. Para el sistema de información y equipo de cómputo asociado, el(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida deberá(n) garantizar la continuidad del servicio.
Reporte de Mantenimiento Correctivo del Equipamiento médico/informático, y Asistencia Técnica.	De acuerdo con los niveles de servicio utilizando el FORMATO T4. Reporte de mantenimiento correctivo. Para el sistema de información y equipo de cómputo asociado, el(los) licitante(s)

ANEXOS
ESPECIFICACIONES DE CONTRATOS



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
	adjudicado(s) a cada Partida deberá(n) garantizar la continuidad del servicio.
Asistencia Técnica: El licitante adjudicado deberá proporcionar la Asistencia Técnica requerida en las Unidades Médicas del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5.4 del presente Anexo Técnico.	El licitante adjudicado deberá designar vía remota, así como presencial cuando sea necesario, Técnicos Capacitados en dar atención y seguimiento del SMI para DIG, dando cobertura a los turnos matutino (07:00-15:00), vespertino (15:00-23:00) y nocturno (23:00-07:00), durante toda la vigencia del servicio.
Mantenimiento correctivo del equipamiento de digitalización, establecido en el numeral 5.3 inciso b) del presente Anexo Técnico.	Asistencia por parte del ingeniero en sitio: En los OOAD: hasta 24 horas después de recibir el reporte Asistencia por parte del Ingeniero de servicio de la marca del equipo: De 24 a 72 horas después de recibir el reporte.
Transferencia de Conocimientos previa, establecido en el numeral 8 del presente Anexo Técnico.	El licitante adjudicado procederá a elaborar el Programa de Capacitación, utilizando el contenido del FORMATO T6. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO , que deberá entregar al Administrador del Contrato a más tardar el día 15 (quince) natural posterior a la emisión y notificación del fallo.
Preparación continúa registro de asistencia de transferencia de conocimiento técnico.	El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el FORMATO T7. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO , el cual será avalado por el jefe de Servicio de Radiología al término de cada evento de capacitación, quien la entregará al Administrador del Contrato.

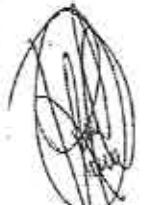


CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
<p>Control de Productividad-Presupuesto por la Coordinación Técnica de Servicios Médico-Indirectos establecido en el numeral 6.3. del presente Anexo Técnico.</p>	<p>El licitante adjudicado deberá llenar un reporte en Excel o herramienta de gestión de información establecida por la CTSMI, que contenga el Registro de la Productividad de los estudios procesados contratados en cada Unidad Médica en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el período y enviarlo a la CTSMI a los correos ctsi.dia@imss.gob.mx, adrian.vsais@imss.gob.mx</p>
<p>ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.</p> <p>El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la adecuación del área física. El cableado de red deberá ser nuevo y deberá ser suministrado e instalado por el(los) licitante(s) adjudicado(s) entrante(s) en cada una de las unidades médicas de cada partida. La infraestructura de red suministrada estará sujeta a revisión por personal de informática de la unidad, jefe de radiología, CDI o al personal que sea designado por el Administrador del Contrato.</p> <p>Numeral 4.4 inciso i. del Anexo Técnico.</p>	<p>Dentro del plazo no mayor a 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).</p>
<p>SISTEMA DE INFORMACIÓN</p> <p>El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida deberá(n) instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas, conforme al anexo técnico y calendario de despliegue.</p> <p>El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida establecerá(n) contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los incisos a, b y c, y con la CTSMI para la entrega del inciso d:</p>	<p>Para instalar y la puesta a punto a más tardar el día 60 (sesenta) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico).</p> <p>Para los incisos a, b, c y d en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.</p>



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo Tl. 3). b) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo Tl. 4). c) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo Tl. 5). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo Tl. 6).	
ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida deberá(n) enviar y recibir la totalidad (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS 5640-023-005 vigente.	El sistema informático con el que presten el servicio el(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida, debe mandar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los estudios realizados (con o sin nota de interpretación) durante el periodo de facturación cuyo periodo comprende del día 26 de un mes al día 25 del siguiente mes, conforme a la ETIMSS 5640-023-005 vigente.
CALENDARIO DE DESPLIEGUE El(los) Licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de Información en cada una de las unidades médicas adjudicadas.	El calendario de despliegue deberá ser acordado con el Administrador del Contrato y entregado a la CTSMI con copia al Administrador del contrato a más tardar a los 3 (tres) días hábiles posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.
CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio, conforme al programa de capacitación contenido en el Formato T7 "Registro de asistencia de Transferencia del conocimiento técnico" . Asimismo, entregarán una	A más tardar el día 60 (sesenta) natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico).

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
<p>copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada unidad médica adjudicada, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.</p>	
<p>CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio, cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal al servicio, o cuando el jefe o Encargado del Radiología considere necesaria una recapitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada licitante adjudicado, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.</p>	<p>En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).</p>
<p>ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los Licitantes Adjudicados deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del Instituto y el proveedor saliente, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de</p>	<p>Cuando no retire el equipamiento con el que se prestó el servicio en el tiempo solicitado debe de ser informado por escrito por el jefe o Encargado de Radiología.</p>



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio.	
GENERALES El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida deberá(n) contemplar la integración de la totalidad de los estudios realizados e interpretados en formato DICOM y la agenda de citas que se tengan en el sistema de información del proveedor anterior, sin costo adicional para el Instituto.	A más tardar el día 60 (sesenta) naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico).

5.1 Bitácora de incidencias:

- a) Los lunes de cada semana antes de las 12:00 horas, el licitante adjudicado deberá reportar las incidencias presentadas de la semana previa inmediata relacionada con la prestación del servicio al Jefe de Servicio de Radiología o personal encargado autorizado por el mismo, durante la vigencia del contrato conforme al **Formato T13 "Reporte de incidencias"**, y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

Nota: El servicio médico integral, deberá de cumplir obligatoriamente con la **Especificación Técnica para el Servicio Imagenología 5640-023-005** del Instituto Mexicano del Seguro Social, que se encuentra publicado en el Portal de Compras: <http://compras.imss.gob.mx/>, Menú "Proveedores"; Opción "Información para Proveedores"; Sección "Normas y especificaciones técnicas del IMSS"; Sub sección "Sistemas de Información de Servicios Integrales".

5.2 Innovación y mejoras tecnológicas:

- a) **INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:** Para el presente procedimiento y de manera opcional, en caso de existir innovaciones tecnológicas que representen una mejora respecto a lo solicitado en el anexo técnico, los licitantes adjudicados participantes podrán proponer equipo que represente una mejora por innovación tecnológica

Esta innovación tecnológica tiene, de manera enunciativa más no limitativa, diferentes variantes de desempeño:

07110	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024 Servicio Médico Integral para la Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 partidas) Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S. A. de C. V.
-------	---

Instalación: Que esta se haga en un menor tiempo, así como su desinstalación en el Instituto.

Procedimiento: En el proceso del funcionamiento del equipo y que debe ser determinante para el buen uso.

Calidad de Imagen: La calidad y nitidez en las imágenes de los dispositivos médicos para facilitar el diagnóstico de rutina de pacientes.

Radiación: Cuando aplique, utilizar menor radiación o exposición posible en el paciente para obtener la imagen de diagnóstico.

Manejo de dispositivos médicos: El equipo médico cuente con mejor ergonomía para el personal del Instituto, cuando aplique.

Productividad del equipo: Mejora en el número de uso por día del equipo.

- b) **MEJORAS TECNOLÓGICAS:** En caso de que durante la vigencia del servicio, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, esto sin que se incremente el precio unitario, el proveedor deberá realizar el cambio y/o actualización del equipamiento para digitalización; así como del software de los equipamientos, acompañando a la solicitud, los registros del equipamiento para digitalización que lo requieran para su evaluación y validación por parte del Jefe de Servicio de Radiología e imagen y/o encargado de dicho servicio y la autorización del Administrador del Contrato, de considerar viable la requerente la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipamientos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la transferencia de conocimientos al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio. En el caso de software o Sistemas RIS y PACS, las actualizaciones de dichos sistemas estarán incluidas sin costo adicional para el Instituto durante la vigencia del servicio y deberán hacerse dichas actualizaciones para garantizar las mejoras tecnológicas.

5.3 Mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento para digitalización.

A fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento y sistemas, el licitante adjudicado deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento preventivo y correctivo, por lo que deberá considerar en su propuesta el otorgamiento de los siguientes mantenimientos:

- a) **Mantenimiento preventivo del equipamiento para digitalización.**
- i. Para garantizar la continuidad del servicio, el licitante adjudicado deberá presentar dentro de su propuesta "*Programa de Mantenimiento Preventivo del Equipamiento de Digitalización*". Para el control de este proceso, deberá elaborarse una "*Bitácora*".

de Servicios de Equipamiento" (la cual llevará la firma de conformidad del jefe de servicio de Radiología, jefe de conservación y del ingeniero biomédico), el cual formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.

- ii. El licitante adjudicado deberá considerar la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada 6 (seis) meses o antes de ser necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).
- iii. El licitante adjudicado deberá informar por escrito al jefe del servicio y de conservación, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores, a partir a la emisión y notificación del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento que sugiere el fabricante.

Nota: Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar el semestre señalado y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste del equipamiento lo cual se hará del conocimiento de la empresa del licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato.

- iv. El Instituto llevará el control a través del **FORMATO T3 "Reporte de mantenimiento preventivo"**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio de Radiología en Imagen y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipamiento que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

b) Mantenimiento correctivo del equipamiento para digitalización.

El licitante adjudicado, deberá instalar al menos una Mesa de Ayuda por partida para atender las solicitudes de mantenimiento correctivo o fallas del sistema. En los OOAD dentro del área metropolitana; de 24 a 48 horas después de recibir el reporte, y fuera del Área Metropolitana hasta 72 horas.

- i. El mantenimiento correctivo, se deberá prestar cuando el equipamiento para digitalización, presente fallas en alguna de sus partes o en su funcionamiento, por lo que deberá dar atención a través de los reportes (Mesa de Ayuda), en que se indicará las fallas del equipamiento para Digitalización y/o la asistencia técnica, según proceda.
- ii. Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de estas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipamiento sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo del equipamiento, serán por cuenta del licitante

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.

Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240

Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: cmr3@prodigy.net.mx

adjudicado. En caso de que se determine la necesidad de sustituir el equipamiento, por otro de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 72 (Setenta y dos) horas. Dicha sustitución deberá ser supervisada por el jefe de servicio de Radiología e Imagen o encargado de este y jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el T4 "Reporte de mantenimiento correctivo".

- iii. Para aquel equipamiento de digitalización que tengan en un período de treinta días, tres mantenimientos correctivos, deberán ser sustituidos en un lapso no mayor a 72 (Setenta y dos horas) por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T13 "Reporte de incidencias"**.

Nota: Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipamiento propiedad del licitante adjudicado, deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad del equipamiento de digitalización y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

5.4 Asistencia técnica del equipamiento de digitalización.

- a) El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo del equipamiento de digitalización, en las Unidades Médicas del Instituto.
- b) El licitante adjudicado deberá asignar, de acuerdo con el **FORMATO T25 "Personal en sitio mínimo por los OOAD"**, mismos que deberán garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos.

OOAD	Partida	Personal en sitio
Chiapas	1	3
Coahuila	2	7
Durango	3	3
Guerrero	4	3
Hidalgo	5	3
Jalisco	6	8
Michoacán	7	5
Nayarit	8	2
Oaxaca	8	3
Quintana Roo	10	4
San Luis Potosí	11	4
Sinaloa	12	4
Tlaxcala	13	1
Veracruz Sur	14	4
Yucatán	15	5

ANEXOS
 DIRECCIÓN DE CONTRATOS



- c) Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá designar via remota, así como presencial cuando sea necesario, personal técnico capacitado en dar atención (según lo estipulado) y seguimiento del SMI PARA DIG. Dando cobertura a los turnos matutino (07:00-15:00), vespertino (15:00-23:00) y nocturno (23:00-07:00), los 365 días del año para que asistan logísticamente al personal del Instituto y proporcionen orientación, para que garanticen la óptima funcionalidad del equipamiento de Digitalización.

5.5 Condiciones del personal propuesto (Ingeniero en sitio):

- a) El licitante adjudicado, deberá asignar, sin costo adicional para el Instituto, en el sitio que el Administrador del Contrato designe y de tiempo completo, por lo menos al personal indicado en el **Anexo T25 "Personal en sitio mínimo por los OOAD"** para cada partida en específico; durante la vigencia del servicio y deberá cumplir el horario de servicio que la Unidad Médica indique. Estos horarios se podrán modificar a solicitud del Administrador del Contrato de acuerdo con las necesidades del servicio, sin menoscabo de que este recurso deberá mantener estrecha comunicación con el Instituto incluso fuera del horario especificado. Todo cambio deberá quedar por escrito para que surta efecto.
- b) El Ingeniero en sitio deberá presentarse con el Administrador del Contrato, como máximo, al 5to. (Quinto) día hábil a la fecha de emisión y notificación del fallo. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida.
- c) El Ingeniero en sitio deberá portar una identificación y uniforme que lo identifique y acredite como personal de la empresa adjudicada prestadora del servicio durante toda su permanencia en la Unidad Médica, además de reportar su llegada y salida en la Jefatura del Servicio de Radiología e Imagen, y posteriormente realizar las actividades descritas en el apartado correspondiente. En caso contrario, se aplicará la deductiva establecida.
- d) En caso de que el Ingeniero en sitio no pueda presentarse a la Unidad Médica, el licitante adjudicado deberá avisar al Administrador del Contrato el motivo y tiempo que estará ausente, además de asegurar un sustituto por el tiempo que dure la ausencia. En caso de sustitución permanente, el licitante adjudicado deberá proporcionar al Administrador del Contrato el currículo del nuevo Ingeniero en sitio, mismo que deberá de cumplir con el perfil solicitado, así como con los requisitos solicitados y evaluados en la presente convocatoria. En caso de sustitución temporal, la asignación y asistencia a la Unidad por el sustituto debe ser inmediata bajo las mismas condiciones. En caso de sustitución permanente, la asignación deberá ser a más tardar dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes a la última asistencia del Ingeniero Asignado que estuvo en el sitio.

5.6 Perfil del personal propuesto (Ingeniero en sitio):

- a) El personal asignado deberá tener los conocimientos técnicos especializados en: Ingeniería Biomédica o carrera a fin, titulado o trunco de 75% de avance de créditos de la carrera y experiencia de al menos 1 (un) año en servicios relacionados al de la presente contratación, y que cuente con la capacidad de decisión y operación en relación con el servicio que se proporcionará (equipo de cómputo, telecomunicaciones, entre otros; todos con relación a los servicios de la presente contratación) y deberán tener comunicación constante con el personal que designe el Administrador del Contrato.
- b) Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo, durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma del contrato, al Administrador del Contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue aceptado técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que firmaron dicho convenio.

En caso de no ser trabajador dado de alta por el licitante adjudicado sino por otra empresa, deberá presentar adicionalmente a las altas ante el IMSS, el convenio de participación conjunta incluido en la convocatoria y que formará parte de su propuesta técnica, con la empresa en donde se encuentre laborando y en caso de resultar adjudicado cumplir con lo señalado en el párrafo anterior.

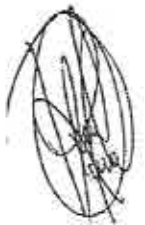
Si el personal propuesto es contratado bajo el régimen de honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes adjudicado(s) en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al Administrador del Contrato, a más tardar, diez (10) días naturales posteriores a la notificación y emisión del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica presentada por cada licitante adjudicado.

5.7 Actividades del personal (s) asignado(s):

- a) Avisar a la Jefatura del Servicio a su llegada y salida de la Unidad mediante el registro en un dispositivo biométrico o bitácora durante su horario de trabajo. El dispositivo o bitácora se deberá instalar/fijar donde el administrador del contrato designe y el costo será a cargo del licitante adjudicado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- b) Supervisar el estado físico y funcionamiento de los equipos en el quirófano, UCI, urgencias, entre otros, y en general donde se encuentre equipo del licitante adjudicado para proporcionar el servicio. Al inicio del servicio, el administrador del contrato entregará un calendario de actividades y horarios que el ingeniero de servicio asignado deberá realizar durante la vigencia del servicio, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades del servicio, para lo cual se dará aviso por escrito al menos con 24 (veinticuatro) horas de anticipación.
- c) Tener las bitácoras de operación de los equipos según la normatividad vigente actualizadas diariamente.
- d) Enviar al administrador del contrato la cantidad de estudios realizados del día inmediato anterior a más tardar a las 12 hrs. del día siguiente. Para los fines de semana, podrá enviarlos el lunes antes de las 12 hrs.
- e) Enviar al administrador del contrato la cantidad de estudios realizados en el periodo: del 01 al día último del siguiente mes; a más tardar el tercer día hábil de cada mes o según se lo requiera el Administrador del Contrato.
- f) Participar en la recepción y verificación de la llegada del equipamiento al servicio de radiología e imagen.
- g) Verificar la instalación de equipamiento para digitalización, constatando las características, pruebas de operación y puesta en marcha.
- h) Evaluar y supervisar, en coordinación con las Jefaturas de Servicio de Imagen de las Unidades y Departamento de Conservación, los programas de mantenimientos preventivo y correctivo, que se realicen a los equipos, sistemas e infraestructura.
- i) Vigilar y supervisar el adecuado funcionamiento de los sistemas de cómputo, infraestructura de telecomunicaciones y equipo propiedad del licitante adjudicado de la Unidad (en caso de existir), así como de las aplicaciones que se instalen para proporcionar el servicio integral de imagenología.
- j) Revisar las listas de componentes, refacciones o materiales de mantenimiento ya sea preventivo y/o correctivo y generar una bitácora para hacer estudios de control de calidad de servicio.
- k) Supervisar y verificar la aceptación de los servicios realizados para garantizar la calidad y presentar las órdenes de servicio a las Jefaturas de Servicio de Imagen de las Unidades y al Departamento de Conservación.
- l) Realizar las rutinas de revisión de instalaciones necesarias para el óptimo funcionamiento del equipamiento para digitalización de la Unidad propiedad del licitante adjudicado, así como las bitácoras de operación de dichos equipos.

2024.05.03 10:00 AM



- m) Elaborar las bitácoras, de los equipos instalados para proporcionar el servicio para la creación y control de los expedientes respectivos.
- n) Mantener comunicación constante con el personal usuario y los jefes de los Departamentos de Radiología, principalmente para conocer sus necesidades y retroalimentar sus actividades.
- o) Participar en la programación de la transferencia de conocimientos continua del equipamiento para digitalización con los jefes de los Departamentos de Radiología.

6. GENERACIÓN DE REPORTES.

6.1 Reportes estadísticos.

Los reportes estadísticos que podrán generar el jefe de Servicio y/o encargado de este, el Administrador del Contrato o persona a quien éste designe, a través del sistema RIS en el momento que se requieran, deberán contener al menos las siguientes opciones, juntas o por separado:

1. Datos demográficos de los pacientes;
2. Diagnósticos (CIE -10) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia) - Para el caso de sistemas de Patología-;
3. Estudios realizados por modalidad:
 - a. Reporte 1. Radiología Simple;
 - b. Reporte 2. Mastografía (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer de mama");
 - c. Reporte 3. Densitometría;
 - d. Reporte 4. Radiología Contrastada;
 - e. Reporte 5. Ultrasonido Convencional;
 - f. Reporte 6. Ultrasonido Doppler;
 - g. Reporte 7. Tomografía Computada Simple;
 - h. Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;
 - i. Reporte 9. Resonancia Magnética;
 - j. Reporte 10. Resonancia Magnética contrastada;
 - k. Reporte 11. Radiología Intervencionista Vascular;
 - l. Reporte 12. Radiología Intervencionista No Vascular;
 - m. Reporte 13. Imágenes DICOMIZADAS (patología, dermatología, entre otros);
 - n. Reporte 14. Imágenes de Endoscopias;
 - o. Reporte 15. Imágenes de Cardiología, y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



4. BI-RADS. (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer de mama"), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).
5. Personal que elabora los estudios;
6. Médico que interpreta los estudios;
7. Horarios de actividades del personal con acceso al sistema, y
8. Estadísticas de productividad.

6.2 Reporte mensual de la productividad para la unidad médica.

Los reportes estadísticos generados por el licitante adjudicado y que serán validados por el Jefe de Servicio de Radiología e Imagen o Encargado de este, así como por el Administrador del Contrato, podrán contener los siguientes datos a petición de la unidad médica:

- a) Datos demográficos de los pacientes;
- b) Diagnósticos (CIE -10) y SNOMED-CT (terminología clínica de referencia), para el caso de sistemas de Patología;
- c) Estudios realizados por modalidad:
 1. Reporte 1. Radiología Simple;
 2. Reporte 2. Mastografía (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer de mama");
 3. Reporte 3. Densitometría;
 4. Reporte 4. Radiología Contrastada;
 5. Reporte 5. Ultrasonido;
 6. Reporte 6. Ultrasonido Doppler;
 7. Reporte 7. Tomografía Computada Simple;
 8. Reporte 8. Tomografía Computada Contrastada;
 9. Reporte 9. Resonancia Magnética;
 10. Reporte 10. Resonancia Magnética contrastada;
 11. Reporte 11. Radiología Intervencionista Vascular;
 12. Reporte 12. Radiología Intervencionista No Vascular;
 13. Reporte 13. Imágenes DICOMIZADAS (patología, dermatología, entre otros);
 14. Reporte 14. Imágenes de Endoscopias;
 15. Reporte 15. Imágenes de Cardiología;
 16. Reporte 16 Imágenes Importadas y
 17. BI-RADS, (con base al "lineamiento para otorgar atención en las unidades de detección y diagnóstico del cáncer de mama"), TI-RADS (Clasificación ultrasonográfica del nódulo tiroideo).



6.3 Reporte de control de Productividad-Presupuesto por la Coordinación Técnica de Servicios Médico-Indirectos (CTSMI).

El licitante adjudicado deberá llenar con la finalidad de mantener un control de la productividad, de las imágenes de estudios procesados el **FORMATO T22 "Control de productividad de las imágenes de estudios procesados de la CTSMI"**, como sustento de la productividad y de la facturación realizada en el periodo.

El reporte deberá contener al menos la siguiente información:

- a) Folio Servicio;
- b) Clave Presupuestal de la Unidad Médica;
- c) Nombre completo de la Unidad Médica;
- d) Nombre completo de la OOAD;
- e) Localidad;
- f) Fecha del estudio procesado(dd/mm/aaaa);
- g) Servicio Integral;
- h) NSS (a diez dígitos o posiciones);
- i) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones);
- j) Nombre del paciente;
- k) Primer Apellido Paciente;
- l) Segundo Apellido Paciente;
- m) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa);
- n) Sexo del Paciente;
- o) Clave estudio procesado;
- p) Nombre estudio procesado;
- q) Número de partida;
- r) Número de Reporte

Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad del personal administrativo, técnico y médico el correcto ingreso de los datos de los pacientes al Sistema RIS de cada unidad médica, para evitar el ingreso manual de los datos de los pacientes en las diferentes modalidades de los equipos de radiología, por lo que el Jefe del Servicio de Imagenología y/o encargado de este deberá de verificar el cumplimiento del correcto ingreso de los datos de los pacientes, cumpliendo las Metas Internacionales de Seguridad del Paciente, Meta Internacional 1. Identificación correcta de los pacientes y el contrato colectivo de trabajo SNTSS 2023-2025.

El ingeniero y/o personal técnico en sitio que proporcione el/los licitantes(s) adjudicado(s), deberá informar vía correo de manera semanal las inconsistencias y/o pacientes mal ingresados en la semana inmediata anterior al jefe de servicio y/o encargado de éste con copia al Administrador de Contrato, con el fin que el jefe de servicio y/o encargado del servicio de Imagenología proporcione y ratifique los datos demográficos correctos y el ingeniero y/o personal técnico del licitante adjudicado realice la reconciliación de estudios correspondiente, para que éstos puedan enviarse vía mensajería HL7.

A su vez, el licitante adjudicado deberá llenar el **FORMATO T26 "Reporte Homologado de Control de presupuesto mensual"** con la productividad reportada en cada periodo de facturación, respetando cada uno de los campos siguientes:

1. OOAD
2. Proveedor
3. Periodo de facturación
4. Unidad Médica
5. Número de estudios procesados
6. Precio unitario por estudio
7. Monto
8. IVA
9. Monto total con IVA


Estos últimos formatos deberán de ser enviados durante los primeros 5 días hábiles de cada mes en Excel y PDF, a los correos electrónicos: ctsi.dig@imss.gob.mx, adrian.vsais@imss.gob.mx

7. MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

- a) El licitante adjudicado deberá comprometerse a migrar la información de las imágenes de estudios realizados e interpretados, así como la información relativa a la agenda de citas, durante la vigencia del servicio al sistema que el Instituto designe, ya sea propiedad institucional o de un tercero en un formato útil DICOM en formato nativo (sin compresiones propietarias y/o candados). Y cumpliendo como lo establece la **ETIMSS" 5640-023-05 numeral 18.1 "Consideraciones al finalizar el contrato de que la letra dice:**

"El proveedor es responsable de la migración de la totalidad de información e imágenes médicas al sistema que el Instituto designe, manteniendo su equipo con la base de datos funcional, así como las imágenes y reportes a migrar, hasta que se concluya el proceso de migración o un periodo máximo de 6 meses."

- b) Al término de la prestación del servicio y antes de retirar los equipos donde se almacenaron las imágenes de estudios, el licitante adjudicado deberá de realizar un procedimiento de **"Borrado Seguro de la Información"** para garantizar que los equipos que se retiran no almacenan información propiedad del Instituto:
- c) La información en la operación del Servicio Integral será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información



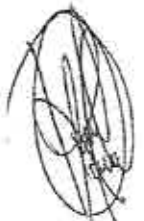
Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, el(los) licitante(s) adjudicado(s) se obliga(n) a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

B. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO PREVIA Y CONTINUA.

El licitante adjudicado deberá proporcionar la transferencia de conocimiento técnico al personal del Instituto para el uso del equipamiento y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

- a) La transferencia de conocimiento técnico será coordinada y supervisada por el jefe de Servicio de Radiología y será el responsable de proporcionar la lista del personal que participará al Administrador del Contrato.
- b) El Administrador del Contrato proporcionará posterior a la emisión y notificación del fallo, lista del personal al que le será transferido el conocimiento técnico, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el licitante adjudicado con base a esta información proceda a elaborar el programa de transferencia de conocimiento técnico" utilizando contenido en el **FORMATO T6 "Programa de transferencia del conocimiento técnico"**, que deberá entregar al Administrador del Contrato posterior a la emisión y notificación del fallo.
- c) El Programa de Transferencia de Conocimiento Técnico, deberá considerarse previo al inicio de los servicios y durante la vigencia del contrato de manera continua, para el uso y manejo del equipamiento de Digitalización, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Radiología, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.
- d) El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **FORMATO T7 "Registro de asistencia de transferencia de conocimiento técnico"**, el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Radiología al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.
- e) Al término de la Transferencia de Conocimiento Técnico, el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor. La Transferencia de Conocimiento Técnico previa, deberá otorgarse dentro del período comprendido posterior a la emisión y notificación del fallo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- f) La Transferencia de Conocimiento Técnico continua se iniciará simultáneamente a la instalación del equipamiento y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada tres meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.
- g) La Transferencia de Conocimiento Técnico se realizará en las horas y lugares que designe el Administrador del Contrato dentro de las instalaciones de la Unidad Médica que se trate en el Instituto.

9. PARTIDAS QUE CONFORMAN EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL

La conformación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen se integra de 15 (quince) partidas, como se establece a continuación:

Partida	CLAVE	OOAD	CLVSI	12 meses	
	OOAD			Mínimo	Máximo
1	7	Chiapas	80.15.000	70,000	175,000
2	5	Coahuila	80.15.000	88,000	220,000
3	10	Durango	80.15.000	60,000	150,000
4	12	Guerrero	80.15.000	68,000	170,000
5	13	Hidalgo	80.15.000	72,000	180,000
6	14	Jalisco	80.15.000	140,000	350,000
7	17	Michoacán	80.15.000	100,000	250,000
8	19	Nayarit	80.15.000	44,000	110,000
9	21	Oaxaca	80.15.000	70,000	175,000
10	24	Quintana Roo	80.15.000	70,000	175,000
11	25	San Luis Potosí	80.15.000	80,000	200,000
12	26	Sinaloa	80.15.000	50,000	125,000
13	30	Tlaxcala	80.15.000	40,000	100,000
14	32	Veracruz Sur	80.15.000	80,000	200,000
15	33	Yucatán	80.15.000	92,000	230,000
Total				1,124,000	2,810,000

10. LA UNIDAD DE MEDIDA:



Estudios procesados, adquiridos de las diferentes modalidades DICOM y no DICOM de unidades médicas del IMSS y no Institucionales, Importadas, convertidas a DICOM por interfaces o CR, almacenado, distribuido o visualizado por vía del sistema RIS/PACS, de acuerdo con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo TI "Requerimientos de imágenes de estudios Procesados para DIG" de este documento, que se realicen en una misma fecha, y en relación con el siguiente Catálogo de Servicios que incluye la "clave del estudio".

No. Prog.	Clave de SI	Nombre del Estudio
1	80.15.000	Estudios procesados que consta de:
		1. Radiología Simple
		2. Mastografía
		3. Densitometría
		4. Radiología Contrastada
		5. Ultrasonido
		6. Ultrasonido Doppler
		7. Tomografía Computada Simple
		8. Tomografía Computada con medio de Contraste
		9. Resonancia Magnética Simple
		10. Resonancia Magnética Contrastada
		11. Radiología Intervencionista Vascolar
		12. Radiología Intervencionista No Vascolar
		13. Imágenes NO DICOM (patología, dermatología)
		14. Otras modalidades DICOM (hemodinámica, cardiología, patología, ortopantografía, endoscopias e imágenes de estudios importados, entre otras).

Con fundamento en el Artículo 39 Fracción VIII último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

El licitante adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los anexos y formatos que forman parte del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



(EL LICITANTE ADJUDICADO, HARÁ PROPIO ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica).

Elaboró

Dr. Antonio Rafael Castro González
Jefe de Área en la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos

Autorizó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos

El Marqués, Querétaro a 14 de febrero de 2024

ATENTAMENTE

COMPañÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. DE C. V.


AMNERIS SARA ROJAS LARES
REPRESENTANTE LEGAL



PRESENTACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO

El Marqués, Querétaro a 14 de febrero de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional
Bajo la Cobertura de Tratados
No.LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024
Servicio Médico Integral para la Digitalización Post-
Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 partidas)

PRESENTE

Amneris Sarai Rojas Lares en mi carácter de representante legal de la empresa Compañía Mexicana de Radiología C. G. R., S. A de C. V. manifiesto que a continuación se presenta:

- Transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal del Anexo Técnico

El Marqués, Querétaro a 14 de febrero de 2024

ATENTAMENTE
COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. DE C. V.



AMNERIS SARAI ROJAS LARES
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

CMR

07126 Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024
Servicio Médico Integral para la Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento
y Distribución de la Imagen 2024 (15 partidas)
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S. A. de C. V.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen " (SMI para DIG) 12 meses.

ANEJOS
CONDICIÓN DE CONTRATOS

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: cmr3@prodigy.net.mx



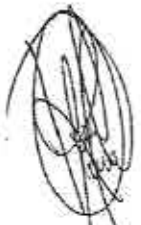
ÍNDICE

Contenido

JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION	5
1.....OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	5
1.1 Tipo de contratación.....	6
1.2 Vigencia de la prestación del servicio.....	6
2.....LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	7
3.....TIPO DE ABASTECIMIENTO.....	8
4.....REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	8
4.1 Documentación Legal-Administrativa.....	8
4.2.14..... Aviso de Importación. Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado (nuevo o usado), dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.....	15
4.2.21.....VISITAS A INSTALACIONES.....	16
Visitas a instalaciones de los licitantes.....	16
Visitas a instalaciones del Instituto.....	16
4.2.22 NORMAS OFICIALES MEXICANAS POR CONSIDERAR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:.....	18
5.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:.....	18
6. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	19
6.1. Penas convencionales.....	19
6.2 Deductivas.....	32
7.....DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.....	37
8.....GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	37

9.....	PÓLIZA DE	
RESPONSABILIDAD CIVIL.....		38
10.....	CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO	
DEL SERVICIO.....		38
11.....	FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y	
CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.....		39
12.....	ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL	
SERVICIO.....		42
13.....	OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL	
CONTRATO.....		43
14.....	TERMINACIÓN DEL	
CONTRATO.....		43
15.....	MODIFICACIONES AL	
CONTRATO.....		44
16.....	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL	
CONTRATO.....		44

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del **Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen, clave CUCOP 33900012**, de conformidad con lo siguiente:

JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION

Para las instituciones públicas de este país es prioritario encontrar una metodología que sea apropiada a su situación médica y financiera para pasar de manera efectiva del procesamiento y almacenamiento de películas convencionales al **post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen**. Además, trae sus propios desafíos para el apoyo rentable, la sostenibilidad técnica y llegar a todas las zonas periféricas donde existe la atención médica para que a través de la interconectividad e intercomunicación se atienda a toda la derechohabiente.

A continuación, se mencionarán algunos de los beneficios de la radiología digital:

- (1) Transmisión eficiente de la información y mayor acceso a las imágenes médicas.
- (2) Fiabilidad mejorada, recuperación de imágenes sin errores y sin pérdidas.
- (3) Facilidad de uso.
- (4) Almacenamiento de información de diagnóstico dinámico.
- (5) Visualización simultánea de imágenes a múltiples regiones del Instituto.
- (6) Manipulación y procesamiento de imágenes, extracción y mejora de características.
- (7) Facilidad de interacción entre especialistas, radiólogos y médicos tratantes.
- (8) La experiencia en subespecialidades de diagnóstico por imágenes puede ser ampliamente difundidos.
- (9) Es posible la secuenciación y adaptación del examen y la integración de datos de diagnóstico.
- (10) Eliminación de problemas ambientales causados por líquidos de revelado y películas con plomo.

1. OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El "Servicio Médico Integral para la Digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen" (SMI para DIG) tiene como objetivo la obtención de imágenes de estudios digitales para ser post-procesados, almacenados y distribuidos a los diferentes servicios, a través de la interconectividad e intercomunicación de todas las unidades médicas del Instituto de los tres niveles de atención, independiente de su origen, así como todos los estudios digitales que se le hayan realizado al paciente, como parte de su expediente clínico radiológico, que provengan de las diferentes modalidades así como



de medios extraíbles Institucionales y no institucionales, utilizando estándares de visualización DICOM y no DICOM asegurando su alta resolución y calidad, para tenerlos disponibles en los monitores de visualización, inmediatamente después del término del estudio procesado para el diagnóstico, en su caso, con interpretación, realizada por personal del Instituto.

El sistema debe de incluir, software del sistema de administración de imágenes y de radiología, (RIS/PACS) anatomía patológica, urgencias, endoscopías, hemodinámica, medicina nuclear, cardiología, maxilofacial, urología, quirófanos y terapia intensiva entre otras.

1.1 Tipo de contratación.

Este servicio se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85 de su Reglamento (RLAASSP), aclarando que la entrega, recepción de lo establecido en dicho contrato y pago del servicio prestado se realizará en cada OOAD, conforme al número de estudios procesados en el **Anexo TI "Requerimientos de Imagen de estudios procesados del SMI para DIG"**.

1.2 Vigencia de la prestación del servicio.

a) Vigencia de la Contratación:

1. La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, hasta el 31 de diciembre del 2024.
2. La prestación del servicio, conforme a los Términos y Condiciones, será a más tardar el día 61 (sesenta y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

b) Plazo de la entrega del bien:

El licitante adjudicado se obliga a iniciar el Servicio Médico Integral para Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (SMI para DIG) a partir de la emisión y notificación del fallo correspondiente, sin embargo el Licitante adjudicado contará con un plazo máximo de sesenta **(60) días naturales o menor** si así lo indicase en su propuesta, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, como parte del servicio de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos y Condiciones. Por tanto, el inicio de la aplicación y ejecución de la prestación del servicio sería al **día 61 natural**, o antes si así lo indicará en su propuesta.

En caso de que el Licitante esté en posibilidad de dar inicio, previamente, al vencimiento del plazo ofertado en su propuesta o de los sesenta (60) días naturales, para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, podrá

hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

2. LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) El equipamiento para digitalización deberá entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o por quien este designe, según la distribución establecida en el **Anexo T8 "Guía de distribución de equipamiento para digitalización por unidad médica"**.
- b) Será responsabilidad del Licitante adjudicado realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga del equipamiento para digitalización al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto y sin costo adicional para este.
- c) La transportación y resguardos del equipamiento para digitalización, se hará por cuenta exclusiva del licitante adjudicado para prestar el servicio y será responsable del aseguramiento de los equipos para digitalización, desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.
- d) Por necesidades del OOAD (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega del equipamiento, dentro del mismo OOAD, durante la prestación del servicio.
- e) El responsable de la recepción en el servicio del equipamiento será quien designe el Director de la Unidad Médica o la persona que designe el Instituto en el OOAD, en su ausencia. Para la recepción del equipo de digitalización deberá utilizar el **Formato T5 "Recepción del equipamiento para digitalización de imagen de estudios médicos"**.
- f) Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes "Términos y Condiciones" y "Anexo Técnico" como parte integrante del proceso de contratación del servicio médico integral, el cual hará suyo para su presentación como parte de su **Propuesta Técnica** y en caso de resultar adjudicado, deberá presentar el **FORMATO T0 "Programa de Trabajo"**, en el cual establecerá un cronograma de actividades que deberá cumplir, antes de la puesta en operación de la prestación del servicio solicitado.
- g) Asimismo, es preciso señalar que el presente documento se complementa con el programa de transferencia del conocimiento; **Formato T6 "Programa de transferencia del conocimiento técnico"**.

- h) La entrega, instalación y puesta a punto del equipamiento (**FORMATO T5 "Recepción del equipamiento para digitalización de Imagen de estudios médicos"**) deberá realizarse como máximo dentro de los 60 (sesenta) días naturales, contados, al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo o en su caso en el plazo indicado en la propuesta presentada por el licitante adjudicado.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante **por partida**, un Licitante podrá participar en varias partidas. El presente procedimiento de contratación consta de **15 (quince) partidas**, mismas que se adjudicarán a uno o más licitantes, los cuales deberán asegurar al Instituto el 100% del servicio solicitado, teniendo en cuenta la mejor oferta, considerando el **Catálogo de Estudios Procesados** de la presente contratación, los requerimientos específicos por Unidad Médica, establecidos en el **ANEXO TI "Requerimientos de Imagen de estudios procesados del SMI para DIG"**, cabe hacer mención que las cantidades establecidas son enunciativas, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

El licitante podrá ofertar por separado cada una de las partidas (completas) según sea el caso, las cuales, están integradas por OOAD, considerando el **"Catálogo de Estudios Procesados"** que se encuentra en el Anexo Técnico de la presente contratación.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos contenidos en ambos documentos, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

En el caso del licitante que resulte solvente y adjudicado, la conciliación de los estudios procesados realizados deberá ser presentada junto con la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

Con fundamento en los artículos 26 BIS fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema **COMPRANET**, la siguiente documentación:

4.1 Documentación Legal-Administrativa.

**ANEJOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello la documentación legal-administrativa, misma que deberá estar follada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

La documentación legal-administrativa deberá ser enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en formato PDF (utilizar alta resolución), formato, imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, deberá asegurarse que estos puedan ser abiertos con Win Zip o Win Rar para Windows no debiendo depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de los mismos.

4.2 Documentación técnica

El licitante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado, foliada y con su firma autógrafa del representante o apoderado legal o persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

4.2.1 Propuesta Técnica

El licitante deberá presentar la descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para la Digitalización Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de Imagen" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forman parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual, deberá transcribir, íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de estas disposiciones técnicas del servicio a contratar. Presentando el **FORMATO T21 "Propuesta para evaluación Técnica/Documental"** contenido en "**Formatos de SMI para DIG**" para su evaluación técnica en **archivo digital EXCEL** editable y **PDF** no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

El licitante deberá proponer, por lo menos, el número de personal de acuerdo con el **Formato T25 "Personal en sitio mínimo por OOAD"** para cada partida en específico. En caso de proponer un número mayor, se efectuará la evaluación del personal que presente únicamente sobre el número mínimo solicitado es decir, no se otorgará un mayor número de puntos por personal adicional, sin embargo, en caso de que alguna persona propuesta no cumpla con lo establecido en la Convocatoria y por ende no sea válida, la propuesta del licitante podrá ser tomada en cuenta siempre y cuando, el personal restante sea suficiente en número para cubrir el mínimo solicitado en el **Formato T25**, quienes serán evaluados bajo los mismos criterios. En caso de resultar adjudicado, el licitante adjudicado deberá de mantener el número mínimo de personal solicitado en cada una de las partidas adjudicadas.

4.2.2 Manuales completos, folletos catálogos entre otros, en caso de que requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

El licitante deberá presentar el contenido referenciado de los manuales completos, folletos, catálogos, entre otros, del equipamiento para Digitalización completos sin excepción (servidores, sistemas RIS y PACS, así como accesorios, componentes de red DICOM, estaciones de interpretación, robot quemador, unidades fijas y móviles de visualización), manuales de usuario en idioma español y folletos y catálogos en idioma del país de origen, con su traducción simple al español, conforme a lo establecido en el **ANEXO T2. EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE ESTUDIOS MÉDICOS.**

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s).

4.2.3 Certificados FDA, CCEE, Ministerio de Salud de Japón o Buenas Prácticas o ISO de calidad.

El licitante deberá integrar a su propuesta, copia simple del Certificado FDA vigente o el CCEE o Ministerio de Salud de Japón o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO-9001:2015 o Certificado de Calidad ISO para servicios de RIS/PACS, o ISO-13485:2016 de Calidad vigente, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español, del equipamiento para digitalización ofertado.

4.2.4 Certificados en Instalación, operación, actualización y/o mejores prácticas.

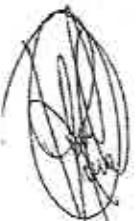
- a) Copia simple de Certificado (s) actualización de DICOM 3.0 y HL7 2X o mayores o ITIL (certificados de mejores prácticas de TI) en cualquiera de sus niveles;
- b) Copia simple del Certificado de cursos de DICOM y HL7 relacionados con: Sistema RIS, sistema PACS y sistema de digitalización de imágenes (CR o flat panel digital DR)
- c) Copia de Certificación (s) en instalación y operación de redes de comunicaciones

Nota: No se tomará en cuenta equipo médico adicional (Rx, USG, TC o similares a éstos).

4.2.5 Currículum Individualizado del técnico en sitio propuesto por el licitante por partida, que cuente con conocimientos técnicos especializados en: Ingeniería Biomédica o carrera a fin, firmado autógrafamente por el personal en sitio propuesto y por el Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello. Para proceder a evaluar el currículum, este deber contener obligatoriamente lo siguiente:

- a) Partida en la que participa.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



- b) Nombre completo, domicilio y número telefónico del personal propuesto.
- c) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
- d) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación. INCLUIR: Razón social de la empresa, datos de contacto, así como las actividades realizadas y que estas se relacionen con el objeto del servicio solicitado para el presente procedimiento.
- e) Indicar periodos de inicio y término de actividades laborales al menos con mes y año, así como los datos de contacto laboral.
- f) Copia de Identificación oficial con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un Órgano del Estado Mexicano de carácter oficial).

4.2.6 Copias de Cédula Profesional y el Título Profesional, para niveles técnico, técnico superior universitario, licenciatura y de especialidad del personal propuesto. El licitante deberá acreditar el nivel profesional de todo su personal Técnico en Sitio que ha sido propuesto como profesional de apoyo. Para ello, es necesario que el personal propuesto cuente con el soporte académico que demuestre los niveles de titulación, para el cumplimiento del apartado experiencia del personal, de acuerdo con su nivel profesional deberán incluir las copias de la Cédula Profesional y el Título, el Certificado o la Constancia la Carta de Pasante o de especialidad, a nivel de licenciatura o como técnico profesional.

La Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Título Profesional o en su caso, Constancia de Estudios o la Carta de Pasante con el avance del 75% al 100% de créditos, en la cual se deberá certificar haber cumplido con el plan de estudios correspondiente, de conformidad con lo establecido en el numeral **4.2.5 Currículum individualizado del técnico en sitio.** En las carreras de enfermería, medicina, ingenierías biomédica, biónica, electrónica médica o afines, a nivel técnico, emitidas por instituciones académicas debidamente acreditadas o reconocidas por la SEP.

4.2.7 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. El personal propuesto por el licitante deberá presentar de manera personalizada a nombre del personal técnico propuesto copias del certificado, constancias o diploma que acredite el dominio de herramientas relacionadas con el SMI para DIG.

- a) Copia simple de Certificado (s) actualización de DICOM 3.0 y HL7 2.X o mayores o ITIL (certificados de mejores prácticas de TI) en cualquiera de sus niveles;

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.

Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240

Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: cmr3@prodigy.net.mx

- b) Copia simple del Certificado de cursos de DICOM y HL7 relacionados con: Sistema RIS, sistema PACS y sistema de digitalización de imágenes (CR o flat panel digital DR),
- c) Copia de Certificación (s) en instalación y operación de redes de comunicaciones.

Podrán ser emitidos por el fabricante, distribuidor autorizado de los equipos emitiendo una certificación de los cursos, o adiestramiento o capacitaciones del personal en el uso, operación y aplicación de los equipos mediante los cuales, se deberá asegurar que el técnico en sitio tendrá la suficiente experiencia con relación a los procedimientos solicitados por cada una de las unidades médicas, incluidas en la o las partidas(s) de su interés, contenidas en el **Anexo TI "Requerimientos de Imagen de estudios procesados de SMI para DIG."**

El instituto y los órganos fiscalizadores se reservan el derecho que en cualquier situación durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cotejar la documentación presentada con la finalidad de confirmar la veracidad de la información proporcionada por los licitantes.

4.2.8 Alta ante el IMSS del técnico o especialista propuesto para prestar el servicio o documento que lo ligue laboralmente con el licitante.

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo, durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma del contrato, al Administrador del Contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue aceptado técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que firmaron dicho convenio.

En caso de no ser trabajador dado de alta por el licitante sino por otra empresa, deberá presentar adicionalmente a las altas ante el IMSS, el convenio de participación conjunta incluido en la convocatoria y que formará parte de su propuesta técnica, con la empresa en donde se encuentre laborando y en caso de resultar adjudicado cumplir con lo señalado en el párrafo anterior.

Si el personal propuesto es contratado bajo el régimen de honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al Administrador del Contrato, a más tardar, diez (10) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, los nombres del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica presentada por cada licitante adjudicado.

4.2.9 Metodología. Deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual tendrá que ser congruente con el plan de trabajo propuesto, conteniendo al menos lo siguiente:

- a) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, transferencia del conocimiento, puesta en marcha operación del sistema de digitalización, ofertados, incluyendo el total de partidas.
- b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación del servicio de digitalización, post procesamiento, almacenamiento y distribución de la imagen ofertados.
- c) Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos 4 niveles: Operación, supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
- d) Metodología y Diagrama de flujo de interconectividad entre unidades médicas (al menos, las de la misma partida).
- e) Metodología y Diagrama de interconectividad entre el Instituto (Web Service) y el sistema propuesto (al menos en el RIS).
- f) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de estudios de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- g) Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad OOAD contenidas en la(s) partida(s) de su interés.

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en la Metodología, propuesta, podrá incluir "mejoras" relacionadas con los procesos del servicio, que pueden estar relacionadas, por citar algunos ejemplos, con una disminución en los tiempos de entrega, de atención de fallas o la propuesta de un horario extendido de la mesa de ayuda de 24 horas de lunes a domingo, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de los derechohabientes.

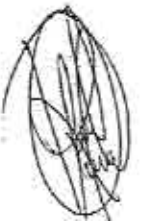
4.2.10 Plan de trabajo. Deberá presentarse conforme al **Formato T0 "Programa de Trabajo"** (Contenido en Formatos de SMI para DIC), en el cual se deberá especificar los tiempos que serán establecidos para la implantación del servicio y además ser congruente con la metodología presentada en el desarrollo del servicio, la cual al menos deberá contener:

- I. Instalación y configuración del SERVIDOR RIS.



- II. Instalación y configuración del SERVIDOR PACS.
- III. Instalación y configuración del servidor de almacenamiento (Considerar migración de estudios del servidor actual al que prestará el servicio).
- IV. Instalación de cableado estructurado para el área de imagenología y para red Wifi.
- V. Instalación y configuración de equipos para red WIFI.
- VI. Instalación y configuración del Digitalizador CR para Radiología General.
- VII. Digitalizar DR para Radiología General.
- VIII. Instalación y configuración de estación de Interpretación o diagnóstico: 3mP.
- IX. Instalación y configuración de estación de Interpretación o diagnóstico: 5mP.
- X. Instalación y configuración robot quemador de CD O DVD.
- XI. Instalación y configuración de equipamiento para visualización remota fija.
- XII. Instalación y configuración de equipamiento para visualización remota móvil.
- XIII. Instalación y configuración sistema de código de barras para cita en ventanilla.
- XIV. Instalación y configuración de sistemas adicionales: Código de barras, Módulo de patología, entre otros.
- XV. Instalación e inicio de operación de la mesa de ayuda.
- XVI. Instalación, configuración e inicio de la página <http://cpim.imss.gob.mx/cc/> en las estaciones de trabajo.
- XVII. Calendario de transferencia del conocimiento al personal del Instituto
- XVIII. Calendario de desinstalación de equipamiento de digitalización (al concluir su contrato).
- XIX. Interconectividad con unidades médicas del IMSS.

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere las expectativas antes presentadas y que se traduzca como una "mejora" a lo solicitado en el Plan de Trabajo, pueden estar relacionadas con los procesos del servicio, incluyéndose mejoras desde el punto de vista técnico y del personal, costos, y sus diferentes fases de implementación.



desarrollo, implantación y actividades del mismo, entre otros, que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten de manera positiva en la atención de la derechohabiente.

- 4.2.11 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.** En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la **Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad**.
- 4.2.12 Equidad de Género.** En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, y 34 de la **Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014, así como copia simple de la certificación que lo acredite, y Norma Mexicana **NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**, Fecha de publicación en el DOF 19 de octubre del 2015.
- 4.2.13 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.** En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al **Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

En caso de contar con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 14 Segundo párrafo de la "**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**", y artículo 3, fracción III de la "**Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**"

- 4.2.14 Aviso de Importación.** Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado (nuevo o usado), dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.



4.2.21 VISITAS A INSTALACIONES.

Visitas a instalaciones de los licitantes.

- Para este proceso no aplican.

Visitas a instalaciones del Instituto

- a) El licitante, de manera optativa, podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio médico integral, a efecto de verificar el lugar y el espacio que la unidad médica les asignará para la instalación del equipamiento para digitalización, que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne.
- b) La visita a las Instalaciones Institucionales, es opcional para los licitantes, y será posible llevarlas a cabo a partir del día hábil siguiente a la publicación de la Convocatoria en CompraNet y hasta un días hábil previo a la presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, el licitante podrá acudir a las Unidades Médicas sujetas a la prestación del servicio, cumpliendo con lo establecido en el inciso e) de este numeral, a fin de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos del equipamiento, y la prestación del servicio, para la elaboración y presentación de su proposición. En su caso, dicha constancia de visita a sitio deberá formar parte de la propuesta técnica del licitante.
- c) El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. El licitante optará realizar la visita y el levantamiento respectivo, por cada Unidad Médica visitada, integrando a su propuesta la constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de las Unidades Médicas, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; en hoja membretada de la empresa licitante; de conformidad con lo especificado en el presente numeral VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES de los Términos y Condiciones, donde se suministrarán o colocarán los equipos o donde se prestarán los servicios.
- d) La visita a las Instalaciones Institucionales es opcional para los licitantes, y será posible llevarlas a cabo a partir del día hábil siguiente a la publicación de la Convocatoria en CompraNet. Durante la visita no serán atendidas dudas derivadas de estas, toda vez que la vía para atención de dudas y aclaraciones, es la correspondiente Junta de aclaraciones y las visitas tienen por objeto que los licitantes puedan verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la instalación del equipamiento para digitalización, que se requieren para la prestación del servicio; para identificar la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el Director Médico de la Unidad, al menos un día hábil para el Instituto previa a la fecha probable de visita, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles

para el Instituto, para que éste le asigne y deje constancia, de la fecha y hora programada, el objeto y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público designado para llevarla a cabo.

- e) En la visita a sitio que opte por realizar el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto responsable, deberá llevar a cabo su formalización mediante la elaboración de una **Minuta de trabajo** misma que deberá ser firmada tanto por el personal de la unidad médica involucrada y deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del **"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los licitantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta **No** servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visita, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado. Cabe precisar que el personal de Conservación de la unidad médica deberá quedarse con una copia adicional de esta minuta de trabajo para posteriormente hacerla llegar en su momento al administrador del contrato, en caso de que sea asignada la partida correspondiente en el acto del fallo.
- f) El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.
- g) El licitante deberá entregar en su propuesta técnica el **FORMATO T20 "Carta relativo a la obligación del licitante, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos en la partida que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde serán prestados los SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos, así como la óptima prestación de los servicios contratados, especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa. Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice las visitas a los sitios o no.

4.2.22 NORMAS OFICIALES MEXICANAS POR CONSIDERAR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:

El licitante presentará un escrito en forma libre en hoja membretada y debidamente firmada por su representante legal, en el que manifieste que dará cumplimiento a las normas aplicables durante la prestación del servicio y una vez adjudicado en alguna de las partidas de su interés, tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, así como favorecer en la Unidad Médica la aplicación de estas Normas, que por el servicio integral se deban cumplir, siendo estas:

- **Norma Oficial mexicana NOM-035-SSA3-2012.** En materia de información en salud. (DOF 30-11-2012).
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012,** del Expediente Clínico. (DOF 15-10-2012).
- **NMX-CC-9001-IMNC-2015,** Sistemas de calidad. Concordancia con la Norma ISO 9001:2015. Sistemas de gestión calidad. (DOF 03-05-2016).

5.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Con fundamento en el artículo 29 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán a través del mecanismo de puntos; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará al licitante cuya propuesta técnica obtenga igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la puntuación de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación.

Lo anterior, con fundamento en los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas en su artículo Décimo, fracción I "La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación."

- a) Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica de la Convocatoria, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

**ANEXOS
CONDICIÓN DE CONTRATOS**



- c) Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en los artículos 36 y 36 Bis, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el 52 de su Reglamento, relativo al criterio de puntos.
- d) Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo el equipamiento de digitalización, almacenamiento y distribución de Imagen, que incluya los resultados de estudios de radiología general, tomografía computada simple y contrastada, ultrasonografía, entre otros, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el **Anexo T8, Guía de distribución de equipamiento para la digitalización por unidad médica** de la presente contratación.
- e) Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el Formato T21 "**Documentos concerniente a la Evaluación Técnico - Administrativa SMI DIC**" (presentar formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, con los documentos presentados para acreditarlo solicitado en el Anexo Técnico, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.
- f) La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará por la Coordinación de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios.
- g) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los OOAD.

6. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

6.1. Penas convencionales.

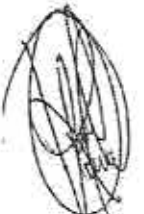
- a) Se aplicará 1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente a la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso, en el cumplimiento de las fechas pactadas



de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

- b) El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio.
- c) La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente fórmula:
- $$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$
- Dónde:
- %d**=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.
- d) La penalización se calculará a partir del día hábil siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.
- e) Las penas convencionales se harán efectivas a través de una nota de crédito, previo cálculo realizado por el Administrador del Contrato.
- f) En caso de existir alguna pena convencional, se notificará mediante el **FORMATO TII. NOTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE**, y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

ANEJOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación del equipamiento para Digitalización	Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
2. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo del equipamiento para Digitalización y/o equipo médico adicional.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo con las áreas metropolitanas especificadas.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento en la Programación y desarrollo de las actividades de transferencia de conocimiento previa	Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.

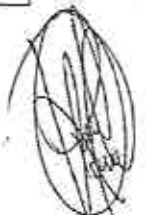
07146 Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024
Servicio Médico Integral para la Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento
y Distribución de la Imagen 2024 (15 partidas)
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S. A. de C. V.**

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
		natural de atraso.		
4. Cuando no se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios radiológicos de otras unidades dentro de la misma partida o entre los servicios de la misma unidad médica.	Por cada día que exceda la fecha de inicio de la prestación del servicio conforme a lo propuesto en su plan de trabajo presentado en su propuesta técnica o por cada periodo de 24 horas donde se incumpla esta disposición.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
5. Presentación del Ingeniero en sitio asignado/ Supervisor de Instalación y Mantenimiento	Cuando exceda el día 5 después de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo el registro y control de la productividad, así como su envió establecido en el numeral 6.2 y 6.3	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
del anexo técnico de los sistemas del Instituto, de los estudios procesados realizados.		la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	r de la Unidad Médica.	
7. No proporcionar Atención al reporte de solicitud de mantenimiento registrado	Día natural de atraso.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
8. No sustituir aquel equipamiento de digitalización/informático que tengan en un periodo de treinta días, tres mantenimientos correctivos por otro igual o de mayores características.	Día natural de atraso.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
9. Cuando el licitante adjudicado no entregue al Administrador del Contrato, copia	Cuando exceda el día 5 después de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica,	Administrador del Contrato.

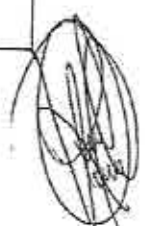
Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
simple del aviso de importación del equipamiento ofertado de acuerdo con el punto 4.214 de los Términos y Condiciones		la incidencia de la unidad médica afectada, por cada día natural de atraso.	Administrador de la Unidad Médica.	
10. Cuando el equipo con el que preste el servicio rebase los 5 años de operación y/o fabricación de acuerdo con el punto 4.216 de los Términos y Condiciones.	Por cada equipo de digitalización y/o equipo adicional que exceda la fecha de operación y/o fabricación 5 años	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió la incidencia de la unidad médica afectada, por cada equipo que exceda los años de fabricación	El Jefe de Radiología, O Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
11. Sistema de Información El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida establecerá(n) contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los incisos a, b y c, y con la CTSMI para la entrega del inciso d:	Por cada día natural que exceda los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador de Contrato

ANEXOS
ANEXOS DE CONTRATOS



Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
<p>A) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo Tl. 3).</p> <p>B) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo Tl. 4).</p> <p>C) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo Tl. 5).</p> <p>D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo Tl. 6).</p>				
<p>12. Adecuación del Área Física</p> <p>Cuando el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada Partida no realicen las adecuaciones del área física necesarias para el funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas de las unidades médicas de acuerdo con el Anexo T8 "Guía de Distribución</p>	<p>Por cada día natural que exceda los 60 (sesenta) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo.</p>	<p>1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.</p>	<p>El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.</p>	<p>Administrador de Contrato</p>

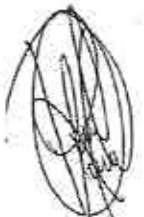
Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
de equipamiento para digitalización por unidad médica" y Anexo TI.2 "Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo" y el numeral 4.4 Condiciones de entrega, instalación y puesta en operación inciso i)				
13. Cumplimiento de la ETIMSS 5640-023-005 Cuando el licitante adjudicado no instale y ponga en marcha el sistema de información de acuerdo con las especificaciones de la ETIMSS 5640-023-005 vigente aprobado exitosamente.	Por cada día que exceda la fecha de conclusión establecida en el calendario de despliegue entregado por el licitante adjudicado a la CTSMI.	1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA. Por cada día que exceda la entrega y el cumplimiento del calendario de despliegue	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador de Contrato
14. Pruebas de Funcionalidad Cuando se realicen más de	Por cada prueba excedente que se realice posterior al tercer intento o cada día natural que exceda el	1 (uno) % del importe de la garantía correspondiente al ejercicio en el que incurrió	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica,	Administrador de Contrato



Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
tres intentos para acreditar las pruebas de funcionalidad en oficinas y más de 2 en sitio, de acuerdo con el Anexo Técnico o rebasen el plazo indicado en el numeral 4.3.	plazo indicado en el numeral 4.3.	la incidencia, por cada día natural de atraso en cualquiera de los dos supuestos indicados.	Administrador de la Unidad Médica.	
15. Calendario de Despliegue El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en cada unidad médica.	El calendario de despliegue deberá ser acordado con el Administrador del Contrato y entregado a la CTSMI con copia al Administrador del contrato a más tardar a los (tres) días hábiles posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico		El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador de Contrato
16. Sistema de Información El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a	Por cada día natural que exceda los (sesenta) días naturales	1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su	El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad	Administrador de Contrato

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
Cada partida deberá instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas, conforme al anexo técnico y calendario de despliegue.	posteriores a la emisión y notificación del fallo.	proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Médica, Administrador de la Unidad Médica.	
<p>17. Programa de Mantenimiento Preventivo</p> <p>Cuando el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada Partida no entregue(n) el Programa de Mantenimiento Preventivo de la totalidad de los equipos médicos/informáticos de digitalización, a más tardar el día 60 natural posterior a la emisión y notificación y emisión del fallo y de manera anual.</p>	<p>Por cada día natural plazo que exceda los 60 (sesenta) días naturales posteriores a la emisión y notificación y emisión del fallo y de manera anual dentro de los primeros 60 (sesenta) días naturales del año.</p>	<p>1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.</p>	<p>El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.</p>	<p>Administrador de Contrato</p>

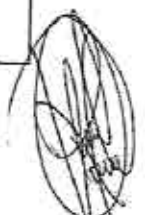
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
<p>18. Capacitación Previa del Sistema de Información</p> <p>El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al SMI para DIC, conforme al programa de capacitación contenido en el Formato T7 "Transferencia del conocimiento". Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante de la transferencia de conocimiento, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario.</p>	<p>Por cada día natural que exceda los 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la emisión y notificación y emisión del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico).</p>	<p>1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.</p>	<p>El Jefe de Radiología o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.</p>	<p>Administrador de Contrato</p>

07154 Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024
Servicio Médico Integral para la Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen 2024 (15 partidas)
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S. A. de C. V.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
al término de la capacitación extenderá constancia de esta.				
<p>19. Capacitación continua del Sistema de Información</p> <p>El(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al SMI para DIG cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal</p>	<p>En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al(los) Licitante(s) Adjudicado(s) (de acuerdo con el Anexo técnico).</p>	<p>1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.</p>	<p>El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.</p>	<p>Administrador de Contrato</p>



Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
<p>al servicio, o cuando el Jefe o Encargado de Radiología considere necesaria una capacitación.</p> <p>Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante de la transferencia de conocimiento, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.</p>				
<p>20. Migración de la Información</p> <p>El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida deberá(n) contemplar la migración de la información de los</p>	<p>Por cada día natural que exceda los 10 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información</p>	<p>1 (uno) % diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.</p>	<p>El Jefe de Radiología, o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.</p>	<p>Administrador de Contrato</p>

07156 Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR988 T-2-2024
Servicio Médico Integral para la Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 partidas)
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S. A. de C. V.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
estudios realizados e interpretados, así como la información relativa a la agenda de citas, durante la vigencia del servicio que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, sin costo adicional para el Instituto, el cual deberá ser entregado al Jefe o Encargado o responsable de Radiología por cada unidad médica.	conforme al calendario de despliegue, por causas imputables a El(los) Licitante(s) Adjudicado(s)			

6.2 Deductivas.

- a) En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Jefe de Conservación de la Unidad Médica. En todos los casos se deberá aplicar el 0.5 (cero punto cinco) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente, por cada día natural de atraso y determinar la causa por la cual el licitante es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

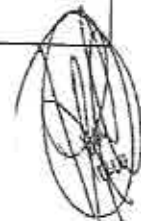


b) En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el **FORMATO T12. NOTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE DEDUCTIVAS.**

Concepto	Unidad de Medida	Deducción (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y emisión de la Deducción
1. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo del equipamiento para Digitalización de forma parcial o con deficiencias, de acuerdo con las fechas establecidas en el programa de mantenimiento preventivo.	Por evento entregado en forma parcial o deficiente, se aplicará una deductiva.	0.5 (cero punto cinco) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Hasta en 2 dos ocasiones durante la vigencia del servicio.	Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
2. Cuando no se puedan intercomunicar la unidad para ver estudios de otras unidades el Instituto requiera y que tengan el SMI para DIC.	Por cada unidad médica en la que no se pueda visualizar la intercomunicación de los estudios, se aplicará una deductiva.	0.5 (cero punto cinco) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Hasta en 3 (tres) eventos por partida durante la vigencia del servicio.	El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
3. Personal asignado sin uniforme e identificación.	Por cada ocasión que no porte uniforme e identificación de la empresa, se aplicará una deductiva	0.5 (cero punto cinco) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Hasta en 10 (diez) eventos por partida durante la vigencia del servicio.	El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.
4. No cumplir con el personal mínimo por OOAD de acuerdo	Por cada ocasión que no se cumpla con el	0.5 (cero punto cinco) % del importe total de	Hasta en 10 (diez) eventos por	El Jefe de Radiología.	Administrador del Contrato.

07158 Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024
Servicio Médico Integral para la Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento
y Distribución de la Imagen 2024 (15 partidas)
Proveedor: **Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S. A. de C. V.**

Concepto	Unidad de Medida	Deducción (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y emisión de la Deducción
con Anexo T25 "PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD.	personal mínimo por OOAD	la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	partida durante la vigencia del servicio.		
5. Tener un cuarto mantenimiento correctivo en un equipo en menos de 30 días.	Por cada ocasión que no se haya sustituido el equipo, se aplicará una deductiva.	0.5 (cero punto cinco) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Hasta en 1 (una) ocasión durante la vigencia del servicio.	Radiología / Jefe Conservación	Administrador del Contrato.
6. No cumplir con alguno de los niveles de servicio descritos en el Anexo Técnico.	Por cada ocasión que no cumpla con los niveles de servicio se aplicará una deductiva.	0.5 (cero punto cinco) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	Hasta en 10 (diez) ocasiones durante la vigencia del servicio.	Jefe de Radiología / Jefe Conservación	Administrador del Contrato.
7. Envío de Mensajería HL7 Cuando el(los) licitante(s) adjudicado(s) a cada partida no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los estudios realizados	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los estudios realizados durante el periodo de facturación.	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar 0.4% del valor de la	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe de Radiología / Jefe Conservación	Administrador del Contrato.



Concepto	Unidad de Medida	Deducción (los montos a deducirse considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y emisión de la Deducción
durante el periodo de facturación.		factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Mayor del 25% al 50% de incumplimiento: aplicar 0.6% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Mayor del 50% al 75% de incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto			

Concepto	Unidad de Medida	Deducción (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y emisión de la Deducción
		<p>de la garantía de cumplimiento. Mayor del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar 1.0% del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. (*Ejemplo: Durante el periodo de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto. En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento - aplicado el 0.4% de sanción al valor de la</p>			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Unidad de Medida	Deducción (los montos a deducir se considerarán antes del IVA)	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y emisión de la Deducción
		factura que incluya IVA correspondiente al periodo del incumplimiento, con base en la ETIMSS 5640-023-005 vigente.)			
8. Cuando no se lleve a cabo la digitalización de las imágenes de estudios programados por causas imputables al proveedor	Por cada suspensión de estudios programado.	0,5 (cero punto cinco) % del importe total de la facturación mensual de la unidad médica afectada, por cada ocasión que se presente.	El Jefe de Radiología. o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica	Jefe de Radiología/Jefe Conservación	Administrador del Contrato.

7. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El prestador del servicio quedará obligado ante el "IMSS" a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Por lo anterior, el licitante deberá presentar en su propuesta una carta garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos, calidad de servicios y de operación y funcionamiento que ampare, por el tiempo que preste sus servicios, a sus equipos, sistemas y demás componentes con los cuales brindará el servicio objeto de esta convocatoria.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- a) El licitante se obliga a entregar al Instituto a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas

y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", la cual será divisible por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo anterior de conformidad con los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4 inciso j) de las POBALINES

b)

El licitante queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato establecido en el Instituto.

Dicha garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la Unidad Médica, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

9. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

a) El licitante deberá constituir un seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros, emitida ante Compañía Mexicana debidamente autorizada para ello, equivalente a \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), antes de I.V.A. aplicable a bienes muebles, inmuebles y a personas, que deberá mantener vigente hasta la terminación del instrumento jurídico respectivo, así como durante sus prórrogas o ampliaciones si las hubiera.

b) La póliza deberá ser entregada al administrador de contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico respectivo. Dicha póliza deberá de ser contratada asegurando los inmuebles del Instituto, en caso de ser una póliza de Responsabilidad Civil general, el licitante ganador deberá de presentar dicha póliza acompañada de un escrito de su empresa aseguradora en la cual se señale que dicha póliza cubrirá los daños causados a bienes muebles, inmuebles y a personas del Instituto

c) En el supuesto de que no se presente la póliza dentro del plazo señalado, el Instituto iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del instrumento jurídico respectivo, en los términos de la LAASSP.

10. FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

El Licitante Adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica), de igual modo como se indica en el Oficio No. 09 9001 600 000/018 de Dirección de Finanzas con fecha del



16 de febrero de año en curso, en relación con la simplificación de los requisitos en general para el proceso de pago, se solicita lo siguiente:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Forma de pago:

- El pago se realizará en pesos mexicanos
- El pago se realizará en una exhibición.
- No se requiere anticipo.

11. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.

Si el equipamiento para digitalización con el que el proveedor proporciona el servicio no cumple de manera satisfactoria con la funcionalidad y calidad solicitada, durante el transcurso del contrato, los mismos deberán ser sustituidos previa notificación y emisión y verificación por ambas partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que alguno de los equipos persista con defecto en su funcionalidad, deberá cambiarse por otro bien que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar de nuevo la documentación al administrador del contrato, este procedimiento de cambio se realizará en un término de 5 días hábiles contando a partir del inicio de la emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicado deberá indicar un número telefónico y correo electrónico de atención, el cual deberá proporcionar en cada una de las unidades médicas que cuenten con el servicio, a fin de que se registren los problemas en la operación y/o reportes de fallas en equipamiento de digitalización, así como, lo relacionado a problemas en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios ya sea en el número telefónico y/o correo electrónico, los mismos deberán ser notificados por escrito a cada uno de los responsables médicos del servicio en la(s) unidad(es) médica(s), incluyendo al administrador de contrato en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas a partir del cambio.

El licitante deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, el Formato T22 CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CTSMI junto con el Formato T10 REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS dentro de los primeros 5 días hábiles en formato Excel y formato PDF al jefe de servicio y/o encargado de este para

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.

Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240

Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: cmr3@prodigy.net.mx

CMR

07164 Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la
Cobertura de Tratados
LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024
Servicio Médico Integral para la Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento
y Distribución de la Imagen 2024 (15 partidas)
Proveedor: Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S. A. de C. V.

que se efectúe la validación de los estudios procesados realizados en cada periodo. Posterior a la validación, el licitante adjudicado procederá con la solicitud de firmas que marca el **FORMATO T10 REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS** que son el jefe de servicio y/o encargado, de este, la del director de la unidad médica y el técnico y/o ingeniero asistente por parte del licitante.

El licitante adjudicado deberá elaborar de la factura electrónica misma que será avalada y firmada junto con el **FORMATO T10 REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS** por el Administrador del Contrato.

La verificación del servicio se llevará a cabo por el siguiente personal: Jefe de Servicio de Radiología y por el Jefe de Conservación mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

Responsable de Reportar Incumplimientos.	Actividad	Documentos Involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato.
El Jefe de Radiología.	1. Verifica que la recepción e instalación del equipamiento para Digitalización, se lleve a cabo, dentro de los 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo o de acuerdo con el número de días programado dentro de su propuesta.	A. FORMATO T5 "Recepción del equipamiento para digitalización de Imagen de estudios médicos".
Jefe de Conservación/El Jefe de Radiología.	2. Verificar que el licitante adjudicado entregue al inicio de la prestación del servicio a los responsables, los documentos involucrados.	B. Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización C. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización.
El Jefe de Radiología.	3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia de conocimientos dentro de los 60 (sesenta) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo o de acuerdo con el número de días programado dentro de su propuesta.	D. Programa de transferencia de conocimientos. E. Lista de asistencia del personal que tomó la transferencia de conocimientos. F. Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Conservación/El Jefe de Radiología.	4. Avala, en su caso el cambio o actualización del equipamiento;	G. Solicitud de cambio. H. Registros sanitarios según corresponda.

Responsable de Reportar Incumplimientos.	Actividad	Documentos Involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato.
	así como el software de los mismos.	
Jefe de Conservación/El Jefe de Radiología.	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios del equipamiento para digitalización.	I. Programa de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización. J. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento para Digitalización. K. Bitácora de Mantenimiento Preventivo del equipamiento.
El Jefe de Radiología.	6. Verificará si hubo la cancelación de algún estudio programado por causas imputables al licitante adjudicado.	L. Bitácora de visitas del supervisor. M. Reporte de Incidencias ANEXO T 13.
El Jefe de Radiología.	7. Verificará que el proveedor saliente retire el equipamiento que es de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto.	N. Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Conservación/El Jefe de Radiología.	8. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	O. Documentación original que soporte el incumplimiento.
Jefe de Conservación/El Jefe de Radiología.	9. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las UNIDADES MÉDICAS del Instituto que le hayan sido asignadas.	P. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
Jefe de Conservación/El Jefe de Radiología.	10. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con las UNIDADES MÉDICAS que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	Q. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.

Responsable de Reportar Incumplimientos.	Actividad	Documentos Involucrados y de los Cuales se hará Entrega Copia al Administrador del Contrato.
	11. Las UNIDADES MÉDICAS obtendrá la firma de los acuerdos de operación de los licitantes adjudicados y terceros.	R. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	12. Recibir del licitante adjudicado los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en las UNIDADES MÉDICAS asignadas.	S. Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.

12. ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio dentro de los 61 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, en coordinación con el Administrador del Contrato de las UNIDADES MÉDICAS del Instituto que le haya sido asignada, deberán afinarse los detalles del **FORMATO T0 "Programa de trabajo"**, el cual deberá ser entregado al Administrador del Contrato, debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de operación del Servicio Médico Integral para digitalización post procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen, para lo cual el referido documento constará de:

12.1.-Conformación del grupo de administración del servicio

Durante la etapa de contratación (inicio), se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega del servicio; este grupo estará formado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio, mismos que serán transferidos. Dicho grupo será coordinado por los servidores públicos del OOAD.

12.2. Establecimiento y firma de los acuerdos de migración

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Antes de iniciar la migración de la información, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico. (DOF 15-10-2012).

El licitante adjudicado del servicio entrante y saliente deberán firmar los acuerdos de nivel operacional de conformidad con las Unidades Médicas, en un plazo de 15 días hábiles comprendido a partir de la emisión y notificación del fallo.

Los administradores de los contratos junto con el jefe del servicio de Radiología de la Unidades Médicas obtendrán la firma de todos los involucrados y responsables de las empresas en mención, estableciendo los acuerdos pactados con los plazos correspondientes.

12.3. Acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo

El licitante adjudicado deberá entregar los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la Unidades Médicas asignadas, este programa de trabajo también deberá incluir las actividades de sustitución de la infraestructura del proveedor actual por la del prestador del servicio entrante.

13. OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

El licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento con el nuevo proveedor, en su caso, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la prestación del servicio, el licitante adjudicado se obligará a retirar el equipamiento que son de su propiedad, **sin dañar las instalaciones del Instituto**, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

Por lo anterior se deberá considerar:

- a) Migración de los estudios del sistema que se retira al sistema a instalar.
- b) Migración de los reportes y documentos contenidos en el sistema al nuevo.
- c) Migración de las agendas del RIS o cualquier sistema incluido.

14. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato (OOAD), según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de mismo y la del retiro del equipamiento de su propiedad, con 15 días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.

Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240

Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: cmr3@prodigy.net.mx

las instalaciones del Instituto, reportando lo correspondiente al Director de la Unidad Médica.

La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del Contrato.

15. MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y así como en los artículos 91 y 92 su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia de este.

16. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los administradores del contrato son los responsables de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los instrumentos jurídicos, así como notificar al proveedor para que este realice el pago correspondiente.

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)		
Número	OOAD	Administrador del contrato
1	Chiapas	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
2	Coahuila	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
3	Durango	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
4	Guerrero	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
5	Hidalgo	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
6	Jalisco	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
7	Michoacán	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
8	Nayarit	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
9	Oaxaca	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)		
Número	OOAD	Administrador del contrato
10	Quintana Roo	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
11	San Luis Potosí	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
12	Sinaloa	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
13	Tlaxcala	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
14	Veracruz Sur	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
15	Yucatán	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

LISTADO DE ANEXOS Y FORMATOS DEL SMI PARA DIG.

ANEXOS	NOMBRE
T1	REQUERIMIENTOS DE IMÁGENES DE ESTUDIOS PROCESADOS PARA DIG MÍNIMOS Y MÁXIMOS
T2	EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES DE ESTUDIOS MÉDICOS
T8	GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN POR UNIDAD MÉDICA".
FORMATOS	
T0	PROGRAMA DE TRABAJO
T3	REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
T4	REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO".
T5	RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE LA IMAGEN
T6	PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TÉCNICO
T7	REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO
T10	REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS PROCESADOS
T11	FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE
T12	FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS
T13	REPORTE DE INCIDENCIAS
T15	RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES
T17	FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA EQUIPAMIENTO PARA DIGITALIZACIÓN



T18	FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA DOCUMENTAL
T19	FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA
T20	CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, QUE SEAN NECESARIAS DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA
T22	CONTROL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS ESTUDIOS PROCESADOS DE LA CTSI"
T23	CARTA COMPROMISO ENTREGA DE EQUIPO MÉDICO
T25	PERSONAL EN SITIO MÍNIMO POR OOAD
T26	FORMATO T26 "REPORTE HOMOLOGADO DE CONTROL DE PRESUPUESTO MENSUAL"

El Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento. **(EL LICITANTE HARÁ PROPIO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica).**

Elaboró

Dr. Antonio Rafael Castro González
Jefe de Área en la Coordinación Técnica

de Servicios Médicos Indirectos

Autorizó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos

El Marqués, Querétaro a 14 de febrero de 2024

ATENTAMENTE
COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. DE C. V.



AMNERIS SARA ROJAS LARES
REPRESENTANTE LEGAL

ANEJOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



00001

PROPIUESTA ECONOMICA
(Presentar en hoja membretada del licitante)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**ANEXOS
PROPUESTA DE CONTRATOS**

LICITACIÓN PÚBLICA No.LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024
para el Servicio Médico Integral para la Digitalización Post-Procasamiento
, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 partidas)

FECHA: El Marqués, Querétaro a 14 de febrero de 2024

No. DE PREI IMSS: 0000043526

NOMBRE DEL LICITANTE: COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA C. G. R. S. A. DE C. V.
NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () NO APLICA (GRANDE) (X)

No.	Partida [7]	CLVSI [6]	OOAD [9]	Cantidad		Precio unitario [12]	Importe	
				Mínimo [10]	Máximo [11]		Mínimo [13]	Máximo [14]
1	1	80.15.000	CHIAPAS	70,000	175,000	\$88.00	\$ 6,160,000.00	\$ 15,400,000.00
2	4	80.15.000	GUERRERO	88,000	170,000	\$88.00	\$ 7,744,000.00	\$ 14,960,000.00
3	5	80.15.000	HIDALGO	72,000	180,000	\$69.50	\$ 5,004,000.00	\$ 12,510,000.00
4	6	80.15.000	JALISCO	140,000	350,000	\$69.50	\$ 9,730,000.00	\$ 24,325,000.00
5	7	80.15.000	MICHOACÁN	100,000	250,000	\$69.50	\$ 6,950,000.00	\$ 17,375,000.00
6	9	80.15.000	OAXACA	70,000	175,000	\$69.50	\$ 4,865,000.00	\$ 12,162,500.00
7	10	80.15.000	QUINTANA ROO	70,000	175,000	\$79.50	\$ 5,565,000.00	\$ 13,912,500.00
8	11	80.15.000	SAN LUIS POTOSI	80,000	200,000	\$69.50	\$ 5,560,000.00	\$ 13,900,000.00
9	12	80.15.000	SINALOA	50,000	125,000	\$69.50	\$ 3,475,000.00	\$ 8,687,500.00

10	80,15,000	TLAXCALA	40,000	100,000	\$88.50	\$	2,780,000.00	\$	6,950,000.00
11	80,15,000	VERACRUZ SUR	80,000	200,000	\$88.50	\$	5,560,000.00	\$	13,900,000.00
12	80,15,000	YUCATAN	92,000	230,000	\$85.50	\$	6,026,000.00	\$	15,055,000.00
					Subtotal (15)	\$	67,859,000.00	\$	169,147,500.00
					I.V.A. (16)	\$	10,825,440.00	\$	27,063,800.00
					Total (17)	\$	78,684,440.00	\$	196,211,300.00

IMPORTE MÍNIMO CON LETRA: SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MEXICANOS 00/100 MN MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MEXICANOS 00/100 INCLUYENDO

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MEXICANOS 00/100 MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGR CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIEEN PESOS MEXICANOS 00/100 INCLUYENDO EL VALOR AGREGADO

*MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACION SOLICITADA EN ESTA CONVOCATORIA.

*LA PRESENTE SERÁ VIGENTE DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE CORRESPONDA.

*EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD O ALGÚN OTRO MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ESTA PROPOSTA ECONOMICA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS MIEMBROS SE RESUELVAN Y SE OÍAN ADICIONALES.

*LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

(20)

AMNERIS SARAI ROJAS LAIRES

REPRESENTANTE LEGAL DE COMPAÑIA MEXICANA DE RADIOLOGIA G. G. R. S. A. DE C. V.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 partidas)**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del 11 de marzo de 2024, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, para la contratación del "Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 partidas)", de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Ley o LAASSP) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo transmitido en vivo a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/licitaciones-publicas>.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica, de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

Cabe señalar que a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley (en adelante, Reglamento o RLAASSP).

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El día 14 de febrero de 2024 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en

**ANEJOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 partidas)

los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

Table with 5 columns: No., Licitante, Partida en la que participa, Monto Mínimo sin I.V.A. de su propuesta económica, Monto Máximo sin I.V.A. de su propuesta económica. It lists 7 bidders and their respective bids for 15 items.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 párrafo primero y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el 09 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012, emitido por la Secretaría de la Función Pública (en adelante, la SFP) el 09 de enero de 2012, así como el apartado 2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numerales 2.8 Criterio de evaluación, 2.9 Forma de Adjudicación y apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, todos de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos y el resultado de la Junta de

Handwritten signature





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 partidas)

Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero, segundo y tercero del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"

Al respecto, la SFP, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. [...]"

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. [...]"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024

Felipe Carrillo
PUERTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 partidas)

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debió ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad al artículo 34 tercer párrafo de la LAASSP.

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer, segundo y tercer párrafos de la Convocatoria, establece lo siguiente:

"[...] Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante (ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En caso de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma. [...]"

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la e.Firma (antes FIEL) otorgada por el SAT a las empresas, y en el caso de proposición conjunta, la firma electrónica corresponde a la del representante común en términos del Convenio respectivo, de conformidad con el numeral 4, párrafo cuarto de la Convocatoria, en relación con el artículo 34, tercer párrafo de la Ley.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 partidas)

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionado_sN.htm, con fecha de consulta 11 de marzo de 2024, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 11 de marzo de 2024. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente licitación.

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes, CUMPLE con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el Anexo I, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, el cual se desprende lo siguiente:

Table with 3 columns: No., Licitante, Evaluación Legal-Administrativa. It lists 7 companies and their evaluation status, all marked as 'Cumple'.

ANEJOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 partidas)

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

En el caso de proposiciones conjuntas, el Área Contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el Área Técnica y Requirente, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el Dr. Antonio Rafael Castro González, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en calidad de Área Técnica y autorizada por la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente e Integradora del servicio; misma que fue remitida mediante los oficios números 09 53 84 61 2B30/CTSMI/0101 y 095384612B30/CTSMI/107, recibidos el 01 y 08 de marzo de 2024, respectivamente, con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

El Área Técnica procedió a la evaluación conforme a lo establecido en el numeral 4.2 Propuesta Técnica de la Convocatoria, así como lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las proposiciones, la cual se contiene en el Anexo II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, por cuanto hace a los requisitos técnicos mínimos exigidos, se desprende lo siguiente:



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 partidas)

Table with 4 columns: No., Licitante, Partidas objeto de evaluación, Evaluación técnica conforme a requisitos mínimos. It lists 7 bidders and their technical evaluation results for various line items.

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados en la convocatoria de los licitantes señalados, respecto de las partidas que se indican, se contienen en el Anexo II "Evaluación Técnica" el cual se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las proposiciones y que en consecuencia, es causa de Desechamiento de la Convocatoria, numerales específicos en la propia evaluación técnica, por lo que se desechan las propuestas de los licitantes respecto de las partidas que indican que no cumplen técnicamente, descritos con antelación. Por lo anterior, no procede a realizar la evaluación de sus propuestas técnicas a través de la Matriz de Puntos de esos licitantes.

A continuación, se procedió a la asignación de los puntos determinados para la propuesta técnica, en términos de la Matriz de Puntos solo de aquellos licitantes que cumplieron con los requisitos mínimos técnicos que se indican en la tabla que antecede, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en la Matriz de Puntos del apartado 5 criterios específicos conforme a los cuales se

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 partidas)

evaluarán las proposiciones, numerales 5.2 Criterios de evaluación técnica y 5.2.1 Tabla de ponderación de la Convocatoria, misma que se encuentra integrada en el mismo Anexo II, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

En este sentido, de la evaluación técnica en términos de la Matriz de Puntos se obtuvieron los siguientes resultados:

Table for Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V. with columns: Partidas, Capacidad del licitante, Experiencia y Especialidad del licitante, Propuesta de Trabajo, Cumplimiento de Contratos, Evaluación Técnica. Row 1: 1, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, 22.50, 17.70, 4.00, 8.00, 52.20

Table for Consorcio Hermes, S.A. de C.V. with columns: Partida, Capacidad del licitante, Experiencia y Especialidad del licitante, Propuesta de Trabajo, Cumplimiento de Contratos, Evaluación Técnica. Row 1: 15, 22.50, 17.70, 3.50, 10.00, 53.70

Table for Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Direchisa, S.A. de C.V. with columns: Partida, Capacidad del licitante, Experiencia y Especialidad del licitante, Propuesta de Trabajo, Cumplimiento de Contratos, Evaluación Técnica. Row 1: 6, 18.50, 18.00, 5.00, 10.00, 51.50

Table for Tesi de México, S.A. de C.V. with columns: Partidas, Capacidad del licitante, Experiencia y Especialidad del licitante, Propuesta de Trabajo, Cumplimiento de Contratos, Evaluación Técnica. Row 1: 1, 3, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, 22.50, 14.40, 2.00, 10.00, 48.90

Handwritten signature on the left side of the page.

2024 Felipe Carrillo PUERTO
EMPRESARIO DEL PROYECTO DE
EDUCACIÓN Y DESARROLLO
DEL APAPA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 partidas)

De la evaluación realizada a través de la Matriz de Puntos, se desprende que los 4 licitantes resultan solventes técnicamente en cada una de las partidas que se indican; en virtud de que dicha evaluación técnica realizada por el Área Técnica, así lo determina conforme a la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, ya que para que una propuesta sea solvente técnicamente, debe obtener una puntuación igual o superior a 45.00 puntos de los 60.00 máximos que se pueden obtener en esta evaluación, lo que aconteció en el caso de los 4 licitantes; de conformidad con el dictamen emitido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Técnica, mismas que se describen a continuación:

Table with 4 columns: No., Licitante, Partidas objeto de evaluación, Evaluación técnica conforme a la Matriz de Puntos. It lists four bidders and their respective technical evaluations for various items.

La evaluación técnica consta en el Anexo II, el cual se adjunta al presenta fallo y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

La revisión de la documentación técnica presentada por los licitantes se realizó por el Área Técnica siendo la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, de conformidad con los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 42.2.1.16 del Manual.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación técnica realizada por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica, que ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las propuestas y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 partidas)**

requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico; Términos y Condiciones y la Convocatoria, así como con los parámetros y ponderación establecidos en la Matriz de Puntos, y con las Juntas de Aclaraciones del presente procedimiento de contratación; lo anterior de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3 Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVII "Propuesta Económica".

De la evaluación se concluye que las propuestas de los 4 licitantes CUMPLEN con los requisitos solicitados en la Convocatoria, por lo que resultan solventes económicamente, mismos que se mencionan a continuación:

No.	Licitante	Partidas objeto de evaluación	Evaluación económica conforme a requisitos de la convocatoria
1	Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	1, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15	Solvente
2	Consorcio Hermes, S.A. de C.V.	15	Solvente
3	Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Direchisa, S.A. de C.V.	6	Solvente
4	Tesi de México, S.A. de C.V.	1, 3, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15	Solvente

Tal y como se aprecia en el Anexo III que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido como si a la letra se insertare.

A continuación, se procedió a la asignación de los puntos determinados para la propuesta económica, de conformidad con lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010; y lo previsto en el numeral 5.3 Criterios de evaluación de la propuesta económica de la Convocatoria, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante cuya proposición resultó solvente, la Convocante aplicó la siguiente fórmula:

$PPE = MPemb \times 40 / MP/$



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 partidas)

Dónde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Proposición Económica
MPemb = Monto de la Proposición económica más baja, y
Mpi = Monto de i-ésima Proposición económica,

Tal y como se aprecia en el Anexo III que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido
como si a la letra se insertare, cuyo resumen queda de la siguiente manera:

Table with 3 columns: Partida, Licitante, and Puntos. It lists 15 items with their respective bidders and scores.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 partidas)

La evaluación de las propuestas económicas fue realizada por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

E. EVALUACIÓN FINAL

Derivado de lo anterior, se procedió a calcular el resultado final de la puntuación técnica y económica de las partidas que se indican, obtenida de los licitantes 1) Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V., 2) Consorcio Hermes, S.A. de C.V., 3) Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Direchisa, S.A. de C.V. y 4) Tesi de México, S.A. de C.V., aplicando la fórmula prevista en la Convocatoria, así como los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos en los procedimientos de contratación, por lo que la puntuación total obtenida se indica a continuación:

Table with 5 columns: Licitante, Partida, Puntaje Técnico, Puntaje Económico, Puntaje Total. It lists 15 rows of evaluation data for various companies and items.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 partidas)

Licitante	Partida	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Puntaje Total
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	11	52.20	40.00	92.20
Tesi de México, S.A. de C.V.	11	48.90	29.41	78.31
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	12	52.20	40.00	92.20
Tesi de México, S.A. de C.V.	12	48.90	14.05	62.95
Tesi de México, S.A. de C.V.	13	48.90	40.00	88.90
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	13	52.20	23.99	76.19
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	14	52.20	40.00	92.20
Tesi de México, S.A. de C.V.	14	48.90	25.21	74.11
Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.	15	52.20	39.67	91.87
Consortio Hermes, S.A. de C.V.	15	53.70	37.65	91.35
Tesi de México, S.A. de C.V.	15	48.90	40.00	88.90

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

No.	Licitantes participantes	Partidas cotizadas	Motivo de desechamiento
1	Impulso Mexicano, S.A. de C.V.	9 y 13	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el Área Técnica, descritos en el Anexo II.
2	Innovaciones Hospitalarias de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Bioncomed, S.A. de C.V.	1, 3, 4, 7, 8, 9, 13 y 15	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el Área Técnica, descritos en el Anexo II.
3	Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Direchisa, S.A. de C.V.	1, 3, 4, 8, 9, 10, 11 y 13	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el Área Técnica, descritos en el Anexo II.
4	Reliable de México, S.A. de C.V.	2, 5, 7, 12, 14 y 15	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el Área

ANEXOS
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 partidas)

Table with 4 columns: No., Licitantes participantes, Partidas cotizadas, Motivo de desechamiento. Row 1: Técnica, descritos en el Anexo II.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYA PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes.

Table with 3 columns: No., Licitantes participantes, Partidas solventes. Rows include Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V., Consorcio Hermes, S.A. de C.V., Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Direchisa, S.A. de C.V., and Tesi de México, S.A. de C.V.

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024, en los siguientes términos:

Se determina ADJUDICAR los contratos abiertos del Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024, a los siguientes licitantes:

Table with 3 columns: No., Licitantes participantes, Partidas adjudicadas. Rows include Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V., Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Direchisa, S.A. de C.V., and Tesi de México, S.A. de C.V.

La adjudicación que antecede se realiza por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, además de

Handwritten signature on the left side of the page.



2024 Felipe Carrillo PUERTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-CYR-050GYR988-T-2-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 partidas)

haber obtenido una mayor puntuación combinada técnica y económicamente como resultado de la evaluación económica a través de la Matriz de Puntos plasmada en el Anexo III, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas de los licitantes, mientras que el Anexo IV contiene el detalle de las partidas adjudicadas, mismos que forman parte integrante de la presente acta y se reproduce en este apartado como si a la letra se insertare.

Conforme a lo anterior, se adjudica de acuerdo con lo siguiente:

Table for Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V. showing Partida 1 with columns for Cantidad de procedimientos (Mínimo, Máximo), Precio Unitario (88.00), and Importe (Mínimo, Máximo). Totals: Subtotal 6,160,000.00, I.V.A. 985,600.00, Total 7,145,600.00.

Table for Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V. showing Partida 4 with columns for Cantidad de procedimientos (Mínimo, Máximo), Precio Unitario (88.00), and Importe (Mínimo, Máximo). Totals: Subtotal 5,984,000.00, I.V.A. 957,440.00, Total 6,941,440.00.

Table for Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V. showing Partida 5 with columns for Cantidad de procedimientos (Mínimo, Máximo), Precio Unitario (69.50), and Importe (Mínimo, Máximo). Totals: Subtotal 5,004,000.00, I.V.A. 800,640.00, Total 5,804,640.00.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 partidas)

Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.					
Partida	Cantidad de procedimientos		Precio Unitario	Importe	
	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
7	100,000	250,000	69.50	6,950,000.00	17,375,000.00
Subtotal				6,950,000.00	17,375,000.00
I.V.A. con tasa del 16%				1,112,000.00	2,780,000.00
Total				8,062,000.00	20,155,000.00

Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.					
Partida	Cantidad de procedimientos		Precio Unitario	Importe	
	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
9	70,000	175,000	69.50	4,865,000.00	12,162,500.00
Subtotal				4,865,000.00	12,162,500.00
I.V.A. con tasa del 16%				778,400.00	1,946,000.00
Total				5,643,400.00	14,108,500.00

Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.					
Partida	Cantidad de procedimientos		Precio Unitario	Importe	
	Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
10	70,000	175,000	79.50	5,565,000.00	13,912,500.00
Subtotal				5,565,000.00	13,912,500.00
I.V.A. con tasa del 16%				890,400.00	2,226,000.00
Total				6,455,400.00	16,138,500.00

[Handwritten signature]





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 partidas)

Table for Partida 11: Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V. with columns for Cantidad de procedimientos, Precio Unitario, and Importe (Mínimo/Máximo). Includes Subtotal, I.V.A. con tasa del 16%, and Total.

Table for Partida 12: Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V. with columns for Cantidad de procedimientos, Precio Unitario, and Importe (Mínimo/Máximo). Includes Subtotal, I.V.A. con tasa del 16%, and Total.

Table for Partida 14: Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V. with columns for Cantidad de procedimientos, Precio Unitario, and Importe (Mínimo/Máximo). Includes Subtotal, I.V.A. con tasa del 16%, and Total.

Table for Partida 15: Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V. with columns for Cantidad de procedimientos, Precio Unitario, and Importe (Mínimo/Máximo). Includes Subtotal, I.V.A. con tasa del 16%, and Total.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 partidas)

Table for Productos Stanton, S.A. de C.V. en participación conjunta con Direchisa, S.A. de C.V. with columns for Partida, Cantidad de procedimientos, Precio Unitario, and Importe (Mínimo/Máximo).

Table for Tesi de México, S.A. de C.V. with columns for Partida, Cantidad de procedimientos, Precio Unitario, and Importe (Mínimo/Máximo).

Table for Tesi de México, S.A. de C.V. with columns for Partida, Cantidad de procedimientos, Precio Unitario, and Importe (Mínimo/Máximo).

Handwritten signature





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 partidas)

MONTOS Y CANTIDADES TOTALES ADJUDICADOS

Total de Partidas Adjudicadas	Total de Servicios Adjudicados		Monto Total Adjudicado Sin IVA		Monto Total Adjudicado Con IVA	
	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.
13	992,000	2,480,000	72,480,600.00	181,201,500.00	84,077,496.00	210,193,740.00

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados por los licitantes en sus propuestas económicas, mismas que para los efectos del presente fallo, se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.

Para el caso del licitante Consorcio Hermes, S.A. de C.V., no obstante, su proposición resultó solvente legal, técnica y económicamente, respecto de la partida 15, no fue sujeto de adjudicación dado que hubo una propuesta que obtuvo una mayor puntuación combinada técnica y económicamente como resultado de la evaluación final a través de la Matriz de Puntos.

PARTIDAS DESIERTAS

En el presente procedimiento de contratación se declaran desiertas 2 (dos) partidas, toda vez que se actualiza lo señalado en el inciso b) de los supuestos establecidos en el apartado 10 Declaración de procedimiento desierto de la convocatoria, el cual establece:

"10. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento se podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos: [...]

b) Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria de la Licitación. [...]"

Las partidas desiertas del presente procedimiento de contratación son las siguientes:

Partida	OOAD que integra la partida conforme al Anexo TI	Motivo para declarar desierta la partida
2	Coahuila	Sin propuesta solvente técnicamente
8	Nayarit	Sin propuesta solvente técnicamente

ANEXOS
DECLARACIÓN DE CONTRATACIÓN



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 partidas)

V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet* el día 26 de marzo de 2024, a las 15:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf, por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada *Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida y señalada en el numeral 3.11. "FIRMA DE CONTRATO" de la Convocatoria, en concordancia con el Anexo XIX, DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS 2023, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2024" publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, a fin de que hagan pública su "Opinión



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 partidas)**

de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.28. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24. [...]"

"2.1.24. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]"

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, la



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
Secretario del Poder Judicial



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 partidas)

garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo de cada contrato antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control Específico en el IMSS la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece que la vigencia de los contratos será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 12 de marzo del 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 61 (sesenta y uno) natural contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, esto es, a partir del 11 de mayo del 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

En cumplimiento al artículo 84 sexto párrafo del Reglamento, se indican los números de contrato respectivos a cada licitante adjudicado, tal como se aprecia en el Anexo A el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La emisión del fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.1.3.1.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Lic.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-GYR-050GYR988-T-2-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 partidas)

Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La evaluación de la documentación legal - administrativa fue elaborada y revisada por la Lic. Ana Laura García Gutiérrez, Supervisor de Proyectos E2 y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La evaluación técnica, fue elaborada por el Dr. Antonio Rafael Castro González, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente e Integradora del servicio; de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

La evaluación económica, fue elaborada por el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios Profesionales, revisada por la Lic. Ana Laura García Gutiérrez, Supervisor de Proyectos E2 y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

VII. CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-CYR-050GYR988-T-2-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 partidas)

en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios al acta.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las 18:00 horas, del día 11 de marzo de 2024.

Esta acta consta de 25 fojas; del Anexo I Evaluación Legal-Administrativa 02 fojas; del Anexo II Evaluación Técnica 16 fojas; del Anexo III Evaluación Económica 10 fojas; del Anexo IV Detalle de partidas adjudicadas 03 fojas y del Anexo A Relación de Contratos 02 fojas, dando un total de 58 fojas.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No LA-50-CYR-050GYR988-T-2-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN 2024 (15 partidas)

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		
Dr. Nemesio Ponce Sánchez	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		

Las firmas que anteceden pertenecen al Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-50-CYR-050GYR988-T-2-2024.

FIN DEL ACTA

ANEJOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO

19 312 1171 100

ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de la Organización de la OMC para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen del No. LA-50-GYP-050CYR886-T-2-2024

"Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 partidas)"

No.	Número de Contrato	Código	Cantidad 2024	Caridad Médica 2024	Precio Unitario	Importe Máximo Sin IVA 2024	Importe Máximo con IVA 2024	Valores	Porcentaje de la Garantía	Modalidad de la Garantía	Tipo y Obligación de la Garantía	Urbano Adjudicatario	Partida	CODIC/UMH																													
1	050CYR886T024-001-00	Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 partidas), Partida 1. Chaparral	70,000	175,000	\$ 2,500	\$ 1,750,000.00	\$ 2,075,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, hasta el 31 de diciembre del 2024.	100.000 (por cliente) del monto máximo adjudicado sin IVA	Complimiento Divisible	Complimiento Divisible	Compañía Mexicana de Radiología C.S.B.S.A. DE CV.	1	00000																													
2	050CYR886T024-002-00	Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 partidas), Partida 2. Cuernavaca	80,000	200,000	\$ 2,500	\$ 2,000,000.00	\$ 2,300,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, hasta el 31 de diciembre del 2024.	100.000 (por cliente) del monto máximo adjudicado sin IVA	Complimiento Divisible	Complimiento Divisible	Compañía Mexicana de Radiología C.S.B.S.A. DE CV.	2	00000																													
3	050CYR886T024-003-00	Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 partidas), Partida 3. Hidalgo	200,000	500,000	\$ 2,500	\$ 500,000.00	\$ 575,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, hasta el 31 de diciembre del 2024.	100.000 (por cliente) del monto máximo adjudicado sin IVA	Complimiento Divisible	Complimiento Divisible	Compañía Mexicana de Radiología C.S.B.S.A. DE CV.	3	00000																													
4	050CYR886T024-004-00	Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 partidas), Partida 4. Michoacán	100,000	250,000	\$ 2,500	\$ 250,000.00	\$ 287,500.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, hasta el 31 de diciembre del 2024.	100.000 (por cliente) del monto máximo adjudicado sin IVA	Complimiento Divisible	Complimiento Divisible	Compañía Mexicana de Radiología C.S.B.S.A. DE CV.	4	00000																													
5	050CYR886T024-005-00	Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 partidas), Partida 5. Oaxaca	200,000	500,000	\$ 2,500	\$ 500,000.00	\$ 575,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, hasta el 31 de diciembre del 2024.	100.000 (por cliente) del monto máximo adjudicado sin IVA	Complimiento Divisible	Complimiento Divisible	Compañía Mexicana de Radiología C.S.B.S.A. DE CV.	5	00000																													
6	050CYR886T024-006-00	Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 partidas), Partida 6. Querétaro	70,000	175,000	\$ 2,500	\$ 1,750,000.00	\$ 2,075,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, hasta el 31 de diciembre del 2024.	100.000 (por cliente) del monto máximo adjudicado sin IVA	Complimiento Divisible	Complimiento Divisible	Compañía Mexicana de Radiología C.S.B.S.A. DE CV.	6	00000																													
7	050CYR886T024-007-00	Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 partidas), Partida 7. San Luis Potosí	80,000	200,000	\$ 2,500	\$ 200,000.00	\$ 225,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, hasta el 31 de diciembre del 2024.	100.000 (por cliente) del monto máximo adjudicado sin IVA	Complimiento Divisible	Complimiento Divisible	Compañía Mexicana de Radiología C.S.B.S.A. DE CV.	7	00000																													
8	050CYR886T024-008-00	Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 partidas), Partida 8. Sonora	30,000	75,000	\$ 2,500	\$ 75,000.00	\$ 86,250.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, hasta el 31 de diciembre del 2024.	100.000 (por cliente) del monto máximo adjudicado sin IVA	Complimiento Divisible	Complimiento Divisible	Compañía Mexicana de Radiología C.S.B.S.A. DE CV.	8	00000																													
9	050CYR886T024-009-00	Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 partidas), Partida 9. Veracruz	80,000	200,000	\$ 2,500	\$ 200,000.00	\$ 225,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, hasta el 31 de diciembre del 2024.	100.000 (por cliente) del monto máximo adjudicado sin IVA	Complimiento Divisible	Complimiento Divisible	Compañía Mexicana de Radiología C.S.B.S.A. DE CV.	9	00000																													
10	050CYR886T024-010-00	Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 partidas), Partida 10. Yucatán	80,000	200,000	\$ 2,500	\$ 200,000.00	\$ 225,000.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, hasta el 31 de diciembre del 2024.	100.000 (por cliente) del monto máximo adjudicado sin IVA	Complimiento Divisible	Complimiento Divisible	Compañía Mexicana de Radiología C.S.B.S.A. DE CV.	10	00000																													
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Total Sin IVA</td> <td>\$ 17,500,000.00</td> <td>\$ 20,187,500.00</td> <td>\$ 1,750,000.00</td> <td>\$ 18,937,500.00</td> <td>\$ 18,937,500.00</td> <td>\$ 18,937,500.00</td> <td>\$ 21,712,500.00</td> <td>\$ 21,712,500.00</td> <td>\$ 1,750,000.00</td> <td>\$ 18,962,500.00</td> <td>\$ 18,962,500.00</td> <td>\$ 18,962,500.00</td> <td>\$ 21,737,500.00</td> <td>\$ 21,737,500.00</td> </tr> <tr> <td>Total con IVA</td> <td>\$ 20,187,500.00</td> <td>\$ 23,062,500.00</td> <td>\$ 2,000,000.00</td> <td>\$ 21,062,500.00</td> <td>\$ 21,062,500.00</td> <td>\$ 21,062,500.00</td> <td>\$ 24,012,500.00</td> <td>\$ 24,012,500.00</td> <td>\$ 2,000,000.00</td> <td>\$ 22,012,500.00</td> <td>\$ 22,012,500.00</td> <td>\$ 22,012,500.00</td> <td>\$ 24,812,500.00</td> <td>\$ 24,812,500.00</td> </tr> </table>														Total Sin IVA	\$ 17,500,000.00	\$ 20,187,500.00	\$ 1,750,000.00	\$ 18,937,500.00	\$ 18,937,500.00	\$ 18,937,500.00	\$ 21,712,500.00	\$ 21,712,500.00	\$ 1,750,000.00	\$ 18,962,500.00	\$ 18,962,500.00	\$ 18,962,500.00	\$ 21,737,500.00	\$ 21,737,500.00	Total con IVA	\$ 20,187,500.00	\$ 23,062,500.00	\$ 2,000,000.00	\$ 21,062,500.00	\$ 21,062,500.00	\$ 21,062,500.00	\$ 24,012,500.00	\$ 24,012,500.00	\$ 2,000,000.00	\$ 22,012,500.00	\$ 22,012,500.00	\$ 22,012,500.00	\$ 24,812,500.00	\$ 24,812,500.00
Total Sin IVA	\$ 17,500,000.00	\$ 20,187,500.00	\$ 1,750,000.00	\$ 18,937,500.00	\$ 18,937,500.00	\$ 18,937,500.00	\$ 21,712,500.00	\$ 21,712,500.00	\$ 1,750,000.00	\$ 18,962,500.00	\$ 18,962,500.00	\$ 18,962,500.00	\$ 21,737,500.00	\$ 21,737,500.00																													
Total con IVA	\$ 20,187,500.00	\$ 23,062,500.00	\$ 2,000,000.00	\$ 21,062,500.00	\$ 21,062,500.00	\$ 21,062,500.00	\$ 24,012,500.00	\$ 24,012,500.00	\$ 2,000,000.00	\$ 22,012,500.00	\$ 22,012,500.00	\$ 22,012,500.00	\$ 24,812,500.00	\$ 24,812,500.00																													

d.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Firma]



ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 partidas)"

No. LA-50-GYR-0500YR988-T-2-2024

No.	Número de Contrato	Objeto	Cantidad mínima 2024	Cantidad máxima 2024	Precio Unitario	Impuesto Nítido IVA 2024	Impuesto Nítido IVA 2024	Impuesto Nítido IVA 2024	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2024	Tipo y obligación de la garantía	Licitante Acreditado	Ciudad / Estado
15	0507946610324-015-00	Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 partidas), Partida 6 Subcategoría	140,000	350,000	66.50	\$ 9,310,000.00	\$ 1,036,000.00	\$ 10,346,000.00	A partir del día siguiente al anuncio de emisión y publicación de esta hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicatario IVA	\$ 2,337,000.00	Completamiento Obligado	Producers Ebanco, S.A. de CV (anteriormente PRODUBAN S.A. de CV)	Saltillo
Total						\$ 9,310,000.00	\$ 1,036,000.00	\$ 10,346,000.00						
Total IVA						\$ 1,036,000.00	\$ 1,036,000.00	\$ 2,072,000.00						
Total con IVA						\$ 10,346,000.00	\$ 2,072,000.00	\$ 12,418,000.00						

No.	Número de Contrato	Objeto	Cantidad mínima 2024	Cantidad máxima 2024	Precio Unitario	Impuesto Nítido IVA 2024	Impuesto Nítido IVA 2024	Impuesto Nítido IVA 2024	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la Garantía 2024	Tipo y obligación de la garantía	Licitante Acreditado	Ciudad / Estado
16	0507946610324-015-00	Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 partidas), Partida 3 Subcategoría	60,000	180,000	85.00	\$ 5,100,000.00	\$ 561,000.00	\$ 5,661,000.00	A partir del día siguiente al anuncio de emisión y publicación de esta hasta el 31 de diciembre del 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicatario IVA	\$ 1,415,250.00	Completamiento Obligado	Industria Ebanco, S.A. de CV	Durango
Total						\$ 5,100,000.00	\$ 561,000.00	\$ 5,661,000.00						
Total IVA						\$ 561,000.00	\$ 561,000.00	\$ 1,122,000.00						
Total con IVA						\$ 5,661,000.00	\$ 1,122,000.00	\$ 6,783,000.00						

Total Global IVA	\$ 1,597,000.00
Total Global con IVA	\$ 1,597,000.00

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró



Nombre, Puesto y Firma de quien revisó
 Ana Laura García Gutiérrez
 Supervisor de Proyectos E2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO, DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó
 Moisés Octavio Lymón Ortega
 Titular de la División de Servicios Integrales

Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.

ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2024 (15 partidas)" No. LA-50-CYR-050CG988-1-2-2024

Table with columns: No., Número de Contrato, Objeto, Cantidad Máxima 2024, Precio Unitario, Precio Único, Símbolo IVA 2024, Símbolo IVA, Impuesto Máximo IVA, Vigencia, Proporción de la Ganancia, Monto de la Ganancia 2024, Tipo y Obligación de la Ganancia, Lotización adjudicada, Fecha, Ciudad/Estado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

**050GYR988T00224-
009-00**

ANEXO 4 (CUATRO)

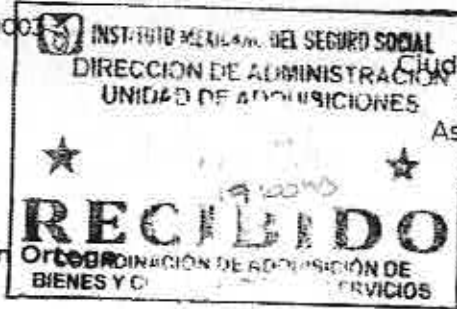
“DOCUMENTO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

OF N° 095384612B30/CTSMI/0001



Ciudad de México, a 04 de enero de 2024

Asunto: Listado de Administradores de Contrato del SMI para Digitalización 2024 (15 Partidas).

Lic. Moisés Octavio Limón
 Titular de la División de Servicios Integrales
 Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En relación con su oficio N° 09 53 84 61 1CFE/2023/0257 mediante el cual solicita se remita el listado actualizado de los administradores de contrato del Servicio Médico Integral para Digitalización, Almacenamiento, Post Procesamiento y Distribución de la Imagen (SMI para DIG).

Al respecto, se envía dicha información a fin de agilizar la elaboración y formalización de los contratos que en su caso se deriven del procedimiento de contratación.

ADMINISTRADORES DE CONTRATO


N° PARTIDA	Nombre GOAD/UMAE	Nombre del Administrador del Contrato	Correo Electrónico del administrador del Contrato	Cargo	RFC	CURP
1	Chiapas	Ing. Aldo Emmanuelle Zapata Pérez	aldozapata@imss.gob.mx	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo		
2	Coahuila	Dra. Bionica Elena Lamas Padilla	bionica.lamas@imss.gob.mx	Jefe de División de Auxiliares Diagnóstico y Laboratorio		
3	Durango	C.P. Carlos Enrique Galindo Rodríguez	carlos.galindo@imss.gob.mx	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos		
4	Cuerrero	Dra. María Teresa Díaz Martínez	maria.diaz@imss.gob.mx	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas		
5	Hidalgo	Dr. Luis Alberto Camargo Corvantes	luisa.camargo@imss.gob.mx	Director del HGZ No. 1 Pachuca		
6	Jalisco	Christopher Guillermo Oliva Niehus	christopher.oliva@imss.gob.mx	N56 Ingeniero Biomédico		
7	Michoacán	Edgar Francisco Coronel Solares	edgar.coronel@imss.gob.mx	Titular de la Coordinación de Informática		
8	Nayarit	Carlos Alberto Lugaref Godínez	carlos.lugaref@imss.gob.mx	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas		
9	Oaxaca	Martha Escobar Vázquez	martha.escobar@imss.gob.mx	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas		
10	Quintana Roo	Jaime Alfonso Magallon Lara	jaime.magallon@imss.gob.mx	Coordinador Ing. Biomédico Delegacional		
11	San Luis Potosí	Efraín Luna Barrios	efrain.luna@imss.gob.mx	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas		
12	Sinaloa	Lic. Sergio Santana Puentes	sergio.santana@imss.gob.mx	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos		
13	Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández	francisco.fernandez@imss.gob.mx	Titular de la Jefatura de Servicios adm.		

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Nº PARTIDA	Nombre OOAD/UMAE	Nombre del Administrador del Contrato	Correo Electrónico del administrador del Contrato	Cargo	RFC	CURP
14	Veracruz Sur	Dr. Mario German Montes Osorio	mamontes@imss.gob.mx	Coordinador de Planeación y Enlace Institucional		
15	Yucatán	Dr. Mario Andres Alvarado Nava	mario.alvarado@imss.gob.mx	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas		

Sin otro particular, por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Nemesio Ponce Sánchez,
Coordinador Técnico

Con copia:

Dr. Heroldo Domínguez Zárate, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.

ARC/atl

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

**050GYR988T00224-
009-00**

ANEXO 5 (CINCO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL
DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

* 191-10443 / 100.02